

Provincia de  
Ciudad Real

Ayuntamiento de  
Valdepeñas

Ejercicio de 1895-96.

Libro de actas de los acuerdos tomados por dicha  
Corporacion en el año citado.

Trés de que se compone

Presidente	Don Juan Ramon Cornejo y Rojo	245
1 <sup>er</sup> Teniente	" Carlos Sanchez y Blanco	249 354
2 <sup>o</sup>	" Rafael Camacho y Ruiz	255
3 <sup>o</sup>	" Jose Galan y Caminero	246 233
4 <sup>o</sup>	" Eugenio Hurtado y Jimenez	353
5 <sup>er</sup> Regidor Sindico	" Ricardo Delgado y Torres	206
2 <sup>o</sup>	" Magdalena Cejido Sanchez	256
8 <sup>er</sup> Concejal	D. Ramon Socedal Moliua	277
2 <sup>o</sup>	" Miguel Caravantes Cejido	418
3 <sup>o</sup>	" Bonis Barba Parra	419
4 <sup>o</sup>	" Lorenzo Moliua y Moliua	338
5 <sup>o</sup>	" Luis Palacios Sanchez	338 335
6 <sup>o</sup>	" Juan Martin Peñasco	336 32
Concejal	D. Ignacio Navea Hurtado	335
"	" Vicente Madrid Garcia	321
"	" Santiago S. Carrasco	283
"	" Bartolome Caminero Porra	222
"	" Francisco del Fresno Sanchez	227
"	" Juan Moreno-Diermas	226
Secretario	Don Fabrice Solana y Nebreda	

88080,50

75429,56

12580,94

786,75

11784,19

9315

2469,19 / 6

006

09

31

019

01

411,53

# CERTIFICACIÓN

Número \_\_\_\_\_

Joel Colorado y Torres, Inspector especial  
del timbre del Estado.

CERTIFICO: que constituido en *la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa* con asistencia de *el Sr. Secretario de la misma* y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar en el día *de Julio de 1895* no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, le expido la presente, que firmo en unión del visitado en *Valdepeñas* á *20* de *Octubre* de mil ochocientos noventa y *cinco*

El Inspector,

*Joel Colorado*

El visitado,



**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Negociado 1.º  
Número 521



El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 25 del mes actual, me comunica la siguiente Real Orden.

"En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley municipal de 2 de febrero de 1887, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acordar el nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caldepeñas para el bienio de 1895 a 1897 a D. Juan Ramón Corneja y Projo, concejal del mismo."

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

minuto, el de ese  
Ayuntamiento y efec-  
tos coniguientes.

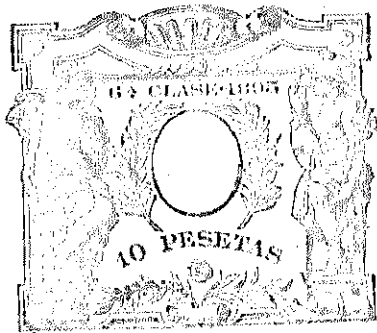
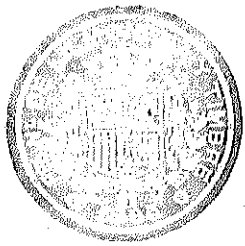
Diorgue a V. m. d. d.  
Ciudad Real 29 de  
Junio de 1895.



Juan F. Kansen



Gr. Alcalde de Valdepeñas.



Sesión inaugural del Ayuntamiento en la Ciudad de Sabeyanas a primer  
 día 1.º de Julio de 1895 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y cinco y a las diez de su mañana reunidos en las  
 Casas Consistoriales los señores Concejales cuyos apor-  
 llidos se expresan al margen clasificados por el  
 orden de salientes que continúan y entrantes  
 bajo la presidencia del señor Alcalde interino  
 Don Tomas Durban Parra, se abrió cubierta la  
 Sesión dando lectura del acta de la anterior que  
 fue aprobada por unanimidad. Seguidamente  
 de orden del señor presidente de lectura de un oficio del  
 Sr. Gobernador Civil que copiado a la letra dice así:—  
 "El Excmo. señor Ministro de la Gobernación con fecha  
 veinte y cinco del mes actual, me comunica la si-  
 guiente Real Orden: En uso de las facultades concedidas  
 por el artículo 49 de la Ley Municipal de 2 de octubre  
 de 1887, S. M. el Rey (Q. D. G.) por su nombre la  
 Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar  
 al señor Don Juan Ramón Cornejo Projo, Concejal del mismo Ayuntamiento  
 para el bienio de 1895 a 1897 a Don Juan Ramón  
 Cornejo Projo, Concejal del mismo Ayuntamiento  
 para su consentimiento, el dicho Ayuntamiento  
 los señores conyugentes. Dios que a V. m. se le conceda  
 Real 29 de Junio de 1895.— Juan P. Zamora  
 En consecuencia con lo dispuesto en dicha Real  
 Orden el Sr. Presidente hizo entrega al Concejal Don  
 Juan Ramón Cornejo Projo de las insignias  
 de su autoridad y le invitó a ocupar la presidencia  
 como lo hizo el nuevo Alcalde dirigiendo la pa-  
 labra a la Corporación y reclamando el auxilio

de los Terrientes de Alcaide que resultaron elegidos, así como  
el de todos los señores Concejales en pro de la mejor admin-  
stracion de los intereses de la Ciudad. Pedida la palabra  
por el Sr. Caravantes y concedida que le fue dicho tenor  
prometió al tenor Alcaide en nombre propio y en el de  
sus compañeros de juratoria el apoyo necesario para todo  
lo que redunde en beneficio de la localidad.

El tenor Presidente dió las gracias al Sr. Caravantes  
y anunció que iba a proceder a la eleccion de primer  
Terriente de Alcaide. Los señores Concejales presentes cesaron  
hubo de los salientes de las jirillas que se retiraron al sitio  
del pueblo al tomar posesion el Sr. Alcaide depositaron  
sus papeletas en la urna verificando el escrutinio resultó  
elegido por once votos y cinco papeletas en blanco para el  
primer terriente de Alcaide Don Carlos Saubero y Soler que  
tomó inmediatamente posesion de su cargo.

Acto seguido se procedió a la eleccion de segundo Terriente  
de Alcaide resultando elegido para dicho cargo por once  
votos y cinco papeletas en blanco D.º Rafael Camacho y Boin  
que tomó posesion del mismo.

En igual forma se procedió a la eleccion de tercer ter-  
riente de Alcaide resultando elegido por once votos y cinco  
papeletas en blanco Don José Galen y Gaminero que tomó  
posesion de su cargo.

Seguidamente en igual forma se procedió a la ele-  
cion de cuarto Terriente de Alcaide, resultando elegido por once  
votos y cinco papeletas en blanco Don Eugenio Bustado y  
Jimenez que seguidamente tomó posesion de su cargo.

Acto seguido se procedió a la eleccion de primer Reg-  
idor Sindio resultando elegido para dicho cargo Don  
Ricardo Delgado y Robes que tomó posesion del mismo.

Seguidamente se procedió a la eleccion de segundo  
Regidor Sindio resultando nombrado para dicho cargo  
Don Esteban Sureda y Saubero, que tomó posesion  
del mismo.

El Sr. Alcalde manifestó que despues de los nombra-  
tos hechos y teniendo en cuenta el numero de votos obtenidos  
por todos los señores Concejales el Ayuntamiento quedaba  
constituido en la siguiente forma, sin perjuicio de la altera-  
cion que pueda resultar cuando tome posesion un señor  
Concejal que no lo ha venido en el dia de hoy.

Alcalde Presidente

Don Juan Ramon Cornejo y Rojo  
Ayuntamiento de Alcañes

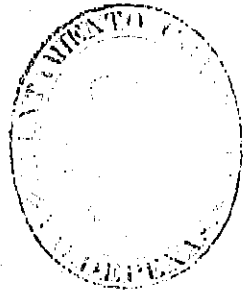
D. Carlos Sanchez y Solance  
" Rafael Camacho y Benito  
" Jose Galan Carreras  
" Eugenio Hurtado y Jimenez

Regidores Sindicos

D. Ricardo Delgado Nobes  
" Magdalena Tejido y Sanchez

Sres Concejales

- |                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| 1º Don Ramon Nodal Molina.     | 6º D. Juan Martin Pizarro y Carreras |
| 2º Don Miguel Casarantes Ajudo | 7º " Ignacio Soria y Hurtado         |
| 3º " Tomas Parba y Ponce       | 8º " Vicente Madrid Garcia           |
| 4º " Lorenzo Molina Molina     | 9º " Santiago Sanchez Carreras       |
| 5º " Luis Palacios Sanchez     | 10º " Bartolome Carreras Ponce       |
|                                | 11º " Francisco del Fresno Sanchez   |
|                                | 12º " Juan Torrens Duran             |



Acto seguido el Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad celebrar sesion ordinaria todos los Domingos a las once  
de la mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar a di-  
cho terminada la sesion entendiendo la presente acta  
que firman todos los asistentes de que goza el presente  
certifico =

M. M. Campa

F. J. V. S. C. del F. P. S. F. 10



Lourenço Molina  
y Molina

Juan Martín Piñero

Ricardo Delgado

Benito Sordal

Juan Manuel Serrano

Agustín Sierra

Eugenio Hurtado

Ismael Rocha

Magdalena Fejedo

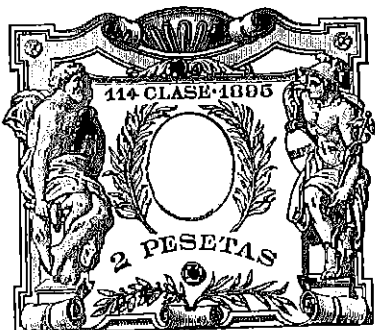
Manuel Caravantes

Señor extraordinaria del día en la Ciudad de Valdepeñas  
primero de Julio de 1895 - a las once de julio de mil

Tres ochocientos noventa y cinco, ya las once de su ma  
ñana, reunidos en las Casas Comarcales los Sres  
Presidente  
Sanchez  
Camacho  
Galán  
Hurtado  
Delgado  
Hoyos  
Machado  
Molina  
Morero  
Del Fresno  
Caravantes  
Piñero  
Sordal  
Barba  
Sierra

Concejales cuyos apellidos se expresan al margen  
previa la oportuna convocatoria bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Cornejo  
y Rojas, se declaró abierta la sesión, de su orden  
ley el acta de la anterior y fue aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde, de acuerdo con  
lo anunciado en la convocatoria y prevenido  
en la Ley Municipal, dio cuenta al Ayuntamiento



comisario de haber nombrado Alcaldes de barrio para los de esta población por el orden que a continuación se expresa a los D<sup>os</sup> siguientes.

Distrito 1.<sup>o</sup>: 1.<sup>er</sup> barrio D.<sup>o</sup> Aurelio Rabadau y Abad: 2.<sup>o</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Juli Carrasco y Gonzalez:

Distrito 2.<sup>o</sup>: 1.<sup>er</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Diego Rodriguez Ruiz: 2.<sup>o</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Juan Francisco Diaz Morales = Dis-

trito 3.<sup>o</sup>: 1.<sup>er</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Juan Antonio Roldan y Garcia: 2.<sup>o</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Pio Gomez y Delgado = Distrito

4.<sup>o</sup>: 1.<sup>er</sup> barrio D.<sup>o</sup> Aurelio Herdo. Montes: 2.<sup>o</sup> barrio, D.<sup>o</sup> Juan Diaz y Diaz. La Corporación queda subterada.

Acto seguido el Ayuntamiento procedió a designar el número de Comisiones permanentes que han de existir durante el bienio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y siete, a saber por unanimidad que sean seis, por el orden siguiente: Primera Comisión de "Presupuestos y Cuentas" = Segunda: "Instrucción pública" = Tercera: "Festejos, ferias y mercados" = Cuarta: "Policia Urbana y Rural" = Quinta: "Benevolencia y Caridad" = Sexta: "Del Fomento" =

Acto seguido se procedió a designar las personas que han de componer dichas comisiones

y verificada la eleccion con arreglo a lo pre-  
visto en la Ley Municipal y hechos los escrui-  
tos parciales, dióse el resultado siguiente.

Comision de Presupuestos y Cuentas.

Don Juan Ramon Gomez y Rojas.

" Ricardo Delgado y Ruiz.

" Vicente Madrid y Garcia.

" Santiago Sanchez Carrasco.

Comision de Instruccion publica.

Don Carlos Sanchez y Blanes.

" Magdalena Tejido y Sanchez.

" Domingo Molina y Molina.

" Juan Martin Peñasco.

Comision de Festejos, Feria y Mercader.

Don Rafael Casado y Ruiz.

" Francisco del Pino y Sanchez.

" Quirico Sierra y Hurtado.

" Juan Moreno Diezmas.

Comision de Policia Urbana y Rural.

Don Juan Galan y Candoreo.

" Juan Moreno-Diezmas y Diaz.

" Santiago Sanchez Carrasco.

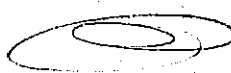
Comision de Beneficencia y Sanidad.

Don Eugenio Hurtado y Jimenez.

" Magdalena Tejido y Sanchez.

" Vicente Madrid y Garcia.

" Bartolome Caminero Poveda.



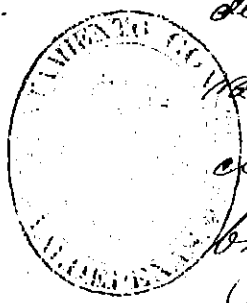
Comision del Fomento

Dn Juan Ramon Cornejo y Poyi

" Ricardo Delgado y Boue

" Santiago Sanchez Carrasco

Este segundo, el Sr. Alcalde dio cuenta de haberse admitido de la sesion del dia veintiocho de Mayo ultimo las dimisiones presentadas por los tres Secretarios, oficiales primero, tercero y cuarto de la Secretaria, auxiliares de la misma, del Contador y reportarios del Ayuntamiento, Portero y Alguaciles en su caso del Capataz de Impedrados, del Guarda del Pazo de la Estacion y del Inspector de Carnes, las cuales se fueron admitidas con la condicion de continuar en sus puestos hasta que se designe a quienes hubieran de substituirlos, y en consecuencia, propuso al Ayuntamiento que se nombrasen con caracter de interinos a los tres siguientes: Secretario, Don Cipriano Solano y Herrerola Oficial primero, Don Jaci Mendella y Lopez <sup>Oficial segundo</sup> Oficial tercero, Don <sup>Don Maria Fernandez Rubio</sup> Nador Crespo y Sanchez, Oficial cuarto. Don Antonio Mejino y Bravo, Auxiliares Don Juan Vicente Perez y Polvan, Don Juan Ramon Cornejo y Hurtado y Don Clemente Cepido y Carrasante, Remo poreros Don Clemente del Fresno y Caminero y Don Juanberto Gomez; Portero, Don Antonio Lopez Jimenez, Alguaciles Don Manuel Lumbrias Caballo, Don Miguel Contreras Prias, Don Francisco Delgado y Carrasco y Don Juan Jaci Perez y Martin; Suple



for de Carnes don Gregorio Martin Pizarro, y  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad con  
lo propuesto por el Sr. Presidente nombrara' dichos  
Señores con el caracte de interinos para los cargos  
que se expresan; y así mismo a don José  
Fernandez Sanchez para el cargo de Contador,  
exponeudo que los vacantes de Secretario y  
Contador se anuncien en el Boletín oficial  
para que los que se crean con mérito a' su  
parte, puedan solicitarlos en debida forma en  
el término de treinta dias.

Lo que seguido el Sr. Alcalde propuso que  
se nombrara depositario de los fondos munici-  
pales y del Pósito a' don Felix Gomez e' Haues,  
acordandose por unanimidad, pero sin que  
dicho Sr. pueda tomar posesion de su cargo  
hasta que constituya lo fianza suficiente  
a' garantizar los intereses del Ayuntamiento,  
designandose por unanimidad para desem-  
peñar mientras tanto dicho cargo al Concejal  
don Vicente Madrid.

El Sr. Alcalde propuso a' la Corpora-  
cion que se sirviera declarar creata el ofi-  
cial segun lo de la Secretaria don Matias  
Sanchez Carrasco y al auxiliar de Contador  
don Casimiro Morales y Nunez y así se acor-  
do' su votacion nominal por once votos de los  
Sres. Molina, Selgado, Moreno, Hurtado, Lopez



Madrid, del mes de Mayo, de 1806, Juan Antonio y L.  
 Presidente, contra cinco de los Sres. Carreantes, Martin  
 Pinares, Noedal, Noya y Barba. Seguidamente  
 el Sr. Alcalde propuso la cesantia de los Peritos  
 Agricolas, Albañiles, Carpinteros y Herreros acordando  
 con su votacion nominal que dio el mismo resul-  
 tado que la señalada anteriormente.

Acto seguido el Sr. Alcalde propuso y la Cor-  
 poracion acordó por unanimidad designar a los  
 Sres D. Pedro Cornejo y Cidpenter, Don Luisio Cros-  
 po y Barrios, don Marcos Cabeller y Trocos, D. Manuel  
 Melente y Maroto, don Juan Antonio Cornejo y D.  
 Domingo Navarro para el desempeño de dichos cargos.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la division pre-  
 sentada por el dependiente de Pesos y Medidas Vicente  
 Laderas y se acordó admitirla quedando satisfecha  
 la Corporacion de los servicios de dicho individuo.

Acto seguido el Sr. Alcalde propuso la ce-  
 santia del Guarda del Matadero y de los de la  
 Glorieta del Comercio y Pocejo, así como de los em-  
 pleados de Comarcas y Pesos y Medidas que siendo  
 del nombramiento del Ayuntamiento no hubieran  
 presentado la division y así se acordó en votacion  
 nominal por once votos contra cinco, votando los

Tras en la misma forma que se ha expresado anteriormente.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporacion que se nombrase el siguiente personal para la Atencion y Recaudacion del Arbitrio de Pesos y Medidas: Titular D. Federico Pinero y Molino, Interventor D. Miguel Sanchez Barrios, Secretarios Don Felix Lopez y Don Federico Garcia Mora, Impresor Don Julian Patao Garcia, Dependientes, Rafael Prieto, D. Juan Tomas Garcia Toledo, Don Pedro Pintada, Don Juan Mansuarez Parra, Don Juan Maria Perez, Don Maximiliano Ochoa, Don Horacio Fernandez, Don Juan Melio Lopez, Don Manuel Navarro, D. Modesto Pinedo Madrid, D. Antonio Vives Molero, Don Juan Antonio Escrivano, D. Valentin Astorga y D. Zacarias Cano Lopez.

Con la venia del Sr. Presidente el Sr. D. cedó el manifiesto que entendia improcedente la aprobacion de la plantilla que se desprendia de los nombramientos propuestos por el Sr. Alcalde por no figurar en presupuestos en ditor consignados para este personal.

El Sr. Alcalde preguntó a la Corporacion si se aprobaba la plantilla propuesta para la Atencion de Pesos y Medidas y habiendo pedido la palabra el Sr. Caravanter, concedida que le fue, dijo que se le

adheria a lo manifestado por el Sr. Vocedal y que ademas resultaba un aumento de destino bastante considerable como de aprobarse dicha plantilla con lo cual se gravarian los intereses del Ayuntamiento pues en la actualidad los puestos indicados de la Activa estan desempeñados por el que al mismo tiempo lo era Intendente de Comunas Don Francisco Yrujo y Alfo que cobraba solo un sueldo y ahorrandonse en su consecuencia todos los demas y atendida el mismo Sr. Caravantes que lejos de gravarse las arcas municipales en las circunstancias actuales, procedia realizar economias que mejorasen su situacion, por cuya causa se opusio a la aprobacion de la plantilla propuesta.

Los Sres Barba, Pizarro y Nava, se adhieren a lo manifestado por el Sr. Caravantes.

Por el Sr. Alcalde se replicó que consideraba necesario la aprobacion de la plantilla para la mejor organizacion del servicio a que se refiere la misma, y por lo tanto para obtener mayores ingresos; y verificada la votacion nominal se acordó aprobar la plantilla propuesta por el Sr. Presidente, y hacer los nombramientos indicados por diez votos contra cinco emitidos en la misma forma que las votaciones nominales anteriores.

Este seguido el Sr. Alcalde propuso a la Corporacion la siguiente plantilla y nombra





miembros para la Adm. de Comunas: Esteban, D.  
Nicolás Calvo, Interventor primero, Sr. Nicolás Lan-  
ches Revato, Idem segundo, Sr. Juan Manuel Ra-  
badan, Recaudador primero, Sr. Fernando Lerma,  
Contribuyente don Esteban Coll y don Felis Montero.

El Sr. Caravantes protestó de la plantilla  
propuesta por expita en el aumento de decticio  
adhiriendo a la protesta los Sres Barba, Pe-  
marco, Neira y Trocedal acordándose en votación  
nominal lo propuesto por el Sr. Alcalde por  
once votos de los Sres últimamente citados

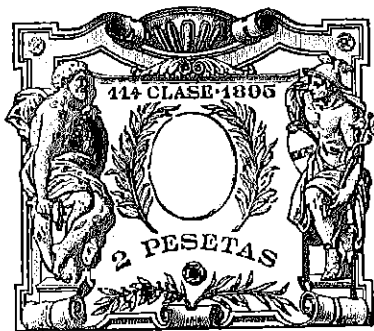
No habiendo más asunto de que tra-  
ta se levanta la sesión, firmándose todo lo  
Sres concurrentes de que yo el Secretario cer-  
tifico. En la ciudad de Quito a 2 de Julio de 1880. María Fernanda Rubio - vales

M. Manuel Corrales

*[Signature]*

- |                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| <i>[Signature]</i>  | Magdalena Fieda      |
| Francisco Sánchez   | <i>[Signature]</i>   |
| Rafael Gamacho      | Francisco Escobar    |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>   |
| Lorenzo Molina      | Ricardo Delgado      |
| Id. Molina          | Juan Antonio Pizarro |
| Eugenio Hurtado     | José Galán Carrasco  |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>   |
| Juan Martín Penasco | <i>[Signature]</i>   |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>   |
| Bartolomé Carrasco  | José Barba           |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>   |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>   |

Ignacio Neira



sesion extraordinaria, en las Casas Comisionales de  
 del dia 3 de Julio de 1895 la Ciudad de Valdepeñas a tres  
 Sres. de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Juan Ramon Cornejo y Rojas, Alcal-  
 de Presidente del Ayuntamiento de la misma se reunieron  
 previa la oportuna convocatoria practicada con la  
 autentizacion debida, los Sres. Concejales que se expresan  
 al margen para celebrar la sesion a' que han sido  
 convocados sin que hayan excusado su asistencia  
 por motivo alguno los Sres. restantes. Declarada  
 abierta la sesion, de orden del Sr. Presidente, yo el  
 Sr. D. de lectura del acta de la anterior que fue aproba-  
 do por unanimidad y en igual forma, <sup>ratificados</sup> los acuerdos  
 tomados en la misma.

Presidente  
 Sanchez  
 Camacho  
 Galan  
 Hurtado  
 Delgado  
 Aljido  
 Madrid  
 Molina  
 del Arroyo  
 Morano

El Sr. Presidente manifestó que el objeto primer  
 pal de la convocatoria era el de acordar las bases  
 que el Ayuntamiento tenga a' bien para los concier-  
 tos que los contribuyentes de esta Ciudad quieran cele-  
 brar con la admn. del Impuesto de Consumos y  
 propuso la lectura de las que el anterior concejo  
 acordó para los conciertos que se realizaron el año  
 anterior, las cuales habia leído y pareciendole conve-  
 nientes. Aceptada la proposicion del Sr. Presidente



yo el Secretario fui dando lectura a las indica-  
das bases insertas en el acta de la sesion ordinaria  
del dia trece de Junio de mil ochocientos noventa y  
cuatro, las cuales fueron discutidas por los Sres. Concejales,  
acordando por unanimidad aprobarlas y que rijan  
tambien para el año actual, con las dos solas modi-  
ficaciones siguientes:

Primera. Que la condicion primera se entienda re-  
formada en el sentido de que las caballerias de su  
pº paguen veinte peetas, en vez de las diez fijadas  
en aquella por considerarse demasiado baja la su-  
ma impuesta y

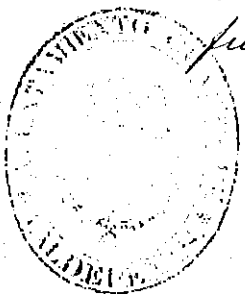
Segunda. Modificar la condicion quinta, clasifican-  
do las calderas de aguardiente en tres categorias  
a juicio de la Comision, pagando las de primera  
veinte peetas; las de segunda cuarenta y cinco y  
las de tercera treinta por todo el año, sean las  
que quieran las épocas que se destinen a la des-  
titacion. Por ultimo y tambien por unanimidad  
acordó el Ayuntamiento conceder para los ajustes  
el termino de quince dias, que empezara a contarse  
desde el cinco del actual desde las ocho a las doce de  
la mañana y de cuatro a siete de la tarde, y que  
se publique el acuerdo por medio de bando para co-  
nocimiento del vecindario.

Para el concierto de los ajustes con los particu-  
lares en representacion del Ayuntamiento, se acordó  
por unanimidad el nombramiento de las siguientes

comisiones; 1<sup>a</sup>. Don Carlos Sanchez y Solance, D. Francisco del Fresno Sanchez y D. Ignacio Riva Hurtado; 2<sup>a</sup>. Don Rafael Camacho Ruiz, Don Juan Florencio Diezmas y Don Ramon Vicedal; 3<sup>a</sup>. Don Juan Galan Caminero, D. Lorenzo Molina y Molina y D. Miguel Caravantes y Cejudo; 4<sup>a</sup>. Dn Eugenio Hurtado y Jimenez, D. Magdaleno Cejedo Sanchez y Dn Tomas Parba Parra y 5<sup>a</sup>. Don Ricardo Delgado Novas, Dn Bartolome Caminero, Torres y Dn Juan Martin Peñasco.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento la separacion del Director de la banda municipal Dn Tomas Fernandez Garcia, <sup>+ y el nombramiento</sup> de Dn Juan Montero Caracae para sustituirle y por unanimidad quedo acordado.

Y no conteniendo otros asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual por el Secretario certifico <sup>entre ellas y el nombramiento</sup> <sup>valen</sup> <sup>ratificador: vale</sup>



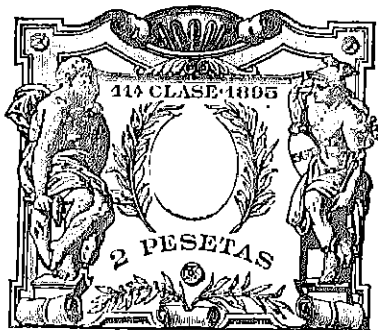
Manuel Gomez	Rafael Camacho
Jos Galan Caminero	Ricardo Delgado
Magdaleno Cejedo	Eugenio Hurtado
Lorenzo Molina y Molina	Juan Florencio Diezmas
Carlos Sanchez y Solance	Juan Martin Peñasco
	Pedro Novas

Sesion Ordinaria en las casas consistoriales de la Ciudad  
del dia 7 Julio de 1895 de Valdepeñas a siete de Julio de  
mil ochocientos noventa y cinco; bajo

Señores  
Presidente  
Sauchon  
Camacho  
Medrid  
Cejudo  
Molina  
del Fresno  
Delgado  
Hurtado  
Moreno  
Caravantes  
Nueva  
Noviedal  
Barba  
Penasco  
Caminero

la presidencia del Sr. Don Juan Ramon Cor-  
nejo y Rojo. Alsalde presidente del Ayunta-  
miento de la misma se reunieron, siendo las  
nueve de la mañana, los Sres. Concejales que  
se expresan al margen al objeto de celebrar  
la sesion ordinaria de este dia, sin que hayan  
excusado su asistencia por motivo alguno los  
Sres. restantes. Declarada abierta la sesion  
de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di  
lectura del acta de la extraordinaria anterior,  
y fue aprobada por unanimidad y en igual  
forma ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Se dio cuenta de una solicitud presentada  
por Don Braulio Ruiz Munoz, Director del  
Colegio de 2<sup>a</sup> enseñanza, establecido en esta  
Ciudad bajo la advocacion de Nuestra  
Sra. de Consolacion, solicitando se le conceda  
una pension total o parcial en armonia  
con los fondos municipales y necesidades del  
pueblo a fin de poder sostener el referido  
centro docente. El Sr. Presidente expuso a la  
consideracion del Ayuntamiento lo conveniente  
que seria atender a la solicitud del Señor  
Ruiz, pero a la vez manifestó la imposibili-  
dad en que a su juicio se hallaba la corpo-  
racion para despacharla favorablemente te-  
niendo en cuenta el estado precario de los fon-



dos municipales, y el no existiendo en el presupuesto ni  
ninguna cantidad alguna asignada para ninguna  
clase de subvención, y sometió a discusión el acuer-  
do que hubiera de adoptarse. El Sr Baravautes  
uso de la palabra abundando en las ideas expues-  
tas por el Sr Presidente y sin discusión alguna  
se acordó por unanimidad conseguir el sentimiento  
que a la corporación causaba el no poder acceder  
a lo solicitado por el recurrente, en virtud a las  
razones que quedan expuestas.

El Sr Presidente propuso al Ayuntamiento la  
aprobación de los siguientes sueldos para los emplea-  
dos de la oficina de consumos; Administrador dos  
mil pesetas, 1.<sup>o</sup> Interventor 1.500, 2.<sup>o</sup> Interventor 1.250, y  
Recaudador 1.250, y dos escribientes con 990 pesetas ca-  
da uno, pues si bien es cierto que se han aumen-  
tado una plaza de Interventor y otra de escribien-  
te, con la rebaja hecha en los sueldos que antes  
disfrutaban, quedan pagadas las plazas de nue-  
va creación, sin aumentar el total importe de los  
haberés de la antigua plantilla de dicha oficina.  
Tambien propuso los siguientes sueldos para los em-  
pleados de la Administración de pesas y medi-  
das, Administrador 1.500 pesetas, Interventor 1.250,  
dos escribientes con 750 cada uno, un interventor



con dos pesetas cincuenta centavos diarios y catorce dependientes con 1'85, cada uno, tambien diarios, explicando el aumento de personal acordado por el Ayuntamiento, por el deseo que le anima de aumentar la vigilancia para recabar mayores aumentos en los ingresos y sin perjuicio de disminuir el número si el aumento no diere resultado y las esperanzas de la corporacion que desea desfraudadas.

El Señor Penas, manifestó a nombre de la minoria que no hacia oposicion al aumento de empleados en la última Administracion, teniendo en cuenta los fines plausibles perseguidos por la mayoria y por el Sr. Presidente, aun cuando le parecia muy excesivo el aumento de personal y dado el caracter de provisional con que se propone y por unanimidad se acordó aprobar la designacion de sueldos, propuestos por el Sr. Presidente con el expresado caracter de provisional.

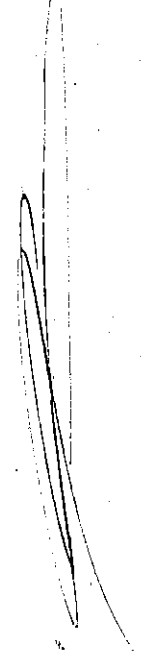
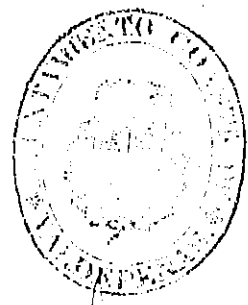
El mismo Señor Presidente propuso la supresion de la plaza de Administrador del Hospital por creerla innecesaria y economizar el sueldo que por dicho cargo viene satisfaciendo el Ayuntamiento y propuso desempeñar dicho cargo cualquiera de los empleados de la Secretaria sin aumento alguno en los sueldos que disfrutau y por unanimidad se acordó tambien acceder a lo propuesto por el Señor Alcalde <sup>que se embarguen de la aduana</sup> del estado establecimiento benéfico el

Depositario y Contador de fondos municipales.

El mismo Sr. Presidente propuso el nombramiento de José Carrasco para empedrador y los de Estu-  
tuis Madrid y Felix Hurtado de la Ibor pa-  
ra Caninos, al objeto de que bajo su direccion se  
puedan terminarse los trabajos que el anterior  
Ayuntamiento tenia emprendidos y sin perjuicio de  
completar despues el nombramiento de todos los em-  
pleados de plantilla; pues en la actualidad esto  
consideraba necesario, y por unanimidad se acordó  
tener por hechos los nombramientos propuestos por  
el Sr. Alcalde.

Tambien por la Presidencia se puso en consi-  
deracion de la Corporacion la necesidad en que  
se habia hallado de remitir a disposicion del  
Sr. Gobernador Civil de Barcelona la cabeza de  
un perro que en dias anteriores habia mordido  
al niño Fermi Sauchet Colmo de esta vecindad,  
al objeto de que la remita para su examen  
al Instituto del Doctor Ferran, al objeto de averi-  
guar si se hallaba o no atacado de hidrof-  
bia, para en su caso poder adoptar las medi-  
das que se estimen convenientes en el citado niño  
y que la remision de la Cabeza habia importado  
tres pesetas veinte centimos, y por unanimidad se  
acordó que la expresada suma se abone del Ca-  
pitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

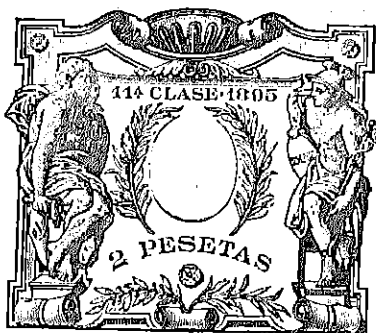
El Sr. Presidente propuso a la Corporacion la  
variacion del dia y horas que en la sesion ina-  
gural se acordó celebrar las sesiones ordinarias





en atencion a' lo ocupadas que para la Muel  
dia son las mañanas de los Domingos, por  
tener que destinarla a recibir a' las personas  
que por sus ocupaciones campestre no pueden  
acudir al Ayuntamiento más que en los dias  
festivos; y habida consideracion a' las razones  
expuestas, se acordó por unanimidad designar  
para la celebracion de las sesiones ordinarias  
los Lunes de cada semana a' las nueve de su  
mañana.

Se dió cuenta de una instancia, presentada  
por Manuel Fernandez Urbau, de estos veci-  
nos solicitando que por la Comision de obras  
publicas se practique la alineacion de la Ca-  
lle del Buen Suceso en el trayecto que comprende  
el número 32, cuya fachada precisa reedificar  
y por unanimidad se acordó que la citada  
comision practique la alineacion solicitada.  
Se dió cuenta de los expedientes instruidos a  
instancias de Justo Rosales Alvarez, Miguel  
Munier Caro y José Navarro Alegria, pa-  
dre de los moros Manuel Rosales Cámara,  
Hijolito Munier y Meargués y Manuel Na-  
varro Diaz, correspondientes al recuadro del  
año actual en los que manifiestan haber ad-  
quirido excepciones de las comprendidas en el  
artículo 63. de la vigente Ley de Recuadros  
y el Ayuntamiento despues de haber examina-  
do dichos expedientes, acordó por unanimidad  
sean remitidos dentro del termino de 10 dias,



a la Comisión Provincial para su resolución según dispone el Párrafo 2º del Artículo ochenta y cinco de dicha Ley.

Se dio lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la presente Sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de los mismos.

El Sr. Barrautes usó de la palabra con la venia de la presidencia y propuso la cesantía del Alguacil Miguel de la Torre y Bouteras, por que abusando de la Autoridad de su cargo y tomando el nombre del Sr. Alcalde, por cargo del portero del Ayuntamiento, dió orden a Don Vicente Barrautes y a Don José Joaquín Abad y Camacho, para que entregaran la llave del Molino de Vivar, donde como remanentes de las Casitas de la Feria, conservan las maderas de dichas casetas, pues por más que el Sr. Alcalde velando por el prestigio de su autoridad y aun por el de la Corporación que preside había impuesto su correctivo al expresado Alguacil, hecho por el que se había hecho acreedor a sus aplausos, dicho correctivo permanecia en el secreto y a su juicio exigia el de

coro de la Corporacion que la pena fuera  
mas publica que habia sido la falta lo  
cual se conseguia con la destitucion que se  
solicitaba, pudiendo tambien se amonestar  
se severamente al portero de la casa Con-  
sistorial para que en lo sucesivo se astu-  
siera de comunicar ordenes como lo que  
ha motivado la falta cuya reclamacion se  
reclama.

El Sr. Presidente contesto al Señor Car-  
vantes que la falta no revestia los caracte-  
res de gravedad que le atribuye dadas las  
circunstancias que en su comision concu-  
rieron, pues no el nuevo portero sino el an-  
terior Justo Saavedra que como el Ayunta-  
miento sabe permanecio al frente de su  
cargo hasta que se realizo el arqueo y  
entrega de fondos municipales y documentos  
de la Secretaria, fue quien dio el recado  
al Alguacil Contreras, para que transmi-  
tiera la orden que motivo su falta, cu-  
yas consecuencias reparo en el instante que  
de ella tuvo conocimiento imponiendole la  
multa de quince pesetas, a pesar de que  
de la informacion verbal que practico que-  
do convencido de que solo la buena fe o la  
ver que la ignorancia del citado Algua-  
cil fue la que motivo el que incurriera  
en la tan repetida falta, cuya reparacion  
estima suficiente con la pena que le  
ha impuesto.

Rectificaron los Señores Carrañantes y Presidente interviniendo en el debate el Sr Peñasco para solicitar la suspensión de empleo y sueldo del citado Alguacil por diez o quince días y el Sr Nocedal para proponer se formara un expediente para justificar cuantas circunstancias concurrieran en el hecho y poder castigar tambien al anterior portero Justo Yaredra si resultara responsable: El Sr Madrid para proponer se diera el Ayuntamiento por satisfecho con el correctivo que a la falta origen de la discusión ha impuesto el Sr Alcalde y los Señores Tejedo, Camacho y Saucher para manifestar su conformidad con lo expuesto por la presencia y por el Sr Madrid y declarado del punto suficientemente discutido, se acordó por diez votos contra seis aprobar la conducta del Sr Presidente y no haber lugar a lo propuesto por los Señores Carrañantes, Peñasco y Nocedal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = de 2.<sup>a</sup> enseñanza = del = entre lucas = y que se encarguen de la admón. = cumulado con tanta ropa pasada semana = todo vale =

H. M. Carreras

Magdalena Tejedo

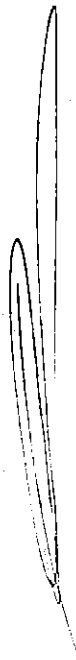
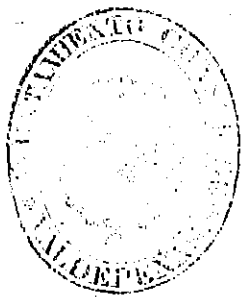
Carlos Sanchez



Isidora Molina

Ricardo Delgado

M. Molina

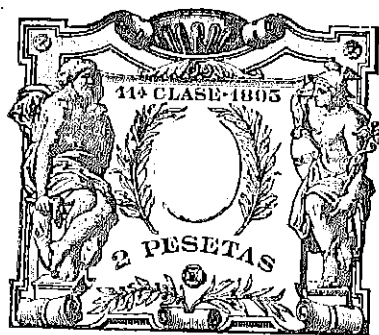


Eugenio ~~Montado~~ <sup>Franco's collect Files</sup>  
 Rafael Gamacho <sup>Juan Antonio Duran</sup>  
 Ignacio ~~Reva~~ Miguel ~~Coronado~~  
 Juan Martin ~~Penasco~~ <sup>Barthomeo Ferris</sup>  
 Tomas ~~Buena~~ <sup>Ramon Souda</sup>  
~~Juan Martin~~ <sup>Fabrisio Solano</sup>

Sesion ordinaria de los } En las Casas Consistoriales de la Ciu-  
 dad de Valdepeñas a quince de Ju-  
 lio de mil ochocientos noventa y cinco ba-  
 jo la presidencia del Sr Don Juan Ra-  
 mon Cornejo y Rojo, Alcalde Presidente del  
 Ayuntamiento de la misma, se reunieron  
 siendo las nueve de su mañana, los Señores  
 Concejales que se expresan al margen, al  
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de  
 este dia, sin que hazian escusado su asis-  
 tencia por motivo alguno, los Señores restan-  
 tes. Declarada abierta la sesion de orden  
 del Sr Presidente, yo el Secretario di lec-  
 tura del acta de la anterior y fue aproba-  
 da por unanimidad.

- Señores.
- Presidente
  - Galan
  - del Fresno
  - Molina
  - Delgado
  - Huertado
  - Moreno
  - Madrid
  - Palacios
  - Barba
  - Penasco
  - Rescedal

El Sr Presidente manifestó a la corporacion  
 el deber en que se hallaba de cumplir con



cuanto previenen los Artículos sesenta y cuatro y siguientes de la Ley municipal, y resuolvido aquel de su orden yo el Secretario di lectura a los citados artículos y pasando a dar cumplimiento se acordó por unanimidad dividir los contribuyentes de este distrito en siete secciones, y que cada una de ellas se componga del número de vocales siguientes:

Primera, Sección.

Mayores contribuyentes por territorial ..... 4.

Segunda, Sección.

Medianos contribuyentes por idem ..... 4.

Tercera, Sección.

Menores contribuyentes por idem ..... 4.

Cuarta, Sección.

Contribuyentes por urbana ..... 3.

Quinta, Sección.

Contribuyentes por industrial ..... 3.

Sesta, Sección.

Contribuyentes por industria comercial ..... 1.

Septima, Sección.

Contribuyentes por industria profesional ..... 1.

Total igual al número de Concejales ..... 20.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Manuel Lumbreras y otros vecinos de la Calle de San Marcos en la que solicitan el cupido de la misma, en atención al estado lamentable

en que se halla, hasta el punto de hacerla  
intransitable, y por unanimidad se acordó  
que luego que por todos los vecinos prudentes se  
alleguen los materiales necesarios, se proceda al  
arrecifada de la misma, dando preferencia  
á las comeuradas.

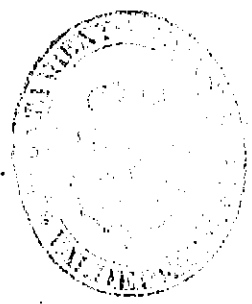
Se dió cuenta de otro escrito presentado por  
Luis Hurtado y otros vecinos de la travesía  
de la Calle de la Virgen y Calle Ancha, y  
después de una breve discusión se acordó por  
unanimidad acceder á lo que en el mismo se  
pretende y en su virtud que se forme el oportu-  
no expediente para averiguar si el solar que  
pretende edificar José Leon Vaucher es de su  
legítima pertenencia, ó si pertenece á la vía  
pública ó á otros particulares; que en vista  
de que el referido José Leon, no ha solici-  
tado el permiso prevenido en el artículo dos-  
cientos noventa y ocho, de las ordenanzas mu-  
nicipales se le requiera para que se absten-  
ga de proseguir las obras hasta tanto que  
cumpla con dicho requisito; que la Comisión  
de policía urbana se persone en el indicado  
solar é informe cuanto tenga por conveniente  
acerca de los perjuicios que la citada obra  
pueda causar al vecindario en general y  
en particular á las inmediaciones para  
en vista de todo acordar la resolución que

fuere mas procedente. =

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Felix Espinosa y otros vecinos de la Calle de Triana, en la que solicitan su empiedro en atencion a ser imposible por ella el tránsito de las personas y de las Caballerias, y despues de una detenida discusion se acordó por unanimidad que luego que por los mismos se alleguen los datos necesarios se proceda al empiedro de la misma, dando tambien preferencia a las comendadas. =

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporacion los inconvenientes que presenta el servicio del alumbrado publico por administracion municipal, e indicando de paso las ventajas de su arrendamiento, propuso que a pesar de la falta de postores que hubo en la subasta que a su tiempo celebró el anterior Ayuntamiento, se celebre otra nueva para ver si hubiera licitadores por diez meses, y habida consideracion a las razones expuestas por la presidencia se acordó por unanimidad formar el oportuno expediente para la nueva subasta del servicio del alumbrado, bajo el pliego de condiciones que sirvieron para la anterior y por la cantidad correspondiente a los diez meses por que ha de intentarse al nuevo arrendamiento. =

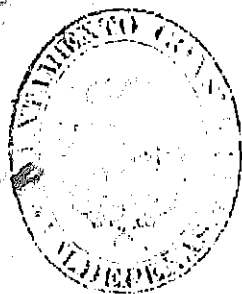
Se dio cuenta de un oficio de la asociacion general de ganaderos del Reino en la que se





interesa el pago de doce pesetas, por el importe de la cuota correspondiente a un año veintidos de mil ochocientos noventa y cinco, y se acordó también por unanimidad en vista de no haber en el presupuesto vigente crédito alguno consignado para su pago, que se abone la expresada suma del capítulo de imprevistos. =

\* Se dio cuenta de un escrito presentado por Juan Antonio Sauchez y Miguel Velasco en el que solicitan como fiadores que son respectivamente de los rematantes del arbitrio de puestos públicos y matadero, se les releve de la obligación contraída de constituir fianza hipotecaria para garantizar el importe de los remates de dichos arbitrios, fundándose en que por más que dicha formalidad se ha conseguido siempre en los pliegos de condiciones nunca se ha exigido por los Ayuntamientos que se han sucedido el cumplimiento de dicha formalidad, dando por satisfechos con la fianza personal o apud acta que están dispuestos a constituir, y después de una amplia discusión en la que hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales se acordó por nueve votos de los Sres. Gallari, del Fresno, Molina, Delgado, Hurtado, Moreno, Madrid, Tejedo y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Palacios, Barba,



Peñasco, y Hucedal, que tanto los rematantes como los fiadores recurrentes, presenten un nuevo fiador que garantice el pago de los remates, con trayecto para ello obligación personal apud acta, y que si los primeros dejasen de realizar el pago de los plares correspondientes en los primeros cinco días de cada mes, se les obligue en este caso al otorgamiento de la fianza hipotecaria.

Se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio y por unanimidad se acordó aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión, y se acordó por unanimidad quedar enterado de las mismas.

El Sr. Presidente propuso a la corporación el nombramiento de los siguientes empleados para cubrir la plantilla de obreros de las Calles; Capataz, Don ~~Antonio~~ Espinosa; maestro 2.º carpentero, Domingo Gomez y Ruiz, oficial primero Joaquín Ruiz, idem, segundo, Juan Fernández Lucas,

personas, primero Juan Garcia Sanchez, idem,  
segundo, Francisco Montoro Barba; y pa-  
ra pesos de caminos a Cipriano Sanchez,  
y Jorge Jimenez, y por unanimidad se acor-  
dó tener por nombrados a las personas deno-  
madas por el Sr Alcalde. =

El Señor Penasó solicitó que por Secretaria  
se le expida certificación literal de los parti-  
culares de las actas de las sesiones de veintidos  
de Enero y diez y seis de Abril último, relati-  
vos a acuerdos tomados sobre recaudacion de  
consumos y por unanimidad se acordó su es-  
pedicion. =

El Sr Madrid solicita se removiera el  
expediente formado sobre denuncia de la  
Cúpula de la Torre, de la parroquia, para  
gestionarse nuevamente su reparacion y por una-  
nidad se acordó tambien acceder a los  
solicitados. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr Presidente levantó la sesion de todo  
lo cual yo el Secretario, Certifico. = Enmen-  
dado con tinta roja. = Aureo. = Vale. =

J. M. Mombrosa

Jose Golan Carrizosa

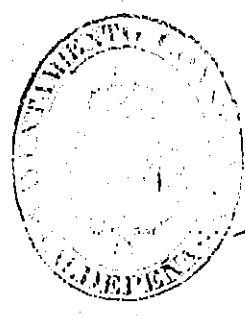
Eugenio J. Delgado

Lorenzo Molina

Ricardo Delgado

Alonso Madrid

Francisco del Fuerte Juan Manuel Ramos



Juan Martín Navarro  
Luis Palacios  
Tomás Barba  
Jesús Sureda  
Fabiano Placer

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

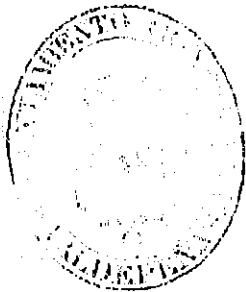
Señores. Julio de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Don Juan Ramon Gomez y Pro-  
 Sanchez; alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucio-  
 Camacho. nal de la misma, se reunieron siendo las nueve de la mañana los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia sin que hayan excusado su asistencia por motivo alguno los Sres restantes, excepcion hecha del Sr. Madrid, que la ha excusado por enfermo y cuya causa consta a la Alcaldia y al infrascripto Secretario, por el cargo que desempeña de Depositario interino. Declarada abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

\* Voto seguido los Sres. Caravantes, Weira, Caminero, y Sanchez Carrasco con la venia presidencial manifestaron que se adherian al voto de la minoria en el acuerdo de la sesion anterior, relativo a la relevacion de fianza hipotecaria a los fiadores de los rematantes de los arbitrios de puertos publicos y matadero.

- Señores.
- Presidente.
- Sanchez.
- Camacho.
- Tejedo.
- Galán.
- Molina.
- Delgado.
- Hertrada.
- el Fresno.
- Weira.
- Caravantes.
- Peñasco.
- Caminero.
- S. Carrasco
- Wocedal.
- Palacios.
- Barba.

Se dio cuenta de los expedientes formados a instancia de Candida Roldan y Lopez, madre del moro Manuel Fernandez Roldan, n.º 133, del alistamiento del año actual; Martin Rodriguez y Lopez, padre del moro, Vicente Rodriguez Ruiz, n.º 83, Ramon Vicente y Diaz, del moro Antonio Vicente y Diaz, n.º 109, Francisco Rodriguez Moron, de Canuto Marquez y Rodriguez, n.º 91; Pedro Garcia Trillo, de Pedro Garcia y Garcia n.º 92, Miguel Fernandez Flores, de Jose Fernandez Sautoja n.º 99, y Vicente Paton y Munoz que lo es de Maximino Paton y Vacas n.º 16, alegando que sus respectivos hijos han adquirido con posterioridad al acto de la clasificacion de soldados excepciones de las comprendidas en el articulo sesenta y tres de la vigente Ley de Reemplazos y se acordó por unanimidad declararse incompetente y que se remitan dentro del termino de diez dias a la Comision provincial segun dispone el parrafo segundo del articulo ochenta y cinco de la citada Ley.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Santiago Maroto y otros vecinos de la Calle de Cordoba solicitando que en atencion a su lamentable estado se proceda a su empiedro para lo cual ofrecen facilitar por su cuenta respectiva los materiales necesarios, y se acordó por



unanimidad acceder a lo solicitado.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión permanente de policía urbana, en el expediente que en la sesión anterior se acordó formar para ~~corregir~~ la pertenencia legítima del solar de la travesía de la Calle de la Virgen y Ancha de esta población, con lo demás actuado en él hasta la fecha y se acordó por unanimidad quedar enterado y que se prosiga con la celeridad posible.

El Señor Presidente propuso se diera cumplimiento a la disposición segunda de la circular-instrucción de la Dirección general de Administración local fecha veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, declarando abierto el periodo de cobranza de los reintegros voluntarios de cosecha al Posito de esta Ciudad, y por unanimidad se acordó declararlo abierto y que se publique el oportuno bando haciendolo saber a los deudores.

El mismo Señor Presidente manifestó que teniendo que cumplir antes del día primero de Agosto próximo con la disposición segunda transitoria de la Instrucción provisional pa-

ra la Administración, investigación y cobranza, del impuesto sobre carruajes de lujo, aprobado por Real Decreto de primero del actual, de cuya disposición se dió lectura, sometida a la discusión del Ayuntamiento el acuerdo que debiera tomarse sobre el particular. El Señor Sanchez Barrasco propuso se acordara el recargo del ciento por ciento y el Sr. Palacios que no se impusiera recargo alguno y después de breve discusión sin lograr unanimidad de pareceres, declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por nueve votos de los Sres. Sanchez, Camacho, Galan, Medina, Delgado, Hurtado, del Fresno, Palacios, y el Sr. Presidente, contra ocho de los Sres. Tejedo, Nieva, Barasautes, Penasco, Camuero, Sanchez Barrasco, Novedal y Barba, no imponer recargo alguno, sobre el indicado impuesto.

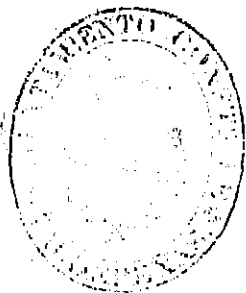
El propio Señor Presidente manifestó que debiendo comparecer el día treinta y uno del corriente ante la Coma. Comisión provincial los mozos sujetos a revisiones de excepciones del año actual y anteriores y los que con arreglo al artículo octavo y cinco de la Ley de reemplazos han formado expediente para comprobar las adquiridas con posterioridad al acto de la clasificación de soldados y debiendo acompañarlos un comisionado encargado de presentar la documentación correspondiente, se estaba en el caso de designar la persona

que hubiera de desempeñar el servicio y por  
 mayoría se acordó nombrar al oficial primero  
 de la Secretaría Don José Muebilla, a quien  
 se le proveyera de la documentación necesaria  
 para acreditar su nombramiento.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposi-  
 ciones insertas en los Boletines recibidos desde la  
 última sesión y se acordó por unanimidad que-  
 dar enterados de las mismas.

El Sr. Novedal, solicitó que por Secretaría se  
 le expediera certificación literal del particular  
 del acta de la sesión de veintinueve de Mayo úl-  
 timo por el cual autorizó el Ayuntamiento a su  
 depositario Don Julián Camacho, para que  
 recogiera los valores del Cuarto trimestre de la Con-  
 tribución y en mismo para que cobrara el  
 premio que pudiera corresponderle, y por unani-  
 midad se acordó la expedición de la certifi-  
 cación solicitada.

El Sr. Caravautes, solicitó a su vez el Ayun-  
 tamiento el apremio contra los deudores por el  
 Cuarto trimestre de Consumos, adhiriéndose  
 el Sr. Sauchera Carrasco a dicha solicitud y  
 sin discusión alguna se acordó por unanimi-  
 dad acceder a lo solicitado. El Sr. Novedal  
 se adhirió también a la solicitud del Señor  
 Caravautes, pidiendo que el apremio se haga  
 extensivo a los deudores de anteriores trimestres,





y tambien por unanimidad se acordó de conformidad a lo pretendido por el Señor Roscedal.

El Sr Peñasco manifestó tenia que ausentarse de esta Ciudad, para asuntos particulares, y solicitó dos meses de licencia, que por unanimidad le fueron concedidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario, certifico. = Emendado con tinta roja. = averiguart. = Vale. =

H. M. Juan Camp

~~Miguel Comas~~

José Galán Caminos

Juan José Molina

Ricardo Delgado

Eugenio Huilado

Felipe José de los Rios

José Roscedal

José Paula

Ignacio Sierra

Carlos Sánchez

Magdalena Fejeda

Agustín Carravantes

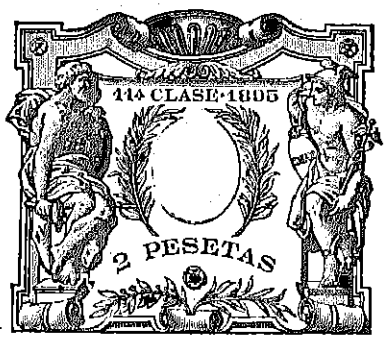
Bartolomé Carras

Santiago S. Carras

Don Palacios

Juan Martín Peñasco

Pedro Sánchez S.



señon ordinana del dia. En las Casas Consistoriales de la Ciudad  
29 de Julio de 1895. de Paldepeñas a veintinueve de Julio de 1895

- Señores.
- Presidente
- Sauchero.
- Camacho.
- Galán.
- Hurtado
- Tejedor.
- Molina
- Delgado.
- del Fresno.
- Madrid.
- Hierro.
- Caminero.
- J. Carrasco.
- Carrautes
- Barba.
- Peñase.

mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Señor Don Juan Ramos Cornejo y Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo las nueve de la mañana los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, sin que hayan excusado su asistencia por motivo alguno los Señores restantes. Declarada abierta la sesión y o el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de las formadas de los Caudales del Pósito de esta Ciudad, pertenecientes al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, y la Corporación procedió en el acto a su examen y a los de los documentos justificativos de las mismas y habiendolas encontrado ajustadas a las prescripciones legales acordó por unanimidad prestarle su aprobación, ordenando se remitiera a la Comisión permanente de Pósitos, con certificación de este acuerdo a los efectos del artículo veinticuatro del Reglamento para la ejecución de la Ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

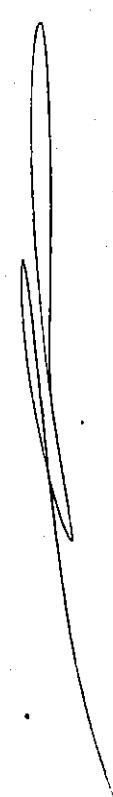
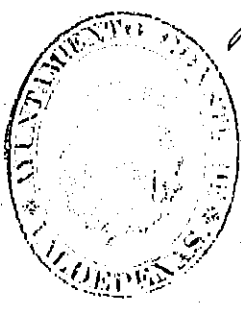
Se dió cuenta de la Certificación expedida por el



infrascripto Secretario en el expediente formado para averiguar la legitimidad del dominio del solar de la travesía de la Calle de la Virgen y Ancha de esta población, relativa a la escritura de compra-venta que ha exhibido José Leon y Chaucler y por unanimidad se acordó en vista de que el vendedor la inscribió a su nombre en el Registro de la propiedad, el año mil ochocientos sesenta y seis en virtud de expediente posesorio, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que abra y reciba una amplia información testifical de las personas más acaudadas de los barrios contiguos a la citada travesía, para que declaren si el solar de la misma es que José Leon trata de edificar si es o no perteneciendo a la vía pública desde que los mismos recuerden, así como si han visto alguna vez que Martín Becero y Molero haya ejercitado algún acto público de dominio manifestando en su caso cual haya sido, y para que una vez terminada la información, someta el expediente al dictamen de dos letrados para que informen acerca del mejor derecho que sobre el tan repetido solar ostentan el Ayuntamiento y José Leon Chaucler.

Se dio cuenta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta Ciudad en vein-

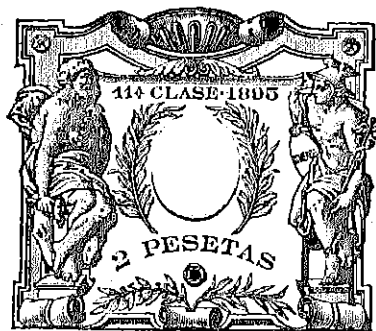
tiseis del corriente, en la que propone al Ayuntamiento se sirva acordar se practique en el amillaramiento las alteraciones solicitadas por los contribuyentes Adriano Diaz y Ruiz, Diego Rodriguez Ruiz, Epifanio Santos Diaz, Anselmo Diaz, Demetrio Rubio, Francisco Moralo de la Torre, Lorenzo Paveses Castellanos, Leucio Corredor Pelaez, Maria Abad Moreno, Manuel Perero Gimenez, Mariano Frias, Luis Ochoa, Juana Galan Sanchez, Jose Rodero Fresno, Rafael Miravalles, Juan Lewis Sanchez, Jose Galan Sanchez, Celestino Guerrero, Clemente Garcia Rojo, Juan Caminero Camacho, Miguel Garcia Muner y Andres Baravantes, vecinos de esta localidad, y por unanimidad se acordó que cuando se forme el proximo apendice al amillaramiento se practique en el mismo las alteraciones que propone la citada Junta pericial.



El Señor Presidente manifestó que con arreglo al artículo treinta y tres del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, debía nombrarse un Vicepresidente de la Junta Pericial y por mayoría fue designado el Concejal Don Rafael Camacho para dicho cargo.

Se dio cuenta del expediente instruido para la tasación de las fincas que Don Felix Muner y Muner ha ofrecido hipotecar voluntariamente para constituir la fianza de su hijo D. Felix Neu-

ner e Ybanero, Depositario de los fondos municipa-  
les, y en vista de que en la sesion extraordinaria del dia primero del Julio actual en que fue nombrado no se fijó la cantidad de dicha fianza, se acordó por unanimidad fijarla en cincuenta mil pesetas. Pasando despues a discutir si se estimaba o no bastante para responder de dicha suma las fincas ofrecidas que han sido valuadas por los peritos municipales en 52,567 pesetas 75 centimos, no se logró unanimidad de pareceres, pues mientras unos Señores Concejales estimaban bastante el valor de las fincas, obtenidas por medio de la tasacion practicada, otros entendian que la tasacion debia haberse verificado por los procedimientos que establece la Real Orden de veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho por entender que el Depositario de fondos municipales está considerado como funcionario publico, y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por diez votos de los Sres. Sanchez, Galan, Hurtado, Tejedo, Melina, Delgado, del Fresno, Medina, Camacho y Señor Presidente, a aprobar la tasacion de las fincas que han de constituir la fianza de Don Felix Mouner estimando bastante la cantidad de las mismas y que con arreglo a derecho se otorgue la correspondiente escritura hipotecaria, autorizando



para que concurra al otorgamiento al Regidor Sindico, contra seis de los Sres. Nueva, Caminero, y Carrasco, Caravantes, Barba y Peñaseo que se opusieron al acuerdo por estimar incumplida la Real Orden que se ha citado, la cual consideran de aplicación al caso.

Se dio cuenta del estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones del presente mes, ascendente a 12.438 pesetas, con 10 centimos, y por unanimidad se acordó aprobarlo y autorizar al Señor Presidente para que con arreglo al mismo pueda ordenar los pagos correspondientes.

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de la Provincia en el que manifiesta que practicada liquidación en el certificado de pagos realizados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de noventa y cuatro a noventa y cinco, no resultaba conformidad por considerar este exceptuado, no estando, los pagos de material de empedrados y reparaciones del mismo, importante 351 pesetas, 25 centimos, y comprobada la liquidación del dorso con los antecedentes de la depositaria se acordó por unanimidad, aprobarla y considerar sujeta al pago las 351 pesetas 25 centimos, que se habían considerado exceptuadas.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don

Juan José Gimenez Ruiz, y otros vecinos de la Calle del Hormo, en el que solicitan el empiedro de dicha Calle en el espacio comprendido entre las de Castellanos y la Union por hallarse intranquila, a cuyo fin ofrecen allegar el material que sea necesario y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado luego que por los recurrentes se hayan facilitado los materiales ofrecidos.

El Señor Presidente propuso a la Corporación se sirviera nombrar agente ejecutivo a Don Andres Martin Palomares, para poder expedir cuanto antes los apremios que en la sesion anterior solicitaron los S<sup>tes</sup> Carrasantes y Woodal y por mayoria se acordó haberle por nombrado.

El mismo Señor Presidente dió consentimiento a la Corporación de las dimisiones verbales que de sus respectivos cargos habian presentado Joaquin Ruiz y Juan Fernandez Lucas de oficiales primero y segundo de empiedradores y por unanimidad se acordó admitirlas; nombrandose por mayoria para sustituirles a Manuel Garcia y Jose del Fresno respectivamente.

El Sr. Presidente propuso tambien a la Corporación se sirviera acordar la transferencia del credito necesario para crear cuatro plazas nuevas de vigilantes de orden público por ser insuficientes las que existen para atender como se debe a todas las necesidades del servicio; el Sr. Sanchez Carrasco se opuso a la pretension del Sr. Presidente por

entender que con los ocho vigilantes que existen hoy número suficiente para atender al servicio de la población y por que entendia además debia excusarse cuanto fuera posible el aumento de los gastos municipales; rectificaron ambos Sres insistiendo en sus respectivos pareceres y en vista de no haberse obtenido la conformidad absoluta se acordó por diez votos de los Sres, Sanchez, Galan, Hurtado, Tejedo, Molina, Delgado, del Priso, Madrid, Camacho y Presidente, contra seis de los Señores, Nieves, Caminero, S. Carrasco, Caravantes, Barba y Penas, acceder a la proposición del Señor Presidente, autorizándole para que forme el proyecto de transferencia de crédito solicitado y lo someta a la tramitación ordinaria correspondiente hasta obtener la aprobación del mismo.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó quedar enterados de las mismas.

El Sr Caravantes rogó al Señor Presidente se sirviera facilitar para la sesión inmediata un estado comparativo de la recaudación obtenida en las Administraciones de Consumos y pesas y medidas durante el presente mes de Julio y el del ejercicio anterior, así como de los gastos habidos en las mismas durante igual periodo de tiempo, y el Sr Presidente ofreció acceder a lo solicitado por el Sr Caravantes.

El Señor Sanchez Carrasco solicitó también para la sesión inmediata, una relación acreditativa de los fondos que existen en las arcas municipales corres-





pendientes al. Pósito de esta Ciudad, y de las solici-  
tudes de préstamos pendientes de la entrega de fon-  
dos o en tramitación y el Sr. Presidente ofreció  
también que se accedería a la indicada solici-  
tud.

El Señor Peñasco manifestó se hiciera constar  
en el acta que desde el día de mañana empezaba  
a hacer uso de la licencia que en la sesión ante-  
rior le fué concedida, y así se acordó por el Señor  
Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el  
Señor Presidente levantó la sesión de todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

M. Manu Enciso

Napael Camacho

José Galán Carrizosa

Magdalena Fejo

Loueyro Maluía  
y Maluía

Santiago S. Carreras

Tomás Bua la

Bartolomé Carrizosa

Carlos Sánchez  
Vespa

Eugenio Hurtado

Ricardo Delgado

José María del Piñero

Vicente Madroño

Ignacio Pineda

Agustín Carrizosa

Juan Martín Pineda

J. S.



diligencias serido por ella y el Secretario accidental  
 no haberse celebrado la sesion ordinaria de  
 este dia, por falta de suficiente numero de  
 Concejales. Y para que conste pongo la  
 presente que firmo con el Sr. Alcalde de  
 Valdepeñas a cinco de Agosto del  
 mil ochocientos noventa y cinco =

Juan Albuilla

Sr. D.  
 D. J. Albuilla  
 Alcaide

Sesion ordinaria del } En las Casas Consistoriales de la Ciudad,  
 dia 12 de Agosto de 1895. } de Valdepeñas a doce de Agosto de mil  
 Senores. } ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del  
 Presidente } Sr. Don Juan Ramon Cornejo y Rojas, Alcalde pre-  
 Sauchez. } sidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron  
 Camacho } siendo las nueve de la mañana los Sres. Concejales que  
 Galan. } se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion  
 Hurtado. } ordinaria de este dia, sin que hayan excusado su falta  
 Tejedor. } de asistencia los Senores restantes. Declarada abierta  
 Molina } y el Secretario, di lectura del acta de la anterior  
 Delgado } y fue aprobada por unanimidad.  
 Madrid } El Sr. Vocedal se adhirió al voto de la minoria  
 de Fresno }

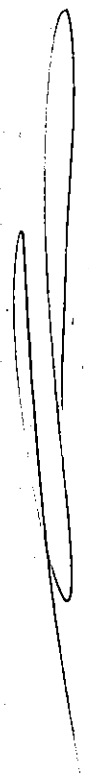
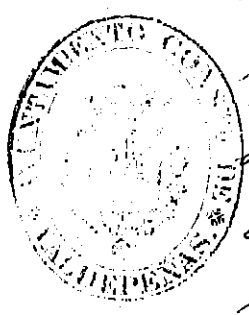
Palacios.  
Camuero.  
S. Carrasco.  
Caravantes  
Barba.

en los acuerdos tomados en la sesion anterior sobre la constitucion de la figura del nuevo Depositario de fondos Don Felix Weunerg e' Weunerg y sobre la transferencia de credito necesario para la creacion de cuatro nuevas plazas de vigilantes de orden publico.

Se dio lectura de la escritura de figura hipotecaria que con fecha cuatro del actual y ante el Notario de esta Ciudad Don Francisco Recuerdo y Garcia, ha otorgado Don Felix Weunerg y Weunerg, para garantir la gestion de Don Felix Weunerg e' Weunerg, su hijo, en el cargo de depositario de los fondos municipales, para que fue nombrado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del primero de Julio, ultimo. Con tal motivo se reprodujo la discusion habida en la sesion anterior, sobre el mismo asunto, y sometido a votacion nominal el punto de la aprobacion de la escritura y figura otorgada, se acordó afirmativamente por nueve votos de los Señores, Sanchez, Camacho, Galan, Hurtado, Tejedo, Melina, Delgado, del Fresno y Señor Presidente, contra cinco de los Señores, Palacios, Camuero, S. Carrasco, Caravantes y Barba que protestaron del anterior acuerdo por no haberse observado en la constitucion de la figura y otorgamiento de la escritura, lo prevenido en la Real Orden de 27 de Mayo de 1878, cuyo cumplimiento demanda

ron en la sesion anterior. El Sr Madrid no tomó parte en la votacion por haberse ausentado al comenzar la lectura del documento hipotecario.

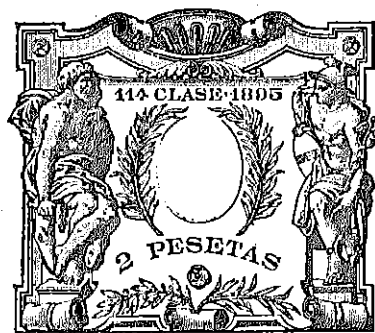
Se dió cuenta de la comunicacion que con fecha tres del actual ha remitido al Señor Presidente la Administracion de Hacienda pública de la provincia, devolviendo el apéndice al amillaramiento, para que se subsanen los defectos y omisiones que en la misma se citan, y despues de una detenida discusion e informe verbal del infrascripto Secretario teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, se acordó por mayoría declarar nulas y sin ningun valor ni efecto legal las variaciones hechas en el apéndice de todas las fincas que han producido alteracion en el líquido imposible por que estaban amillaradas, dejando á salvo el derecho de los Contribuyentes á quienes dichas variaciones afecte, para que puedan solicitarlas en el plazo que se señala del auto entrante, á fin de que puedan formarse los expedientes prevenidos y someterlos con tiempo al acuerdo de la Administracion de Hacienda de la provincia, y que se subsanen los demás defectos anotados. El Sr Nocedal protestó del acuerdo en cuanto se relaciona con la alteracion en su partida de amillaramiento, por estar conforme con el aumento que se le ha hecho en el líquido imposible de las cinco fincas de su propiedad que se citan en la comunicacion



de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta del escrito presentado por Manuel Camacho y otros vecinos de la Calle de Caldereros, solicitando que por la comision de policia urbana y construcciones, se practique un reconocimiento sobre el edificio que Blas Barrios y Garcia, está construyendo en el número diez y seis de dicha Calle para que se le obligue a guardar las lineas que al efecto se le señalen, y en vista de que el Concejal Sr Barba, informó en el acto, que como presidente que era de la comision de policia practicó el señalamiento de dicha obra antes de comenzarla y que segun reconocimientos hechos de la misma el dueño se ha sujetado a la alineacion que le fue trazada, se acordó por unanimidad no haber lugar a lo que actualmente se pretende.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Don Eduardo Navarro y Bailló, solicitando que previo examen del expediente se deje sin efecto el embargo y adjudicacion hecha al Ayuntamiento, de una casa de su propiedad por falta de pago de la cuota de consumos que se le repartió en el ejercicio de 1893-94, admitiendole el pago de la misma, sin recargo ni otros gastos por usos ecerlos legales, y caso de pretender su exaccion que se le dé vista del expediente para justificar lo contrario de lo que existe, por no haberse observado



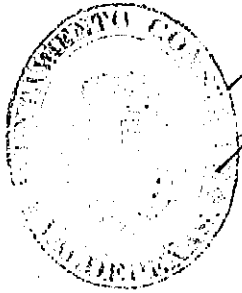
las prescripciones legales, aun cuando apareciera haberse llevado las que dispone los artículos que cita; y por medio de un otrosi que se le admita el pago del impuesto que aduda y pueda retirar la finca embargada con arreglo al artículo 39 de la vigente ley de presupuestos, y en virtud de lo que dispone el citado artículo de que se dio lectura, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago del principal y derechos del Ajente ejecutivo. El Sr. Caravantes solicitó se acordara también que por el Sr. Alcalde se pidiera al Sr. Navarro explicaciones sobre el calificativo de monstruoso que en su esento aplica al expediente y se acordó también por unanimidad tener como parte integrante del acuerdo lo solicitado por el Sr. Caravantes.

Se dio cuenta de los estados de la recaudación de fondos obtenida en las administraciones de Pesas y Medidas y Consumos, de esta Ciudad durante el pasado mes de Julio comparados con los de igual mes del ejercicio anterior. El Sr. Presidente en vista del resultado que arroja el relativo al arbitrio de pesas y medidas y de la promesa que hizo al Ayuntamiento cuando se nombraron los empleados de este ramo, de reducir su número si la recaudación

no aumentaba y en vista tambien del caracter  
de provisional con que se fijó el número de em-  
pleados manifestó pensaba estudiar una refor-  
ma, inspirandose en sus deseos y en los de la ma-  
yoría de ahorrar gastos, de la cual daría cues-  
ta en la sesion inmediata. En el acto se pre-  
sintó por el Sr. Caravautes una proposicion sus-  
crita por el mismo y por los Señores Barba, I. Car-  
rasco y Noceidal, de la que se dió lectura, en las  
que solicitauz que el Ayuntamiento se sirva acordar  
1.º Que haya una sola oficina para el impuesto  
y el arbitrio que se cobrauz por Administracion  
municipal con tres escribientes, a más de dos Ad-  
ministradores, uno para cada ramo y un Inter-  
vector que con libros separados intervengan las  
renta y el arbitrio simultaneamente: 2.º Que se fi-  
je en cincuenta el número de dependientes del res-  
guardo de consumos con cuatro Cabos y dos Je-  
fes que alternen en el servicio y en diez el de de-  
pendientes de pesas y medidas, suprimiendo el car-  
go de Inspector, si no ser que las necesidades del  
servicio en épocas determinadas, hiciere necesari-  
o el aumento de personal en uno o en otros  
ramos a juicio del Ayuntamiento y 3.º Que como  
consecuencia de lo expuesto el Ayuntamiento  
acordara que empleados han de cesar hasta  
dejar reducido el número en armonia con lo  
que se propone. El Señor Presidente propuso

que con el fin de hacer con el mayor acierto posible la reforma que antes ha manifestado tener en estudio, se dejara pendiente para la sesion proxima la discusion de la proposicion presentada y el acuerdo que sobre la misma hubiera de tomarse y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto por el Señor Presidente.

Por el mismo Sr Carrautes y suscrita tambien por los mismos Señores que firman la anterior, se presentó otra proposicion propouiendo al Ayuntamiento la nulidad del acuerdo tomado en la sesion ordinaria de quince de Julio último referente a que se aplaca exijir fianza hipotecaria a los rematantes de los arbitrios de matadero y puestos públicos, por que dicho acuerdo contradice el tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal para la aprobacion de los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las subastas; y si a esto no hubiese lugar acordar en último extremo la nulidad de las subastas mismas para hacer de igual condiciones en otras que se celebren al efecto en beneficio y seguridad de los intereses municipales, a los demás postores que ateniéndose a lo establecido contaron para hacer postura con los gastos que ocasionarles pudiera la constitucion de la hipoteca conforme a los pliegos que se les fueron de manifiesto. Abierta discusion sobre la misma no se logró unanimidad de opiniones, y sometido a votacion el acuerdo que hubiera de tomarse



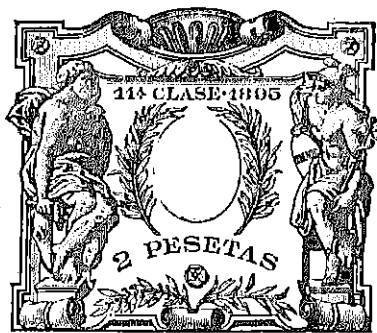


y perdida que fuese nominal se acordó por nueve votos de los Señores Sanchez, Camacho, Calau, Hurtado, Tejedo, Molina, Delgado, del Fresno y Sr Presidente, contra cinco de los Señores, Palacios, Caminero, Barrasco, Barasantes y Barba, sostener el acuerdo del día quince de Julio á que la proposición se refiere y no haber lugar á declarar la nulidad de las subastas de los espasados arbitrarios.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó quedar enterados de las mismas y por lo que respecta al Real Decreto de la Prudencia del Consejo de Ministros, fecha cuatro del actual, esperar que por el Ministerio de la Gobernación se envíe el Celo de los Ayuntamientos para acordar lo que se estime procedente.

El Sr Sanchez Barrasco propuso que la Comisión permanente de presupuestos auxilie al Sr Alcalde en el estudio de la reforma del personal de las rentas de consumos y pesas y medidas y se acordó así por unanimidad.

El Sr Camacho solicitó se acordara entregarse á la Comisión permanente de festejos de feria que prende las dos mil pesetas presupuestadas para los mismos, al objeto de atender de los primeros gastos que ocasiona la Corrida de



Los que se está organizando y sin perjuicio de la  
 desolución en el caso de que no fuere necesario darla  
 el empleo a que está destinada y por unanimidad  
 se acordó acceder a lo solicitado por el Señor Cama-  
 chos y al ruego del Señor S. Carrasco de economizar  
 todo lo posible para reservar alguna suma al socor-  
 ro de las Viudas y huérfanos, de los reservistas que  
 acababan de emprender la marcha para el ejército de  
 operaciones de la Isla de Cuba.

El Señor Palacios, propuso al Ayuntamiento, se  
 sirviera acordar la cesantía del Capellán de la Car-  
 cel y Hospital de esta Ciudad, fundando tal pre-  
 tension en creer innecesario dicho cargo. El Sr. Presi-  
 dente contestó que no se oponía a que se tomara  
 en consideración lo propuesto por el Sr. Palacios, pe-  
 ro a condición de que el actual Capellán fuera  
 sustituido por otro por entender que en ambos esta-  
 blecimientos es necesario y precisa la presencia de un  
 sacerdote para el desempeño de los deberes eclesiásti-  
 cos que lleva consigo el espuesado cargo. El Señor  
 Carravantes apoyó la proposición en los términos en que  
 fue formulada y la impugnó el Sr. Becedal. El  
 Señor Sanchez Carrasco la apoyó también en los térmi-  
 nos absolutos en que la presentó el Señor Palacios, ma-

manifestandose que si la cesantia se acordaba en la forma indicada por el Sr. Presidente debia fundarse en la comision de alguna falta que el propiamente debia manifestar, para comprobarla en el oportuno expediente, por considerar que un cambio de personas, solo por el hecho o gusto de hacerlo no justificaba el acuerdo, rectificaron el Sr. Presidente y los demas Señores que intervinieron en la discusion y sometido el acuerdo a votacion nominal se acordó por nuevos votos de los Señores, Sanchez, Camacho, Galan, Hurtado, Tejedo, Molina, Delgado, del Fresno y Señor Presidente, contra cinco de los Señores, Palacios, Camuero, Barrasco, Baravantes y Barba, tomar en consideracion la proposicion del Señor Palacios, quedando pendiente de acuerdo definitivo para la sesion inmediata.

El Sr. Tejedo solicitó tres semanas de licencia para tomar baños y por unanimidad se acordó concederla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

H. M. M. Correo

Rafael Camacho

Señor Sanchez  
Palacios

Eugenio Hurtado

José Galan Camacho

Lorenzo Molina  
y Molina

Ricardo Delgado

~~Vicente Madrazo~~

Francisco del Puerto

~~Fernando Boula~~

Santiago S. Carrasco

Bartolome Carrasco

~~Magdalena Figedo~~

Raúl Carrasco

Magdalena Figedo

~~Mrs. Palacios~~

Patricio Solano



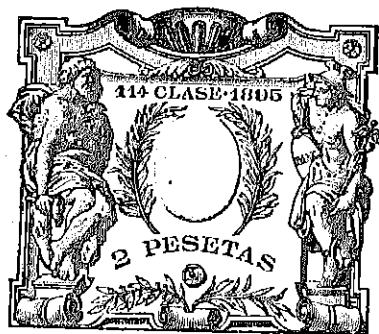
Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Sr. Don Juan Ramon Conzalez y Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron siendo las nueve de la mañana los Señores Concejales del margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia sin que hayan escusado su asistencia los Señores restantes. Declarada abierta y o el Secretario de lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Señores.  
Presidente  
Sauchez  
Galano  
Hurtado  
Figedo  
Molina  
Delgado  
Madrid  
del Fresno  
Carrasco  
Palacios  
S. Carrasco  
Mocedal  
Carrasco  
Mociera.

El Señor Carrasco solicito se hiciera constar en la presente acta que con motivo de lo expuesto por el Señor Sauchez Carrasco, al discutirse la proposicion del Señor Palacios relativa al Capellan de la Carcel y Hospital, este modifico el motivo

en que la fundaba, asegurando que creia no cumplir con su deber, por cuya razon el citado Señor Caravautes pidió se formara el oportuno expediente para depurar la falta o faltas que hubiera podido cometer el citado funcionario.

Se dió cuenta nuevamente de la proposición que el Señor Caravautes presentó en la sesión anterior y quedó pendiente de discusión y acuerdo para la actual. El Señor Presidente abrió discusión sobre ella y usó en primer término de la palabra para dar cuenta de la reforma proyectada en el personal de las Administraciones de Consumos y Pesas y medidas, de la que habia dado conocimiento a la Comisión de presupuestos, y la cual se reducía a suprimir dos escribientes en la última, y cuatro empleados, dejando reducido su número a diez; y a la supresión de otro escribiente en la de Consumos, indicando que respecto al personal armado dependiente de la misma recababa el ejercicio de los derechos que le concede el artículo tercero del Reglamento especial del resguardo, para hacer su nombramiento sin limitación de número atendiendo solo a las necesidades del servicio; El Señor Caravautes defendió su proposición impugnando a la vez parte de lo expuesto por el Señor Presidente, pues emperando por lamentarse de que no estuviera



conforme con él en la fusión que se propone de las dos Administraciones, y felicitándose de coincidir en la supresión de plazas acordadas, manifestó su absoluta inconformidad con lo expuesto por la presidencia sobre las atribuciones que creía tener para nombrar sin limitación de número la fuerza armada del Resguardo, pues según se desprende del artículo citado la fijación del número era atribución propia y exclusiva de los Ayuntamientos por más que en el Alcalde residiera la facultad de nombrar el personal para que fuese facultado por la corporación. El Señor Sanchez Carrasco apoyó la última parte de lo expuesto por el Señor Carrautes, ya insistiendo en sus argumentos, ya añadiendo otros nuevos que tendían a negar la interpretación que el Señor Alcalde había dado a la disposición legal que se debatía, habiendo con tal motivo un llamamiento a los Concejales para que no cedieran un ápice de sus atribuciones; el Señor Madrid solicitó que el punto debatido se sometiera a votación, y el Señor Sanchez Solana defendió las ideas expuestas por el Señor Presidente convatiéndose a la vez la de los Señores Carrautes y S. Carrasco, manifestando que en su sentir el texto del precepto de

batido era clarísimo, pues el párrafo 2.<sup>o</sup> se limita-  
ba a conceder al Alcalde la facultad de nom-  
brar los empleados de que se trata, cuando el  
Ayuntamiento administra el impuesto sin que  
dicho párrafo ni los posteriores modifiquen el  
precepto del primero de hacerlos sin limitación  
de número, cuya interpretación fundó tam-  
bién en la Real Orden de 16 de Febrero de  
mil ochocientos noventa y dos, Rectificaron to-  
dos los Señores, que habian hecho uso de las  
palabras insistiendo en sus respectivas opinio-  
nes, y después de una breve discusión sobre  
si la votación habia de hacerse por puntos  
o en totalidad se acordó por diez votos de los  
Sres. Sauchere, Tejeda, Delgado, Molina, Huer-  
tado, Camacho, del Fresno, Madrid, Ca-  
lau y Sr. Presidente, contra cinco de los Señores  
Palacios, S. Carrasco, Noedal, Caravantes y  
Nieva no haber lugar a la fusión preten-  
dida de las Administraciones de Consumos  
y Pesas y medidas; por otros diez votos contra  
otros cinco emitidos en igual forma que la  
anterior, suprimir dos escribientes en la ofi-  
cina de Pesas y medidas y uno en la de Con-  
sumos, y no haber lugar a lo demás que se  
pretende en el primer número de la proposi-  
ción Caravantes; el Sr. Presidente se negó a  
que recayera votación en el punto relativo a  
fijar en cincuenta el número de vigilantes

de consumos por las varas que espuso al deba-  
 tir sobre las atribuciones para su nombramiento  
 protestando la minoria de semejante negati-  
 va por las varas que espusieron los señores  
 Baravautes y Mucedal, al contestar al señor Pre-  
 sidente; y por ultimo en tres votaciones correla-  
 tivas que dieron idéntico resultado a la pri-  
 mera se acordó, 1.º fijar en diez el número de  
 dependientes de pesas y medidas; 2.º no haber lu-  
 gar a suprimir la plaza de Inspector; y 3.º que  
 quede pendiente hasta la sesion inmediata la  
 designacion de las personas que han de cesar en sus  
 cargos por virtud de las reformas acordadas.



Se dio cuenta de la comunicacion que con fecha  
 14 del actual ha dirigido la Admou de Hacienda  
 pública de la provincia ordenando quede sin efecto  
 el reparo que en otra anterior de fecha 3 del mismo  
 se hacia por dicho centro a la partida de Don Ra-  
 mon Mucedal, relativa al aumento de 4.572, 50 pes-  
 tas, que habia aumentado la Junta pericial al li-  
 quido imponible de cinco fincas de su propiedad,  
 segun aparece en el apéndice al amillaramiento  
 el Señor Sanchez Solance, manifestó no debia acce-  
 derse a lo prevenido por que no habiendose subrama-  
 do la falta de procedimiento cometida al acordar  
 dicho aumento, subsistiendo los motivos que la Ad-  
 ministracion tuvo para ordenar la reforma que  
 ahora se deja sin efecto, la cual acordó hacer el  
 Ayuntamiento cumpliendo la indicada orden; el

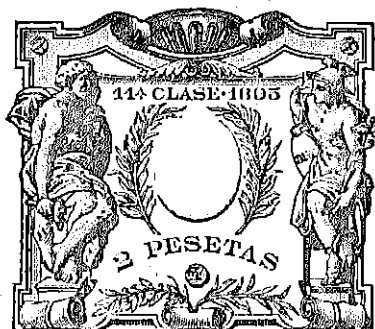




Señor Caravantes impugnó lo expuesto por el Sr Solance; manifestando que al Ayuntamiento tocaba cumplir dicha vidua, mayormente cuando se habia dado a instancia del Sr Novcedal y previa manifestacion de hallarse conforme con el aumento de utilidad que se le imponia y terminada la discusion se acordó por diez votos de los Señores Saucherg, Tejedo, Delgado, Molina, Hurtado, Camacho, del Fresno, Madrid, Calape y Sr Presidente, contra cuatro de los Sres, Palacios, S. Carrasco, Caravantes y Nieva, sostener el acuerdo tomado en la sesion del dia doce, con motivo del oficio de la Administracion fecha tres del actual, y entablar recurso de alradas contra la resolucioen del Sr Delegado de Hacienda que se cita en el de que se acaba de dar cuenta.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Juliana Camara y Torres, madre del moro, Pedro Diaz Camara, solicitando se declare en favor del mismo la excepcion legal de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y el Ayuntamiento en vista del resultado que ofrece el expediente y del articulo 69, parrafo 2.º de la Ley de Reemplazos acordó por unanimidad declarar al citado moro soldado condicional.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos a nombre de Doña Vicenta Caro Paton, Maria



Manuela Peñalver, Vicente Aguilar, Tomás Barba y Sauchero, Pedro de la Torre, José Fernandez Sanchez, Juan Pedro Ruiz y Teresa Sanchez Barrio, padres de los moros Antonio Gascon nº 55, Juan José Peñalver 65, Guillermo Aguilar 167, Tomás Barba Laguna 81, Antonio de la Torre 194, Cipriano Fernandez 128, Antonio Ruiz 90, y Joaquin Crespo Sauchero nº 63, todos del actual Reemplazo justificando las excepciones físicas que han adquirido con posterioridad al acto de la declaración de soldados, y en vista de lo dispuesto en el artículo 85 de la vigente ley de reemplazos se acordó por unanimidad declararse incompetente y que se remita a la Excm. Comision provincial dentro del termino de diez dias.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Alfredo Mompio solicitando se sirva decirle el Ayuntamiento lo que proceda en vista de la negativa de Pedro Delgado a instruir el expediente de utilidad y necesidad para venderle la casa de los herederos de Diego Delgado, menores de edad, cuyo solar de dicha casa debia formar parte de la Calle proyectada para unir las de Valbuena y Caldereros de esta poblacion, y en vista de que el Señor Mompio se obliga a dar salida a las aguas

naturales de lluvia de los cuarenta y un metros de corriente que existen hoy hacia dicha parte, y de la imposibilidad de entregarle las 3000 pesetas convenidas en los acuerdos que en su instancia cita por no haber cantidad presupuestada para ello, <sup>+ se acuerda</sup> dejar <sup>de</sup> por <sup>manifiestamente</sup> sin efecto ni valor alguno los repetidos acuerdos.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por Alfonso Lopez y otros vecinos solicitando el empedrado de la Calle de la Magdalena y por unanimidad se acordó practicarlo cuando estén allegados los materiales necesarios.

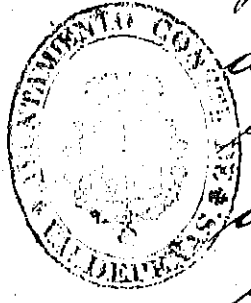
Se dio cuenta de otro escrito presentado por Manuel Perez y otros vecinos solicitando la expropiacion de la Casa que en la Calle del Principe ha edificado hace tiempo Pablo Pacheco y se acordó por unanimidad dejarlo pendiente de resoluciones para cuando haya fondos.

Se dio cuenta de la lista de contribuyentes divididos en categorias para el sorteo de los vocales asociados de la junta municipal y se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

El Sr. Camacho ofreció al Ayuntamiento para beneficencia los productos que se obtengan de la corrida de toros y por unanimidad se acordó aceptarlo y dar las gracias a la Comision de festejos.

Se.

día cuenta del estado de existencias en  
 fondos del Porito y del importe de los pres-  
 tamos solicitados y de conformidad con  
 lo propuesto por el Sr. Laureano Carrasco  
 se acordó por unanimidad que se pague  
 los adeudos según se vaya recibiendo el  
 ingreso de fondos.



Se dio lectura de las Circulares y  
 demás disposiciones insertas en los Boletines  
 recibidos desde la última sesión, por  
 acuerdo por unanimidad quedando auto-  
 rados de las mismas.

Preanotada la discusión sobre la  
 proposición del Sr. Palacio relativa al  
 Repelón del Hospital y Carel de esta  
 Ciudad, el Sr. Presidente en vista de que  
 su autor la había retirada, se agotó la  
 sesión de todo lo cual por el Sr. Secre-  
 tario se emendó y continuado, vale =

M. Ramón Escobar; Rafael Gamacho

José Galán Camarero; Vicente Martínez

Lorenzo Maluina; Eugenio Hurtado  
 y Maluina

Ricardo Delgado

F. G. G. del F. G. G. P. R. R. R. R.

Agustín Caravantes

Santiago Y. Canavari

Magdaleno Tejido

Luis Ramón Saucedo

~~Ignacio Gueza~~

~~Carlos Sánchez~~

~~Esteban Saucedo~~

Sesión ordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veintiseis de Agosto de 1875.

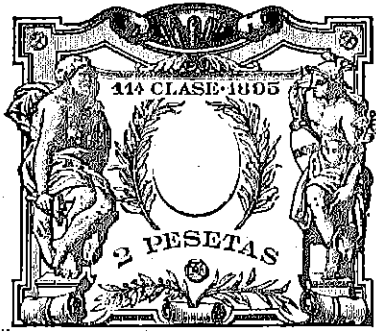
- Señores.
- Presidente
- Sauchera.
- Camacho
- Huertado
- Madrid
- Molina
- Delgado
- del Fresno
- Barba
- Caminero
- S. Carrasco
- Mocedal
- Caravantes
- Peñaseco
- Galanz

mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Señor Don Juan Ramón Cornejo y Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron siendo las nueve de la mañana los Sres. Concejales que se expresan al margen, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, sin que hayan excusado su asistencia los Sres. restantes. Declarada abierta y o el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

El Señor Caravantes solicitó certificación literal del acuerdo recaído a su proposición sobre personal de las Administraciones de Pesas y medidas y Consumos y el Sr. Presidente ordenó se le expidiera.

Se dió cuenta del oficio que con fecha 17 del actual ha dirigido al Señor Presidente la Señora Doña de parvulos de esta Ciudad Doña Purificación Marturego poniendo a disposición del Ayuntamiento el local que su esposa ha construido en la casa de su propiedad, Calle Nueva





de esta población para si fuese del agrado del Ayuntamiento pueda acordar la traslacion de los enseres de dicha escuela al nuevo local, y sin discusion alguna se acordó por unanimidad dar las gracias a la Sra. Maestra por su generoso ofrecimiento, y toda vez que de la comunicacion se desprende que lo hace gratis, y que la Comision permanente de Instruccion publica practique un reconocimiento en el local antiguo y en el que se ofrece, para en vista del informe que emita acordar en la sesion proxima si ha lugar o no a la traslacion pretendida.

Se dio cuenta de los escritos presentados por Valentin Oleaide y Rodero y Don Jose Valdelomar y Montorg, solicitando moratoria por dos años para pagar las cantidades que actualmente estan adeudando al Posito de esta Ciudad, y por unanimidad se acordó formar los expedientes presentados en el articulo 38 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, para la ejecucion de la Ley de 26 de Junio de 1877, con arreglo a la Real Orden de 29 de Junio de 1861, para en vista de su resultado conceder o negar la moratoria solicitada.

Se dio cuenta del estado formado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones del pre-

septe mes, ascendente a 24.579, 27 pesetas, y se acordó por unanimidad prestarle su aprobación y autorizar al Señor Alcalde para que con arreglo al mismo pueda ordenar los pagos correspondientes. Los Señores Barba, Caminero, S. Carrasco, Mucedal, Benavantes y Peña. co, solicitaron se haga constar, se entienda y exceptuados por su parte del acuerdo anterior los vigilantes de Consumos cuyo número exceda de cincuenta cuyo pago no sancionan con sus votos.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Manuela Jimenez Fresno, madre del moro Gregorio Saucher Osorio y Jimenez número 168 del alistamiento del año actual, alegando en favor de este la excepción legal de hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y en vista del resultado que ofrece el expediente y del artículo 69 párrafo 2º de la ley de reemplazos, visto el parecer del Síndico acordó por unanimidad: declarar al citado moro soldado condicional.

Se dió cuenta de los expedientes tambien instruidos a instancia de Juan Antonio Saucher y Rodriguez, Juana Saucher y Crispo, y Alfonso Alcáide y Garcia, padre de los moros, Simon Saucher Clemente n.º 193, Pedro Cruz y Saucher n.º 45 y José Alcáide y Castellanos n.º 142, respectivamente, todos del actual, reempla-

no alegando las excepciones físicas que los últimos han adquirido con posterioridad, al acto de la declaración de soldados, y en vista del resultado de tales expedientes y de lo prevenido en el artículo 85. de la citada ley de Reemplazos, se acordó por unanimidad, declararse incompetente y que se remitiera a la Suprema Comisión provincial dentro del término de diez días, para la resolución que proceda.



Se dio cuenta de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 23, correspondiente al 19 del mismo y se acordó prestarle el más exacto cumplimiento y de conformidad, a lo prevenido en la regla 4.ª, que por el Sr. Alcalde Presidente se reclame a los Jefes de los Regimientos de reserva respectivos las relaciones que en la misma se expresan para que desde luego puedan ser socorridos los agraviados en la forma que se ordena con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, dejando para cuando estas relaciones sean conocidas, acordar los socorros que hayan de otorgarse a las familias de los que no se hallen tarativamente comprendidos en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 4 del corriente.

Con motivo del acuerdo anterior solicitó el Señor D. Camacho se destinara al socorro de los reservistas las 2.000 pesetas presupuestadas para festivos, oponiéndose a ello el Sr. Camacho fundado en



que dicha suma caso de no ser necesaria para subvenir a la Comida de Toros, debe destinarse a Beneficencia segun está acordado, y en su vista se ratificó por unanimidad el acuerdo tomado en sesion anterior sobre este particular.

El mismo Señor S. Carrasco propuso que se acordara socorrer tambien de los fondos municipales o por medio de la suscripcion pública de que habla la Real orden de que antes se dió cuenta, a las familias de los demás soldados naturales de esta Ciudad que tomen parte en la Campaña de Cuba, y en especial a los que tengan la desgracia de perder en la misma a algun individuo y sin discusion se acordó por unanimidad acceder a lo pretendido por el Señor S. Carrasco, pero con el caracter de voluntario y sin que se entienda que tales socorros estan comprendidos en la precitada Real Orden. El Señor Madrid solicitó se hicieran extensivos los beneficios del acuerdo anterior a los soldados hijos de esta Ciudad que tomen parte en la guerra de Mindanao y tambien sin discusion y por unanimidad se acordó acceder a la proposicion del Sr. Madrid.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Don José Fernandez y Sauchez, Contador interino de los fondos municipales, solicitando se le



conceda en propiedad dicho cargo y por mayoria se acordó acceder a lo pretendido por el solicitante.

Se dio cuenta del expediente de apremio seguido contra los deudores por el 1º 2º y 3º trimestre de los cuencos de Consumos, informando el infrascrito de los vicios de nulidad que se han notado y a propues. La del Sr Caravantes se acordó por unanimidad quedar enterado y que como asunto gubernativo adopte el Sr Alcalde la resolución que estime mas justa y procedente.

El Sr Madrid propuso que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior sobre personal de Pesas y medidas y Consumos, se acordara la cesantia de los escribientes, D. Esteban Coll, Dou Julio Moutero y Dou Federico Mora y de los dependientes del ultimo ramo, Juan Manraunares, Manuel Navarro, Gaspariano Lano, y Jose Morillo Lopez, y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

El Sr Caravantes solicitó se acordara desistir del recurso de alzada acordado en sesion anterior sobre el aumento en el liquido imponible a la riqueza emillarada a Dou Ramon Novedal y por nueve votos de los Sres. Sanchez, Camacho, Galan,



Lorenzo Molina  
y Molina

Ricardo Delgado

Santiago Carreras y Coll  
y Coll

Miguel Cravonteras  
Lopez Paula

Juan Martin Masero  
Bartholom Caminos

Jose Galan Caminos

Carlos Sanchez  
Solano

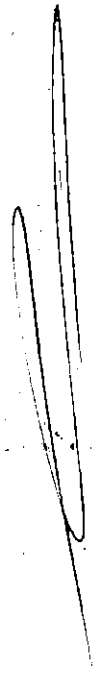
Amor Naveda

Pedro Solano



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Valdepeñas  
dia 31 de Agosto de 1895.

Presidente a treinta y uno de agosto de mil ochocientos  
Comacho noventa y cinco. Dijo la presidencia del Sr.  
Madrid D. Juan Navarro Carrera y dijo, Alcalde pre  
Molina sidente del Ayuntamiento de la misma, se  
Jalcan reunieron siendo las ocho de la mañana  
primera la primera segunda convocatoria  
solicitar con las formalidades y procedimientos  
to del art. 68 y parrafo 2.º del to. de la Ley  
municipal, los otros concejales que se expre  
san al margen al objeto de constituirse  
en sesion publica, para verificar el cargo



de las vocales asociadas de la Junta un  
mayor, en que hay un escudo de su  
asistencia los otros restantes. Declarada  
abierto ya el acto de lectura del acta de  
la anterior y fue aprobada por unani-  
midad.

Acto seguido y con arreglo a la divi-  
sion de los miembros en secciones, acordada por el Ayuntamiento en sesión de  
juicio de julio último, y de la lista de  
los miembros aprobada en la anterior, se pro-  
cedió a verificar los siete sorteos sucesi-  
vos, colocando las papeletas en una urna  
de cristal, cuyos resultados dicen el segui-  
ente resultado.

Primera Sección

- D. Emilio Rodríguez
- " Alfonso Francisco Pérez
- " Carlos Valdovinos
- " José María Corzo

Segunda Sección

- " Félix López Domínguez
- " Juan María Pérez
- " Ricardo Benito Corzo Madrid
- " Narciso de los Santos



## Tercera sección

- D. Luis Carrizo Pizarro  
 " Manuel Carrizo Pizarro  
 " Vicente Pascual Marañón Pelgado  
 " Manuel Fariñas de la Torre

## Cuarta sección

- " Julián Navarro Simón  
 " Juan Facundo López  
 " Mateo Pizarro Pizarro

## Quinta sección

- " Esteban Camacho Freijillo  
 " Nicolás García Toledo  
 " Benito Carrizo Pizarro

## Sexta sección

- " Gregorio López Pizarro

## Septima sección

- " Pedro Carrizo Pizarro

Terminados los votos y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le dio cuenta de la sesión de todo lo cual por el

esto certifico

J. Manuel Correo, Rafael Gamero

Vicente Madrazo

José Galun Comisario

Lorenzo Molina y Molina

Fabris Blance

Deligencia { Obstante por medio de la presente por  
por falta de asistencia de tres concejales  
no ha podido celebrarse la sesión ordi-  
naria correspondiente al día de hoy, y  
para que en este momento la presente con-



del Sr. Alcalde, en Valdepeñas a  
diez y siete de abril de mil ochocientos ve-  
intisiete y cinco, de que certifico

R. B.

Correo

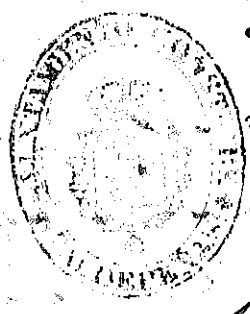
Fabris Blance

sesión extraordinaria del (En las Cortes convocadas  
entre el día de septiembre de 1898) al Ayuntamiento de Val-

depeñas, a cuatro de septiembre de mil  
ochocientos veintisiete y cinco; bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Juan Manuel Correo  
Molina y Molina, Alcalde presidente del ayuntamiento

de Valdepeñas, en la misma, se reunieron siendo las veintidós  
del mes de la mencionada y primera la gestoría  
Molina y Molina, segunda convocatoria, toda en el ayuntamiento

Caravaca, celebrada de que se celebrase con el mismo  
 Puzosco de unegal, que asistiera, los otros del margen al  
 Barba de celebrar la sesion extraordinaria a  
 L. Carrasco que han sido convocados, sin que hayan specu-  
 rade en asistencia los otros restantes. Declarada  
 abierta y a el efecto de lectura del acta de la ante-  
 rior y fue aprobada por unanimidad.



Se dio lectura del escrito presentado por el  
 Sr. D. Manuel Ponce, solicitando se le conceda  
 el importe del cuarto trimestre de su censista  
 con la abstencion de Casimiro de esta ciudad por  
 haberse en oposicion dicha abstencion y el que  
 transmita para conyugarse la cantidad  
 que por igual concepto debia pagar en la villa  
 de Alhambra, y la cual no se pudo presentar al  
 verificar el oporcedo censista, y en vista de  
 que el oporcedo no prueba ni ofrece probar  
 las ofensas en que funda su impedimento, se acordó  
 por unanimidad no hacer lugar al mis-  
 mo.

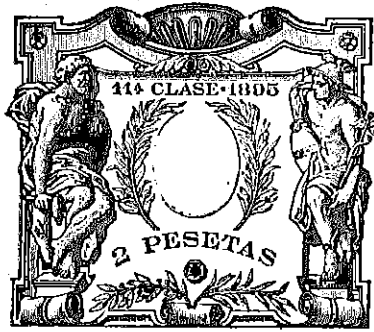
Se dio cuenta del expediente instruido  
 a instancia de D. Luis Lopez Barba, solici-  
 tando se exceptue del servicio militar a su  
 hijo D. Juan Alvarez, n.º 159 del alistamien-  
 to del actual recemplazo, por haber adquirido  
 su clase con posterioridad al acto de la clasi-



provisión de soldados, una excepción hecha  
y en vista del resultado del expediente y de  
lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Reemplazo  
se acordó por unanimidad declarar  
inconstitucional y que se remita a la Junta  
Comisaria provincial para los resoluciones  
que proceda.

Se dio cuenta de otro expediente sus-  
tanciado a instancia de Juan de León y Cava, re-  
sultando también se exceptuó del servicio  
militar a su hijo Alfonso León y Caudillo,  
al no haberse alistado en el año actual por  
haber adquirido con posterioridad al año  
de la clasificación de soldados, la excepción  
legal del hijo único de padre pobre y ser  
paganario a quien mantiene con el producto  
de su trabajo, y en vista del resultado del  
expediente y del caso 1.º del art. 69 de la ley  
de Reemplazo, visto el parecer del Jefe de  
acuerdo por unanimidad declarar al citado  
de nuevo soldado condicional.

Se dio cuenta de los escritos presentados  
por D. Felayo de Alerto y Alerto y D. Juan  
Antonio Perandier y D. Pascual Martín  
Tomaso, solicitando subvención para el  
trabajo de calles y construcción de edificios



con destino a la instalación del alumbrado eléctrico, y haciendo diversas proposiciones para introducir dicha reforma en el alumbrado público, y después de breves palabras pronunciadas por el Sr. Presidente para encaminar la reunión de leer en este asunto con el debido interés y estudio que el mismo exige, se acordó por unanimidad que la comisión permaneciese de perpetua, asociada de los demás Sres. conyales que tengan junta su agenda y de cuantas personas quisiera consultar, y aportando cuantos datos y documentos juzgase convenientes, para dar al estudio de las bases propuestas por los exponentes, y cuando juzgase terminada su labor, emitiera dictamen proponiendo ser aceptada o las reformas que deban introducirse para en su vista acordar cuanto se juzgase más conveniente en asunto de tan vital interés para la población en general.

El Sr. Presidente dio cuenta de que habiéndose fallado al alguacil que fue del ateneo

Comienzo Juan José Benito Martín, había  
nombreado para sustituirle con carácter  
de provincial, el día veinte y tres de  
agosto último, a Juan Rubio y Saucedo,  
al cual proponía para que fuera nombra-  
do con carácter de interino, proponien-  
do también se acordara pagarle el su-  
eldo desde que viene sirviendo el destino,  
y por mayoría se acordó acceder a las  
dos extremas propuestas por el Sr. Preside-  
nte.

El mismo Sr. Presidente manifestó que  
debiendo comparecer el día de mañana  
ante la Junta Cauciana provincial los  
mejores peritos de servicio de excepciones  
del año actual y anteriores, y los que en  
arreglo al art. 89 de la ley de Reemplazos  
han alzado las diligencias con particu-  
laridad al acto de la declaración de sol-  
dado, debió acompañarlos un comisi-  
onado encargado de presentar la docu-  
mentación correspondiente, a cuyo efecto  
debió nombrarse la persona que hubiese  
era de desempeñar el servicio indicado, y  
por mayoría se acordó que lo fuera el

40

Oficial primero de la secretaría, P. José <sup>de</sup> ~~la~~  
cubilla, a quien se le proveerá de la documen-  
tación correspondiente para acreditar el men-  
cionado.

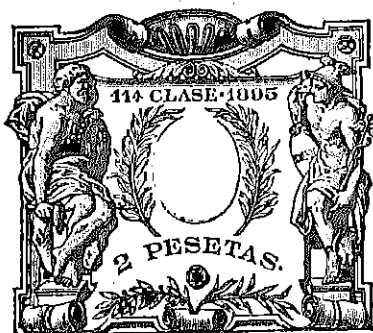
El propio Sr. Presidente tuvo en considera-  
ción de la reparación que habiéndose in-  
tercedido por rotura el caso de la conducci-  
ón de las carnes destinadas al consumo de la  
población había ordenado su compra, en  
su importe según los recibos presentados ascen-  
día a cinco mil y cuatrocientos setenta y  
cinco céntimos, y por mayoría se acordó que  
dicha suma se pague con cargo al capítulo  
de impuestos del presupuesto municipal. El  
Sr. Sr. Carrasco protestó del anterior acuerdo por  
no haber cubierto alguna prestación para  
el pago de la dicha compra.

El Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento  
se practicaran las gestiones necesarias para con-  
seguir que las obras de reparación del altopi-  
lil de la base de la Iglesia parroquial se  
realicen a la mayor brevedad. Con tal moti-  
vo el Sr. Madrid manifestó que en virtud  
de lo dispuesto en R. D. de diez y seis de Mayo  
de 1890, se celebró ante la Junta diocesana  
de reparación de templos, el diez y siete de 40



tubo del mismo año la primera subas-  
ta para ejecutar la mitad de las obras,  
dijo el hijo de cinco mil pesetas, en la  
que si no hubiera licitadores, fui en asue-  
sion a que estando presentada toda  
la obra en diez mil pesetas, solo habia  
salido a la subasta la mitad, segun  
de esto para los trabajos sobre gasta en  
la colocacion del andamiaje, por cuyo  
razon la citada Junta decisoria, ac-  
dió al Ministerio de Gracia y Justicia ex-  
poniendole la necesidad de que las obras  
se hicieran de uno solo vez, a pesar de lo  
cual nada se ha resuelto hasta la fecha,  
y pague se dirigiera por el Ayuntamiento  
to al citado Ministerio abuda ex-  
cian en replica igual a la dirigida por  
la ya citada Junta y por unanimidad  
se acordó acceder a lo solicitado por el  
Sr. Madrid.

El Sr. Caravantes protestó la validez de  
la sesion extraordinaria celebrada el tre-  
nta y uno de agosto último, para el ver-  
bo de los vocales asociados de la Junta mu-  
nicipal por entender que no se habia cele-



brado con las formalidades que previene la ley municipal, alzada que había tenido lugar una hora antes de la que señalaba la nueva salaria: el Sr. Madrid protestó a su vez de la gratuita renuncia del Sr. Caravantes alzada que la renuncia se había celebrado a la hora designada, que fue la de la mañana, ha cumplido también con la formalidad prevencida en el art.º 65 de la ley citada, de unirse una hora antes al mismo día a la junta de campana y a las siete de la mañana se dieron los fogos acostumbrados al cabildo municipal: el Sr. Carrasco se adhirió a la protesta del Sr. Caravantes alzada las mismas razones que en campana se hicieron por último tras breve satisfacción del Sr. Madrid, en lo que intervinó el Sr. Presidente y protestó también el Sr. Carrasco por las dudas que se causan sobre la validez del sorteo celebrado en la citada sesión, acordando el Sr. Presidente se hiciera constar todo en el acta.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesion de toda  
la cual yo el Sr. certifico

<u>Juan Manuel Gomez</u>	<u>Nepomuceno</u>
<u>Eugenio Hurtado</u>	<u>Ricardo Delgado</u>
<u>Lorena Malina</u>	
<u>Francisco del Heredia</u>	
<u>Juan Martin Penasco</u>	<u>Agustín Caravantes</u>
<u>Tomás Paula</u>	<u>Santiago Carrasco</u>
<u>Juan Moreno Torres</u>	<u>Patricio Solano</u>

Sesion ordinaria del dia 9 de septiembre de 1895. en las Casas comunales  
de la ciudad de Valdepenas  
a nueve de septiembre de mil ochocientos  
noventa y cinco. bajo la presidencia del Sr.  
Comandante D. Juan Manuel Gomez, Ayte, Alcalde Presi-  
dente del Ayuntamiento de la misma, se  
reunieron siendo las nueve de la mañana  
los Sres. Carvajal que se expresan al sacar  
esta para el objeto de celebrar la sesion ordinaria  
de este dia, sin que hayan excusado su

del Presio anuencia los tres sustantivos. Declarada abierta y  
 Madrid el día de cultura del acta de la anterior y fue apo-  
 Pinarco bada por unanimidad, y ratificados sus acuerdos.  
 Barba El Sr. caudillo Carrasco solicitó se hiciera constar  
 Canimero en el acta la sucesión padecida por el Sr. diciendo  
 J. Carrasco de haber constar por uno de los fundamentos de su  
 Noadal protesta en la sesión anterior sobre la validez del  
 sorteo de los vocales asociados de la Junta munici-  
 cipal, habiéndose la de pedir la cancelación de di-  
 cha sesión, cuyo documento no fue hallado se-  
 gun expresó el mismo Sr. y el Sr. Presidente ordenó  
 no se hiciera constar en el acta.

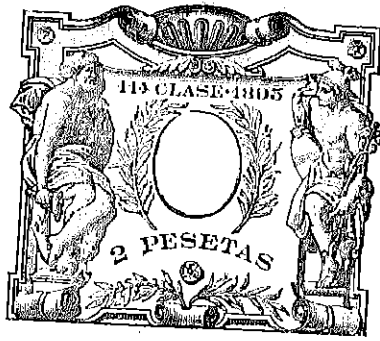
Se dio cuenta de un escrito presentado por don  
 José Perandure y otros vecinos de la calle del Guardia  
 y Valeriana de esta ciudad solicitando el cerramiento  
 de las mismas hasta la Plaza y calle del Cordero,  
 ofreciendo allegar al efecto los caudales que sean nece-  
 sarios y se acordó por unanimidad acceder a lo  
 solicitado luego que se hagan allegado los mate-  
 riales ofrecidos.

El Sr. Molina manifestó que como individuo  
 de la Comisión permanente de instrucción públi-  
 ca había acompañado al Presidente de la misma  
 Sr. Sanjurjo e Irujo en la visita que por acuerdo  
 del Ayuntamiento había jorado al local de la



escuela de parvulas, y al que di unida con un  
en su casa de la calle de la Cruz, ha ofrecido  
con beneplácito de su parte, la maestra Dña.  
Dominga Rodríguez, informando que el  
nuevo local reúne condiciones de capacidad  
para y ventilación necesaria y por lo tanto  
higiene y condiciones higiénicas para el local,  
dando actualmente se halla instalada dicha  
escuela y en vista de las expuestas informaciones  
acordó por unanimidad autorizar a la maestra  
cada profesora para la traslación solicitada  
del material de la escuela y que de que se  
se haga un informe, se le da una orden de  
vital por la misma comisión para que se  
forme acerca del estado en que queda se  
de la instalación.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad  
en que estaba el Ayuntamiento de acordar  
un agente que le represente en la capital  
los diversos asuntos que casi constantemente  
surten por vía de la resolución de los ofi-  
cios provinciales, con cuyo nombramiento  
se introduciría una economía de impor-  
tancia en los gastos de viajes que son un  
sacar salir con frecuencia para la pre-  
sencia de los indicados asuntos. El Sr. Presidente



sucesivamente la necesidad del nombramiento de dicho agente expuso a la consideracion del Ayuntamiento el suya que se hacia de no elegir con acierto la persona que ha de desempeñar el cargo, ante la posibilidad de una quiebra por falta al descubrirse los intereses sucesivos como otras veces ha ocurrido, abundando en las mismas ideas el Sr. Masedax y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo a Don Pedro Luis Colorado, agente de negocios en la capital, persona de reconocida responsabilidad, de probidad y honradura irrefragables; y para el pago del sueldo de doscientas pesetas, con que se han subsistido los servicios del citado agente, no habiendo cantidad consignada en el presupuesto vijente, a indicacion del Sr. Presidente se acordó tambien por unanimidad que, la transferencia de credito acordada en sesion anterior para la creacion de un otro nuevo plaza de Vigilantes de Caducos

bliva se haga referencia a los desiertos y  
se los para el sueldo del agente de la C. C.  
maso se gura a la transparencia de vida  
ta acordada aliviando a dicha gavi  
cion los etes. Tenares, Barba, Caminero  
Stacedal.

Se dio lectura de las Circulares y demas  
disposiciones insertas en los Boletines oficia  
les recibidos desde la última sesion y se  
votó por unanimidad guardar entre  
los de las mismas.

El Sr. Presidente interinó a los etes. cau  
siales si tenian que proponer la discusion  
de algun otro asunto y habiendo contestado  
de negativamente, me retiré del salon de  
sesion y al infrascripto etes. por tener que  
dar cuenta de un escrito de un proprio in  
terés, substituyendome en el cargo el oficial  
primero de la etia. D. Jose A. Subella.

En este cargo yo el oficial primero de la  
etia en funciones de secretario me constituí  
en el salon de sesiones y de orden del  
Sr. Presidente de lectura de una instancia  
suscrita por D. Patricio Solace y Albrida  
suelta que solicitaba se le nombra en propi  
edad para la plaza de etes. de esta cor

juracion por su actualidad viene de nuevo  
 jurando sinceramente. El siguiente anuncio se  
 cita de haber transcurrido con exceso el tiempo  
 no por que se anunció la vacante en el Boletín  
 oficial de la provincia y de no haberse  
 presentado ningún otro aspirante, acordó  
 nombrar y nombro en secreto en propiedad  
 al referido Sr. Patricio Plana y Albeda por nueve  
 votos de los Sres. Camacho, Salas, Hurtado,  
 Moreno, Molina, Delgado, del Puerto, Madrid,  
 y Sr. Presidente, contra cinco de los Sres. el Ca  
 rraço, Camacho, Alceda, Barba Polo y Star  
 tin Senasco, y que se le expida el pertinente título  
 de este nombramiento.



Fuo habiendo mas asuntos de que tratar el  
 Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo que  
 nosotros los secretarios certificamos = Enmen  
 sada con tinta roja = consideracion = vale.

<u>H. Maria Gomez</u>	<u>José Galan Camacho</u>
<u>Eugenio Hurtado</u>	<u>Francisco del Puerto</u>
<u>Lorenzo Molina</u>	<u>Manuel Camacho</u>
<u>Y Molina</u>	<u>Vicente Hurtado</u>
<u>Ricardo Delgado</u>	<u>Manuel Moreno Herrera</u>

Sebastián S. Carrasco

Juan Martín Perasco

~~Sebastián S. Carrasco~~

~~Juan Martín Perasco~~

Tomás Paula

Ramon Socedal

Bartholomé Carrasco

~~Ramon Socedal~~

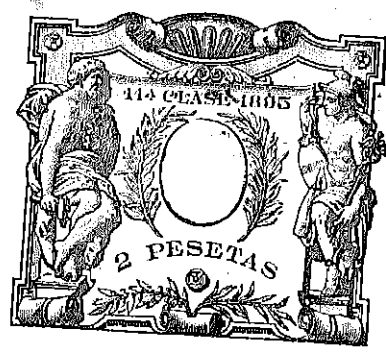
Juan Hueteilla

Patricio Blance

sesion ordinaria del J. de las Casas Consistoriales, de  
16 de septiembre de 1895 en la ciudad de Valdepeñas a di

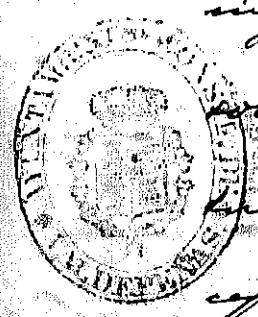
Presidencia en y sus de septiembre de mil ochocientos  
 Cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr.  
 Hueteilla  
 Ayuda  
 Molina  
 Madrid  
 Alvaro  
 del Pinedo  
 Carrasco  
 Paula  
 Socedal  
 Carrasco  
 Perasco  
 Balgado

reunieron siendo los señores de la mesa  
 na los otros señores que se expresan al uso  
 del Pinedo con el objeto de celebrar la sesion ordina-  
 ria de este dia, sin que hayan expuesto su  
 asistencia los otros señores. Declarada abie-  
 rta se dio lectura del acta de la  
 anterior y fue aprobada por unanimidad.  
 se dio cuenta de las comunicaciones  
 dirigidas a la alcaldia por la D. D. de  
 Hacienda de la provincia, fecha, dese  
 del actual, con fin de celebrar la sesion  
 ordinaria para el dia de  
 ayer, la cual no pudo celebrarse por falta



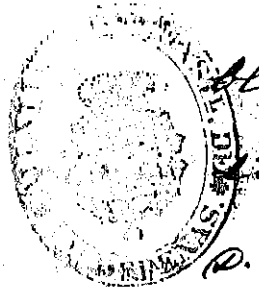
N. 0.517.251

de mismo en las males se participa que por acuerdo de junta del partido de Tostes, habiendo sido declarados responsables los individuos que componen el Ayuntamiento y Junta local al pago del importe del primer trimestre de las contribuciones sobre la signera rústica y pecuaria y urbana, y local y rústica por arriendos por los dos primeros, con costas a 22472, 10 pesetas, y por el último a 2253, 78, y ordenando se proceda con arreglo a lo que previene en el art. 56 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, comunicando con expediente en otro caso la certificación de su importe para proceder a su ejecución por la vía ejecutiva contra los individuos que forman dichas corporaciones. El c. r. attached tuvo uso de la palabra para proponer se propusiera el acuerdo de la Delegación a que se refiere el oficio de la misma, por haberse tomado sin ser previamente a las personas declaradas responsables, ya como particulares, ya como con-



provisión y por que entendiéndose que el Ayuntamiento actual no es responsable de la falta que se cometió al acordar, por los arts. 60 y 61 del Reglamento general para el expediente y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, los expedientes al amparo de este deberan estar expuestos al público indistintamente desde el 1.º al 15 de Mayo y remitidos a la obtención de Hacienda judicialmente el 1.º de Abril; y según el 31 del mismo Reglamento el expediente individual debió quedar terminado dentro del plazo que al efecto señala la citada obtención, plazo que quedó fijado en la circular de la misma inserta en el Boletín oficial de la provincia n.º 135, correspondiente al 15 de Mayo último, hasta el día 31 del mismo, en cuyas épocas el actual Ayuntamiento no habría llegado a constituirse no siendo responsable de que a instancia de posesión entubiera solo superado el expediente de justicia, sin superar el de urbana y terminada solo el de pecuario, terminando por proponer también que del relacionado con el orden de la Delegación se entablara el recurso

so de alzada correspondiente al Sr. Caravantes,  
 manifestó su oposición a lo propuesto por el  
 Sr. Madrid fundándose en que la utilidad  
 simultánea es siempre la responsable por  
 la falta de cumplimiento a las diferentes ser-  
 vicios administrativos que le están encomen-  
 dados, y por que si bien el anterior puede serlo  
 del retrato en la confusión de los apudicos, el  
 actual lo era de haber subyugado su aprobaci-  
 on por el recurso de alzada que acordó esta  
 Real cédula el acuerdo de la Delegación de jam-  
 no sin efecto el reparo puesto a la particula de  
 D. Ramon Alcedal, y propuso no fuese tomado  
 en consideracion lo propuesto por el Sr. Madrid,  
 y no habiéndose hecho uso de la palabra ningún  
 otro concejal se acordó por unanimidad que  
 dar retirado y que se notifique personalmente  
 a todos los individuos de las corporaciones de-  
 claradas responsables, requiriéndoles para que su  
 término de tres dias paguen el importe de los  
 descubiertos, y por mayoria que se cumpla en el  
 acto la protesta indicada por el Sr. Madrid, en  
 tablándose el recurso de alzada contra el acue-  
 rdo de la Delegación. Los Sres. Caravantes, Barba,  
 Alcedal y Amador se adhieren a lo propuesto



Vertical handwritten text or signature on the left margin, possibly indicating the date or the official's name.



por el Sr. Carravantes.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Justo Carrascho y Trucanilla, de esta ciudad, solicitando que la comisión de policía urbana proveyere al señalamiento de una casa, que pudiese edificar en el camino del Cristo, o la continuación de la acera izquierda de la calle de la Magdalena, y se acordó por unanimidad acceder a la solicitud.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por D. Manuel Altiñano e hijo, solicitando se incluya en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 2990 pesetas que es en deber del Ayuntamiento como resto del importe de los instrumentos de música que para la banda municipal adquirió el anterior Ayuntamiento, y que cuando esto no sea posible se haga en dos plazos iguales consignándose al efecto las sumas necesarias de los próximos presupuestos adicional y ordinario por haber convenido con el anterior alcalde D. Altiñano Carravantes que la mitad del valor del instrumental se le adelantara al hacer su entrega, y la otra mitad en dos plazos iguales por se meses venideros, y en vista de que el Sr. Carr



vante manifesto que la forma de pago se acordó  
 se en sesión de 17 de Enero de 1896, de cuyo par-  
 ticular se remitió el reclamante copia certifica-  
 da sin que hasta la fecha haya producido re-  
 clamación alguna ni acuerdo por inasimi-  
 dad no haber lugar a la solicitud y estar a  
 lo acordado en la citada sesión del 17 de Enero.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo ver-  
 sificarse en la capital de la provincia al próxi-  
 mo día veinte y uno la entrega en copia de los  
 libros del actual recuento y el día veinte y  
 dos el resto de los libros y debiendo verificarse  
 la entrega por un comisionado del ayunta-  
 miento según dispone el art.º 129 de la ley del  
 Recuento, se acordó en el caso de dirigirse la  
 persona que había de realizar la entrega y por  
 mayoría se acordó nombrar tal comisiona-  
 do al oficial primero de la secretaría D. José  
 Alambilla, a quien se proveyó de la documen-  
 tación necesaria para acreditar el cambio  
 mismo.

Elabr.

Presidente manifesto tambien por haber  
do terminado en sus del actual el censo  
de cincuenta del piso bajo de la casa  
n.º 11 de la calle de Jiron, destinada a ser  
de superior de unidas y habitacion de la  
maestra le habia requerido D. Juan Castro  
representante del dueño de la casa por la  
señor Carrasco para que le manifestase si  
se renovaria el censo, y por unanimi-  
dad se acordó renovarlo por otro censo auto-  
rizando al Sr. Presidente para que firme  
el correspondiente censo.

Se dio cuenta de la informacion tra-  
dicial recibida en el expediente formado  
por denuncia de las obras de edificacion  
en que don Juan Leon Sanchez habia comen-  
zado en la travesia de las calles de la Vir-  
gen y Abuelo de esta ciudad y del informe  
emitido por los letrados D. Felipo de Alcala  
y D. Carlos Valdellama y por unanimidad  
se acordó requerir en forma al citado don  
Juan Sanchez para que renuncie el solar  
expresado como perteneciente a la via pu-  
blica y por tanto de la propiedad del ayun-  
tamiento y en su virtud para que cierre

los ramos, describe los simientos y retiene los materiales acumulados, dejando al buen estado solo en el estado en que se hallaba antes de principiar las obras, apercibido de que si en lo sucesivo se procediera contra él o lo que hubiere lugar en derecho.

Se dio lectura de los Releves y demás disposiciones insertas en los minutos y por unanimidad se acordó quedar en estado de las mismas.

Fue habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo cual por el actuario certifico.

H. H. Ernesto Eugenio Montano

Inocencio Melina  
y Melina

Manuel Macario  
Rafael Gamacho

Magdaleno Fejedo

Juan Moreno Duran

Ricardo Delgado  
Protector de Fiestas

Santiago Carrasco

Agustín Carravantes

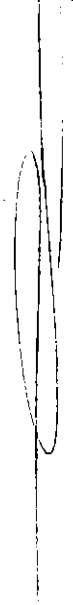
Tomás Paula

Juan Martín Carrasco

Simón Noveda

Esteban Saucedo

Diligencia otorgada por medio de la presente que por



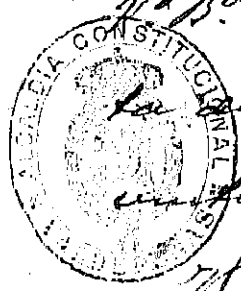
falta de número de otros concejales no ha pu-  
dido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
siendo el día de la fecha. Y para que conste  
de esto se certifica con el N.º 3.º del A.º  
Alcalde en Valdepeñas a veinte y tres de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y cinco,



se que certifica  
N.º 3.º  
Corrife

Patricio e Herrer

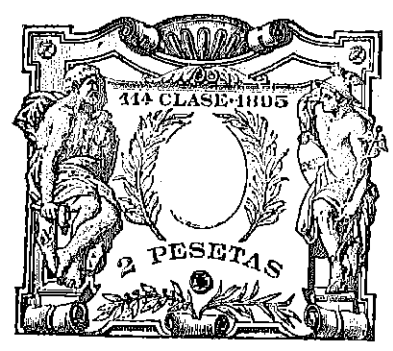
Otra) Atendido por medio de la presente que por  
falta de número de otros concejales no ha  
podido celebrarse la sesión ordinaria co-  
rrespondiente al presente día. Y para que  
conste de esto se certifica con el  
N.º 3.º del A.º Alcalde, en Valdepeñas a treinta  
de Septiembre de mil ochocientos no-  
venta y cinco, de que certifica



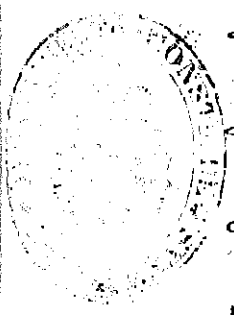
N.º 3.º  
Corrife

Patricio e Herrer

Sesión extraordinaria del J.º de las Cortes, convocada  
el día 2 de Octubre de 1895, en virtud de la ciudad de  
Valdepeñas, a dos de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cinco, bajo la presidencia del  
Sr. D. Juan Manuel Carrero y Regio, Alcalde  
Honorable. Presidente del Ayuntamiento de la sesión  
se acuerda se acuerde se acuerda la oportuna segunda



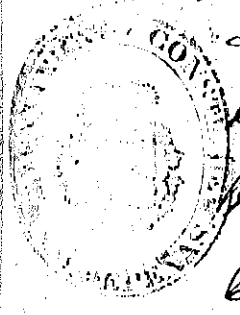
convocacion hecha con el efecto de cumplimiento del  
 parrafo segundo del articulo cinco de la ley de  
 la ley municipal, los d. n. concejales que se ex-  
 presan al margen al objeto de celebrar la se-  
 sion a que han sido convocados, por la que  
 dadas las causas de su mancomuna la dictaron  
 abierta al d. n. Presidente y de su orden goza el  
 actuario de la naturaleza del acta de la anterior y  
 fue aprobada por unanimidad.



esta seguida y a propuesta del d. n. Alcalde  
 Presidente diguen sus mercedes que, entre los re-  
 cursos que por cuenta el Ayuntamiento para  
 atender a sus obligaciones, lo era el cobro de in-  
 tereses por sus bienes de propios enajenados, y co-  
 mo para verificarlo sea necesario apoderar  
 una persona de su confianza en la capital  
 de esta provincia, tanto para dicho cobro co-  
 mo para otros asuntos que se expresaran, des-  
 de luego y por notacion mancomunada acordaron  
 los d. n. concejales autorizar como autorizan  
 en debida y legal forma y con la amplitud

de facultades, necesarias, a su Junta D. Pedro  
fino Colorado y Ferrer, vecinos de Ciudad  
Real, al objeto de que represente legitimamente  
a los dueños de esta Corporación municipal  
en dicha capital, ante las Autoridades,  
agencias y centros provinciales que  
correspondan, en los asuntos siguientes: 1.º Para  
que reciba de la Delegación de Hacienda  
de esta provincia y su Provincia u otra que  
sea correspondiente todas las inscripciones  
que se hayan remitido o puedan remitirse  
en lo sucesivo a favor de este Ayuntamiento  
en el procedimiento del octavo por ciento de  
propios, beneficencia e instrucción pública.  
2.º Para liquidar todas las antedichas in-  
scripciones y cobrar los intereses que representen  
estas liquidaciones, tanto de las instancias  
perdidas que ya se han remitido y posea el  
Ayuntamiento, cuanto de las que en adelante  
vayan remitiéndose, así como de cualquier  
otro derecho y acciones que le pertenezcan o  
pertenezcan, firmando los libramientos, cam-  
putas, recibos o documentos que sean necesari-  
os para dictar y formalizar aquellos ac-  
tos: 3.º Para recoger de la Provincia de la parte

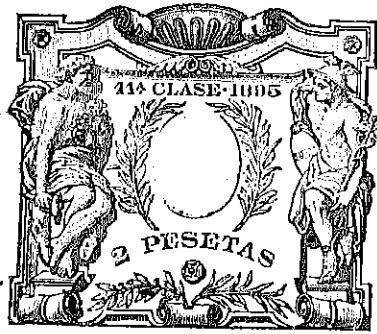
gacion de Hacienda de esta misma provincia,  
 todas las facturas o carpetas de los exportadores que  
 el pueblo tiene o tenga en la Caja general de de  
 positos, en lo sucesivo y en particular los que pro  
 cedan de la tercera parte del oculto por cien  
 to de propios, así como para cobrar los intere  
 ses que tenga debidos en la actualidad y  
 los que se debieren posteriormente, firman  
 do tambien cuantos documentos para ello  
 fueren necesarios: 4.º Para hacer la conversión  
 de las inscripciones con arreglo a la ley de veint  
 e y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y dos, como tambien para hacer la cesión  
 a favor del Estado que se ordena en el artículo  
 septimo de la citada ley: 5.º Para cobrar los in  
 tereses del oculto por ciento producido por las  
 nuevas inscripciones, producto de la citada  
 conversión: 6.º Para cobrar en la misma for  
 ma de la mencionada Real cédula o de la de que  
 se trata que proceda toda la suma cantida  
 des que por premio de cobranza y formación  
 de padrones de cédulas personales, de matrises  
 las de la contribución industrial o por cual  
 quiera otro concepto correspondan al oculto  
 mismo, firmando tambien los oportunos do  
 cumentos: 7.º Para que se retire de la chancera





del Banco de España en Ciudad Real las  
sus inscripciones nominativas de la deuda  
perpetua interior al cuatro por ciento, con  
cupo de primer sueldo de Abril de mil ochocientos  
noventa y cuatro, que se describen en el  
libro de depósito fecha veinte y siete de Abril  
del mismo año, que obra en poder del Regente  
de los fondos municipales y para que se  
pueda liquidar y cobrar sus intereses; y 3.ª Para  
que concediéndole poder ampliado y tan  
lato como necesario fuere y estuviere a usar  
de este Ayuntamiento cuantos asuntos  
perturbaran a dicha corporación en todas  
las dependencias del Estado; acordando  
por último los Ates. municipales que para que  
tenga efecto cumpliendo la anterior  
alianza procedente que se hace a favor del  
reputado Sr. Don Domingo Colorado y Torres  
le faculte copia certificada de ella en pliego  
de papel timbrado de la casa real a la va-  
lor de cinco reales a fin de que pueda acor-  
darlo donde correspondiere sin el menor  
obstáculo.

Se dió cuenta de un escrito presentado  
por Juan Esteban Bermejo y Ruiz, solicita-  
do que la biblioteca que su padre Francisco



Bermeja y Cuera, constituyó sobre una casa de su propiedad, para responder al Fomento de un préstamo de quinientas pesetas que se concedió el año 1862, que con las creces de buzadas hasta la fecha asciende a 1761, 76, se cancela, imputándola sobre la mitad de la misma casa que por sucesión ha correspondido al sucesor de por haberse hecho cargo de su abono y resistiendo moratoria por cuatro años y por unanimidad se acordó formar el expediente que precede en el art. 38 del Reglamento de 11 de junio de 1878, para la ejecución de la ley de 26 de junio de 1877, con arreglo a lo Real Orden de 29 de junio de 1861, para en vista de su resultado acordar lo que se estime más procedente.

Se dio cuenta del estado de distribución de fondos, calculado para pago de las obligaciones municipales correspondientes al mes anterior, ascendiendo a 28.246, 72 pesetas y se acordó por unanimidad aprobarlo y autorizar al Sr. alcalde para que expida los oportunos



libremente. El Sr. Caravantes salvó su voto en su voto a los veintinueve de sesenta y tres que excedan de cincuenta.

Se dió lectura de las circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y se acordó por unanimidad quedar enterado de las mismas, y por lo que respecta al nuevo Reglamento de penas y medidas, que dentro del año que ha de transcurrir para ponerse en vigor se adquirieran los nuevos edecios, que se presenten en el mismo, cumpliendo las demás disposiciones en todas sus partes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el secretario certifico.

H. Ramón Corrales Rafael Gamacho

Eugenio Hurtado

José Galán Camacho

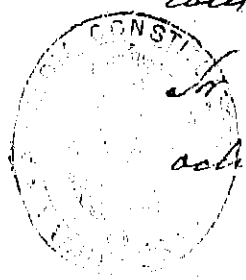
Lorenzo Molina  
D. Molina

Agustín Corrales

Pedro de Blasco

Peligrosidad atendida por medio de la presente que por falta de número de otros concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria

ria correspondiente al dia de la fecha. Y para que  
conste estampo y firmo la presente con el V.º B.º del  
Sr. Alcalde de Valdepeñas a siete de Octubre de mil  
ochocientos noventa y cinco, certifico =



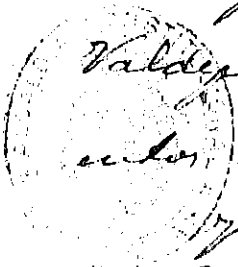
V.º B.º  
Corrujo

Estrecho e Olaveria

Otra) atendida por medio de la presente, por fal-  
ta de numero de ciertos concejales, no ha podido  
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente  
al presente dia. Y para que conste estampo y fir-  
mo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de



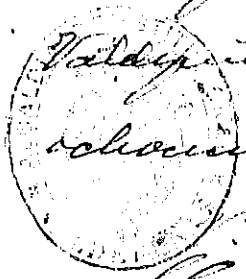
Valdepeñas a catorce de Octubre de mil ochocien-  
tos noventa y cinco, de que certifico =



V.º B.º  
Corrujo

Estrecho e Olaveria

Otra) atendida por medio de la presente por fal-  
ta de numero de ciertos concejales no ha podido  
celebrarse la sesion ordinaria correspondien-  
te a este dia. Y para que conste estampo y fir-  
mo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de



Valdepeñas a veinte y una de Octubre de mil  
ochocientos noventa y cinco, de que certifico =

V.º B.º  
Corrujo

Estrecho e Olaveria

Sesion extraordinaria del ( En las Casas Consistoriales  
dia 23 de Octubre de 1895. ) de la ciudad de Valdepeñas.

Presidente a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos  
Salon noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr.  
Hortado D. Juan Ramon Comija y Agui, Alcalde de  
Madrid  
alcalde  
alcalde  
Fijada  
Comandante vocal para los señ. Concejales que se expresan  
al margen al objeto de celebrar la sesion  
traordinaria a que han sido convocados  
con el quorum de que se celebraria  
con el numero que asistiese, por lo que da  
dos los suenos de la mañana la declaro  
abierta el Sr. Presidente y de su orden  
el Sr. de lectura del acta de la anterior  
y fue aprobada por unanimidad y en igual  
forma ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta del acta de la sesion ce  
lebrada por la Junta municipal de esta ciudad  
en fecha once del actual en la que pro  
pone al Ayuntamiento se sirva acordar  
se practique en el aniversario de las  
alturas solicitadas por los contribuyentes  
gentes Candilas, Pelgado Barranas, Juan Ju  
tana Fierro, Francisco Leon e Martin, Ma  
mel el Nuevo Ramirez, Rosa Laguna Ma  
tin, Julian Aguilas Leon, Jose Rodero Ma



no, Valeriano Valls, Juanalva, Estanisco Villa  
franca e Andorra, Federico Garcia Rodero, Ma-  
nuel Maria Lopez, Francisco Alvarado Alca-  
ide, Juan Jose Garcia Garcia, Mateo Rodriguez  
Alto, Diego Hernandez Ruiz, Vicente Crespo La-  
pez, Esteban Cervera, e Andorra, Juan y Pascua-  
as Andorra, Angel Estimer Cervera, Jose Fernandez  
Garcia, Candida Vela Rojas, Vicente Santos, Pon-  
mander, Juana e Andorra Alvarado, Vicente Estan-  
Alvarado, Esteban Lopez Rodero, Pio Juanas Luc-  
mero y Alvarado, Juan Casas Hurtado, Valentin  
Canales Ferrer, Benito Canales Ferrer, Francisco  
del Puerto y de la Torre, Manuela Alcaide y Te-  
ria, Felisa Alcaide y Ferrer, Esteban Crespo y Ferrer,  
Josefa Garcia Rojas, Vicente Camarero Ferrer, Pe-  
dro Espinosa y Alvarado, Santiago Luis Garcia,  
Jose Estanisco Alvarado y Rodero, Ferrer Alvarado  
Punta, e Andorra e Andorra Garcia, Pascual Villa  
franca, en representacion de su esposa, Gregorio  
del Puerto, Gregorio del Puerto, Benito Alcaide en re-  
presentacion de su esposa, Pedro Lopez Barba, Vic-  
tor de la Torre Ferrer, Blas e Ferrer Alvarado,



por su parte, Francisco Abrego Osorio, Pedro de  
una Simancas, y Julián García Osorio, y en vista  
de que de los documentos que han presentado  
se deducen las alteraciones que han sufrí-  
do en su riqueza, de conformidad a lo pro-  
puesto por la indicada Junta pericial, se  
acordó por unanimidad proceder en su  
día a rectificar en el aculturamiento por  
medio del oportuno expediente las partidas  
de dichos contribuyentes y las de los sucesos  
a quienes alcanzan las traslaciones solicita-  
das.

Igualmente se dió cuenta de las relacio-  
nes y documentos presentados por los con-  
tribuyentes Patrocinio Estudigera Abad, Vi-  
cente Cruz Lopez, Jose Cámara Lopez de Ter-  
ma, El Excmo de la Excmo, Maria Ju-  
ana Pineda Martín y el Excmo de la Excmo  
ros, y en vista de que de los citados docu-  
mentos, comparados con los datos cata-  
strales, resulta que el líquido imponible de  
sus fincas debe sufrir alteración, de confor-  
midad con lo propuesto por la Junta per-  
cial y lo dispuesto en el art. 12 del Regla-  
mento, se acordó por unanimidad, for-  
mar el oportuno expediente y remitirlo

al acuerdo de la abstinencia de Hacienda de la provincia para la resolucian que preceda.

Se dió lectura de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante de los pasados meses de julio, agosto y septiembre, firmados por el infrascripto Secretario, y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al e. n. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma.

Se dió cuenta de la ventilacion que por Leon Claudio ha dado al tiempo de notificarle el acuerdo recaido en el expediente formado por consecuencia de la edificacion que se construye en la travesia de las calles de la Virgen y escuela de esta ciudad, y se acordó por unanimidad dejar pendiente para otra sesion la resolucian que se estime mas procedente.

Se dió lectura del estado calculado para la distribucion de fondos en pago de las obligaciones municipales correspondientes al presente mes, ascendentes a \$ 0 80, 23 pesos y por unanimidad se acordó aprobarla y subsanar al e. n. Alcalde para la ordenacion de los



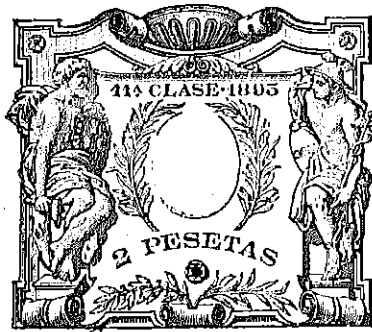
pagas correspondientes.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones recibidas en los Reunidos recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó guardar el traslado de las mismas.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Juan de primera instancia e interposición de este partido sciientemente poseído, sabedor de que había cumplido el contrato de unquilato de la casa donde se halla instalada la sala de audiencia, le había manifestado su deseo de que se buscara otra casa, laberaga y de mejores condiciones hijinicas, y convocada nuevamente la sesión de tal solicitud se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gestione el alquiler de otra casa y caso de encontrarla para que formalice y firme el correspondiente contrato por un año.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de toda lo cual yo el Secretario, certifico

J. N. Amun Corripio José Galan Carrero



Eugenio Hurtado Lavera Molina  
y Molina

Magdaleno Fajardo Rafael Gamero

Manuel Madrid

Patriis e Blance

Diligencia) extendida por medio de la presente que por falta de número de electores, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste extendo y firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco; de que certifico



V.º B.º  
El Sr. D.º

Patriis e Blance

Sesión extraordinaria del día 30 de Octubre de 1895. En las Casas Consistoriales de la ciudad de Valdepeñas

Presidente tras a la Junta de Caballeros de mil novecientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. D.º Juan Ramón Cornejo y Rojas, alcalde. Se reunieron para la apertura de la sesión. Se reunieron para la apertura de la sesión.

12  
Molina  
del Puerto

convocatoria los otros concejales que se ex-  
puso al margen al objeto de celebrar la  
sesion extraordinaria a que han sido con-  
vocados, con el apercibimiento de que se  
celebraria con el numero de concejales que  
asistiera y por lo que dada la noche de la  
mañana la declaró abierta el Sr. Presi-  
dente y de su orden y el Sr. de lectura  
del acta de la anterior, fue aprobada  
por unanimidad, y en igual forma ra-  
tificados los acuerdos formados en la  
misma.

El Sr. Presidente manifestó que como  
la convocatoria indicaba el objeto de  
la presente sesion no era otro que el de  
dar cumplimiento a los arts. 67 y seguen-  
tes del Reglamento para el gobierno de la  
Asociacion general de ganaderos del reino,  
a cuyo efecto el dia veinte y ocho del actual  
se habia presentado a su autoridad  
el Veedor general, D. Luciano Tercero, que  
se hallaba presente; que a su instancia ha-  
bia convocado a los ganaderos del termino  
municipal y los que habian concurrido  
le han formulado quiza alguna que se le

manifestaron que existen algunas intenciones en  
 las medidas y cañadas del término, reconocieron  
 tambien que tienen la anchura necesaria para  
 el tránsito de las cañadillas, y en su virtud se  
 acordó por unanimidad dejar al prudente ju-  
 cio del Sr. Visitador la resolución de si el amo-  
 jamiento o destino ha de ser general o par-  
 cial; que la operacion empiese el día de maña-  
 na; que acompañase al Visitador como peritos,  
 agrícola, D. Ricardo Lopez y D. Pedro Cornejo,  
 y como práctico al jefe de los Guardas Municipales  
 Pedro Camacho, y que la cañada que  
 atraviesa el término parte dentro del mismo  
 desde la farosa a la casa de Oviedo o Virgen  
 de Lourdes, y por último que se cite a los proxi-  
 marios voluntarios que se juzgue necesario,  
 para que asistan a las operaciones.



Fue habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar el Sr. Presidente levantó la sesion, de  
 todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico.

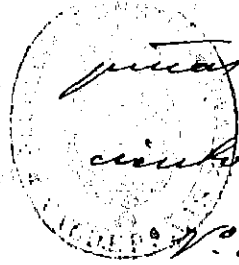
H. Manuel Cornejo	Rafael Camacho
Eugenio Hurtado	Magdalena Tejido
Lourenço Malina	Ricardo Delgado
M. Malina	

FIRMANCIAS DEL F. P. E. S. P. N. O.

José Galán Caminero

Patricio Blance

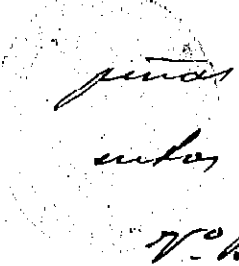
Diligencia { atestada por medio de la presente que por falta de número de tres concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al presente día. Y para que conste estampo y firmo la presente diligencia con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico



Corrojo

Patricio Blance

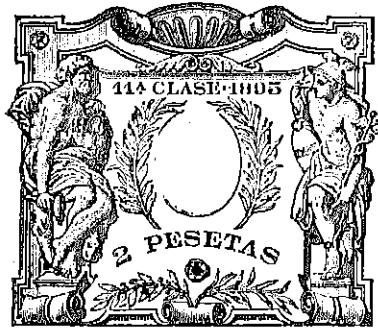
Otra { atestada por medio de la presente que por falta de número de tres concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estampo y firmo la presente diligencia con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico



Corrojo

Patricio Blance

Otra { atestada por medio de la presente que por falta de número de tres concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Y para que conste estampo y firmo la presente diligencia con el N.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico



Sebrase la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estimo lo presente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco de que certifico

V.º P.º  
Corrojo

José Luis Solano

Sesion extraordinaria del ( en las Casas Consistoriales de dia 20 de Noviembre de 1895.) la ciudad de Valdepeñas a

veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramon Gamija y Roja, Alcalde presidente del ayuntamiento de la misma se reunieron para la segunda convocatoria los Sres. con facultades para expresar al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria que han sido convocados con el consentimiento de que se celebraria con el numero que existiera, por lo que dada la suena de la mañana la dicha se abrió el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario de la mesa del acta de la anterior



y fue aprobada por unanimidad y en igual  
forma ratificados los acuerdos referidos en  
la misma.

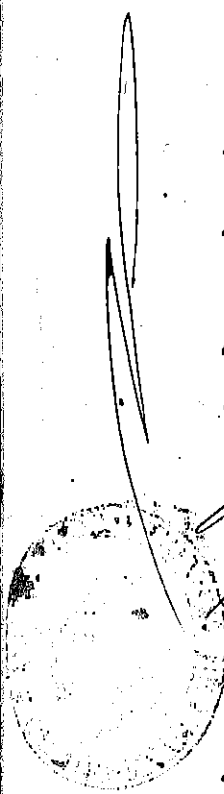
Se dio cuenta de un escrito presentado  
por Juana Futanaya y Berdijo solicitando  
se le dé de baja en el censo que en la  
abstención de Cañeros tiene hecho en el ejer-  
cicio de 1894-95, una quinta de unidos perteneciente  
a un vecino de Sevilla, cuya restauración  
presentó a su tiempo en dicha abstención se  
que justifica con los correspondientes docu-  
mentos y constando al Ayuntamiento la  
cartera de la venta de la quinta, se acordó  
por unanimidad acceder a la solicitud  
y que se ponga el acuerdo en conocimiento  
de la abstención de Cañeros y al jefe ejecu-  
tivo a los efectos correspondientes.

Se dio cuenta de un oficio de la Dirección  
de los Establecimientos de Beneficencia de  
la capital restableciendo el importe de diez  
puntos, de tres anuncios insertos en el Boletín  
oficial y se acordó por unanimidad que el  
1.º de ellos se pague por la abstención de Cañeros,  
el 2.º de los fondos de fiestas y el 3.º con  
cargo al capítulo de impuestos del pue-

puesto municipal.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por Patrocinio Stücker solicitando por la cuota anual de su gusto con la Estación de sujeción, se redujera a veinte y cinco pesetas y por unanimidad se acordó no haber lugar a la solicitud.

Se dio cuenta de un recibo presentado por Panuacitica P. Florencio Tueda, ascendente a veinte pesetas importe de las instancias ordinarias empleadas para la recuperación de la cabera de un perro, por se remitió a Barcelona por haber marchado a su casa de otra de Tudes, Florencio de once pesetas importe de las pampas de la granja de la casa de la carne, de otra de P. Tueda de cincuenta y cinco pesetas, importe del uniforme hecho al portero del Ayuntamiento y de otra del mismo P. Tueda de cuarenta pesetas importe del pantalón, chaleco y botines de la americana del uniforme del alguacil Juan Ruiz, y se acordó por unanimidad que el importe de los dos primeros se pague con cargo al capítulo de impresos, y los dos siguientes con cargo al capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto.

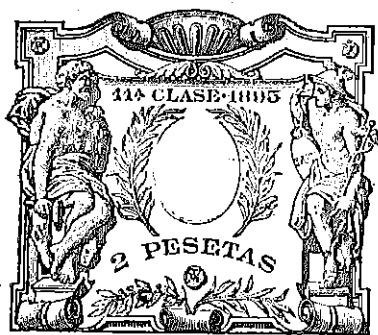




misjial.

Se dio cuenta del expediente formado por virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de dos de Octubre último y en vista de que del mismo resulta que el importe del préstamo que otorga Juan Esteban Bermejo y Ruiz, como hija y heredera de su padre Francisco Bermejo y Ruiz, con las creces ascendidas hasta treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, asciende a dos mil quinientas veinte y cuatro pesetas, diez y nueve céntimos, y que la casa ofrecida en hipoteca para garantizar el pago se eleva a seis mil cuarenta y una, con veinte y cinco, se acordó por unanimidad en vista de lo dispuesto en el art.º 6.º de la ley de 26 de Junio de 1877, y 38 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, acceder a lo solicitado y que de conformidad con el 39 del mismo se de cuenta inmediata a la comisión de Faltas de la provincia.

Se dio cuenta del escrito presentado por Sordalis Ruiz Talan y del expediente a que en el mismo hace referencia y se acordó por unanimidad practicar las diligencias acordadas en el último acuerdo que gran



N. 0.467.181

59

se certificado y se le envia a dar cuenta para  
la resolucion que proceda.

Se dió lectura de las Circulares y demas dis-  
posiciones insertas en los Boletines recibidos des-  
de la ultima sesion y por unanimidad se  
acordó quedar enterado de las mismas.

El Sr. Alcalde manifestó que le constaba  
por los antecedentes de la Secretaria y del archi-  
vo que esta ciudad tiene créditos contra el Esta-  
do, cuya reclamacion no pudiendo hacerla  
por si los individuos que componen el ayunta-  
miento, debia celebrarse por medio de apode-  
rado y así unificado, resultó nombrado por  
unanimidad el Sr. D. Ramon Lopez Hernandez,  
agente de negocios del Colegio de Madrid,  
habitante en Buen Vista Alta, numero 9, 2.<sup>o</sup>  
izquierda, al cual sigue por este acuerdo pa-  
ra que represente los derechos y acciones que  
asistan al ayuntamiento: así mismo autori-  
za al expresado Sr. D. Ramon Lopez Hernandez  
para que reclame en las Pruebas que

valores de la Deuda pública, Caja de Depósitos,  
y en cualesquiera otras oficinas del Estado,  
particulares, Tribunales, etc., la concurrencia, la  
judicación y pago de todos los créditos que  
por cualquier concepto resultaren ó pudiesen  
resultar a favor de esta municipalidad,  
para que perciba los nuevos valores que a la  
misma pertenecan por capital y por intere-  
ses, ya sea que dichos valores estén represen-  
tados por inscripciones transferibles e intrans-  
feribles, Cartas de pago de la 3.<sup>a</sup> parte del Expor-  
tado de propios, Libros al portador, Billetes del  
Tesoro y metálico, firmando al efecto los  
recibos y demás documentos necesarios. - En  
propio tiempo autorizó el Ayuntamiento  
a los señ. D. Ricardo delgado y Novés, y Don  
Miguelino Fido y Archivos, Alcaldes del  
mismo para que otorguen poder a favor  
del expresado Sr. Lopez Hernandez y suya  
lugar lo acordado, diposición que por el  
Sr. Secretario se haga copia certificada de  
este acuerdo y se le entregue al Notario pa-  
ra que la inserte en el libro en el poder.

Concluido este asunto el Sr. Presidente  
declara terminada la sesión, cesando la

Ca  
H

presente acta que firman los etes. conyales, con  
el Sr. Alcalde de guerra el ete. certificador

H. N. Min. Corrojo *[Signature]*

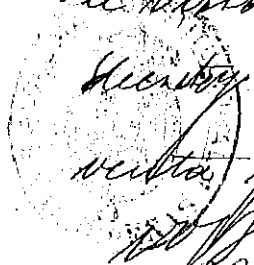
Lorenzo Molina Eugenio Hurtado  
y Molina

Miguel Gamacho Carlos Sanchez  
Caceres

Magdalena Tejedo Jose Galan Caniseno  
Juan Moreno Duran Ricardo Delgado

Fabris e Sauced

Urgencia. Serenidad por la presente yo el Sr. Alcalde  
no no habiendose podido celebrar la sesion ordinaria  
de este dia por no haber suficiente numero de con-  
ejales. Y para que conste en esta presente con  
el Sr. Ministro del Sr. Alcalde en Valdepeñas a  
veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos y no-  
venta y cinco, de que yo el Sr. certificador



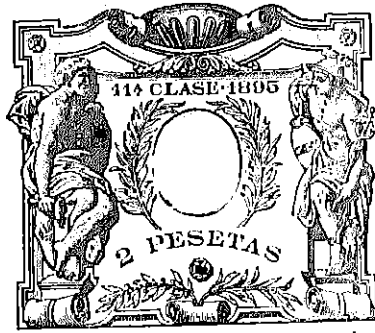
*[Signature]*  
El Gamacho

Fabris e Sauced

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales  
el dia 27 de Agosto de 1895 de la Ciudad de Valdepeñas  
a las once de la noche de Noviembre de mil ochocientos  
y noventa y cinco, bajo la presidencia  
de don Juan Moreno Duran

Alcalde de Don Rafael Carrasco y Ruiz Segura  
Fijo de Don Hermenegildo Alcalde encargado por el  
Cajado teniente de la Alcaldia Presidencia del Ayuntamiento  
constitucional de la misma por su  
sucesor de Don Alcalde propietario y primer  
teniente, se reunieron por la oportuna  
segunda convocatoria los tres Principales que  
se expresan al margen al objeto de celebrar  
la Sesion extraordinaria a que han sido con-  
vocados con el apercibimiento de que se elige-  
braria con el numero que asistieren, por lo que  
a las diez y nueve de la mañana la declaro abe-  
sta el Sr. Presidente y de su orden yo el Sr.  
de lectura de la extraordinaria anterior  
y fué aprobada por unanimidad y en  
igual forma ratificada por acuerdo tomado  
después de la misma

Se dio cuenta del acta de la Sesion celebra-  
da por la Junta provincial en Quintinillo del  
actual en la que propone al Ayuntamiento  
revisar acordar se practique en el ayunta-  
miento las alteraciones solicitadas por los con-  
tribuyentes, Juan de Mata de la Torre Pacheco,  
Miguel Rivera Carrasco, Antonio Laguna  
y Pilo, Juan Severo Ruiz, Quinto Garcia pro-  
su esposa Maria del Trueno y Ruiz, Jose<sup>5.º</sup>  
Perez, Remonio Morales y Sanchez, Antonio  
Sanchez y Oidpuntos, Antonio Sautaja y Ramo,  
José Segado Cabello, José Maria Montañés  
Carrasco, Diego Sanchez Rey, Remonio San-  
crista Frillo, Carlos Merlo y Merlo, Miguel  
Blanco Rodriguez, El punto se puso a debate



ma, Saturnino Garcia y Solido, Eugenio Garcia y  
 Solido, Miguel Garcia y Solido, Francisco Rivas  
 y Quintana, Ramon Sanchez Jimenez, Jose Sa-  
 nchez Abad, Bernardo delgado Abad, Ponce Perez y So-  
 laquilla, Mariano Guerra Camacho, Petronilo Aguado  
 y Aguilera, Francisco Aguilar Moreno, Aurora Pulgarin y  
 Sanjurjo, Jose Maria Garcia Rodriguez, Jose Sanchez Ter-  
 cerro, Pedro Lopez Caminero por su esposa Saturnino Ver-  
 dejo y Martini Cruz Molero por su esposa Gabriela Ver-  
 dejo, Julian Herrero y Garcia, Jose y Madrid y Maun-  
 da representacion de su hija Lucia Saavedra, Juan  
 Antonio y Martini, Vicente Legido Sanchez, Miguel Gar-  
 cia y Pascaraque, Miguel Marquez Moreno, Severi-  
 no Pila y Prieto, Inmaculada Requero, Francisco  
 Carrion y Jose de la Cruz, Valdo Morel, Manuel Her-  
 nandez, Eudisio Cepeda Carrion, Alfonso Alvarado Carrion,  
 Antonio Benavides, Quintiano Jimenez y Ro-  
 driguez Miravalles, Juan Ruiz Reina, Domingo  
 y Morales, Inmaculada de Morel, Miguel y Martini, Anto-  
 nio Galindo y Alfonso Molina, Pedro Ceballos, Abe-  
 lardo Jimenez y Pella, Francisco Sanchez Cacho,  
 Juan Manuel Paton, Victoriano Sanchez Perez, An-  
 tonio Galera, Manuel Madrid, Juan Francisco  
 y Lopez Carrion, Clemente Marquez, Miguel y Juan-  
 to y Andres Sanchez, Juan Jimenez, Mercedes  
 Carrion, Josefa Cepeda y Juan Ponce, Enrique de  
 la Cruz y Pila, Jose Villalta delgado, Pablo Madrid

Juan Fre, Indalecio, Francisco y Benito Lopez  
diaz, Tomas Simano y Martin, Santiago Lopez Sena-  
nos, Honora Senano Martin, Vicente Diaz Lopez,  
Martin Camara Ruiz por su esposa Estrella  
Barral y Juan Perez y Ramona por su esposa  
Antonia Morala y su hija Babilida, y en vista de  
que los documentos que han presentado se de-  
ducen las alteraciones que han sufrido en virtud  
de conformidad con lo propuesto por la Junta  
de Santa Prisca, se acordó por unanimidad  
prender un día a rectificar el amillaramiento  
por medio del oportuno expediente las partidas  
de dichos contribuyentes y dar de los datos a quienes  
abaxa la traslación solicitada.

Iguualmente se dio cuenta de las relaciones y do-  
cumentos presentados por los contribuyentes Antonio  
Porra y Calero, Juan Laguna Sanchez, y Manuel  
Peralver Ruiz y Manuel Manuero y Cordova y  
en vista de que de los citados documentos se obse-  
raron por los datos datados, resulta que el li-  
quido imposible de sus firmas debe sufrir alte-  
racion, de conformidad con lo propuesto por  
la Junta Prisca y lo dispuesto en el artículo 1.º de  
la cuenta y orden del Reglamiento, se acordó por unani-  
midad, formar el oportuno expediente y remitirlo  
al acuerdo de la J. de Santa Prisca de la Pro-  
vincia para la resolucion que prevenga.

Se dio cuenta del Estado calculado para la dis-  
tribucion de fondos en pago de las obligaciones mu-  
nicipales correspondientes al presente mes de enero  
de 1861 tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con se-  
tenta y cuatro centimos, y se acordó por unanimidad  
aprobarlas y autorizar al Sr. Alcalde para la m.º

nacion de los pagos correspondientes.

Se dio cuenta de un escrito presentado por don Francisco Sanchez Valiente y otros vecinos de la Calle de Santa Cruz, solicitando el espaldado de la misma en el trazo comprendido desde la calle de la Virgen hasta la casa de la Fabrica, y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado siempre que se alleguen los caudales y materiales oportunos y se le corresponda el terreno.

Se dio cuenta de un escrito presentado por don Eugenio Cantado y Simoes, solicitando se le informe del estado en que se halla el expediente de expropiacion que el anterior Ayuntamiento acordó formar en diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro para adquirir un solar de su propiedad, comprendido dentro de la alineacion de la calle de Paris, desde su terminacion al camarin del Morab, para poder introducir su tramitacion o bien que se deje sin efecto el citado acuerdo, para que pueda usar su derecho de dominio. Por mandato del Sr. Presidente informo yo el infrascripto Sr. que entre los papeles y documentos del archivo que esta a mi cargo no he hallado el expediente que cita el redactor y ni solo las notificaciones que se le hicieron del acuerdo y decreto que menciona y en su vista se acordó por unanimidad que la comision de policia urbana que tiene una visita de inspeccion al solar de referencia, acompañada del Sr. D. de la villa, para que informe cuanto le parezca sobre los extremos de la solicitud de que se ha dado cuenta.

Se dio lectura de las circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la ultima sesion por acuerdo por unanimidad que se firmó de las mismas.

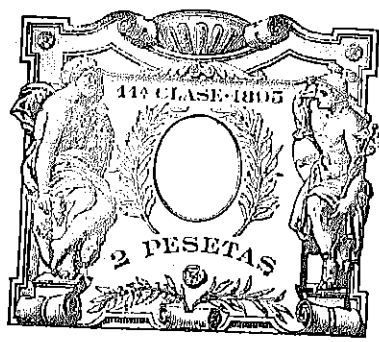


El Sr. Presidente manifestó que como de público se sabe el próximo día 28 a las cinco y cincuenta y cinco minutos de su tarde parará por la Estación de esta Ciudad el Batallón del Regimiento Infantería de Qunca que marcha a la Isla de Cuba y proponía a la Corporación resolver si había de hacerse alguna manifestación de entusiasmo y dispensarse algún obsequio y en su caso el que había de ser interdicto por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento a las once bajó a la Estación para esperar a la tropa por expedicionaria, concurriendo también la banda municipal que al Tefe de las mismas se entreguen mil doscientas cincuenta pesetas de la recaudación para beneficencia a fin de que la dicha tribuna obrara de diez pesetas a cada soldado de dicho Batallón y el resto entregado a los planes del Batallón y seis estambres de vino blanco obsequiando también a los oficiales con seis cajas de Tabaco y por último que el importe del vino y tabaco se pague con cargo al capítulo de impuestos del punto municipal.

Tras haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando con lo tres expedidor al margen de que se el trío certifico =

Rafael Gamacho	Eugenio Hurtado
Loueyas Molina	Magdalena Fejeda
J. J. Molinos	Ricardo Delgado
	Pedro Blanes

Delegación atendida por medio de la presente y por falta de número de act. Causales no ha podido



do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estando y firmo la presente con el V. B.º del Sr. Alcalde en Valdepenas a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico

V. B.º  
 Corrojo

Fabrisio Solano

Otra { Sesion par medio de la presente que por falta de numero de estos concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estando y firmo la presente diligencia en Valdepenas a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco de que certifico

V. B.º  
 Corrojo

Fabrisio Solano

Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales del dia 11 de Diciembre de 1895. alts de la ciudad de Presidente Valdepenas a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. bajo la presidencia

Comasillo del Sr. D. Juan Ramon Comas y Roca,  
Hurtado alcalde presidente del Ayuntamiento de  
Molina del Puerto  
Ejido  
La misma se suscitó por la quinta  
una segunda convocatoria, siendo las  
sesiones de su materia, los autos con que  
se que se expresan al margen al objeto  
de celebrar la sesión extraordinaria a que  
han sido convocados con el ejercicio de  
esta de que se celebraría con el número  
que asistiese, sin que hayan efectuado su  
asistencia los autos subsecuentes, y declarada  
absenta y o al efecto de lectura del acta de  
la extraordinaria anterior y fue aproba-  
do por unanimidad y en igual forma  
ratificados sus acuerdos.

Se dio lectura del dictamen que la co-  
mision de policía urbana ha evacuado  
en escrito que por D. D. Eugenio Hurtado y de  
menor tiene presentada y del que al día cu-  
enta en unida del 27 de noviembre últi-  
mo, y segun en el mismo se propone se  
acuerdo por unanimidad proceder a la ex-  
propriacion del solar que se interesa a  
que en la terminacion de la calle de San  
a cuyo efecto se mandara por el Sr. alcalde  
que los propietarios de villa pedaleen a su tasa

cién, lo que se certificará al Sr. Bustado para  
que si en adelante en caso de que se  
convenida en la alienación de dicho calle,  
formar el oportuno expediente de expropiación

Se dió cuenta nuevamente del recibo  
presentado por el Sr. Bustado y del  
expediente a que el mismo hace referencia, con-  
plida con las diligencias que se acordaron  
practicar en sesión del día 10 de noviembre  
último y en vista de que de la certificación  
últimamente expedida y de las anteriores se  
resulta que el Sr. Bustado no figu-  
ra en los libros de deudas al Pósito desde  
el año económico de 1873-74, se acordó por  
unanimidad acceder a la cancelación que  
se pidiere de la hipoteca constituida y que  
se acuerde el acuerdo con la Comisión per-  
manente de Pósitos de la provincia, a quien  
se remitirá el expediente original, dejando  
en reserva la aprobación del acuerdo hasta  
que sea confirmada por dicha Comisión

Se dió cuenta de un recibo presentado  
por el Sr. Bustado de esta ciudad D. Juan Busta-  
do Molina de 24, 78 pesetas, a que asistieron  
los señores del poder otorgado al ayuntamiento  
de Madrid D. Ramon Lopez Hernandez y  
se acordó por unanimidad que se abra

se reunieron con cargo al capitula de  
municipales del presupuesto municipal.

Se dió lectura de las Circulares y de  
mas disposiciones recibidas en los Policiales  
y oficiales recibidos desde la ultima  
sesion y se acordo por unanimidad que  
dar entrada de las mismas.

Fue haciendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesion  
a toda lo cual ya el Acto certificado.

Mano Escriba Mano Escriba  
Lorenzo Molina Lorenzo Molina  
Magdaleno Tejedo Francisco del P. Este  
Magdaleno Tejedo Carlos Sanchez

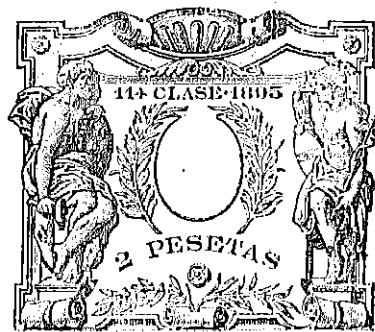
Pascual Alvarez

Diligencia } No se celebró la sesion ordinaria en esta villa por parte  
de los Concejales. Valdepeñas 16 de Dto. de 1895.

Sesion extraordinaria } En las casas Consistoriales de  
del dia 18 de Diciembre del 1895 } la Ciudad de Valdepeñas a

Sr. Presidente  
Salon  
Huntado  
Relgado  
Tejedo  
Pascual  
Jusos

diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y cinco; siendo la hora señalada  
se constituyeron en el salon de sesiones de las  
mismas, previa segunda convocatoria los Sr.  
Concejales que se expresan al margen bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Pascual Corcujo y Hojo, asistidos de mi Sr.



Secretario accidental, por ausencia del propietario, con apercibimiento de que si tomarian acuerdos sueros en cualquiera el numero de los Señores que existieran con objeto de celebrar la sesion para que fueron convocados y al efecto por el Sr. Presidente se declaró abierta, y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificándose los acuerdos.

De orden de la presidencia y el Secretario de cuenta por lectura integral de una instancia suscrita por Doña Trinidad Polo y Barajas, en la que ofrece a la corporacion prestar gratuitamente sus servicios de matrona a los pobres de esta Ciudad durante el actual ejercicio, solicitando al propio tiempo que para el año economico venidero, y al tiempo de la formacion del presupuesto ordinario se consiguiera la subvencion que estime convenientemente con destino a la referida plaza de matrona. El Ayuntamiento no considerando necesarios los servicios que se ofrecen por la recurrente, y en atencion a lo apurado que se halla la corporacion, acordó por unanimidad desestimar dicha solicitud. Fin. El Sr. Alcalde hizo presente a los Señores concurrentes que existian en el momento de votar

un numero considerable de cajas y latas de pe-  
troleo varias procedentes del que el Ayuntamiento  
venia adquiriendolos para el alumbrado publico  
y era convenientemente su venta en publico en las-  
tas en lotes de a' cincuenta cajas cada una que ha-  
bian sido solicitadas por algunos vecinos de la loca-  
lidad. La Corporacion en vista de esta manifesta-  
cion, acordó por unanimidad la subasta in-  
iciada por el Sr. Presidente bajo las condiciones  
que tenga por conveniente fijar en union del  
Sr. Regidor-Sindico, a quienes se autorizó para su  
celebracion sin via trancion peritica.

Por indicacion del Concejál Sr. Hurtado se  
acordó por unanimidad la adquisicion de las  
plantas necesarias de las casas Racao de Zaragoza  
i de la de los Campos Eliseos de Lerida de los  
Sres. Vidal y Codina para la reforestacion del abo-  
cadero de los paseos de la Ciudad, pagandose su  
importe con cargo al capitulo correspondiente del  
presupuesto.

Tambien se acordó recurrir a la Direccion  
General de obras publicas en suplica para que  
disponga la recomposicion de los trozos de las calles  
de Torrealla en la parte comprendida desde la  
del Infante a la de Real y desde la de Peracruz han-  
ta la de San Nicolas y la Carratera de Mura-  
gro a San Juan de Alcaraz y desde la esqui-  
na de la calle del Cristo de la Ancha hasta la  
de la maeta, todo correspondiente a la carne

Iguualmente se acordó; que siendo llegada la época en que según dispone el artículo diez y ocho de la Ley Municipal verifiquen la rectificación del padrón de vecinos, se lleve a efecto por los auxiliares y oficiales de Secretaría que se juzgaren necesarios por el Secretario de la Corporación.

Tambien se acordó que por la comisión de Sencencia se gire una visita al Hospital Municipal y practique inventario de todos los bienes muebles y enseres pertenecientes al establecimiento; y que por el depositario del mismo se faciliten todos los documentos que existieren en su archivo de las piezas que le pertenecian, con el objeto de que organice su administracion.

Por indicacion de la presidencia, y en atencion a los nombramientos hechos por el E. S. Ministro de la Guerra en personas desconocidas para servir los destinos vacantes de esta Corporacion, acordaron los Señores de la misma por unanimidad exigir para de cinco mil pesetas al Notario de penas y medidas, de cuatro mil idem a su interventor, de dos mil idem a los interventores y recaudador de la Notion de Consumos y cincuenta mil idem al portero de las casas comunitarias, cuyas cantidades ingresaran en sus arcas para garantizar el desempeño de sus respectivos destinos y poder que cada uno ha de manejar y custodiar en la respectiva dependencia.



+

Tambien se acordó por unanimidad que antes de ser posesionados los empleados de que trata el acuerdo anterior sean sometidos a un examen teórico y práctico ante una comisión de esta Corporación compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de dos Sres. Concejales designados por el mismo para que informe a cerca de la aptitud o ineptitud de aquellos para el desempeño de sus respectivos cargos.

Se dio lectura de las Círculares y demas disposiciones insertas en los Proclamaes oficiales recibidos desde la última sesión y el Ayuntamiento quedó enterado de los mismos.

Se dio cuenta del estado formado a la distribución de fondos en pago de las obligaciones del presente mes ascendente a Veintidós mil ciento setenta y cinco Pesetas noventa y seis Centimos, que acordó por unanimidad prestarle su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo al mismo ordene los pagos correspondientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a que yo el Sr. certifico.

M. H. Anna Lopez

José Galán Comas

Eugenio Buitrago

Ricardo Delgado

F. García del Fresno

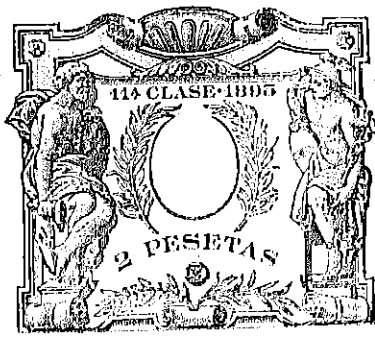
Juan Lorenzo Durán

Magdalena Fejeda

José Manuel

José Manuel

Dilig. y Acordado por lo presente yo el Oficial pro

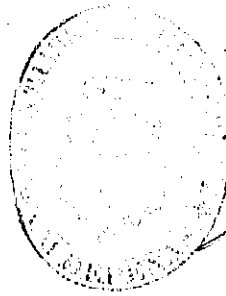


mero de Secretaria por ausencia del propietario  
no haberse podido celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente al dia de hoy, por no haber  
existido suficiente numero de tres Concejales, y  
para que cunte la firma con el V.º B.º del  
A.º Alcalde en Valdepinos a veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y cinco =

V.º B.º  
Corrojo

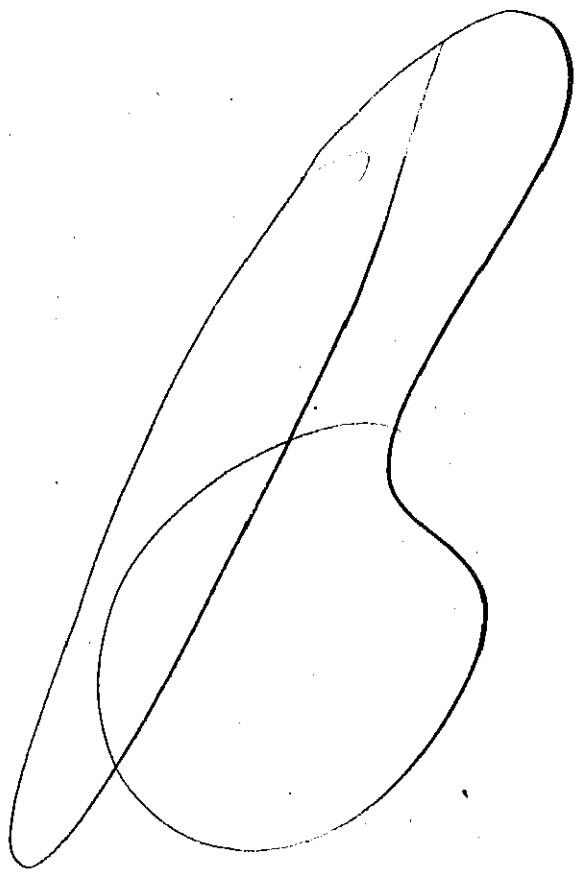
J. Mendivil

Abra. / extendida por medio de la presente que por fal-  
ta de numero de tres Concejales no ha po-  
dido celebrarse la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de la fecha. Y para que cun-  
te y firme la presente con el V.º B.º del  
A.º Alcalde en Valdepinos a treinta de Diciem-  
bre de mil ochocientos noventa y cinco,  
de que certifica =



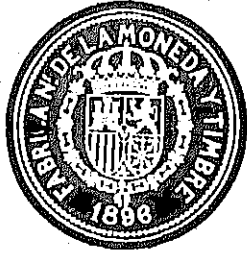
V.º B.º  
Corrojo

J. Mendivil



a

Sesion extraordinaria del (En las Casas Consistoriales  
dia 1.º de Enero de 1896.) al de la ciudad de Val



Presidente dejenas a primero de mes de mil ochocientos  
 Comandante y seis: bajo la presidencia del Sr. Don  
 Salvo Juan Ramon Barrio, Regio, Alcalde presidente  
 Ayuntamiento del Ayuntamiento Constitucional de la  
 Poblado misma, se reunieron para la gestio de  
 Pujeda la convocacion de, a las concurrencias que se  
 Aloliva con el margen al objeto de celebrar la reunion  
 Alonzo que ha sido convocados con el objeto de  
 esta de que se celebrara con el fin de que  
 existien por lo que dada la mesa de la ma  
 trana la declaro abierta al Sr. Presidente y de  
 su orden ya el Secretario de lectura del acta  
 de la reunion y fue aprobado por unanimidad  
 y en igual forma ratificadas las acuerdos ta  
 mados en la reunion, especifica hecha de los  
 relativos a las finanzas y examen teorico y pra  
 ctico exigido a los exahados que se presenten  
 a ocupar posesion de los cargos para que han  
 sido propuestos por el Sr. Ministro de  
 la Guerra, los cuales se estimaron y declararon  
 unidos de conformidad a lo Real Orden de

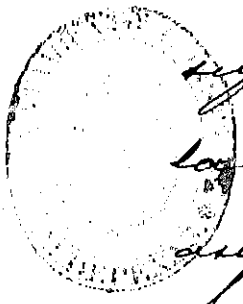


23 de Septiembre de 1891, por cuya razon dya  
son de ratificarse.

Se dio cuenta del expediente instruido  
a instancia de D. Esteban Freyillo y Barro,  
quien con fecha 14 de Diciembre ultimo, en  
escrito dirigido al g. n. g. Alcalde solicitó un  
prestamo de tres mil pesetas para atender a  
las mejoras de sus fincas, ofreciendo garan-  
tia con la constitucion de la Compendi-  
ente hipoteca voluntaria sobre una finca  
de su propiedad de este termino municipal  
y resultando del expediente instruido  
el hecho que dicha finca ha sido tasada  
por los peritos de la villa en once mil quin-  
cientas setenta y nueve pesetas: que se haya  
inserta a nombre del solicitante el alie-  
gato de la propiedad de este partido y que  
la Comision de Peritos informo que estubo  
suficientemente garantida el prestamo, se  
acordó por unanimidad en villa del esta-  
do precario de los fondos conceder al petici-  
onario solo la cantidad de dos mil quin-  
tas.

Se dio cuenta de un escrito presentado  
por Dña. Josefina Rodriguez y Maria  
Maestra de parvulas de esta ciudad en el

que solicita se le abone la suma de 184 pesetas que por alquiler de casa le corresponde, desde el 29 de Octubre de 1894, hasta 30 de Junio de 1895, se le tiene ordenado por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública, en 15 de Mayo de 1895; y además por la cantidad de 275 pesetas que se le viene abonando para alquiler de la casa, se debe a la suma de 325-365, que es la que tiene asignada las sumas maestras, y por unanimidad se acordó se pague a la expuesta las 184 pesetas que reclama según está ordenado por la superioridad, y se le abone a la suma de 325, la cantidad que para alquiler de casa tiene asignada; y no existiendo cantidad alguna consignada en el presupuesto vigente para pago de dichas sumas, que se haya presente la primera al formarse el primer presupuesto adicional, y la segunda cuando se forme el primero ordinario.

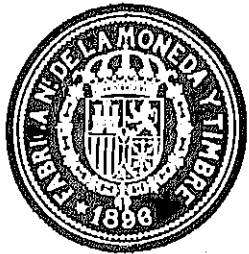


Se dio cuenta de las dos cartas que con fechas 16 y 21 de Diciembre último ha dirigido al infrascrito Secretario, D. Ramón López Florcano, nombrado recientemente agente en calidad de suplente del Sr. Tambor Mayor, se niega a subyugarse

las resguardas de la 2.<sup>a</sup> parte del 5.<sup>o</sup> partido de  
propio, n.<sup>o</sup> 5906 y 5919 que obran en su poder,  
hasta que se acabaron 400 puntas, que dice  
tiene debidas de honorarios, por sus dili-  
gencias en la Corte y en la capital de la pro-  
vincia para que hubiese efecto la concurrencia  
de los Banos del Tesoro y recibir en su equiva-  
lencia dichos resguardos, de cuyas honorari-  
os pasó cuenta hace dos años a este ayun-  
tamiento, y por unanimidad se acordó en  
virtud de no haberse suministrado antes de  
este alguno, autorizar al expresado ayuntamiento  
D. Juan Hernandez para que abane al  
Sr. Alcaide mayor las 400 puntas, o la canti-  
dad que resulte de la cuenta que le exigya,  
reclamandole tambien el correspondiente  
recibo para su formalizacion en cuenta.

Se dio cuenta de la tasacion que los  
pueblos de la villa han practicado de la  
parte de solar de P. Domingo Hurtado, por  
perdida en la almonaca de la calle de  
San, cuyo valor se fija en la cantidad  
de 519 puntas, y en virtud tambien de la equi-  
vidad puesta por el dueño de cederla al  
ayuntamiento en la misma tasada, se acor-  
do por unanimidad adquirir la parte del  
indicado solar mediante el otorgamiento





de escritura de compra venta, a cuyo acto con-  
currió el Sr. Jefe de Hacienda D. Ricardo Pelgado etc  
y a quien ampliamente se ha dado por me-  
dio de este acuerdo, abrenunciando previamente  
el importe de la fianza para que pueda ser  
trase en la escritura el libramiento que con-  
siste al pago.

El Sr. Jefe de Hacienda D. Ricardo Pelgado etc  
en virtud de notificación que con fecha 24 del pa-  
sado Diciembre, ha hecho el Sr. Jefe de Hacienda  
de esta rama mandataria por orden del Sr.  
Fiscal de Hacienda, para que en término de  
tres días se presenten las cartas de pago que  
a crédito haber satisfecho la suma de 106,929,  
63 pesetas, procedentes de censuras, impositivos  
de pagos y documentos, correspondientes al ejercicio  
de 1896-97, y teniendo presente que de las sumas  
relativas al primer concepto han sido declara-  
dos personalmente suspendidos los contribuyentes  
del anterior ejercicio, se acordó por  
unanimidad de voto del Sr. Jefe de Hacienda de Ha-  
cienda, contra el acuerdo de la Tesorería para

que lo dije sin efecto y que han luego se se  
candela fondo, bastante se paguen lo suma  
importe de los documentos.

Se dio cuenta de los recibos presentados por el Sr. D. Juan Sabau ascendente a 110 pesetas, importe del valor de los seis peltres que se le compraron para el vino con que se obsequio al Batallan expedicionario de Guernica, por Alfonso Lopez de 108,50, importe de los 28 arrobas de dicho liquido, por Juan Pedro de 112,50 pesetas importe de los cinco cajas de puros habanos que se regalaban el mismo dia a los otros oficiales de dicho Batallan y de conformidad con lo acordado en sesion de 27 de Noviembre ultimo se acordó por unanimidad que el importe de los tres recibos ascendente a 331 pesetas se paguen con cargo al artículo de impremitas del presupuesto municipal.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y se acordó guardar entendidos de los mismos.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Sr. secretario certifico

A. Maria Corrujo

Napael G. G. G.

Juan Galan Carreras Eugenio Hurtado

Ricardo Delgado

Magdaleno Tejedo

Juan María Molina  
y Molina

Juan María del Fresno

Juan Moreno Díez

Patricio Blanco

Señalada en las Casas Consistoriales de la ciudad de Taldeguías

señalada en la primera de mayo de mil ochocientos noventa y seis

Presidencia de la sesión: bajo la presidencia del Sr. D. Juan Blanco

Hurtado Carrero y Rojas, Alcalde presidente del ayuntamiento

de Taldeguías y de la misma se reunieron para celebrar la

sesión ordinaria segunda convocación, toda con el

carácter de urgente, siendo las tres de la tarde

de Madrid los señores que se expresan al margen,

al objeto de celebrar la sesión para que se

celebrara con el número que asistiese y por

lo que dado la hora antes indicada la de

claro abierta el Sr. Presidente y de su orden

ya el Sr. de lectura de la extraordinaria cu

ntinuada, celebrada en la mañana de este día y

que aprobada por unanimidad y en igual

forma ratificada los acuerdos, firmados en

la misma.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión no era otra como expresaba la convocatoria que dar cumplimiento al art.º 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887, por cuya razón en vista de no haberse reunido en la presente convocatoria número suficiente de Sres. concejales para celebrarla su primera convocatoria, había ordenado convocar al Ayuntamiento para la presente tarde, por tener que quedar cumplimentada su obligación el preceptado art.º

De orden del Sr. Presidente de lectura del mismo y acordado por unanimidad que a disposición de los Sres. concejales los trabajos preparatorios hechos para la formación de las listas, así como los padrones de segunda y matrícula de subvenciones industriales al correspondiente al actual ejercicio, y hecho el correspondiente examen y comprobación se quedó formada la lista de electores de concejales para la de 1888, en la forma siguiente:

Sres. Concejales del Ayuntamiento

Nombres y apellidos

		Partido
1	D. Juan Manuel Compañero y Rojas	Real
2	" Carlos Compañero y Blázquez	Forajida
3	" Rafael Compañero y Ruiz	Buenos Aires



- |    |                                |              |
|----|--------------------------------|--------------|
| 4  | P. Juan Salas Caminero         | Pontevedra   |
| 5  | " Eugenio Hurtado y Timoner    | Caro         |
| 6  | " Ricardo Pelgado Torres       | Magdalena    |
| 7  | " Magdalena Fijido Sanchez     | Castellano   |
| 8  | " Ramon Abcedal Molina         | Atalaya      |
| 9  | " Miguel Carrasantes Fijido    | Castellano   |
| 10 | " Fermín Barba Parra           | Lugo         |
| 11 | " Lorenzo Molina y Molina      | Buenos Aires |
| 12 | " Luis Salas, e Aguilar        | Valbuena     |
| 13 | " Juan Martin Ferras           | Lugo         |
| 14 | " Agnacio Triva Hurtado        | Fornells     |
| 15 | " Vicente Madrid Garcia        | Valbuena     |
| 16 | " Santiago Sanchez Carrasco    | Boullas      |
| 17 | " Bartolome Caminero Torres    | Fozos        |
| 18 | " Francisco del Puerto Sanchez | Calera       |
| 19 | " Juan Josema Piedra           | Cerito       |

Acta de Contribuyentes

Nombres y apellidos.

Contribuciones  
de los contribuyentes  
de cada uno de los contribuyentes  
de cada uno de los contribuyentes  
de cada uno de los contribuyentes

1	D. Antonio Maria Vasco Salgado	Castellano	2739	78
2	" Lucio Vasco Salgado	Buenos Aires	2486	41
3	" Antonio Noya Rofreger	Castellano	2427	86
4	" Camela Vasco Salgado	Atalaya	2393	29
5	" Jose Joaquin Santamaria	Castellano	2160	63

6	D. Sebastian Bermejo y Freyle	Real	1832	36	3
7	" Inquis Bermejo y Freyle	Ataria	1590	77	30
8	" Juan Benito y Motina	Fd.	1394	44	31
9	" Estanislao Ferrer y Salazar	Fd.	1318	07	32
10	" Inquis Morales Guita	Fd.	1290	11	33
11	" Jose Guita de la Torre	Fd.	1190	32	34
12	" Manuel Guita de la Torre	Fd.	1186	84	35
13	" Angel Caminero Saurales	Real	1123	54	36
14	" Manuel Juan Lopez	Ataria	1100	"	37
15	" Lorenzo Garcia Nabadaun	Armerico	1094	56	38
16	" Vicente Vasco Salgado	Castellano	1047	90	39
17	" Liborio Masofo Gado	Principal	1002	54	40
18	" Sebastian Jose Vasco	Castellano	979	45	41
19	" Luis de Merla y Merla	Pujan	978	18	42
20	" Andres Garcia Pico	Fd.	957	47	43
21	" Francisco Morales Cruz	Ataria	944	62	44
22	" Vicente Mantlar Lillo	Pico	911	73	45
23	" Francisco Laguna Bermejo	Real	889	35	46
24	" Francisco Ruri Valiente	Pujan	804	19	47
25	" Sebastian Merla Gando	Ataria	802	97	48
26	" Ramon Ferrer Rubio	Esperanza	796	24	49
27	" Jose Maria Merla Garcia	Guardia	793	27	50
28	" Ignacio Carmona y Lillo	Valbuena	770	31	51
29	" Cipriano Palacios Ferrer	Escuela	767	71	52
30	" Pelayo de Merla y Merla	Castellano	763	33	53
31	" Mateo Ruri Merla	Ataria	748	15	54
32	" Angel Benito Mantalar	Valbuena	712	67	55
33	" Eloy Palacios Ferrer	Escuela	680	70	56
34	" Clemente Ponce y Simanca	Fuencilla	668	13	57

35	P. Eugenio Rubio Ruiz	Virgen <sup>74</sup>	632	52
36	" Francisco Riquero Garcia	Fijau	627	57
37	" Esteban Sanchez Ballisteros	Bonilla,	620	55
38	" Jose Anunzategui Encuello	Real	611	28
39	" Manuel Lafan Camijo	Bonilla,	593	86
40	" Eugenio Herlo Ejido	Fijau	559	72
41	" Alfonso Caminero Fony	Buenavista	554	99
42	" Vicente Herlo Rodero	Castellano,	549	31
43	" Santos Torre Madrid	Atucha	538	18
44	" Eugenio Fello Ejido	Ed.	522	62
45	" Francisco Romero Expilla	Valdeuna	517	33
46	" Juan Blanco Viveros	Real	484	32
47	" Juan Clemente Ejido	Buenavista	477	24
48	" Leonino Ejido Camijo	Ferrocilla	471	41
49	" Esteban Carravantes Pella	Castellano,	476	01
50	" Carlos de Hala y Alegria	Vera Cruz	466	65
51	" Vicente Felix Compañero	Fijau	440	78
52	" Juan Pacheco Salan	Castellano,	439	26
53	" Jose Caminero Sauraler	Fijau	438	47
54	" Manuel <del>Viveros</del> Fernandez	Virgen	438	32
55	" Juan Manuel Ruiz Castro	Atucha,	424	24
56	" Vicente Herlo Saavedra	Euzedrada	421	92
57	" Leandro Marquez Compañero	Atucha	413	13
58	" Roman Ramos Lopez	Gordava	408	77
59	" Lorenzo Alegria y Garcia	Atucha	408	75
60	" Domingo Ruiz de Leon Rano	Infante	392	54
61	" Gabriel Carrasco Alaroto	Mediodia	390	40
62	" Francisco Alaroto Pineda	Carca	386	80
63	" Esteban Garcia Caminero	Dominica,	384	37

64	P. Enrique Cardana Carrasero	Fornacilla	382	30
65	" Feliciano Carrasco Alaroto	Cordova	369	42
66	" Francisco Leon Martin	Buenos Aires	352	46
67	" Vicente Merlo Cardava	Real	341	48
68	" Felisula Eguida Carrera	Mediodia	338	86
69	" Pámaro Rojas Torres	Cartellano	332	02
70	" Jose Alaroto Lopez	Empedrado	320	76
71	" Miguel Velasco Jimenez	Venancia	330	87
72	" Amos Mijang Caballero	Buenos Aires	321	61
73	" Jose Maria Caballero Lopez	Mesa	319	"
74	" Carlos Merlo y Merlo	Real	313	46
75	" Alfonsa Lopez Ramirez	Fijera	307	81
76	" Celeban Carrasco Saurales	Fereso	299	69
77	" Jose Carrera Rojas	Mucian	298	19
78	" Estanislao Carrascho Ruiz	Fera Cruz	282	50
79	" Pedro Carrera Fereso	Buenos Aires	276	39
80	" Juan Pedro Alegria Garcia	Atayuta	276	"

Cuyo numero de calcula suspeditados, ignia  
 entre el cuadro de unido suspeditados que sus asse  
 glo a la ley municipal de la ~~ciudad~~ ~~ciudad~~ ~~ciudad~~ ~~ciudad~~  
~~fuerza~~ ~~para~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~deben~~ ~~formar~~ ~~el~~ ~~cuadro~~ ~~de~~ ~~los~~  
 sus para suspeditados, para la de ~~ciudad~~ ~~ciudad~~ ~~ciudad~~ ~~ciudad~~  
 con arreglo a las disposiciones vigentes. Fues luciendo  
 otro objeto la presente ~~comunicacion~~ ~~se~~ ~~liberando~~ ~~la~~ ~~re~~  
 sion de ~~los~~ ~~de~~ ~~recordar~~ ~~se~~ ~~fiere~~ ~~al~~ ~~publica~~ ~~una~~ ~~regia~~  
 de la lista formada, a los efectos legales, de toda la  
 mal ya el otro edificio

Dr. Norman Carrera

José Galán Carrasero

Gaspar Carrasero





Ricardo Delgado

*[Handwritten signature]*

Eugenio Hurtado

Consejo de Gobierno y Justicia

Jesús Blasco

Diligencia acreditada por ella que por falta de número de Sres Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día y para que conste extendo y firmo la presente con el 7.º P.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico =

yo P.º

*[Handwritten signature]*

Jesús Blasco

Otra } Acreditada por la presente yo el Sr.º no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de número de suficiente número de Sres Concejales y para que conste, extendo y firmo la presente con el 7.º P.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a trece de Enero de mil ochocientos noventa y seis =

yo P.º

*[Handwritten signature]*

Jesús Blasco

Acta de alistamiento En las Casas Conistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular, previa la oportuna convocatoria, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley municipal, los Sres Concejales que al margen se expresan y hallándose presentes los Sres Cura Párroco y Jefe Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Cornejo y Rojas, con asistencia de los interesados invitados por medio de edictos; abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo el secretario di lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio principio al alistamiento con la lectura de los artículos de la ley referentes al acto, hallándose sobre la mesa los libros parroquiales y del registro civil necesarios, los padrones de

0  
2  
4  
8  
6  
2  
76  
07  
1  
16  
1  
19  
19  
30  
39  
11  
ia  
ue  
ue  
du  
P  
ancher  
comacho  
Palan  
Hurtado  
Molina  
Sijedo  
Morano  
elgado  
Cura Párroco  
Municipal

vecindad, las listas de inscripción de moros y los demás datos que se han creído convenientes.

Acto seguido de orden de la presidencia de lectura de una còmon del Excmo Sr. Consul Español de Bruselas fecha veinti-  
 seis de Noviembre del año último en la que interesa la inclusión  
 en el alistamiento de esta Ciudad del moro Juan Ruiz Ba-  
 ton, inscrito en aquel Consulado en el que no consta haya cumplido  
 con la ley de quintas; Examinados los libros parroquiales re-  
 outra llamarse Juan Ruiz Bailon y Ruiz, hijo de los mismos  
 padres que se expresan en la còmon leída. El Ayuntamiento  
 en vista de la misma y de lo dispuesto en la Real Orden Circular  
 del Ministerio de la Gobernacion de nueve de agosto del  
 año proximo pasado, acordó sea incluido en el alistamiento que  
 se ha de formar en este acto; y que á los efectos de la regla quin-  
 ta de dicha Circular se remitan papeletas duplicadas á  
 dicho Consulado para la citacion que la misma previene.

A continuación y despues de examinados los datos  
 que se tienen á la vista y los suministrados por los interesados  
 formose el siguiente alistamiento.

Núm. de Orden	Nombres y Apellidos de los moros y Nombres de sus padres	Fecha de Nacimiento			Domicilio
		Dia	Mes	Año	
1	Antonio Gallardo Rivas de Antonio y Carmen	4	Febrero	1877	18 Plara
2	Justo Ruiz Cooper de Francisco y Petra	19	Julio	"	18 d.
3	Pedro y Merlo Gomez de Vicente y Maria Jesus	20	id	"	18 Real
4	Adriano Cooper Sanchez de Felia y Clementa	8	Dicre	"	18 d.
5	Antonio Fernandez Santos de Tomas y Francisca	19	Dicre	"	18 S. Castellon
6	Miguel Rodriguez Abad de Manuel y Maria Josefa	21	Abril	"	18 d.

7	Bernardo Romero Diaz de Rafael y Angela	20	Agosto	1877	18	S. Castellanos
8	Juan Jose Prieto Ruiz de Jose y Josefa	8	Abril	"	18	Animas
9	Tomas Garcia Maroto de Tomas y Cuelbra	8	Mayo	"	18	id
10	Ignacio Delgado Lcher de Fran <sup>co</sup> y Feliciano	10	Febro	"	18	id
11	José Merto Carraron de Julian y Juana	20	Julio	"	18	id
12	Antonio Martin Rubio de Alfonso y Carmen	13	Junio	"	18	id
13	Francisco Lcher Lcher de Alfonso y Mercedes	6	d.	"	18	id
14	Angel Forder Cidpuntas de Ant <sup>o</sup> y Juana	10	Nov <sup>o</sup>	"	18	8 <sup>o</sup> d.
15	Santiago Lcher Ruiz de Gregorio y Maria	20	Dic <sup>o</sup>	"	18	Magdalena
16	Julian Forder Madero de Jose y Salustiana	10	Enero	"	19	Escuelas 2.
17	Cesar Camineco Brujillo de Ant <sup>o</sup> y Paulina	23	d.	"	18	Fijon
18	Valentin Antonaya Xiner de Cayetano y Josefa	2	Nov <sup>o</sup>	"	18	id
19	Alfonso Lericida Gonzalez de Estanisl <sup>o</sup> y Carmen	17	Enero	"	18	id
20	Agustin Hurtado Canals de Florentino y Fran <sup>ca</sup>	12	Mayo	"	18	id
21	Ignacio Barancan Cejudo de Jose y Ramona	7	Abril	"	18	id
22	Juan Prieto Rubio de Jose y Ricarda	2	Dic <sup>o</sup>	"	18	id
23	Juan <del>Ant<sup>o</sup></del> Gonzalez Lcher de Antonio y Maria	27	Dic <sup>o</sup>	"	18	id
24	Juan Pater Echea de Juan Ant <sup>o</sup> y Aurora	7	Febro	"	18	Forrecilla
25	Juan Leres Abad. de Venancio y Maria	20	Nov <sup>o</sup>	"	18	id
26	José Maroto Flores de Bruno y Maria	10	Enero	"	19	id
27	Pedro Camara Lcher de Juan de Dios y Joaquina	30	Mayo	"	18	S. d.
28	Jorge Gimenez Ruiz de Juan Fran <sup>co</sup> y Jesusa	9	Enero	"	19	Esperanza
29	Juan Antonio Rodenas Camacho de Miguel y Manuela	5	Abril	"	18	id
30	Victoriana Pintado Carrasco de Juan Fran <sup>co</sup> y Maria	12	Enero	"	19	id
31	José Brujillo Morales de Jesus y Agustina	19	Nov <sup>o</sup>	"	18	Union
32	Eugenio Lericida Diaz de Fran <sup>co</sup> y Joaquina	13	Abril	"	18	S. Marcos
33	Pedro Garcia Villa de Juan y Maria	21	Enero	"	18	id
34	Vicente de Haro Rubio de Ramundo y Cesaria	19	Julio	"	18	id
35	Nicasio Garcia Donado de Juan y Vicenta	11	Dic <sup>o</sup>	"	18	id
36	Patricio Garcia Delgado de Esteban e' Vidora	8	Dic <sup>o</sup>	"	18	Dolores
37	Antonio Cejudo Donado de Victoriano y Amalia	9	Dic <sup>o</sup>	"	18	id
38	Vicente Hurtado Tercero de Eugenio y Juana	22	Enero	"	18	Carso
39	Arturo Almodovar Martin de Silverio y Manuela	3	Abril	"	18	id
40	Polo Lcher Perer de Francisco y Juana	12	Agosto	"	18	Caldereros
41	José Lericida Cuelbra de Antonio y Maria	11	Dic <sup>o</sup>	"	18	id
42	Salvino Rodero Xaraco de Jose y Antonia	29	Dic <sup>o</sup>	"	18	id

42	Francisco Pubis Perillo de Julian y Alfonso	25	Feb	77	18	Caldereros	
44	Antonia Laderas Garcia de Luis e Isabel	28	Obre	"	18	"	"
45	Juan Antonio Molero Paton de Manuel y Candida	5	Mo <sup>to</sup>	"	18	Prim	
46	Francisco Quijana Sanchez de Antonio y Maria Juana	17	Abr	"	18	"	"
47	Candida Romero Otazo de Fran <sup>co</sup> y Modesta	3	Obre	"	18	Valbuena	
48	Vicente Marquer Pora de Ant <sup>o</sup> y Casimira	29	Sbre	"	18	"	"
49	Vicente Munoz Sater de Pedro y Beresa	26	Mo <sup>to</sup>	"	18	Coto	
50	Nicolas Ruiz Abad de Blas y Maria	10	Junio	"	18	Princera	
51	Miguel Marquer Arroyo de Miguel y Manuela	10	Mo <sup>to</sup>	"	18	Valbuena	
52	Diego Novasas Rodriguez de Julian y Manuel	24	Obre	"	18	Corito	
53	Angel Peinado Castellon de Nicolas y Rafaela	2	Julio	"	18	2 <sup>a</sup>	"
54	Martin Munoz Marquer de Emilio y Beresa	12	Abr	"	18	A <sup>o</sup>	"
55	Antonio Almoguera Caravantes de Francisco y Olalla	25	Agosto	"	18	"	"
56	Jose Corepo Lara de Juan y Luisa	28	Mayo	"	18	"	"
57	Caetano Sater Garcia de Mateo y Antonia	19	Enero	"	18	"	"
58	Bartolome Abias Ferraga de Pedro y Beresa	4	Mo <sup>to</sup>	"	18	L <sup>a</sup>	"
59	Jose M <sup>o</sup> Polanco Moreno de Fran <sup>co</sup> y Ramona	5	"	"	18	Sejera	
60	Eulogio Sater Madrid de Fran <sup>co</sup> y M <sup>a</sup> Juana	28	Sbre	"	18	"	"
61	Patricio Campos Garcia de Juan de Mateo y Vicenta	24	Enero	"	18	"	"
62	Jose Ramon de la Hoz Fernandez de Tomas y Antonia	27	Mo <sup>to</sup>	"	18	Agosta	
63	Manuel Gimenez Garrido de Juan Jose y Vicenta	17	Junio	"	18	"	"
64	Gregoria Castillo Marin de Valeriano y Agueda	28	Sbre	76	19	Norte	
65	Angel Vazquez Nuñez de Fran <sup>co</sup> y Eugenia	10	Mo <sup>to</sup>	77	18	Matadero	
66	Rafael Gomez Sater de Juan Ant <sup>o</sup> y M <sup>a</sup> Dolores	26	abril	"	18	"	"
67	Juan Jose Pison Camasa de Rafael y Encibia	30	Julio	"	18	Cantarran	
68	Gregoria Diaz de la Hoz de Crispulo e Isabel	9	Mayo	"	18	2 <sup>a</sup>	"
69	Gerónimo Verdejo Garcia de Juan Ant <sup>o</sup> y Ant <sup>a</sup>	19	Feb	"	18	"	"
70	Gabriel Borcujada Campos de Manuel y Maria	16	Julio	"	18	Cubero	
71	Angel Heras Castellano de Juan y Maria	10	Mo <sup>to</sup>	"	18	"	"
72	Fran <sup>co</sup> Castro Marquer de Juan de Mateo y Antonia	4	Enero	"	19	2 <sup>a</sup>	"
73	Antonio Ortiz Torres de Manuel y Cristobalina	13	Mo <sup>to</sup>	"	18	"	"
74	Benito Perer Vacas de Andres y Encibia	9	Sbre	"	18	Nueva	





75	Juan Jose Prieto Campos de Fran <sup>co</sup> y Blanca	15	Dic	77	18	Ancha D.
76	Teodoro Garcia el menor de Juan Jose y Dolores	22	Nov	11	18	d.
77	Juan Antonio Garcia Garcia de Esteban y Estreñia	11	Ago	"	18	d.
78	Ambrosio Fernandez Lucas de Pedro y Sanchalia	4	Abril	"	18	d.
79	Vicente Carrason Donado de Vicente y Maria	19	Julio	"	18	d.
80	Gregorio Ruiz Rojo de Antonio y Catalina	14	Nov	"	18	d.
81	Pedro Clemente Abadero de Fran <sup>co</sup> y Par	8	Febr	"	18	d.
82	Felipe Pini Molina de Dionisio y Juana	23	Dic	"	18	d.
83	Elia Madrid Aberto de Jeronimo y M <sup>ca</sup> Dolores	16	Febr	"	18	d.
84	Manuel Ruiz Prieto de Jose y Juana	11	Nov	"	18	d.
85	Eugenio Martin Pulpon de Manuel y Juana	25	Nov	"	18	d.
86	Jose Alegria Ruiz de Serafin e Isidora	13	Enero	"	19	Virgen
87	Modesto Campos Rojo de Manuel y Juana	12	Febr	"	18	d.
88	Carmelo Delgado Fernandez de Alejandro y Juana	15	Ago	"	18	d.
89	Matias Morales Barahino de Bernabé y Juana	21	Nov	"	18	d.
90	Juan Morales Barahino de Bernabé y Juana	17	Julio	76	19	d.
91	Felia Rodero Alegria de Jose y Juana	20	Mayo	77	18	d.
92	Eulogia Perder Diaz de Pedro y Concepcion	11	Nov	11	18	Cruces
93	Matias Romero Moreno de Roman y Josefa	3	Febr	"	18	d.
94	Widro Higuera Diaz de Serafín y Benita	13	Mayo	"	18	d.
95	Juan Jose Marquez Frumo de Juan Ant <sup>o</sup> y M <sup>ca</sup> Ant <sup>o</sup>	17	Abril	"	18	d.
96	Manuel Quintana Cardenas de Jose y Juana	29	Ago	"	18	d.
97	Telefonio Coro Benaga de Esteban y Antonia	23	Enero	"	18	Cañadilla
98	Joaquin Quereda Urena de Manuel y Vicenta	26	Julio	75	20	Picadero
99	Donato Caravano J <sup>ca</sup> Mora de Manuel y M <sup>ca</sup> Ant <sup>o</sup>	17	Nov	77	18	S. Marcos
100	Ramon Madrid Poro de Antonio e Isidora	10	Ago	"	18	Buenosucero
101	Pedro Roldan Diaz de Jeronimo y Agapita	29	Mayo	"	18	d.
102	Guillermo Lopez Arino de Ant <sup>o</sup> y Catalina	29	Abril	"	18	d.
103	Alfonso Caminero Navarro de Esteban y Claudia	17	Mayo	"	18	d.
104	Ant <sup>o</sup> Villahermosa Alvar de Juan y Bernarda	7	Ago	"	18	d.
105	Joaquin Ruiz Diaz de Joaquin y Bernarda	6	Enero	"	19	Medioscia
106	Fran <sup>co</sup> Peter Sanchez de Julian y Maria	3	Dic	"	18	d.
107	Fran <sup>co</sup> Moreno Garcia de Manuel y Catalina	29	Abril	"	18	d.

108	Cuervo Madrid Garcia de Juan <sup>2da</sup> y Casimira	20	Abril	77	18	Mediodia	147
109	Manuel Alcáide Lcher de Angel y Andrea	7	Enero	"	19	Cordoba	148
110	Tomás Donado Martín de Melario y Sabiera	17	Febr.	"	18	"	149
111	Gumersindo Donado Perer de Prisco y Andrea	2	Enero	"	19	Briana	150
112	Felix abad Alarcon de Tomás y Cruz	25	Obre	"	18	"	151
113	Luis Fajardo Marote de Antonio y Polonia	10	Mo <sup>do</sup>	"	18	"	152
114	Rufino Martiner Moya de Juan y Benita	5	Mayo	"	18	"	153
115	Manuel Antequera de Manuela	31	Mo <sup>do</sup>	"	18	"	154
116	Mateo Caleda Paton de Benito y Vicenta	22	Febr.	"	18	"	155
117	Fran <sup>co</sup> Corrales Araque de Marcelino y Angela	28	Enero	"	18	S. Nicasio	156
118	Benigno Garcia Ferrer de Gregorio y Maria	13	Febr.	"	18	"	157
119	Antonio Garcia Diaz de Alfonso y Juana	17	Enero	"	18	Patancos	158
120	Juan Jose Leon Quintana de Vicente y Sandalia	7	Mo <sup>do</sup>	"	18	S. Nicasio	158
121	Julian Rodriguez Laguna de Fran <sup>co</sup> y Gregoria	22	Febr.	"	18	Principal	159
122	Emilio Merle Martín de Ignacio y Virginia	3	Abril	"	18	"	160
123	Julian Sanchez Gimenez de Praxedis y Eriteta	5	Mayo	"	18	Patancos	161
124	Juan Antonio y Marquis de Gabriel y Ma <sup>ra</sup> Juana	2	"	"	18	"	162
125	Manuel Garcia Villalba de Gabelo y Matilde	28	Junio	"	18	"	163
126	Juan Jose Bojo Prieto de Eugenio y Ramona	9	Obre	"	18	"	164
127	Manuel Moreno Ruiz de Andres y Petra	11	Mo <sup>do</sup>	"	18	Reforma	165
128	José Antonio Robles Delgado de Fran <sup>co</sup> y Josefa	15	Abril	"	18	Veracruz	166
129	Gabelo Diaz Merle de Francisco y Josefa	10	Enero	"	19	"	167
130	Martin Marquer Lopez de Felipe y Paula	12	Febr.	"	18	"	168
131	Manuel Caminero Ferrer de Angel y Petronila	23	Obre	"	18	"	169
132	Francisco Salas Berero de Martin y Antonia	5	Mayo	"	18	Calatrava	170
133	Benito del Tramo Lcher de Andres y Josefa	7	Febr.	"	18	7 <sup>da</sup> Comedera	171
134	Antonio Utrera Lcher de Domingo y Feliciano	21	Obre	"	18	"	172
135	Juan Fran <sup>co</sup> Alcáide Rubio de Valentin y Josefa	10	Mayo	"	18	Calera	173
137	Manuel Lerida Lcher de Felipe y Francisca	10	Febr.	"	18	"	174
138	Anselmo Garcia Megia de Rafael y Gregoria	21	Abril	"	18	"	175
139	Candido Serrano Diaz de Agapito y Maria	5	Junio	"	18	S. Juan	176
140	Ramon Camacho Tramo de Luis y Josefa	17	Enero	"	18	"	177
141	Juan Lopez Barrera de Miguel y Gregoria	10	Febr.	"	18	"	178
142	Venancio Garcia Moreno de Diego y Encarnacion	10	Mo <sup>do</sup>	"	18	"	178
143	Tomás Madero Carmal de Jesus y Egueda	18	Agosto	"	18	7 <sup>da</sup> d.	179
144	Fran <sup>co</sup> Martiner Mestre de Santiago y Maria	5	Abril	"	18	"	180
145	Justo Hidalgo Lcher de Juan y Juana	28	Mayo	"	18	Veronica	181
146	Gregoria Cercero Garcia de Martin y Per	6	Obre	"	18	"	

147	Julian Garcia Garrido de Coviante y Angela	7	Enero	77	19	Yarrica
148	Juan Diaz Baroto de Matias y Antonia	30	Dicre	77	18	d.
149	Gregorio Bermudez Seter de Joaquin y Francisca	15	Obre	"	18	Pocico
150	Juan Jose Ruiz Garcia de Alvaro y Juliana	27	Enero	"	18	d.
151	Domingo Seter de la Fuente de Gabrino y Regalada	13	Dicre	"	18	Paloma
152	Agustin Higuera Delgado de Jacobo y Catalina	29	Enero	"	18	Estrella
153	Rufino Abad Hervas de Juan Jose e Ines	9	Novo	"	18	Pocico
154	Gabriel Lopez Abad de Benito y Celestina	18	d.	"	18	Convento
155	Tomás Gimener Lopez de Gregorio y Fernanda	25	Agosto	"	18	d.
156	Francisco Seter Gimener de Fernando y Maria Antonia	25	Abrial	"	18	d.
157	Jose Ramon de la Flor Martin de Eugenio y Mercedes	21	Agosto	"	18	d.
158	Narciso Reguillo Perez de Lino y Maria	3	Novo	"	18	2a d.
159	Marcelino Simon Chinchilla de Gildoro y Gabriela	21	Novo	"	18	d.
160	Jose Madrid Navarro de Juan Francisco y Juana	4	Abrial	"	18	Trinidad
161	Vicente Cerro Garcia de Rafael y Pan	7	Julio	"	18	d.
162	Juan Tomas Cerro Gimener de Juan y Josefa	27	Novo	"	18	d.
163	Antonio Diaz Garcia de Juan Manuel y Vicenta	20	Agosto	"	18	Abander Nuevo
164	Juan Ante Martin Lopez de Juan y Ramona	3	Novo	"	18	Narvas
165	Diego Rabillo Munoz de Francisco y Justa	14	Abrial	"	18	Gorno
166	Agustin Toledo Lopez de Patricio y Maria	2	Dicre	"	18	Fital Cerro
167	Geronima Garcia Abolero de Coviante y Josefa	30	Dicre	"	18	2a Carco
168	Hilario Torre Navarro de Antonio y Bonifacia	11	Enero	"	19	Gorno
169	Martin Perez Galan de Jose M <sup>o</sup> y Gregoria	28	Novo	"	18	Ancha
170	Antonio Caminero Cajido de Antonia y Antonia	12	Julio	"	18	Corero
171	Constantino Baroto Morales de Victoriano y Maria Juana	13	Abrial	"	18	Ancha
172	Emiliano Rodero Diaz de Juan y Petra	7	Obre	"	18	Portas
173	Gregorio Becero Rubio de Tomas y Dolores	21	Novo	"	18	d.
174	Julian Moreno Gimener de Jose y Juana	11	Abrial	"	18	Ancha
175	Felix Gomer Rodriguez de Tomas y Paula	11	Enero	"	19	Carcel
176	Francisco Pascual Castellanos de Manuel y Josefa	9	Dicre	"	18	Hospital
177	Jose Gonzalez Gonzalez de Ramon y Luisa	3	Agosto	"	18	Mediodia
178	Ramon Cortes Ruiz de Juan y Damiana	19	Abrial	"	18	Cailla Bator
179	Juan Ruiz Dailon y Ruiz de Jorge y Gustavia	21	Mayo	70	25	Burales
180	Donato Hidalgo Ortega de Juan y Justa	6	Obre	77	18	Coruco 16
181	Miguel Ferrer Rincon de Miguel y M <sup>o</sup> Juana	18	Agosto	"	18	Madrid
181	Miguel d. d. d. d. d. d. d. d.	d.	d.	"	18	d.

182	Tomás Abellan Bautista de Juan y Carmen	18 Febr	77	18	Calatrava
183	Esteban Martin Rosillo de Salustiano y Tomasa	2 Febr	"	18	S. Castellana
184	Fran <sup>co</sup> Rodriguez Diaz de Fernando y Maria	16 Febr	"	18	Calatrava
185	José Cruz Fernandez de Franco y Manuela	15 Junio	"	18	Postas
186	Carmelo Vargas Rodero de Leoncio y Teresa	16 Julio	"	18	Cubero
187	Eugenio Prados Maurano de Prudencio y Carmen	5 Agosto	"	18	Castellana
188	Vicente Diaz Prieto de Pedro y Celestina	2 Febr	"	18	Alfonso XIII
189	Esteban Bararaga Molina de Manuel y Amalia	28 Nbre	"	18	Exjera
190	Pedro Ab <sup>ate</sup> Ruiz Abonago de Jose Ab <sup>ate</sup> y Carmen	24 Nbre	"	18	Calatrava
191	José Paton Jovenes de Vicente y Antonia	8 Febr	"	18	Caldesera
192	Mariano Ruiz Baroto de Antonia e Hilaria	9 Nbre	"	18	Alfonso XIII

No resultando otros moros que poder incluir en este alitamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordándose inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta provido por el artículo cuarenta y seis de la ley y que se convoque por edicto a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurren al acto de la rectificacion el ultimo domingo de este mes a las diez de su mañana sin perjuicio de la cita personal a los primeros que se hará por papeletas duplicadas segun esta mandado; y firmen, conforme al artículo cuarenta y cinco de la citada ley, los tres presentes conmigo el secretario de que es  
 tífico

Esteban Bararaga Molina

M. Ramón Correo  
 Eugenio Hurtado  
 Lorenzo Molina  
 M. Molina  
 Ricardo Delgado  
 Juan Galan Capinero  
 Manuel Camacho  
 Magdalena Fajedo  
 Juan Moreno Duran  
 Manuel Camacho  
 Juan Antonio Fajedo





ligencia. Por credito por ella yo el Secretario, que por falta de numero de Tres. Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia. Y para que conste certifico y firmo la presente con el n.º 18.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico. =

Y.º D.º

Cornijo

Fabian Sanchez


Sesion Extraordinaria en las Casas Consistoriales del dia 22 de Enero de 1896 de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis: bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramon Cornijo y Pajo, Galan Alcalde presidente del Ayuntamiento de la misma, se cumplieron previa la oportuna segunda convocatoria los Tres. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados por el apercibimiento de que se celebraria con el numero que asistiere, por lo que do-

dos los nueve de la mañana la declaró abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de la lista de Trez. Concejales y contribuyentes con derecho a elegir compulsory para Senadores formada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del primero del actual y de la certificación estampada al final de la copia de la misma de haber estado expuesta al público hasta el día de ayer y no haberse presentado contra la misma reclamación de ningún género y por unanimidad se acordó aprobarla como definitiva y que se remita una copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió lectura de los extractos de las sesiones celebradas durante los pasados meses de Octubre, Noviembre y Diciembre formados por el suscripto Secretario y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remita copia de los mismos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta de la dimisión que con fecha diez del actual ha presentado D. Blas Crespo del cargo de oficial Tercero de la Secretaría que venia desempeñando, por tener que ausentarse por bastante tiempo de esta Ciudad y por unanimidad se acordó admitirla y que se haga constar que la corporación queda satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

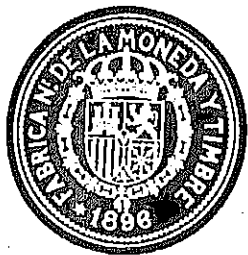


Con motivo del acuerdo anterior el Sr. Presidente manifestó que teniendo presente que al dimisionario Sr. Crespo habia tocado por suerte jugada con el oficial segundo desempeñar la plaza de Tercero y que aquel la tenia por virtud de la misma suerte, con el objeto de que la plaza vacante no perjudicara los servicios de la Secretaria, habia nombrado en el mismo dia diez con caracter de interinos a Don Mariano Cornejo y Cuatrecasas para oficial segundo y a D. José María Fernandez y Rubio para oficial Tercero y por unanimidad se acordó aprobar como definitivos los nombramientos hechos por el Sr. Presidente, y que empie-

cen á cobrar los respectivos sueldos desde el día que en que empezaron á desempeñar los cargos.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Nieva y Hurtado en el que solicita se le declare exento al pago de los trimestres tercero y cuarto de consumos, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, fundando su solicitud en haberse ausentado de esta localidad en el mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, y en vista que el peticionario no justificó ni ofrece justificar el hecho en que la funda, ni que reclamara ó diera parte á su debido tiempo de su ausencia, se acordó por unanimidad no haber lugar á lo solicitado.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por D. José Bañra y otros vecinos de la calle de Postas solicitando el empiedro de la misma, por el sistema de abaden, á cuyo efecto ofrecen allegar los materiales necesarios para sus respectivos



vas preferencias y por unanimidad se acordó acceder á lo solicitado, <sup>en su lugar</sup> le fogue en turno.

Se dió cuenta de la manifestación que D. José Garcia formuló en el acto de notificarse el acuerdo recaído en la solicitud que Padrocinio Núñez presentó en primer de Noviembre último, de la que se dió cuenta en sesión de veinte del mismo y se acordó por unanimidad pasarla á informe del Administrador de Consumos, para en su vista adoptar el acuerdo que se estime más procedente.

Para que la Administración de Consumos pueda fiscalizar más fácilmente las introducciones de especies que se realicen por la Estación ferrea de esta Ciudad, se acordó por unanimidad la construcción de una caseta de madera que se colocará al final del paso que conduce á dicha Estación, á la entrada de la gloria, desde cuyo punto pueden vigilarse las mercancías que se introduzcan

desde la misma y desde el muelle.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión y se acordó por unanimidad quedar enterados de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Entre líneas con tinta roja — cuando: Vale

<u>H. Naranjo</u>	<u>Magdaleno Fardo</u>
<u>Genovio Molina</u>	<u>Eugenio Hurtado</u>
<u>Ricardo Delgado</u>	<u>J. Quintanilla</u>
<u>Juan Moreno Duran</u>	<u>Pascual Solano</u>
<u>Jose Galan Carrisero</u>	

Acta de rectificación en las Casas Comitoriales de la Ciudad de Valdepeñas a las tres de la tarde del día veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron en el salone de sesiones los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramon Cornejo y Prop. asistido de un Sr. accidental por enfermedad del propietario, previa la oportuna regimida convocatoria en armonio con lo dispuesto en el artículo ciento cuatros de la Ley Municipal, con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el recemplazo del presente año, en cumplimiento de lo

Sres.  
Presidente  
Carrisero  
Galan  
Hurtado  
Molina  
del Forero  
Delgado  
Hijado  
Moreno Duran  
mat.

que dispone el capítulo quinto de la Ley de suces de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y mediante a haberse hecho según consta en el expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento, las citadas causas para este acto, previnidas por el artículo cuarenta y siete de la propia Ley, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron presenciarla.

Leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura por el infrascripto Secretario del citado capítulo quinto y del resto de la repetida Ley, de orden del Sr. Presidente, con base mismo del alistamiento formado en sesión del día catorce del corriente mes, cuya rectificación debe hacerse en el presente.

En este acto se presentaron Clemente Gomez y Moya Antonio Donado Hurtado, Juan Antonio Alvarez y Delgado, Nabelo Martinez y Martinez, Carlos Terraza y Quintana, Emilio Cabezas y Saeon y Parcial Fernandez Arroyo y Olivo, manifestando no hallarse inscritos en el presente alistamiento, por lo que solicitan su inclusion por tener la edad reglamentaria, y el siguiente es el acuerdo.

Cumplido el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la dio por terminada, manifestando en alta voz a los interesados presentes que a las nueve

de la mañana del día ocho del mes próximo de  
Febrero se reunirá el Ayuntamiento para dar lee-  
tura y cerrar definitivamente las listas rectificadas  
en la forma que previene el artículo cincuenta  
y ocho de la Ley.

Con todo lo cual se termino este actus  
firmado los Tres Concejales asistentes con unigo el  
Sr. accidental de que certifico =

H. N.º de Corp. Manuel Gamacho

Juan de la Herrería

Francisco de la Herrería

Eugenio Hurtado

Picardo Delgado

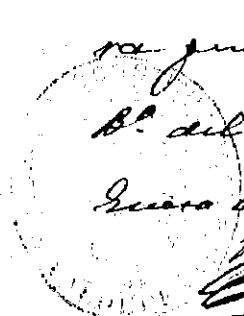
Magdaleno Fejos

Francisco del Puerto

José Galan Carreras

~~Francisco de la Herrería~~

*Deligencia* Atendita por medio de la presente que  
por falta de número de tres concejales no ha po-  
dido celebrarse la sesión ordinaria de este día. Y pa-  
ra que conste ordeno y firmo la presente en el P.  
B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y siete de  
Enero de mil ochocientos noventa y seis, certifico.

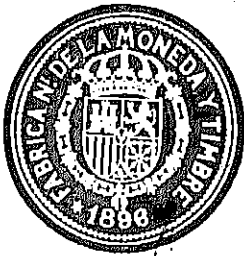


7.º B.º  
Corporación

Francisco de la Herrería

*Otro* Atendita por medio de la presente que por falta de número  
de tres concejales no ha podido celebrarse la sesión  
ordinaria de este día. Y para que conste ordeno y firmo la  
presente en el P.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a  
veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y





1896, de junio al secretario, certifico

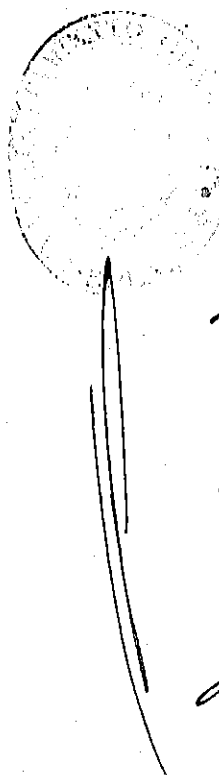
V. B. P.

Comunio

Antonio Barrio

Señor extraordinaria del / en las Casas, Comisaría y  
 dia 1 de Febrero de 1896. / de la ciudad de Valdepeñas,  
 Presidencia cívica de Peñero de unil asociados, nueva  
 Comandante y sus: bajo la presidencia del Sr. P. Juan  
 Salas / Manuel Barrio y Rizo, Alcalde presidente del  
 Ayuntamiento de la misma, se reunieron en  
 sesión pública la apertura segunda convocatoria las  
 Molina / Sr. concejales que se expresan al margen, al  
 del Premio objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
 de Peñero / la que han sido convocados, con el gobierno  
 cívico de que se celebraría con el número que  
 existiere por la que dada la ausencia de la ma  
 ñana la declaró abierta el Sr. Presidente y  
 de su orden y el secretario de lectura del ac  
 ta de la sesión y fue aprobada por unanim  
 dad y en igual forma ratificados sus  
 acuerdos.

El Sr. Presidente manifestó: que como ven  
 que se había llevado a cabo el resultado de



la ganadería por los individuos de la Junta  
de judicial, según la propuesta presentada  
por los señores, procedió a referirse en  
una acta general y se remitió a la  
administración de Hacienda de la provin-  
cia, acompañada de los datos, pu-  
nicidos, por dicha dependencia y Reglame-  
to del ramo, y se acordó por unanimi-  
dad, suplico de examinar los documentos  
referidos, proceder en consecuencia con lo pre-  
visto por la presidencia.

Se dio cuenta de un escrito presentado  
por Don José Prieto de la Torre, solicitando  
que por la comisión de policía urbana se  
hayan los señalamientos de varias fincas  
que piensa edificar en terreno de regu-  
edad situado al final de la calle de la  
Barranca, y se acordó por unanimidad ac-  
ceder a la solicitud.

Se dio cuenta del pliego de condiciones  
que las A. N. S. de judicial y primer estudio  
han redactado para la subasta de las ca-  
jas y latas vacías de petróleo y gasolina,  
y cuenta en el expediente respectivo, y se  
acordó por unanimidad aprobarlo y que

la licitacion pública luego luego al día diez y seis del actual, de diez y medio, a diez de la mañana, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde y concejales, por quienes eran arbitrio, anunciándose el acto en los sitios de costumbre.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don Carlos Rubio, en el que solicita que en el próximo presupuesto adicional se cubra la cantidad de doscientas cincuenta, con cincuenta centimos, en parte de los medicamentos que en el mes de abril último se gastó en reparación para el Hospital municipal, los cuales no le abarcaron por haberse agotado el presupuesto correspondiente, y considerando la certeza de la erogación se acordó por unanimidad acceder a su tiempo a la solicitud.

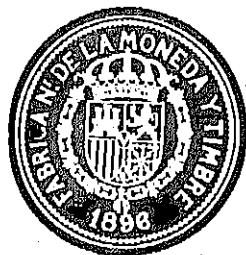
Se dio cuenta de otro escrito presentado por D. Francisco Rubio en el que solicita se cubra también en el mismo presupuesto la cantidad necesaria para abarcarle el importe del cuarto trimestre de su sueldo como médico del Hospital, que se agotó por agotamiento del correspondiente presupuesto, y considerando también la exactitud de los datos allegados se acordó por unanimidad acceder a su tiempo a la solicitud.

Se dio cuenta del estado calificado pa-  
ra la distribución de fondos para pago de  
las obligaciones municipales correspondien-  
tes al mes anterior, ascendente a \$316,67 pe-  
setas, y se acordó por unanimidad aprobar  
lo y autorizar al Sr. Alcalde para la orde-  
nación de los correspondientes pagos.

Se dio cuenta del informe que el Ad-  
ministrador de caudales, ha emitido en  
cumplimiento del acuerdo que el ayuntamiento,  
hizo en sesión de veinte y dos de  
enero último, al resolver sobre la petición  
de Saturnino Steiner, y se acordó por unani-  
midad declarar revocado el acuerdo que  
hubiera celebrado con la Comisión del mes  
junio de este fin de enero, pagando hasta di-  
cha fecha las sumas acumuladas en el mis-  
mo.

Se dio cuenta de una certificación  
pedida por el Contador de los fondos mu-  
nicipales, relativo a una liquidación  
practicada en los libros de cuenta utilidad  
y sumas antecedentes relativos al ingre-  
so de caudales, correspondiente al ejercicio  
de 1893-94, de la que resulta una diferen-  
cia por ingresar en años de once mil

---



cuarenta y tres pesetas, con unanimitad y siete cuarenta y tres, y se acordó por unanimidad formar el oportuno expediente en consecuencia del funcionario o funcionarios en cuya poder obre dicha diferencia para que lo sigue, subroga al Sr. alcalde para que lo tramite y termine con arreglo a derecho.

Se dió cuenta de la dimisión que fue dada por la enfermedad de su esposa y necesidad de ausentarse para asistirle, la presentada con fecha veinte del actual, el Director de la Banda municipal D. Juan Tardío y se acordó por unanimidad admitirla, conjuvando que la corporación queda satisfecha de la inteligencia y lealtad con que la ha desempeñado.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones mixtas en los Boletines, recibidos de la última sesión y se acordó por unanimidad quedar subroga de las mismas, y en especial de la circular de la Intendencia de Hacienda fecha 29 de Enero último, inserta en el Boletín n.º 95, cuyo cumplimiento se acordó en la for-

una vez presentada la deficiencia de los datos estadísticos existentes y la nueva modalidad que se estableció para la formación de los juicios.

Se dio cuenta de las actas de las sesiones giradas a la Cámara de Comercio, en fechas seis de Diciembre y tres de Enero últimos, y en vista de las faltas que se han observado en los libros de contabilidad y demás auxiliares de la oficina, que no se han convalidado a pesar de la advertencia que en la primera se hizo al abanderado, y verbalmente se expuso a los empleados de la misma, se acordó por unanimidad separar de sus cargos al abanderado P. Nicolás Gallo, Kutermentar, P. Vicente Sánchez Revata, y Juan Manuel Darío Sabadau y al Cobrador P. Fernando López de Terma, y nombrar para sustituirlos con el carácter de suplentes, abanderado a P. Federico Ruano y Molina, Kutermentar a P. Eladio Echeverría y Cobrador a P. Euzel Sánchez Pacheco, sin perjuicio de un plano de suplentes.

Fue habiendo más asuntos de tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el Sr. secretario certifico.

H. Ramón Carrero      José Gallo Carrero

Eugenio Hurtado Juan Moreno Duran

Magdalena Fejos FRANCISCO DEL PUESTO

Lourenço Malina  
y Malina

Manuel Gamacho

Ricardo Delgado

Patricio Blaise

Acta de rectificación } En la Ciudad de Valdepeñas a ocho de febrero  
 definitiva y cierre del } no de mil ochocientos noventa y seis; siendo  
alistentamiento } la hora de las once de su mañana, se reunieron  
 I. Pres. mieron previa segunda convocatoria los I. Pres. Concejales que  
 Presidente al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Canacho Sr. Juan Ramon Corrajo y Rojas, con objeto de proceder a la re-  
 Galan tificación definitiva y cierre del alistentamiento, y abierta la  
 Noventa sesión por el Sr. Presidente, yo el Sr. de lectura del articulo  
 Delgado cincuenta y cuatro, parrafo primero de la Ley de Preemp-  
 Morano D. tos de vece de julio de mil ochocientos ochenta y cinco y el  
 del Prema. acta del alistentamiento y de su rectificación, y habiendose re-  
 licitado su inclusion por el moro Felix Leon y Garcia, hijo  
 de Juan y de Josefa, habitante en la calle de las Cruces por  
 manifestar cumplir la edad de diez y nueve años en  
 veintiocho de junio proximo venidero y haber dejado de  
 serlo y de comparecer antes de este acto por ignorar la edad  
 que tenia; el Ayuntamiento acordó acceder a dicha pre-  
 tension, y no produciendose ninguna otra reclamacion  
 de exclusion ni inclusion, declaró cerradas definitiva-  
 mente las listas de rectificación del alistentamiento con la  
 adición acordada anteriormente.

I. Pres.  
 Canacho  
 Galan  
 Noventa  
 Delgado  
 Morano D.  
 del Prema.

Peto

requido y por unanimidad fueron designados los  
Facultativos Titulares Don Federico Rodero Sanchez,  
Don Alfonso Caro Paton, Don Agustin Garcia Cole  
do y Don Enrique Rubio y Gomez, para que asistan  
al acto de la clasificacion (y declaracion de soldados) -  
hacido su terminacion con objeto de que practiquen  
los reconocimientos necesarios.

Despues de anunciar el Sr. Presidente a los interesa  
dos que en el dia de manana y hora de las nueve de  
la misma se procederá al acto de la clasificacion y  
declaracion de soldados, con estricta sujecion a lo  
previsto en el capitulo noveno de la precitada Ley  
de reclutamiento, se levantó la sesion, iniciada a esta  
continuacion la lista rectificada de que antes se  
hace merito autorizada por los Tres Concejales pre  
sentes que firman tambien la presente acta con unigo  
el Secretario de que certifico -

A. Martin Campo

Eugenio Hurtado

José Galan Carreras

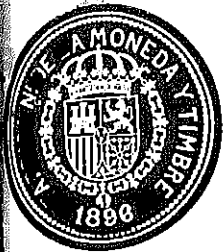
Ricardo Delgado

Fran. Moreno Duran

Pablo Solano

Lourenço Molina  
y Molina





ta de la clasificacion y } En las Casas Consistoriales de la Ciudad  
declaracion de soldados } de Valdepeñas a nueve de Febrero de mil ocho

cientos noventa y seis, siendo las nueve de la mañana se reunió  
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia  
Presidente del Sr. Alcalde Don Juan Ramon Cornejo y Rojo, asistien  
Camacho do el Regidor Sindico Don Ricardo Delgado y Novés y demás  
Vocedal tres Concejales y facultativos, que al margen se expresan  
No Peñasco para verificar la declaracion de soldados y habiendolo compare  
Caravantes ciclo los interesados, se procedió ante todo a reconocer la lista  
Barba general de los mozos alistados definitivamente para depurar  
Galán las incompatibilidades legales por parentescos, a tenor de lo  
el Firme dispuesto en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Preemplos  
No Diernas vigente, y resultando que tan solo los Regidores Don Eugenio  
Molina Hurtado y Jimenez y Don Bartolome Caminero Porras, son  
Vejido padres de los mozos números treinta y ocho, y ciento sesenta  
Delgado y nueve, Vicente Hurtado y Berceo y Antonio Caminero y  
Opial Saavedra Vejido respectivamente, se retiraron dichos tres de su puesto  
Callador Vejido para no tomar parte en las operaciones.

Facultativos Acto continuo, de orden del Sr. Presidente, y o el Sr.  
Rodero secretario, procedi a dar lectura en alta, clara e inteligible, por  
Caro-Paton de los capitulos septimo, octavo y noveno de la vigente ley  
de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco y regla  
mento y cuadro de defectos físicos de veintiocho de agosto de  
mil ochocientos setenta y ocho, con el fin de enterar a los  
individuos de la Corporacion y para inteligencia de los interesados.  
Comparecieron tambien Don Gabriel Vejido

y Diaz, sargento del arma de Infanteria y Don Agustin Saavedra, primer Seneute de Infanteria de la Escuela de Reserva; nombrados, el primero para tallador y el segundo para presenciar la talla, por el Sr. Gobernador Militar de esta provincia, en comunicacion de cuatro del actual, que corre unida al expediente general de quintas, a presencia de cuyos Jueses se procedio, en cumplimiento del articulo setenta y cinco de la ley, a practicar el reconocimiento de la medida o talla, habiéndola tallado conforme y arreglada al sistema métrico decimal.

Acto seguido el Sr. Presidente encarecio a los interesados y demas interesados, que no dejaran de exponer en esta misma sesion y a medida que se les llame, todos cuantos motivos crean oportunos para eximirse del servicio, puesto que no les podrá ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no alegaran, a tenor de lo dispuesto en el articulo setenta y siete de la repetida ley.

En este estado, se dio principio el acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma y orden expresados a continuacion.

- 1.<sup>o</sup> Antonio Gallardo Rivas, tallado tuvo un metro, seiscientos noventa y nueve milímetros; no alega nada y el edyuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
- 2.<sup>o</sup> Justo Ruiz Lopez, tallado resultó tener un metro seiscientos milímetros; alega ser hijo de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo personal; pues aun que tiene dos hermanos llamados Prudencio y Daniel, el primero se halla en activo.

servicio por su suerte y el segundo es menor de diez y siete años; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara pendiente hasta el día ocho del próximo mes de Marzo.

3. Pedro Berlo Gomer; no compareció, lo hizo su padre manifestando que el mozo excede de la talla y nada tiene que alegar, y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara soldado sortearable conformándose el interesado.

4. Adriano Loper y Sanchez; tallado tuvo un metro, seiscientos doce milímetros; alegó padecer de palpitaciones y además tener un hermano llamado Gabino en activo servicio por su suerte, y no quedarle a su padre ningún otro mayor ni menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede de término hasta el día ocho del próximo mes de Marzo.

5. Antonio Fernandez Santos; tallado tuvo un metro y cuatrocientos setenta milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Súdico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar por estar comprendido en el caso primero del artículo sesenta y tres de la vigente Ley de Reemplazos, con cuya resolución se conformaron los interesados.

6. Miguel Rodriguez Abad, tallado tuvo un metro seiscientos diez y seis milímetros; alegó tener dolores en las rodillas, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Súdico le declara pendiente de reconocimiento ante la Excmo. Comisión provincial.

7. Bernardo Romero Diaz; tallado tuvo un metro seiscientos diez milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara soldado sortearable.

conformándose el interesado.

8 Juan José Prieto y Ruiz; tallado tuvo un metro, seiscientos setenta milímetros; alega estar manco de la mano derecha, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara excluido totalmente del servicio militar, por estar comprendido en el número septimo, clase primera del cuadro de inutilidades, conformándose los interesados.

9 Tomás García Baroto; tallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano llamado Eugenio, casado y pobre, pues aunque tiene otro mayor de edad y costero vive en compañía de una tía suya y en nada ayuda a su madre para su manutención; el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, no considerando legal la causa alegada, declara a este moro soldado sortearable conformándose el interesado.

10 Ignacio Delgado Sanchez; no compareció, lo hizo su madre manifestando que el moro excede de la talla y nada tiene que alegar, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortearable.

11 José Abelardo Carraron; tallado tuvo un metro quinientos sesenta milímetros; alega ser tartamudo y tener un hermano llamado Ramon en activo servicio por su suerte, y no quedar a su padre mas que otro hijo menor llamado Francisco; no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el término que los anteriores.

12 Antonio Martín Rubio; tallado tuvo un metro se-



tecientos milímetros, alega ser hijo de padre impedido y pobre al que mantiene; pues aunque tiene dos hermanos llamados Felia y Gabriel el primero tiene la edad de quince años y el otro no cumple diez y siete años hasta el mes de Agosto próximo venidero; y el Ayuntamiento en vista de esta manifestación y de lo dispuesto en la regla undécima del artículo setenta de la vigente Ley, declara a este mozo soldado sortable, con cuya resolución se conformó.

13 Francisco Sanchez y Sanchez, de Alfonso y Mercedes, tallado tuvo un metro setecientos cinco milímetros; alega tener prepar en la cabera y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento ante la Excm. Comision provincial.

14 Angel Fernandez Cid Fuentes; tallado tuvo un metro seis cientos setenta y cinco milímetros, alega estar manteniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene un hermano llamado Brunelmo, se halla en activo servicio por su suerte; no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

15 Santiago Sanchez Ruiz, tallado tuvo un metro quinientos diez milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo de artículo setenta y seis de la vigente Ley de Preceptos, conformándose los interesados.

16. Julián Ferrnander Abolero, tallado tuvo un metro quinientos setenta milímetros; alega ser huertano de padre y madre y vivir en compañía de su abuelo sexagenario y pobre desde que quedó en la huertanidad y en tal concepto le viene manteniendo con el producto de su trabajo pues aunque tiene un hermano llamado Bartolomé está casado y es pobre, y sin que su repetido abuelo tenga más nietos mayores ni menores de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.
17. Cesar Caminero y Brujillo; tallado tuvo un metro ochocientos diez milímetros; alega de la vista; y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Cámara Comision provincial.
18. Valentin Antonaya Huñer, tallado tuvo un metro ochocientos veintitres milímetros; alega estar enfermo del pecho, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Cámara Comision provincial.
19. Alfonso Lerida Gonzalez, tallado tuvo un metro ochocientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado visible, conformandose el interesado.
20. Agustín Hurtado y Canales, tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros; alega ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene un hermano llamado Antonio está casado y es padre; no lo justifica

y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para  
ello el termino que a' los anteriores.

21. Ignacio Barancan Cejudo, tallado tuvo un metro setecientos  
siete milímetros; alega estar quebrado; y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pen-  
diente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial

22. Juan Prieto Rubio, no comparecio lo hizo su padre manifes-  
tando que su hijo saca de la talla pero que le axita la excep-  
cion de tener un hermano en activo servicio por su muerte y  
no quedar al que habla, que es impedido, ningun otro hijo  
mayor ni menor de edad; reconocido que fue por la faculta-  
tivos dejaron. Que resulta comprobada la existencia de una  
hernia inguinal completa del lado izquierdo, que a juicio  
de los declarantes le impide dedicarse a trabajos corporales,  
por lo que le consideran inutil; no justifica los demas certi-  
mos alegados y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe  
del Regidor Sindico le declara pendiente por igual termi-  
no que a' los anteriores.

23. Juan Antonio Gonzalez Sanchez, tallado tuvo un metro cuatro  
cientos noventa y ocho milímetros, y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Regidor Sindico en vista de la falta de talla  
le declara excluido totalmente del servicio militar como  
comprendido en el caso tercero del articulo sesenta y tres de  
la vigente ley, conformándose los interesados.

24. Juan Betes Checa, tallado tuvo un metro cuatrocientos  
setenta milímetros, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el in-  
forme del Regidor Sindico, le declara excluido totalmente  
del servicio militar por estar comprendido en el caso tercero del  
articulo sesenta y tres de la vigente ley, con cuya resolucion  
se conformaron los interesados.

- 25 Juan Abias Abad, tallado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros; alega estar cojo, y además, estar manteniendo a su hermano huérfano y menor de edad llamado Manuel pues aunque tiene otro llamado Francisco, se encuentra en activo servicio por su muerte; no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le concede igual término que a los anteriores.
26. Jose Baroto Flores, tallado resultó con un metro setecientos veinte y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sostenable conformándose el interesado.
- 27 Pedro Camara Sanchez, tallado tuvo un metro setecientos cincuenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sostenable conformándose el interesado.
28. Jose Gimenez Buir, tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros; alega ser hijo de padre veagenero e impedido y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello igual término que los anteriores. En este acto comparece el padre del amor y reconocido que fue por los facultativos, dijeron que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal completa del lado izquierdo, que a juicio de los declarantes le impide dedicarse a sus habituales ocupaciones, considerandole por lo tanto impedido.
29. Juan Antonio Rodenas Camacho, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y dos milímetros; alega ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene y no tener mas que dos hermanos llamados Gabriel y Pedro que se hallan en activo servicio por su muerte; el Ayuntamiento de







acuerdo con el informe del Regidor Sindico en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso segundo del artículo veinteytres de la vigente Ley de Reemplazos, conformándose los interesados.

30. Victoriano Pintado y Carrasco, tallado resultó con un metro quinientos noventa y ocho milímetros; alega ser hijo único de padre impedido y pobre y tener un hermano llamado Boribio en activo servicio por su muerte. Reconociendo el padre por los facultativos, dijeron: Que padece un catarro bronquial crónico con hipertrofia cardiaca por compensacion, por lo que le consideran impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le concede para ello igual termino que a los anteriores.
31. Jose Brujillo Morales, tallado tuvo un metro quinientos noventa y nueve milímetros; alega calvicie y estar enfermo del pecho, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.
32. Eugenio Berida y Diaz, tallado tuvo un metro quinientos veinteydos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable conformándose el interesado.
33. Pedro Garcia Villa, tallado tuvo un metro seisientos sesenta milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener tres hermanos llamados Juan, Vicente y Emilio, el primero casado.

y pobre y los otros dos menores de diez y siete años; no lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, le concede para ello el termino que a los anteriores.

34. Vicente de Haro Rubio, tallado tuvo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; alega estar manteniendolo como hijo único a su madre viuda y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

35. Nicasio Garcia Donado, tallado tuvo un metro seiscientos milímetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable conformandose con el interesado.

36. Patricio Garcia Delgado, tallado tuvo un metro setecientos milímetros, alega estar manteniendolo como hijo único a su padre impedido y pobre, reconocido que fue por los facultativos, dijeron: Que padece una artritis cronica de la articulacion coxo-femoral derecha cuyo padecimiento le hace no poderse dedicar a trabajos corporales, considerandole por lo tanto impedido: no justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

37. Antonio Cejudo Donado, tallado tuvo un metro setecientos noventa milímetros; alega estar quebrado, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excmo Comision provincial.

38. Vicente Hurtado Berceo, tallado tuvo un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho por deformidad en las costillas; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocer.

misiento para ante la Excm. Comision provincial. 92

39. Arturo Almoclovas y Prinson, tallado tuvo un metro ochocientos cuarenta y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial.
40. Flojo Sanchez Perez, tallado tuvo un metro ochocientos milímetros, alega de los oidos y de los nervios, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial.
41. Jon Serrano Escobar, tallado tuvo un metro quinientos veintitres milímetros, alega ser hijo unico de padre impedido y pobre, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, le declara excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.
42. Sabino Rodero Navarro, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos llamados Sidro y Jose, los cuales estan casados y son pobres; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico en vista de la falta de talla le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.
43. Francisco Rubio y Borillo, tallado tuvo un metro cuatrocientos cincuenta milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente ley conformándose los interesados.
44. Bautista Ladera Garcia, tallado tuvo un metro ochocientos

veintidos milímetros; alega ser manco; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial.

45. Juan Antonio Molero Patin; tallado tuvo un metro quince y cincuenta milímetros; alega estar enfermo del costado izquierdo; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial.

46. Francisco Quijano Sanchez, tallado tuvo un metro seiscientos setenta milímetros; alega ser hijo único de padre veintiduenario y pobre y tener un hermano llamado Damian, casado y tambien pobre; no lo justifica y el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

47. Candido Romero Otazo, tallado tuvo un metro seiscientos setenta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sorteable, conformándose el interesado.

48. Vicente Marques Poro, tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sorteable conformándose el interesado.

49. Vicente Mouñor Sanchez, tallado tuvo un metro quince y ochenta y cinco milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos casados y pobres llamados Pedro y Jose; no lo justifica, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

50. Miguel Masquer Arroyo; tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros; no alega nada y el



- Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
- 51 Nicasio Ruiz, Abad, tallado tuvo un metro y seiscientos milímetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
- 52 Diego Navarro Rodriguez, tallado tuvo un metro seiscientos cincuenta milímetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
- 53 Angel Peinado Svellan, tallado tuvo un metro quinientos noventa milímetros, alega ser vordo, y el Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo. Comision provincial.
- 54 Martin Muñoz Marquer, tallado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros, alega tener tina, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo. Comision provincial.
- 55 Antonio Almoguera Casavantes, tallado tuvo un metro cuatrocientos diez milímetros, el Ayuntamiento de conformidad con el informe del Regidor Sindico, le declara excluido totalmente del servicio militar por estar comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente ley, conformándose los interesados.
- 56 Jose Crespo Lara, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y un milímetros, alega ser hijo unico de viuda pobre; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico en vista de la falta de talla.

le declara excluido temporalmente del servicio activo, conformándose los interesados.

57. Camilo Sanchez Garcia; tallado tuvo un metro setecientos ochenta y cinco milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

58. Bartolome Abria y Berraga, tallado tuvo un metro quinientos noventa y cuatro milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

59. Jose Maria Blanco Aboreno; tallado tuvo un metro quinientos setenta y cinco milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

60. Eulogio Sanchez Madrid, tallado tuvo un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros; alega padecer de los oídos, y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm<sup>a</sup> Comision provincial.

61. Ponce Campos Garcia, tallado tuvo un metro quinientos noventa y ocho milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

62. Jose Ramon de Labor Fernandez, tallado tuvo un metro, seiscientos diez y nueve milímetros; alega estar manteniéndose como hijo único a su padre impedido y pobre, reconocido por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal completa del lado derecho, que a juicio de los declarantes le impide para dedicarse a trabajos corporales, considerándole

por lo tanto impedido y queda pendiente como los anteriores.

63. Manuel Gimenez Garrido, tallado tuvo un metro setecientos doce milímetros; alega estar manteniéndose como hijo único a su padre sexagenario y pobre, pues aunque tiene un hermano llamado Manuel, está casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el término que a los anteriores.
64. Gregorio Castillo Marin, tallado tuvo un metro seiscientos treinta milímetros; alega estar manteniéndose a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene un hermano llamado Manuel está casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el término que a los anteriores.
65. Angel Vazquez Ximier, no compareció; lo hizo su padre manifestando se halla preso y procesado en Madrid, pero que no tiene ninguna excepcion que alegar y excede de la talla, y el Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico, le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
66. Rafael Gomez Sanchez, tallado tuvo un metro quinientos ochenta y cinco milímetros; alega está enfermo del pecho, y el Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Caena Comision provincial.
67. Juan Jose Rincon Camara, tallado tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; alega padecer de la virita, y además ser hijo de viuda pobre y no tener mas que un hermano casado y tambien pobre llamado Victoriano, no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual término que a los anteriores.
68. Gregorio Diaz de las Heras, tallado tuvo un metro quinientos noventa y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento

con el Regidor Sindico se declara soldado sorteable, conformándose el interesado.

69. Jerónimo Verdejo Garcia, tallado tuvo un metro, cuatrocientos noventa milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, en vista de la falta de talla se declara excluido totalmente del servicio militar por estas comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente Ley, conformándose los interesados.

70. Gabriel Horcajada Campos, tallado tuvo un metro seiscientos milímetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sorteable conformándose el interesado.

71. Angel Herrero Castellanos, tallado tuvo un metro, seiscientos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sorteable, conformándose el interesado.

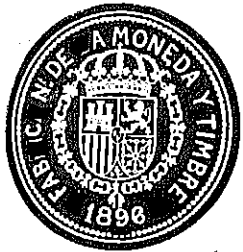
72. Francisco Cacho e Marques, tallado tuvo un metro, seiscientos noventa y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sorteable, conformándose el interesado.

73. Antonio Ortiz Torres, tallado tuvo un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano llamado Manuel en activo servicio por su suerte; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el pldero que a los anteriores.

74. Benito Perez y Vacas, tallado tuvo un metro, quinientos noventa y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico se declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comision provincial.

75. Juan Jose Prieto Campos, tallado tuvo un metro, seiscientos





tos milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano llamado Manuel, casado y pobre; no lo justifica, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara pendiente por el término que a los anteriores.

76. Teodoro Garcia Mourier, tallado tuvo un metro cuatrocientos noventa milímetros; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar por estar comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente ley de Reemplazos, con cuya resolución se conformaron los interesados.

77. Juan e Antonio Garcia y Garcia, tallado tuvo un metro, seiscientos treinta y dos milímetros; alega estar quebrado, y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.

78. Ambronio Ferrander Lucas, tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta y dos milímetros; alega estar enfermo del pecho, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.

79. Vicente Carraron Donado, tallado tuvo un metro, seiscientos sesenta milímetros; alega tener un hermano llamado Felix en activo servicio por su sueldo, y no quedarle a su padre y ningun otro hijo mayor ni menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le convalida para ello el término que a los anteriores.

80. Gregorio Ruiz Rojo, tallado tuvo un metro, quinientos treinta y dos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con

el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley, conformándose con los interesados.

81 Ricardo Clemente y Madero, tallado tuvo un metro, seiscientos diez milímetros; alega tener un hermano llamado Agustín en activo servicio por su suerte, y no quedarle a su padre ningún otro hijo mayor ni menor de edad; esto lo justifica y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara pendiente por el término que en los anteriores.

82 Felipe Pines Molina, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta y tres milímetros; alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en activo servicio por su suerte; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la Ley de Reemplazos vigente, conformándose con los interesados.

83 Elias Madrid y Berdo, tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose con el interesado.

84 Manuel Ruiz Prieto, tallado tuvo un metro, quinientos ochenta y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm. Comisión provincial.

85 Eugenio Martín Pulpon, tallado tuvo un metro, quinientos

setenta y dos milímetros; alega estar manteniendo a su madre viuda y pobre, y a su único hermano fore, menor de diez y siete años, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

86. Jose Megia Ruiz, tallado tuvo un metro, quinientos setenta milímetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

87. Modesto Campos Rojas, tallado tuvo un metro cuatrocientos noventa milímetros; alega padecer de palpitaciones y tener un hermano no llamado Norberto en activo servicio y no tener mas hermanos que otro menor, el Ayuntamiento en vista de la falta de talla, de acuerdo con el Regidor Sindico, le declara excludido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del articulo setenta y tres de la Ley, conformándose los interesados.

88. Carmelo Delgado Fernandez, tallado tuvo un metro, setecientos doce milímetros, no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

89. Matias Morales Barchino, tallado tuvo un metro seiscientos noventa milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

90. Juan Morales Barchino, tallado tuvo un metro, setecientos ochenta y cinco milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

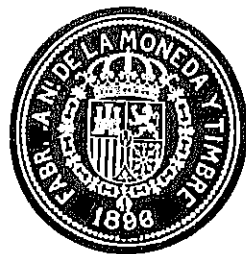
91. Felix Rodero Megia, tallado tuvo un metro, seiscientos dos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

92. Eulogio Fernandez Diaz, tallado tuvo un metro, seiscientos diecinueve y un milímetros; no alega nada y al Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado costable, conforme mandare el interesado.

93. Matias Romero y Moreno, tallado tuvo un metro, seiscientos ochenta milímetros alega la execucion de estas manteniendo a su padre pobre, y hermano Lope, mayor de edad y a los impedidos para trabajar, pues aun que tiene otros hermanos llamados Juan y Jose, son menores, conocidos el padre por los facultativos, dijeron: Que parece de un catarro cronico con hipertrofia cardiaca, que a juicio de los declarantes, le impide dedicarse a ninguna clase de trabajos considerandole por lo tanto en a continuacion comparecio Lope Romero Moreno, hermano del moro y fue reconocido por los referidos facultativos y despues de un detenido reconocimiento dijeron: Que tiene falta de desarrollo fisico y parece de reumatismo cronico con lesion del corazon y ademas tiene pelada, considerandole tambien impedito: no justifica los demas extremos alegados, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

94. Isidro Figueroa Diaz, tallado tuvo un metro, seiscientos ochenta milímetros; alega estar enfermo del pecho y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.

95. Juan Jose Marques Fresno, tallado tuvo un metro, quinientos noventa y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico



le declara soldado sorteaable, conformándose los interesados.

- 96 Manuel Quintana Candelas, tallado tuvo un metro, setecientos setenta milímetros; alega estar enfermo del pecho; y el abyuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.
- 97 Ildefonso Cozo Ferraga; tallado tuvo un metro quinientos ochenta milímetros; alega estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a tres hermanos menores de diez y siete años llamados Tomas, Gabelo y Francisco y no tener ningun otro; no lo justifica y el abyuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.
- 98 Joaquin Puerada Ureña; tallado tuvo un metro quinientos setenta y cinco milímetros; alega estar manteniendo a su padre impedido y pobre, y a su unico hermano menor llamado Alfonso; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que padece una bronquitis cronica, mas marcada en el lado derecho con algo de hipertrofia cardiaca; por lo que le consideran impedido; no justifica los demas extremos y se le concede para ello el termino que a los anteriores.
- 99 Donato Caravaño Garcia-Mora; tallado tuvo un metro seiscientos treinta y cinco milímetros; alega tener quebradas las piernas; y el abyuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.
- 100 Ramon Madrid Poro; tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros; no alega nada y el abyuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sorteaable conformándose el interesado.
- 101 Pedro Boldan Diaz, no comparecio; lo hizo su padre manifestando

que el moro excede de la talla, pero le aiute la exencion de padecer de dolores; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Exema Comision provincial

102. Guillermo Lopez Bruno; tallado tuvo un metro ocientos quince milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortearable conformandose el interesado.

103. Alfonso Caminero Navarro, tallado tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortearable, conformandose el interesado.

104. Antonio Villahermosa Alvarer, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento en vista de la falta de talla, y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley de Reemplazos, conformandose los interesados.

105. Joaquin Ruiz y Diaz, tallado tuvo un metro, seiscientos veinte milímetros; alega estar manteniendose a su padre suagenario y pobre, pues aun que tiene dos hermanos llamados Diego y Juan e Antonio, estan casados y son pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

106. Francisco Sanchez Sanchez, de Julian y Maria; tallado tuvo un metro, seiscientos ochenta y cinco milímetros; alega estar manteniendose a su madre viuda y pobre y a su unico hermano menor de diez y siete

años llamado Juan Felix; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.

107 Francisco e Moises Garcia; tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley de Preemplaros conformándose los interesados.

108 Cesario Madrid Garcia; tallado tuvo un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros; alega tener un hermano llamado Patrocinio en activo servicio y no quedar a su padre mas que otro hijo menor llamado Gregorio; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

109 Manuel e Aleaide Sanchez; tallado tuvo un metro sesientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado costable conformándose el interesado.

110 Tomas Donado y Martin; tallado tuvo un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente Ley de Preemplaros, conformándose los interesados.

111 Guemesindo Donado Perer; tallado tuvo un metro seiscentos cinco milímetros; alega ser hijo de arida pobre a la que mantiene en union de su unico hermano menor

de diez y siete años, llamado Gregorio; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede el termino que a' los anteriores.

112 Felice Abad e Alarcon, tallado tuvo un metro veintiocho cinco milímetros; alega tener un hermano llamado Luis en activo servicio por su muerte y no quedar a su madre, que es pobre, ningun otro hijo mayor ni menor de edad, pues aun que tiene padre, se halla en el Puesto de Cartagena extinguiendo una condena de diez y ocho años que le fueron impuestos en causa que se le siguió en este Purgado por homicidio; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede igual termino que a' los anteriores.

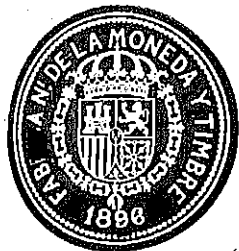
113 Luis Fajardo Maroto, tallado tuvo un metro veicientos ocho milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara soldado cortable, conformándose el interesado.

114 Rufino Martinier Mooya, tallado tuvo un metro, veicientos diez milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara soldado cortable, conformándose el interesado.

115 Manuel Antequera, de Manuela, tallado tuvo un metro veicientos treinta y cinco milímetros; alega estar muerto teniendo a' su unica hermana Josefana menor de edad llamada Gregoria; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede el termino que a' los anteriores.

116 Mateo Toledo Paton, tallado tuvo un metro, quinientos setenta milímetros; alega ser ganguoso, y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Súdico le declara





pendiente de reconocimiento ante la Excmo Comisión provincial.

- 117 Francisco Corsales Abaque; tallado tuvo un metro, seiscientos sesenta milímetros; alega estar manteniéndose a su padre, impedido y pobre; pues aunque tiene dos hermanos llamados Ramon y Antonio, son menores de diez y siete años: reconocido el padre por los facultativos, dijeron: que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal completa del lado izquierdo, que a juicio de los declarantes le consideran impedido; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.
- 118 Benigno Garcia Ferrnander, tallado tuvo un metro, seis cientos veinte milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.
- 119 Antonio Garcia Diaz, tallado tuvo un metro, cuatro cientos noventa milímetros; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo ciento y tres de la vigente Ley de Reemplazos; conformándose los interesados.
120. Juan Jose Leon Quintana, tallado tuvo un metro, seiscientos noventa milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable conformándose el interesado.

- 121 Julian Rodriguez Laguna, tallado tuvo un metro, cuatrocientos cincuenta milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la vigente ley, conformándose los interesados.
- 122 Emilio Merlo Martin, tallado tuvo un metro, seiscientos cuarenta y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho y de las manos; y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.
- 123 Julio Sanchez Jimenez, tallado tuvo un metro, seiscientos veinte milímetros; alega tener tibia; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.
- 124 Juan e Antonio Garcia Esbarques, tallado tuvo un metro, quinientos sesenta y ocho milímetros; alega ser hijo unico de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.
- 125 Manuel Garcia Villalba, tallado tuvo un metro, seiscientos veintidos milímetros; alega ser sordo y tener ulceras en una pierna; y el Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.
- 126 Juan Jose Rojo Prieto, tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado o cortable, conformándose el interesado. ~~~

127 Manuel Moreno Ruiz, tallado tuvo un metro setecientos treinta milímetros; alega estar manteniendo a su padre, impedido y pobre, pues aunque tiene un hermano llamado Jose Ramon, es menor de diez y siete años; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que padece de una artritis crónica con anquilosis completa de la articulación de la rodilla derecha, cuya lesión a juicio de los declarantes, le impide dedicarse a trabajos corporales considerandole por lo tanto inutil; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

128 Juan e Historio Robles Delgado, tallado tuvo un metro, quinientos ochenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sustitible, conformandose el interesado.

129 Gabelo Diaz Merlo, tallado tuvo un metro, seiscientos veintidós milímetros; alega padecer de la vista y ser hijo de padre sexagenario y pobre al que mantiene con el producto de su trabajo personal, pues aunque tiene dos hermanos llamados Jose y Francisco, el primero se halla en activo servicio por su sueldo y el otro es menor de diez y siete años; no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento conforme con el Regidor Sindico le declara pendiente por el término que a los anteriores.

130 Martin Marques Lopez, tallado tuvo un metro, quinientos diez milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo ochenta

y seis de la vigente Ley de Reemplazos, conformándose los interesados.

- 131 Manuel Caminero Ferrerol, tallado tuvo un metro, seis  
cientos ochenta milímetros; no alega nada y el Ayun-  
tamiento con el Regidor Sindico le declara soldado  
sorteable conformándose el interesado.
- 132 Francisco Salas Ferrero, tallado tuvo un metro, seiscientos  
treinta milímetros; alega ser corto de vista; y el Ayun-  
tamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de  
reconocimiento para ante la Externa Comisión provincial.
- 133 Benito del Fresno Sanchez, tallado tuvo un metro, quinien-  
tos setenta milímetros; no alega nada, y el Ayuntamien-  
to con el Regidor Sindico le declara soldado sorteable,  
conformándose el interesado.
- 134 Antonio Utrera Sanchez, tallado tuvo metro, seiscientos  
ochenta y cinco milímetros; alega estar manco de un  
brazo; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le  
declara pendiente de reconocimiento para ante la  
Externa Comisión provincial.
- 135 Juan Francisco Aleaide Rubio, tallado tuvo un metro  
seiscientos veinticinco milímetros; no alega nada y el  
Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado  
sorteable, conformándose el interesado.
- 136 Manuel Levida Sanchez, tallado tuvo un metro, seiscien-  
tos quince milímetros; alega estar enfermo del pecho  
y manco del brazo derecho; el Ayuntamiento de an-  
do con el Regidor Sindico, le declara pendiente de re-  
conocimiento para ante la Externa Comisión provincial.
- 137 Anselmo Garcia Megia, tuvo un metro, seiscientos sesenta  
y seis milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento



con el Regidor Sindico le declara soldado sortea-  
ble, conformándose el interesado.

138 Candido Serrano Diaz, tallado tuvo un metro, cuatrocientos  
ochenta milímetros; el Ayuntamiento con el Regidor  
Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido to-  
talmente del servicio militar, como comprendido en el caso  
tercer del artículo sesenta y tres de la vigente Ley de Re-  
emplazos, conformándose los interesados.

139. Placido Camacho Fresno, tallado tuvo un metro, seiscientos  
cincuenta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayunta-  
miento con el Regidor Sindico le declara soldado sortea-  
ble, conformándose el interesado.

140 Juan Lopez Barrera, tallado tuvo un metro, quinientos  
setenta y tres milímetros; no alega nada y el Ayunta-  
miento con el Regidor Sindico le declara soldado sortea-  
ble, conformándose el interesado.

141 Venancio Garcia Moreno, tallado tuvo un metro, seiscientos  
veinte milímetros; alega padecer de mal de orina; y el  
Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente  
de reconocimiento para ante la Excmo. Comision provincial.

142 Tomas e Madroso Barrial, tallado tuvo un metro quinientos  
noventa y cinco milímetros; no alega nada y el Ayunta-  
miento con el Regidor Sindico le declara soldado sortea-  
ble, conformándose el interesado.

143 Francisco Martinier Maestro, tallado tuvo un metro,  
seiscientos cincuenta milímetros; alega ser hijo de viuda.

pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo personal, pues aunque tiene un hermano llamado Bernardo esta casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

144 Justo Hidalgo Sanchez, tallado tuvo un metro, seiscientos veinticinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado portable, conformándose el interesado.

145 Gregorio Tercero y Garcia, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta milímetros; alega ser hijo de viuda y tener tres hermanos casados y pobres; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley de Reemplazos conformándose los interesados.

146 Julian Garcia Garrido, tallado tuvo un metro, seiscientos veintenta y dos milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado portable, conformándose el interesado.

147 Juan Diaz Maroto, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta y nueve milímetros; alega estar manteniéndose como hijo único, a su padre impedido y pobre; reconocido por los facultativos: dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble completa, que lesion, a juicio de los declarantes, le impide dedicarse a trabajos corporales, considerándole por ello impedido; no justifica los demás extremos alegados, y el Ayuntamiento

to con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

148 Gregorio Bermudez Sanchez, tallado tuvo un metro, quinientos setenta y dos milímetros; alega tener un hermano en activo servicio por su suerte y no quedar a su padre mas hijos que otros tres menores de diez y siete años; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

149 Juan Jose Ruiz Garcia, tallado tuvo un metro, seiscientos sesenta milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, confor mandose el interesado.

150 Domingo Sanchez de la Fuente, tallado tuvo un metro, cuatrocientos veinte milímetros; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta talla, le declara excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso tercero del articulo sesenta y tres de la vigente Ley de Recemplaros; conformándose con los interesados.

151 Agustin Higuera Delgado, tallado tuvo un metro, quinientos veinticinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del articulo sesenta y seis de la vigente Ley, conformándose los interesados.

152 Rufino Abad Heras, tallado tuvo un metro, cuatrocientos noventa milímetros; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso tercero del articulo sesenta y tres de la vigente Ley de Recemplaros, conformándose los interesados.

153. Gabriel Lopez Labad, tallado tuvo un metro, seiscientos y cinco milímetros; alega estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pue aun que tiene dos hermanos llamados Manuel y Juan, el primero esta caado y es pobre, y el otro aun que soltero y mayor de edad esta impedido para trabajar; reconocido que fue por los facultativos, dijeron; Que padece triquinias antigua con optalmia cronica permanente con manifestaciones de imbecilidad manifiesta, por lo que se consideran impedido; no justifica los demas extremos alegados y el esyuntamiento con el Regidor Sindico se concede el termino que a los anteriores.
154. Tomas Gimener Lopez, tallado tuvo un metro, quinientos cinco milímetros; no alega nada, y el esyuntamiento con el Regidor Sindico, se declara excludido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del articulo sesenta y seis de la Ley de Preempleos vigente conformandore los interesados.
155. Francisco Sanchez Gimener, tallado tuvo un metro, setecientos ochenta milímetros; alega estar quebrado del ombligo y de la ingle izquierda, y el esyuntamiento con el Regidor Sindico, se declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.
156. Jose Ramon de Labor Martin, tallado tuvo un metro, setecientos cuarenta milímetros; alega ser hijo de viuda pobre, casada con persona tambien pobre y segundogenaria; no lo justifica y el esyuntamiento con el Regidor Sindico se concede el termino que a los anteriores.
157. Narciso Requillo Perez, tallado tuvo un metro seiscientos setenta milímetros; no alega nada y el esyuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado postulado.





conformándose el interesado.

158 Marcelino Simon Echinchilla, tallado tuvo un metro, cuatrocientos noventa milímetros; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, le declara excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso tercero del artículo sesenta y tres de la siguiente Ley de Reemplazos. conformándose los interesados.

159 Jose Madrid Navarro, tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado portable, conformándose el interesado.

160 Vicente Cerros Garcia, tallado tuvo un metro, seiscientos setenta milímetros; alega estar cojo de la pierna derecha; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Caena Comision provincial.

161 Juan Tomas Cerro Jimenez; comparece su padre manifestando que el moro excede de la talla y es util; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara soldado portable, conformándose el interesado.

162 Antonio Diaz Garcia, tallado tuvo un metro, seiscientos veintiocho milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado portable, conformándose con el interesado.

163 Juan Antonio Martin Lopez; tallado tuvo un metro, seiscientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado

- sorteable, conformándose el interesado.
- 164 Diego Ronillo Muñoz, tallado tuvo un metro, seiscientos milímetros; alega estar manteniéndose a su madre viuda y pobre y tener dos hermanos llamados Nicolás y Eusebio, el primero casado y el otro menor de diez y siete años; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual término que a los anteriores.
- 165 Hilario Torre Navarro, tallado tuvo un metro, quinientos noventa y cinco milímetros; alega ser hijo único de padre impedido y pobre al que mantiene, pues aun que tiene un hermano llamado Jerónimo, es menor de diez y siete años; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que existe una luxación vicariamente consolidada con atrofia del miembro izquierdo, por cuyo padecimiento le consideran impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el término que a los anteriores.
- 166 Agustín Toledo Lopez, tallado tuvo un metro, quinientos diez milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, en vista de la falta de talla, le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley, conformándose los interesados.
- 167 Jerónimo Garcia Molero, tallado tuvo un metro, seiscientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sorteable, conformándose el interesado.
- 168 Martín Perer Galan, tallado tuvo un metro, quinientos diez y ocho milímetros; no alega nada; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sorteable, conformándose el interesado.

tamiento con el Regidor Sindico se declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del articulo sesenta y seis de la vigente Ley de Reemplazos, conformandose los interesados.

169 Antonio Caminero Cejudo, tallado tuvo un metro seiscientos setenta y cinco milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sortable, conformandose el interesado.

170. Constantino Baroto Morales, tallado tuvo un metro seiscientos dos milimetros; alega estar enfermo del estomago, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, se declara pendiente de reconocimiento ante la Bdema. Comision provincial.

171. Anselmo Rodero Diaz, tallado tuvo un metro, seiscientos milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sortable, conformandose el interesado.

172 Gregorio Exeaso Rubio, tallado tuvo un metro, seiscientos cuarenta y siete milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sortable, conformandose el interesado.

173 Julian Moreno Jimenez, tallado tuvo un metro seiscentos cinco milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado sortable, conformandose el interesado.

174 Felix Gomez Rodriguez, tallado tuvo un metro, quinientos noventa y cuatro milimetros; alega ser hijo de padre veagenario y pobre, pues aun que tiene un hermano llamado Gumersindo es menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se concede el termino que a los anteriores.

175 Francisco Pascual Castellanos, tallado tuvo un metro, seis.

ciento diez milímetros; alega ser hijo único de padre impedido y pobre; reconocido el padre por los facultados, dijeron: Que se halla padeciendo un catarro pulmonar crónico con hipertrofia cardiaca por compensacion, por lo que le consideran impedido; no justifica los demás extremos alegados, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino que a los anteriores.

176. Jose Gouraler Gouraler, tallado tuvo un metro, seiscientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable conformándose se el interesado.

177. Ramon Cortes Ruiz, tallado tuvo un metro, quinientos sesenta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.

178. Juan Ruiz Bailon y Ruiz, no comparecio ni persona alguna a su nombre, a pesar de haberse publicado este para su citacion a este acto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, los cuales se insertan en los números treinta y siete, folio cuatrocientos noventa y uno de la primera y en el folio siete, del número noventa y siete del segundo; y el Ayuntamiento conforme con el informe del Regidor Sindico acuerda se proceda a la instruccion del oportuno expediente de propiedad en los terminos que prescribe el capítulo diez de la presente Ley de Recemplaros.

179. Bruno Hidalgo Ortega, tallado tuvo un metro, seiscientos veinte milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformándose el interesado.



- 180 Alfredo Fernandez Rincon; no comparecio; lo hizo outo Don Ramon Rincon manifestando que el moro excede de la talla y es util, pero concurre la circunstancia de tener un hermano llamado Miguel, comprendido en el actual alistamiento con el numero ciento ochenta y uno, en la edad expresada en el numero primero del articulo veinticinco de la ley y por lo tanto esta incluido en el parrafo primero, regla decima de la misma; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformandose el interesado.
- 181 Miguel Fernandez Rincon, no comparecio; lo hizo outo Don Ramon Rincon, manifestando que el moro excede de la talla y es util, pero concurre la circunstancia de ser hermano del nombrado anteriormente con el numero ciento ochenta; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, le declara soldado sortable.
- 182 Tomas Avellan Bautista, tallado tuvo un metro, seis cientos cincuenta milimetros, no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformandose el interesado.
- 183 Esteban Martner Borillo, tallado tuvo un metro, quinientos setenta y cinco milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado sortable, conformandose el interesado.
- 184 Francisco Rodriguez Diaz, tallado tuvo un metro, setecientos cincuenta y siete milimetros; no alega nada y el Ayuntamiento

- 185 José César Fernández, tallado tuvo un metro, seis cien-  
tos doce milímetros, alega estar enfermo del pecho  
y del estómago, el Ayuntamiento con el Regidor Sín-  
dico le declara pendiente de reconocimiento para an-  
te la Excm. Comisión provincial.
186. Carmelo Vargas Rodero, tallado tuvo un metro, quinientos  
treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento  
con el Regidor Sín-  
dico, en vista de la falta de talla, le  
declara excluido temporalmente del servicio militar,  
como comprendido en el caso segundo del artículo se-  
senta y seis de la vigente Ley de Reemplazos; confor-  
mandose los interesados.
- 187 Eugenio Prado Maurano, tallado tuvo un metro, quinien-  
tos treinta y un milímetros; no alega nada y el Ayun-  
tamiento con el Regidor Sín-  
dico le declara excluido  
temporalmente del servicio militar, como comprendi-  
do en el caso segundo del artículo sesenta y seis de  
la vigente Ley, conformándose los interesados.
- 188 Vicente Diar Fresno, tallado tuvo un metro, quinien-  
tos setenta y cinco milímetros; no alega nada y el  
Ayuntamiento con el Regidor Sín-  
dico le declara solda-  
do sortable, conformándose el interesado.
- 189 Cristóbal Bararaga Molina, tallado tuvo un metro, quinien-  
tos noventa y cinco milímetros; alega de la vida  
y ser hijo de padre impedido y pobre al que man-  
tiene con el producto de su trabajo; pues aunque  
tiene dos hermanos llamados Blas y Calisto, el  
primero está casado y es pobre y el segundo es menor

de diez y siete años; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta una fractura múltiple viciosamente consolidada del tercio superior de la tibia, cuya lesion le imposibilita para dedicarse a trabajos corporales; considerándole por lo tanto impedido; no justifica los de mas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a lo anterior.

190. Pedro Maria Ruiz Morcayo, tallado tuvo un metro, quinientos quince milímetros; alega estar quebrado, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excludido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente Ley, conformándose los interesados.

191. Jose Paton Gevenes, tallado tuvo un metro, seiscientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado portable, conformándose se el interesado.

192. Mariano Ruiz Maroto, tallado tuvo un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros; alega estar quebrado; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.

193. Juan Antonio Alvarez Delgado; tallado tuvo un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros; alega ser hijo de padre impedido y pobre al que mantiene con el producto de su trabajo, pues si bien tiene un hermano llamado Felix, es menor de diez y siete años; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: No haberle hallado lesion ni enfermedad alguna, en vista de esta declaracion el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico, declara a este mozo soldado portable, no conformándose el interesado.

194 Clemente Jomer Noya, tallado tuvo un metro, quinien-  
tos cincuenta milímetros; alega estar manteniendo a su  
padre sexagenario y pobre; pues aun que tiene tres her-  
manos llamados Manuel, Ceferino y Daniel; los dos pri-  
meros están casados y son pobres y el último es menor  
de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regi-  
dor Sindico le declara pendiente por el termino que a  
los anteriores.

195 Antonio Donado Hurtado, tallado tuvo un metro, veiscien-  
tos sesenta milímetros; alega tener tiña, y el Ayunta-  
miento con el Regidor Sindico le declara pendiente de  
reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.

196. Isabelo Martin y Martin, tallado tuvo un metro quinien-  
tos veinticinco milímetros; alega tener un hermano llama-  
do Marcelino en activo servicio por su suerte; el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara ex-  
cluido temporalmente del servicio militar, como compren-  
dido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la  
Ley, conformándose los interesados.

197 Carlos Ferraga Quintana; tallado tuvo un metro, quinientos  
veinticinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento  
con el Regidor Sindico le declara excluido temporal-  
mente, como comprendido en el caso segundo del artículo  
sesenta y seis de la siguiente ley, conformándose los interesados.

198 Emilio Caberas Gascon, tallado tuvo un metro, quinientos  
cincuenta y cinco milímetros; alega estar enfermo del pecho  
y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara  
pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comi-  
sion provincial.

199 Marcial Fernandez Arroyo y Olmo, no compareció, lo hizo





su padre manifestando que el moro excede de la talla y nada tiene que alegar, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado costable, conformándose el interesado.

200. Felix Leon Garcia, tallado tuvo un metro sesicientos ochenta y cinco milímetros; alega estar quebrado y enfermo del pecho; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo. Comision para provincial.

Y no habiendo mas moros del presente reemplazo; se continuo el acto con la medicion de los que resultaron costos en el reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco =

71 Gregorio Alcaraz Abad, tallado tuvo un metro, quinientos veintisiete milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

98 Victoriano Rodriguez Gomer, tallado tuvo un metro quinientos treinta y ocho milímetros;

no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

101. Jose Ruiz Lopez, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley de Reemplazos, conformándose los interesados.

126. Jose Lucas Veler, tallado tuvo un metro, quinientos cincuenta y cuatro milímetros; alega padecer de la vista y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Externa Comisión provincial.

136. Pedro Cámara Diaz, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta y dos milímetros; alega ser hijo de viuda; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

147. Juan Jose Gimenez Verdejo; tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta y dos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el

Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley conformándose los interesados.

164 Vicente Sarrion Sanchez, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta milímetros; alega ser hijo de padre impedido y pobre; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

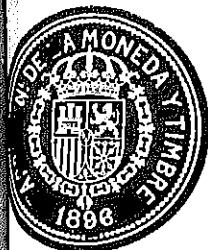
165 Vicente Sanchez Martinier, tallado tuvo un metro quinientos treinta y siete milímetros; alega gamada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio por estar comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley de Recemplaros, conformándose los interesados.

172 Julian Trujillo Verdejo, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros; alega padecer de la vista; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley de Recemplaros, conformándose los interesados.

No habiendo mas cortos de talla de este reemplaro se continuó con los del año

mil ochocientos noventa y cuatro.

22. Eugenio Ruiz Ferrander, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.
23. Juan Castro Muñoz, tallado tuvo un metro quinientos treinta y ocho milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley conformándose los interesados.
24. Juan Francisco Zuazo Marquer, tallado tuvo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; alega ser hijo de padre impedido y pobre al que mantiene lo mismo que a sus hermanos llamados Fernando y Eusebio; el primero aun que mayor de edad está impedido y el otro es menor; reconocidos el hermano por los facultativos: dijeron: que resulta comprobada la existencia de un infarto hepático crónico con fenómenos ascíticos, cuyo padecimiento le impide dedicarse a trabajos corporales considerándose impedido; reconocido el padre del mozo, a continuación, por dichos tres facult



tatuos, dijeron: Que resulta la existencia de una hernia inguinal doble completa que le imposibilita para dedicarse a sus quehaceres, y le consideran impedido; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente hasta el dia ocho del proximo mes de Marzo.

81 Cayetano Sanchez Rodriguez, tallado tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso segundo del articulo sesenta y seis de la vigente Ley conformandose los interesados.

82 Juan Barato Camunas, tallado tuvo un metro quinientos treinta milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del articulo sesenta y seis de la vigente Ley de Reemplazos, conformandose los interesados.

106. Miguel Rubio Rosillo, tallado tuvo un me

no quinientos treinta y ocho milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformandose los interesados.

112 Juan Jose Moreno Martin, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta milímetros; alega estar cojo y ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos llamados Miguel y Maximo, el primero casado y el otro menor; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio activo como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformandose los interesados.

129 Antonio Abad Herras, tallado tuvo un metro, quinientos veintiseis milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformandose los interesados.

142 Venancio Mañas Garcia, tallado tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y

de la vigente ley, conformándose los interesados.

129 Jose Ferrer Pines, tallado tuvo un metro, quinientos treinta y siete milímetros, alega ser hijo de viuda; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

Y no habiendo mas moros costos de talla de este reemplazo, se continuó con los del año mil ochocientos noventa y tres.

37 Juan Sanchez Rubio, tallado tuvo un metro, quinientos treinta y ocho milímetros; alega estar quebrado y ser hijo de viuda; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley conformándose los interesados.

59 Manuel Marquez Sanchez, tallado tuvo un metro, quinientos cuarenta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

61 Blas Sanchez Garcia, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros; no alega nada, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico

le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

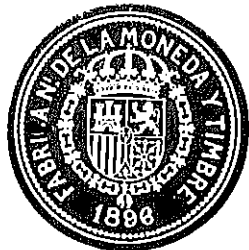
62 Alfonso Ferrnandez Crespo, tallado tuvo un metro, quinientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

70 Andres Perer Rey, tallado tuvo un metro, quinientos treinta milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

74 Caylido Antequera Merlo, tallado tuvo un metro quinientos cuarenta y dos milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley conformándose los interesados.

133. Antonio Aguilar Quintana; tallado.





tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros, alega ser cojo y manco; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

149. Manuel Fresno Sanchez, tallado tuvo un metro quinientos veinticinco milímetros; no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

153. Bernardo Cuartero Poveda, tallado tuvo un metro quinientos veinticinco milímetros no alega nada y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara excluido temporalmente del servicio como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y seis de la vigente ley, conformándose los interesados.

Y no habiendo mas mosas cortos de

talla de este recuadro, y siendo hora  
 avanzada de la tarde, se suspendió este  
 acto para continuarlo en el día de mañana  
 con la revisión de excepciones del recuadro  
 de mil ochocientos noventa y cinco, hacién-  
 dose así saber a los interesados presentes pa-  
 ra que concurren a estas Casas Comunitarias  
 a las nueve de la mañana, firman los Sres  
 presentes, de que yo el secretario certifico—

<del>H. N. M. E. ...</del>	José Galán Caminero
Francisco del Piñero	Manuel Gamacho
Manuel de los Rios	Benigno Socadal
Lourenço Mahina y Mahina	Juan Martín Pedraza
Magdalena Fijedo	Luis Borla
Agustín Saavedra	Gabriel Cajal
Agustín Carravantes	Ricardo Delgado
Alfonso Oro	Patricio Blanca
Fernando Saldaña	

Sesión del día diez de Febrero. } En la Ciudad de Val.  
 continuación de la anterior } depeñas a diez de Febrero de

- Presidente mil ochocientos noventa y seis; siendo la nueve de  
 Camacho la mañana se reunieron en las Salas Capitulares  
 Vocales de Peñasco los tres Concejales que al margen se expresan bajo  
 Casavanti, la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Ramon Cor-  
 nejo y Rojo asistido del Sr. Regidor Sindico Don Picas-  
 do Delgado y Noves, estando presentes los facultati-  
 vos Don Agustín Garcia y Toledo y Don Alfonso Caro-  
 Paton para hacer los reconocimientos necesarios, y un  
 gran número de moros interesados, de orden del Sr. Pre-  
 sidente se declaró abierta la sesión, dando principio  
 al acto por la revisión de excepciones del recemplar  
 de mil ochocientos noventa y cinco en la forma siguiente:
2. Antonio Moreno Gonzalez, alegó el año anterior ser hijo de pa-  
 dre impedido y pobre y manifiesta asistido en la actuali-  
 dad la misma excepción, reconocido el padre por los fa-  
 cultativos, dijeron: Que resulta una anchilosis completa  
 de la articulación femoro-tibial con retracción tendino-  
 sa y acortamiento considerable de la pierna derecha,  
 considerándole por ello impedido: no justifica los demás re-  
 tremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sin-  
 dico le concede de término hasta el día ocho del próximo  
 mes de Marzo.
  - 7 Gregorio Garcia Barba; alega ser hijo de viuda pobre, pero si bien  
 tiene dos hermanos llamados Francisco y Pablo, son menores  
 de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor  
 Sindico le concede el término que al anterior.
  - 12 Francisco Garcia y Garcia; alega ser hijo de padre sesagenario  
 y pobre y tener un hermano llamado Antonio casa-  
 do y tambien pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento

to con el Regidor Sindico le concede el plazo que a los anteriores.

14 Juan Tomas Rincon Sanchez, alega ser hijo unico de viuda pobre; no lo justifica y el ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

18 Basilio Penasco Garcia, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Francisco; conocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta desarticulacion incompleta con anquilosis de la articulacion coraco-moral derecha y acortamiento notable de dicha extremidad, por lo que se consideran impedidos. no justifica los demas extremos alegados y el ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

21 Alfonso Martin Ganer, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano llamado Antonio Molina Ganer casado y pobre; no lo justifica y el ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino.

25 Angel Rodriguez Cid Fuentes, alega ser hijo unico de padre suagenario y pobre; no lo justifica y el ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

29 Matias Roman Perez, alega ser hijo unico de viuda pobre; no lo justifica y el ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el mismo termino que a los anteriores.

40 Gregorio Garcia Molero, alega ser hijo unico de viuda pobre y tener un hermano llamado Vicente, casado y tambien pobre; no lo justifica y el ayuntamiento con el



- Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.
44. Victoriano Perer Garcia, alega ser huérfano de padre y madre y estar manteniendo como nieto único a su abuelo de avanzada edad y pobre, que se ha criado y educado desde que quedó en la huérfandad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.
63. Pedro Diaz Camara, alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos menores llamados Ramon y Santiago; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.
73. Isidoro Sanchez Cuir, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano casado llamado Victoriano; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino.
89. Blas Paya Rincon, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano casado llamado Juan Francisco; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el mismo termino.
93. Blas Villahermosa Ximer, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Antonio; se conoció el padre por los facultativos, dijeron: que resulta comprobada una anguilotis incompleta de la articulacion del codo izquierdo consecutiva de una luxacion y fractura, por lo que se consideran impedido; y queda pendiente como los anteriores.
100. Juan Jose Rodriguez Cobias, alega padecer de la vista; y el Ayuntamiento

tamiento de acuerdo con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm<sup>a</sup> Comision provincial.

103. Fermín Sanchez arenio; alega ser hijo de viuda casada con persona sexagenaria y pobre y tener dos hermanos menores llamados Juan José y Eugenio; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.
105. Tomas de la Torre Fuentes, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener dos hermanos menores llamados José y Lorenzo; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble completa, por cuyo padecimiento le consideran impedido; no justifica los demás extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.
111. Vicente Torres Rodriguez, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano casado y pobre llamado Pascual; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino que a los anteriores.
112. Tomas Muñoz Diaz, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos llamados Antonio y José casados y ser tambien pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.
122. Benito Fernandez Muñoz, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Pablo; reconocido el padre por los facultativos, dijeron:

resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble completa que le imposibilita para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el mismo termino.

129 Alfonso Navas Sanchez, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Juan Antonio reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal del lado derecho, que le imposibilita para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el plazo que a los anteriores.

130 Francisco Merlo Garcia, alega de una pierna, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excma. Comision provincial

131 Jose Carceller Almodovar, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Emanuel Santiago; reconocido el padre por los facultativos; dijeron: Que padese peri-endocarditis consecutiva, algo de retropulsion de un reumatismo cronico que a la vez afecta a casi todas las articulaciones, imposibilitandole para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

135 Paulino Arroyo Nieto, alega ser hijo de padre impedido y pobre, reconocido por los facultativos, dijeron: Que resulta la existencia de dos hernias inguinales, incipiente la del lado izquierdo y completa la del derecho, las cuales le imposibilita para dedicarse a sus ocupaciones; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el

Regidor Sindico se declara pendiente por el termino que a los anteriores.

139 Gonzalo Melero Sanchez, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener dos hermanos menores llamados Bernando y Eugenio; reconocido el padre por los facultativos, dijeron que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble que le imposibilita para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se concede para ello el termino que a los anteriores.

140 Alfonso Leon Candelas, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre, pues aun que tiene tres hermanos llamados Julian, Juan y Gregorio, el primero, mayor de edad y soltero, esta impedido para trabajar, y los otros dos, casados y muy pobres; reconocido el hermano del moro por los facultativos, dijeron: que resulta una fractura de la tibia en su tercio inferior falsamente consolidada y lado izquierdo, por cuyo lesion se consideran impedido para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara pendiente por el termino que a los anteriores.

141. Alvaro Naranjo Verdejo, alega ser hijo de viuda y tener dos hermanos llamados Faustino y Bautista, el primero viudo y con hijos y el otro menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara pendiente por el termino que a los anteriores.

142. Emisio Baroto Bautista, alega estar enfermo del pecho y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara pendiente de reconocimiento para ante la Externa Comision provincial.





155. Ramon Garcia Bautista, alega ser hijo unico de viuda pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el mismo termino que a los anteriores.
157. Rafael Cardenas Parrilla, alega padecer de accidentes, y ser hijo de padre suagenario y pobre, pues aun que tiene un hermano soltero y mayor de edad ha abandonado a su padre y en nada le auxilia; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, desestima la causa legal propuesta y le deja pendiente de reconocimiento para ante la Excm<sup>a</sup> Comision provincial.
162. Andres Garcia Corrales, alega estar manteniendo como nieto unico y huorfan, a su abuela viuda y pobre desde que quedo en la huorfanidad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico, le declara pendiente por el termino que a los anteriores.
163. Felia Munon Fernandez, alega tener portomas y numeras herpeticos; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excm<sup>a</sup> Comision provincial.
168. Gregorio Sanchez-Ovorio, Jimenez, alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos menores de edad, llamados Manuel y Juan Manuel; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.
177. Agustin Pines Pozo, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Eduardo,

reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una atrofia glútea y mielitis; cuya lesión le imposibilita para el trabajo; no justifica los demás extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el término que a los anteriores.

179 Victoriano Escobedo Gonzalez, alega estar tuerto del ojo izquierdo y tener falta en el derecho; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo. Comision provincial.

181 Hilario Bezar Quiñones, alega ser hijo unico de viuda pobre, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

184 Santiago Garcia Diaz, alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener tres hermanos menores de diez y siete años; reconocido por los facultativos el padre de este moro, dijeron: Que existe una curvadura y desviacion considerable de la columna vertebral; fractura viejamente consolidada de la parte superior del muslo derecho; cuyas lesiones le imposibilitan para el trabajo; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el término que a los anteriores.

185 Francisco Pines Garrido; alega tener pupas en la cabeza y ser sordo; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo. Comision provincial.

195 Angel Prieto Barba, alega ser hijo de padre impedido y pobre; reconocido por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal comp

ta del lado izquierdo que le imposibilita para dedicarse a trabajos corporales: no justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

No habiendo mas casos que revisar del presente recemplaro, se continuo con los del año de mil ochocientos noventa y cuatro. =

12 Manuel Verdejo Camara, alega ser hijo de viuda pobre y no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello hasta el dia ocho de Marzo proximo.

16. Pedro Alvarez Merlo, alega de la cabera y ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos llamados Jose y Marcial casados y pobres: no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el termino que a los anteriores.

31. Eugenio Lopez Estro, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano menor llamado Gregorio; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

41. Gregorio Verdejo Chicharro, alega ser hijo de padre vedagenario y tener dos hermanos llamados Jose y Cipriano, los cuales estan casados y son igualmente pobres; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino.

43. Agustín Diaz Quiñones; alega ser hijo unico de padre impedido y pobre, reconocido por los facultativos, dijeron: Que padece de un tumor del ueroto con atropia del testiculo derecho, que a juicio de los declarantes le imposibilita para dedicarse a trabajos corporales; no justifica los demas extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

55 Juan Francisco Madrid Lopez; alega ser hijo de padre vedagenario y pobre y tener un hermano casado llamado Alfonso

no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino.

56. Alfonso Sanchez Solis; alega estar manteniendo a su madre ya su padre politico veaagenario y pobre, pues aun que tiene dos hermanos llamados Miguel y Antonio Contreras y Sili, son menores de diez y siete años: no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el mismo termino.

57 Alfonso Sanchez Osorio Inceris; alega calvicie y estar quebrado; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento para ante la Excmo Comision provincial.

58 Jose del Fuero German; alega ser hijo unico de padre impedido y pobre: reconocido por los facultativos; dijeron: Que resulta comprobada una bronquitis cronica concomitante con una insuficiencia ventral con hipertrofia equilibrada, por lo que le consideran impedido; no justifica los demas extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que a los anteriores.

66. Eusebio Moreno Campos; alega ser hijo de padre impedido y tener un hermano menor llamado Manuel; reconocido por los facultativos; dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal completa del lado izquierdo, que a juicio de los declarantes le impide dedicarse a trabajos corporales; no justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente como los anteriores.

69. Valentin Garcia e Nadal; alega de la cabeza, piernas y brazos; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente de reconocimiento ante la Excmo Comision provincial.

70. Ignacio Munoz Barba; alega ser hijo unico de vida por



no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

76. Vicente Donado Pintado; alega ser hijo único de padre impedido y pobre y tener un hermano menor de edad llamado Antonio; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal, del lado izquierdo, que a juicio de los declarantes le impide dedicarse a trabajos corporales; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.
93. Manuel Muñoz Donoso; alega ser hijo único de padre sesagenario y pobre; (no alega nada) y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente como los anteriores.
103. Enemesio Moreno Crespo; alega ser hijo único de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le deja pendiente como los anteriores.
105. Victor Sanchez Molero, Candelas; alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano casado y ser igualmente pobre; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal doble, que le imposibilita para dedicarse a trabajos corporales; no justifica los demás extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.
113. Santamaria Avellan Ortal, alega ser hijo de padre sesagenario y pobre y tener un hermano casado llamado

Domingo; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente como a los anteriores.

114 Vicente Garcia y Garcia, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos casados llamados Francisco y Lucas; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

127 Saturnino Fernandez Robles; alega ser hijo de padre impedido y pobre; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta la perdida completa de la mano y de los tercios inferiores del antobranco derecho por amputacion practicada en el tercio superior; por lo que le declaran impedido; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por igual termino.

128 Guernando Ruiz Madrid; alega ser hijo de viuda, pues aunque tiene dos hermanos llamados Alfonso y Felia, el primero esta casado y es pobre y el segundo, aunque mayor de edad, esta impedido; reconocido que fue por los facultativos, dijeron: Que habiendole asistido en varias ocasiones, como medico Titular, le encontraron en un completo estado de idiotismo a consecuencia de la intensidad y larga duracion de los accidentes epileticos que viene padeciendo; por lo que le consideran impedido; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino que a los anteriores.

140 Jesus Hervás Leon; alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos llamados Benito y Angel, el primero casado y el otro menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento

to con el Regidor Súdico le concede el término que á los anteriores.

144 Jose Garcia Sanchez; alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos llamados Pedro y Francisco, el primero casado y pobre y el segundo en servicio activo por su muerte; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara pendiente por el término que á los anteriores.

158 Felipe Perez Moncayo; alega estar manteniendo como viudo único á su abuelo sesagenario y pobre y á su hermano menor llamado Rosario, huérfano de padre y madre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le declara pendiente como los anteriores.

164 Luis Galan Teruel; alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Jose; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que presenta en la ingle izquierda un tumor de pequeño volumen que se reduce á la presión y reaparece con los movimientos de los caracteres propios de la hernia inguinal, por lo que le consideren impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede el término que á los anteriores.

165 Vicente Sanchez Pines; alega ser hijo único de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede el mismo término que á los anteriores.

168 Tomas Urban de la Torre; alega ser hijo único de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Súdico le concede el término que á los anteriores.

175 Manuel del Fresno Caro; alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Alfonso; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: que resulta por la obstruccion y percuision la existencia de una broncone

mania crónica, acentuándose más dicha afección en el lado izquierdo con ligera insuficiencia de las balbulas senoidales consecutiva a la afección pulmonar; por lo que se consideran impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello igual término que a los anteriores.

176. Andres Franco Arribas, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano menor llamado Francisco; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el mismo término que a los anteriores.

No habiendo más moros que servir del presente exemplar, se continuó con los del año mil ochocientos noventa y tres.

3. Juan Ramon Jimenez Ballesteros; alega ser hijo de viuda y tener un hermano llamado Juan de Dios, que está casado y es pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

4. Alfonso Hurtado Peña; alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano casado y pobre llamado Fernando; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

20. Federico Garcia Mora y Garcia; alega ser hijo unico de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el término que a los anteriores.

22. Francisco Boldan Cuenca; alega ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos casados y tambien pobres, llamados Justo y Julian; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello el término que a los anteriores.

25. Aquilino Sanchez Maroto; alega ser hijo de padre sordo





genario y pobre y tener tres hermanos llamados Esteban, Jose Maria y Dionisio, de los cuales, los dos primeros estan casados y son pobres y el ultimo es menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

28 Pio Muñoz Caro; alega ser hijo de padre sedagenario y pobre y tener dos hermanos llamados Antonio y Juan Francisco, el primero esta casado y es pobre y el otro es menor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

46 Benigno Fernandez Leal; alega ser hijo unico de padre impedido y pobre; reconocido por los facultativos, dijeron: Que resulta comprobada la existencia de una hernia inguinal voluminosa del lado derecho, por lo que le consideraran impedido; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que los anteriores.

50 Cayetano Romero Sanchez, alega ser hijo de viuda pobre y tener un hermano menor llamado Ferrnino; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que los anteriores.

51 Juan Jimenez Barrera; alega ser hijo de viuda y tener dos hermanos llamados Casimiro y Manuel, el primero casado y pobre, y el segundo menor; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente por el termino que los anteriores.

no que a los anteriores.

- 52 Pascasio Camacho Romero; alega ser hijo de viuda y tener dos hermanos caídos y pobres, llamados Fabris y Alfonso; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino.
- 65 Manuel Gallego Navarro; alega estar manteniendolo como hijo único a su madre viuda y pobre, pues aun que tiene cuatro hermanos, llamado Gumersindo, está viudo y tiene hijos; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el mismo termino que a los anteriores.
- 72 Luis Martin Sanchez; alega ser hijo de padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene tres hermanos llamados, Domingo, Juan Tomás y Jose, los dos primeros están caídos y son pobres y el último está impedido; reconocido oficialmente por los facultativos, dijeron: Que han comprobado la invalidez de este individuo, y le consideran por ello impedido; no justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente como los anteriores.
- 83 Marcos Gonzalez Fernandez; alega ser hijo de padre sexagenario y pobre, pues aun que tiene cuatro hermanos, llamados, Antonio, Jeronimo, Bautista y Andres, los tres primeros están caídos y son pobres y el último, aun que mayor de edad y soltero, está impedido por no trabajar; reconocido por los facultativos, dijeron: Que tiene falta de desarrollo físico y es imbecil, y por lo tanto impedido; no justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

93. Juan Francisco Leon Garcia; alega ser hijo de padres sexagenario y pobre, pues si bien tiene cinco hermanos llamados Gregorio, Juan Antonio, Joaquin, Felid y Antonio, los tres primeros estan casados y son pobres, el cuarto, aun que soltero y mayor de edad, impedido para trabajos y el ultimo es menor de diez y siete años; reconocido el hermano del moro por los facultativos, dijeron: Que presenta una hipertrofia cardiaca con lesiones balbularas, por lo que le consideran impedido; no justifica los demas extremos, y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

94. Jose Castillo Crespo; alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener dos hermanos menores llamados Vicente y Gabriel; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta la existencia de una hidrocele antigua y voluminosa que le imposibilita dedicarse a sus ocupaciones, considerandole impedido; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

115. Antonio Sanchez Lopez; alega ser hijo unico de viuda y pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede igual termino

124. Pedro Rodriguez Rubio; alega ser hijo de viuda y tener un hermano casado y pobre llamado Jose; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede el termino que a los anteriores.

125. Pedro Rodriguez Sanchez; alega ser hijo de padre impedido y pobre y tener dos hermanos menores llamados Jose y Manuel; reconocido el padre por los facultativos, dijeron: Que resulta con la retraccion completa de los musculos estenso-

40  
sus y flexiones de los cuatro dedos de la mano izquierda a  
excepcion del pulgar, cuya lesion le inutiliza para el tra-  
bajo; no justifica los demas extremos y el Ayuntamiento  
con el Regidor Sindico se declara pendiente como los ante-  
riores.

131 Jose e Antonio Prodriguez Fernandez; alega ser hijo unico  
de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento  
con el Regidor Sindico se concede el termino que a los  
anteriores.

132 Juan Antonio Madrid Fernandez; alega ser hijo de pa-  
dre sexagenario y pobre y tener un hermano llamado  
Juan Miguel, que esta casado y es pobre; no lo justifica  
y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se con-  
cede el termino que a los anteriores.

142 Alfonso Rojo Barrera; alega ser hijo de viuda y tener un  
hermano casado y pobre llamado Blas; no lo justifica  
y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se de-  
clara pendiente como los anteriores.

144 Angel Abunor Serrano; alega ser hijo de viuda pobre, y  
tener dos hermanos menores llamados Diego y Juan  
Pedro; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor  
Sindico se declara pendiente como los anteriores.

151 Martin Ballasteros Molero; alega ser hijo de viuda pobre  
y tener dos hermanos casados y pobres llamados Jose  
Ebarria y Jeronimo; no lo justifica y el Ayuntamiento  
con el Regidor Sindico se concede el termino que a los  
anteriores.

161 Julian Diaz Jimenez; alega ser hijo de padre sexagenario  
y pobre y tener un hermano casado llamado Jimenez



cico, no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindi-  
dico le concede el termino que a los anteriores.

166. Diego Cooper Pacheco; alega ser hijo de viuda pobre y tener  
un hermano caido y tambien pobre; no lo justifica y  
el Ayuntamiento con el Regidor Sindi-  
dico le concede el termino que a los anteriores.

Terminado el llamamiento y clasificacion de mo-  
nos de los tres exemplares anteriores se dió por terminado  
este acto, que firman los tres concurrentes, de que yo el secre-  
tario certifico

<i>H. M. Moreno</i>	<i>Jose Galan Canisero</i>
<i>Francisco del Fresno</i>	<i>Magdalena Tejedo</i>
<i>Juan Moreno Diezma</i>	<i>Rafael Canache</i>
<i>Genoveva Molina</i>	<i>Agustín Bravantes</i>
<i>U. Molina</i>	<i>Juan Martín Pizarro</i>
<i>Amón Necedal</i>	<i>Agustín Bravantes</i>
<i>Enay Paula</i>	<i>Agustín Bravantes</i>
<i>Ricardo Delgado</i>	<i>Agustín Bravantes</i>
<i>Agustín Bravantes</i>	<i>Agustín Bravantes</i>
<i>Agustín Bravantes</i>	<i>Agustín Bravantes</i>

Diligencias recibidas por medio de la presente que

por falta de número de otros concejales no ha  
sido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
en el presente día. Y para que conste estiendo  
firmo la presente con el V. B.º del Sr. Alcalde

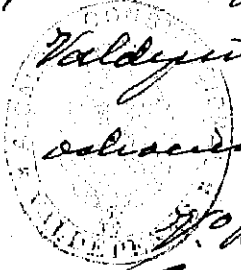


Valdiznava a diez y siete de Febrero de mil  
ochocientos noventa y seis, certifico

Felipe A. Placer

Grupos

Otra. Se acordó por medio de la presente que por fal  
ta de número de otros concejales no se ha podido  
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
al día de la fecha. Y para que conste estiendo  
firmo la presente con el V. B.º del Sr. Alcalde



Valdiznava a veinte y cuatro de Febrero de mil  
ochocientos noventa y seis, certifico

Felipe A. Placer

Grupos

Sesión extraordinaria del (En las Casas Consistoriales de  
día 26 de Febrero de 1896.) la ciudad de Valdiznava a

veinte y seis de Febrero de mil ochocientos no  
venta y seis: bajo la presidencia del Sr. Don  
Juan Barroca Canjio y Agui, alcalde presiden  
te del Ayuntamiento de la misma se reunió  
con previa la goberna segunda convocacio  
naria los otros concejales que se expresan al man  
ifestar que al objeto de celebrar la sesión extraor  
dinaria a que han sido convocados, van el

- Presidente
- Camacho
- Hurtado
- Polgado
- Holiva
- Fijeda
- Alvarado

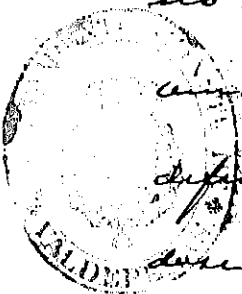
122

que se celebró de que se celebró con el número  
que existiere por la que dados las nueve de la mañana  
no la dudase abierta el Sr. Presidente y de man-  
dado ya el Sr. di. lectura del acta de la anterior  
y fue aprobada por unanimidad y en igual forma  
ratificados los acuerdos tomados en la misma.

Los Sres. Moreno y Molina solicitaron que con  
los actas de visita giradas a la Administración de acuse  
may, de que se dió cuenta en la sesión anterior y  
similares de fundamento para la preparación de  
ciertos empleados de la oficina, se forme el grade-  
no expediente del que se dió indicación al inter-  
vinto Vicente Manuel Becato para que pueda  
defenderse de los cargos que le resulten, con aproba-  
ción mantenida en su defensa alguna, y por unanimi-  
dad se acordó acceder a la solicitud por los  
dos Sres. conyales expresados.

Se dió cuenta de un escrito presentado por  
Don Luis de Alaraz y Alaraz solicitando por parte  
Comisión de pliegos urbana se practique el re-  
tratamiento de las fachadas de sus edificios  
que pinta levantar en la carretera del Peral  
y por unanimidad se acordó en armonía con lo  
preterrito.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por D.  
Miguel Rodríguez Alaraz en el que solicita que al  
más tarde que de fondos del Peral se conceda a



defunto padre en el caso de mil ochocientos sesenta y dos, se convierte a metálica, y se le admite la hipoteca voluntaria de una finca de su propiedad por oficio constituir para garantizarlo, si cumple que se cancele la obligación personal constituida por su citado padre, otorgándose otra a su nombre por haber recibido en la partición de bienes de aquel los necesarios para su abono, y además que se le cancele moralmente por cualquier otro caso para realizarlo, y en vista de que una ofendida en hipoteca ha sido tasada por los peritos municipales en la cantidad de un alto mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, y que reducidos al día como a metálica con las creces acumuladas hasta el ejercicio de 1898-99, asciende a mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, según consta en el expediente formado al efecto, se acordó por unanimidad acceder a cuanto solicita el interesado.

Se dio cuenta de otra cuenta presentada por D. Felipe Pedraza Ortega en el que solicita se leifique su partida de amillaramiento por haberse padecido una quiebra al fijarse el tipo de impuesto, y se acordó por unanimidad que se cumplieren los datos citados en el escrito, y si resultan exactos, se haga la rectificación.





pedida al confesionario el próximo repartimiento.

Se dio cuenta de otro escrito presentado por  
 Francisca Rubio y Candelas en el que solicita se  
 le ceda su arrendamiento la casa que al ayun-  
 tamiento pertenece en la calle del Infante, la  
 cual está deshabitada, a condición de que a con-  
 ta de los alquileres que se cobren se le permita  
 pagarla en condiciones de poderla habitar y se  
 acordó por unanimidad que la comisión de po-  
 licia urbana acompañada de los peritos alar-  
 tes municipales, recorran la citada casa, sin  
 formar sobre las obras que en la misma se pudiesen  
 realizar y coste aproximada de las mismas para  
 en su vista resolver lo que proceda.

Se dio lectura del acta de la sesión que la ju-  
 ra judicial ha celebrado su veinte y dos del actual  
 y en la que se acuerda en las alteraciones que  
 en su partida de arrendamiento han solicitado  
 los arrendatarios D. Luis Gijón y Peraltas, el juez  
 alcaide Candelas, Valeriano Pina y familia y doña  
 María Felicitas Lopez, y en vista de que de los documen-  
 tos que han presentado se deduce en las alteraciones  
 que han solicitado se sigue a de conformidad

a la propuesta por la indicada junta provincial,  
se acordó por unanimidad proceder en su día  
a certificar en el amillaramiento por medio  
del gobierno quince las partidas de dichos con-  
tribuyentes y las de los demás, a quienes alcanzan  
los traslados voluntarios.

También se dió cuenta del particular del  
acuerdo a que se refiere el anterior acuerdo segun  
la junta provincial preparó en vista de la sala  
de gobierno de tener grado presentada  
por el agente ejecutivo de esta causa D. Juan  
el Lopez Salda, correspondiente a los años de  
1893-94, se declaran partidas fallidas  
las de los contribuyentes que relaciona por no  
haber finca alguna amillada y se acordó  
por unanimidad se expida la certificación  
negativa para fijarla al público por el término  
reglamentario y que a su tiempo se cite para  
acordar sobre la declaración de fallidas propu-  
sta por la citada junta provincial.

Con el objeto de que cuando se  
haya el finca de censuras en el caso de  
la citación, se acordó por unanimidad adqui-  
rir una báscula igual a la que existe en la  
orden del impuesto y los demás útiles y necesi-  
arios para la apertura de cajas, etc. pagando  
se en importe de los fondos que produce la

la referida.

124

El Sr. Presidente tuvo en la necesidad que existe de colocar algunas farolas en varios sitios de la población y se acordó por unanimidad la construcción de diez y seis, pagándose su importe del correspondiente capítulo del presupuesto municipal.

También se acordó por unanimidad que los empleados de auxilios nombrados en la sesión anterior continúen desempeñando sus cargos instruíndosele otro poco tiempo.

Se dió cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia, fecha 17 del actual en el que piden que ante de llevar el presupuesto sus autos al Ayuntamiento del ayuntamiento del mismo en la capital o a otro punto de su conformidad para que pague 2,93 puntos, que como premio de cobranza le han sido abonada, y por unanimidad se acordó autorizar al jefe Don Rufino Colorado para la ejecución de la cuenta indicada.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones recibidas en los boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó guardar entrada de las mismas.

Fue habido mas asuntos de que tratar, etc.  
Presidente levantó la sesión, de que certifica  
H. M. Carrero Eugenio Hurtado

Ricardo Delgado

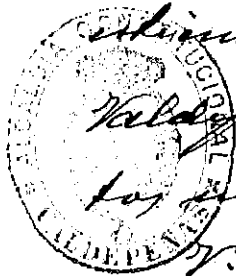
Magdalena Fejoo

Juan Manuel Malin  
y Malin

Manuel Lorenzo Diezmas  
Napol Camacho

Fabriceo Blanes

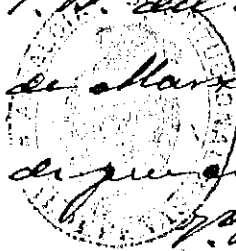
Diligencia extendida por medio de la presente que por falta de numero de ctes. Causajales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste se extendo y firma la presente diligencia en Valdepeñas a dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico.



Comun

Fabriceo Blanes

Otra extendida por medio de la presente que por falta de numero de ctes. causajales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste se extendo y firma la presente diligencia, en el noventa y seis del ayto. Alcalde en Valdepeñas a nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico.

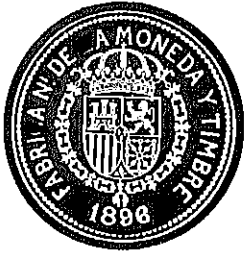


Comun

Fabriceo Blanes

Sesion extraordinaria para la resolution de los moros que quedaron pendientes

En la Ciudad de Valdepeñas a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, previa la oportuna segunda convocatoria



Días. Siendo las nueve de la mañana se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron, en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramón Cornejo y Rojas con asistencia del Regidor Sindico Don Ricardo Delgado y Novés y de mí el Secretario con objeto de resolver las incidencias que quedaron pendientes en las sesiones de los días nueve y diez de Febrero último y estando presente los interesados, de orden del Sr. Presidente se dio principio al acto por la resolución de los casos que quedaron pendientes del exemplar del corriente año, en la forma siguiente:

- 1.º **Juho Luis Lopez**, alegó ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos llamados Prudencio y Daniel, el primero en activo servicio por su suerte y el segundo menor de edad; presenta expediente que justifica los extremos alegados, excepto los referentes al hermano que se halla sirviendo, y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Externa Comisión provincial.
- 4.º **Adriano Lopez Sanchez**, alegó padecer de palpitaciones y tener un hermano en activo servicio por su suerte llamado Gabino y no quedar a su padre ningún otro hijo mayor ni menor de edad; no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello hasta el día veintidos del presente mes.
- 11.º **Don Berdo Carraron**, alegó ser tartamudo y tener dos hermanos llamados Ramón y Francisco, el primero en activo servicio

por su suerte y el segundo menor y no quedar a su padre más que un otro hijo mayor de diez y siete años; presenta expediente que justifica la causa legal propuesta, a excepción del extremo del hermano que se halla viviendo; y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comision provincial. 25

14 Angel Fernandez Cidpunter, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y tener dos hermanos llamados Sotero y Gabriel el primero casado y pobre y el segundo en activo servicio por su suerte; presenta expediente que justifica el primer extremo y no haciéndolo de lo referente al soldado; el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comision provincial. 28

16 Julian Fernandez Molero, alegó estar manteniendo como único hijo a su abuelo sexagenario y pobre, el cual le ha criado y educado desde que quedó en la huérfandad, pues si bien tiene un hermano llamado Bartolomé está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados. 30

20 Agustín Hurtado Canales, alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano, casado, de padre llamado Esteban; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello hasta el día veintidos del presente mes. 30

22 Juan Prieto Rubio, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre impedido y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Sebastián se encuentra en activo servicio por su suerte. La inutilidad del padre aparece del acta del día 30

muere de Febrero último; presenta expediente que justifica el primer extremo y no haciéndolo respecto del hermano que tiene en activo servicio el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Externa Comisión provincial.

- 25 Juan Abrias e Ibad, alegó estar cojo y estar manteniendo a su hermano e Manuel, muertos y menor de edad, pues aunque tiene otro llamado Francisco se halla en activo servicio; no justifica la causa legal propuesta y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente hasta el día veintidos del presente mes.
28. Jorge Simener Ruiz, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, la inutilidad del padre aparece del acta del día nueve de Febrero último; presenta expediente que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 30 Victoriano Pintado Carrasco, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Coribio se halla en activo servicio por su suerte. La inutilidad del padre aparece del acta del día nueve de Febrero último; presenta expediente que justifica el segundo extremo y no haciéndolo de lo referente al soldado, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Externa Comisión provincial.
- 33 Pedro Garcia Villa, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a sus hermanos menores Vicente y Emilio; pues aunque tiene otro llamado Juan está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 34 Vicente de Haro Rubio, alegó estar manteniendo como hijo,

- único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, quedando conforme los interesados.
- 36 Patricio Garcia Delgado, alegó estar mantenido como hijo único a su padre impedido y pobre. La inutilidad del padre está comprobada por el acta de la sesión del día nueve del pasado mes de Febrero; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
46. Francisco Quijana Sanchez, alegó ser hijo de padre viajero y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Damian está casado y es tambien pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 49 Vicente Muñoz Sanchez, alegó ser hijo de viuda y tener dos hermanos mayores casados y pobres llamados José y Pedro; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 62 Jose Ramon de la Cruz Fernandez, alegó estar mantenido como hijo único a su padre impedido y pobre. La inutilidad aparece del acta de la sesión del día nueve de Febrero último; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
63. Manuel Jimenez Garrido, alegó estar manteniendo a su padre viajero y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Manuel está casado y es pobre; presenta





expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose las interesados.

66 Gregorio Castillo Marin, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Manuel está casado y es igualmente pobre; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

67 Juan Jose Pincon Camara, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Victoriano está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

73 Antonio Ostin Torres, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Manuel, se halla en activo servicio por su suerte; presenta expediente que justifica el primer extremo y no haciéndolo respecto al hermano que tiene sirviendo, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la E.ª Comision provincial.

75 Juan Jose Prieto Campos, alegó ser hijo de viuda pobre y estarla manteniendo, pues si bien tiene otro hermano llamado Manuel está casado y es igualmente pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el

Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

79. Vicente Carraron Donado, alegó tener un hermano en activo servicio por su suerte llamado Felix y no quedar a su padre ningun otro hijo mayor ni menor de edad; presenta expediente que justifica el segundo extremo y no haciéndolo en lo referente al soldado, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comisión provincial.
81. Ricardo Clemente Madero, alegó tener un hermano en activo servicio por su suerte, llamado Agustín y no quedarle a su padre ningun otro hijo mayor ni menor de edad; presenta expediente que justifica el último extremo y no haciéndolo respecto al soldado, el Ayuntamiento conforme con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comisión provincial.
85. Eugenio Martin Pulpon, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a su único hermano menor de edad llamado Jose; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
93. Matias Romero Moreno, alegó estar manteniendo a su padre y hermano Lope soltero y mayor de edad, ambos impedidos para trabajar, pues si bien tiene otros dos llamados Juan y Jose, son menores de diez y siete años. Sea inutilidad del padre y hermano aparece del acta del día nueve de Febrero; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose

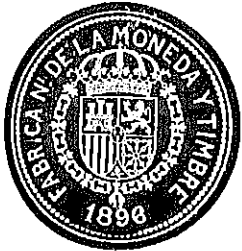
97. Ildefonso Coso Herraga, alegó estas manteniendo a su madre viuda y pobre y a sus tres hermanos menores llamados Tomás, Isabelo y Francisco; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
98. Joaquin Luerada Ureña, alegó estas manteniendo a su padre impedido y pobre y a su único hermano menor llamado Ildefonso. La inutilidad del padre aparece del acta del día nueve de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
105. Joaquin Quir y Diaz, alegó estas manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene dos hermanos llamados Diego y Juan Antonio, están casados y son tambien pobres; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
106. Francisco Sanchez y Sanchez, de Julian y Maria, alegó estas manteniendo a su madre viuda y pobre y a su hermano menor llamado Juan Felix; presenta expediente que justifica todos los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
108. Cesario Madrid Garcia, alegó tener un hermano, en activo servicio por su suerte, llamado Patrocinio y no quedar a sus padres mas hijos que otros dos menores de

edad llamados Gregorio y Pedro; presenta expediente que justifica estos extremos y no haciéndolo de conformidad al soldado, el Ayuntamiento conforme con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comision provincial.

111 Gumersindo Donado Perez, alegó estas manteniendo a su madre viuda y pobre y a su único hermano menor llamado Gregorio; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

112 Felia Abad Alarcón, alegó estas manteniendo a su madre, pues aunque tiene padre y un hermano soltero y mayor de edad, el primero se encuentra en el Penal de Cartagena extinguiendo la condena de diez y ocho años de prision, y el segundo está en activo servicio por su suerte; presenta expediente que justifica los extremos alegados, excepto lo referente al al soldado y el Ayuntamiento conforme con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Excm. Comision provincial.

115 Manuel Antequera, alegó estas manteniendo a su única hermana huérfana menor de edad llamada Gregoria. Presenta expediente al que se une certificacion de nacimiento de la referida hermana y la de defuncion de Manuela Antequera Xarvas, apareciendo de esta que dejó dos hijos naturales llamados Manuel y Gregoria; y como quiera que el caso verto del artículo veintinueve y nueve de la vigente ley concede la excepcion de hijo



único natural, al reconocido en legal forma y no apareciendo de referido expediente dicho reconocimiento, ignorando por lo tanto la Corporación que este moro sea hermano natural de la menor a quien alega mantener por ser huérfano y siendo un caso que la Ley no previene, el Ayuntamiento de conformidad con el informe del Regidor Sindico declara a este moro soldado sostenable, con cuya resolución se conforma el interesado, apelando de ella para ante la Excm.ª Comisión provincial.

117 Francisco Corrales Braque, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a sus dos hermanos menores llamados Ramon y Antonio. La inutilidad del padre aparece del acta del día nueve de Febrero último; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose con los interesados.

124 Juan e Antonio Garcia Marques, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose con los interesados.

127 Manuel Moreno Ruiz, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su único hermano menor llamado Jose Ramon. La inutilidad del padre aparece del acta del día nueve de Febrero último; presenta expediente

que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

129 Guabelo Diaz Merlo, alegó de la vista y ademas tener un hermano en activo servicio, llamado Jose, y no quedaria su padre, que es sexagenario y pobre, mas hijos que uno menor llamado Francisco; presenta expediente que justifica los extremos de la causa legal propuesta y no haciendolo en lo referente al soldado el Ayuntamiento con el informe del Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Externa Comision provincial.

143 Francisco Martiner Maestro, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene un hermano llamado Bernardo esta casado y es igualmente pobre; presenta expediente que justifica estos extremos; y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

147 Juan Diaz Maroto, alegó estar manteniendo como hijo unico a su padre impedido y pobre. La inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia nueve de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

148 Gregorio Bermudez Sanchez, alegó tener un hermano en activo servicio por su cuenta, llamado Sebastian, pero si bien tiene otros llamados Juan e Antonio, Clemente y Gonzalo, son menores de diez y siete años; presenta expediente que justifica el segundo extremo y no haciendolo al primero, el Ayuntamiento con el informe

del Regidor Suidio le declara pendiente para ante la  
Sociedad Comision provincial.

153 Gabriel Cooper e Abad, alego estar manteniendo a su ma-  
dre viuda y pobre pues aunque tiene dos hermanos lla-  
mados Manuel y Juan, el primero esta casado y el se-  
gundo, aun que volterro y mayor de edad, esta impedido para  
trabajar. La inutilidad de este consta del acta de la sesion  
del dia nueve de Febrero ultimo; presenta expediente que  
justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Re-  
gidor Suidio le declara soldado condicional, conformandose  
se los interesados.

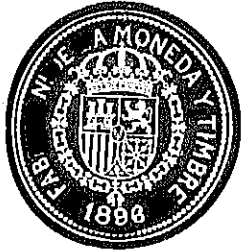
156. Don Ramon de la Flor Martin, alego ser hijo de viuda cara-  
da con persona pobre y veagenaria; presenta expediente  
que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Suidio  
le declara soldado condicional conformandose lo interesados.

164. Diego Rosillo Muiñor, alego estar manteniendo a su ma-  
dre viuda y pobre, pues aunque tiene dos hermanos lla-  
mados Nicolas y Cuselio, el primero esta casado y es pobre  
y el segundo es menor de diez y siete años; presenta exp-  
ediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor  
Suidio le declara soldado condicional conformandose los  
interesados.

165. Hilario Torre Navasce, alego estar manteniendo a su pa-  
dre impedido y pobre y a su unico hermano menor  
llamado Ferminis. La inutilidad del padre aparece  
del acta del dia nueve de Febrero ultimo; presenta  
expediente que justifica los demas extremos y el Ayun-  
tamiento con el Regidor Suidio le declara soldado con-  
dicional, conformandose los interesados.

- 174 Felix Gomer Rodriguez, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre y a su único hermano llamado Juan messiendo menos de diez y siete años; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 175 Francisco Pascual Castellanos, alegó estar manteniendo como hijo unico a su padre impedido y pobre. La inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia nueve de Febrero ultimo; presenta expediente justificativo de los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 189 Cristobal Bararaga Molina, alegó de la vida y además ser hijo de padre impedido y pobre al que mantiene con el producto de su trabajo, pues si bien tiene dos hermanos llamados Blas y Calisto, el primero esta casado y es pobre y el segundo es menor de edad. La inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia nueve de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 194 Clemente Gomer Moya, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene tres hermanos llamados Manuel, Cesario y Daniel, los dos primeros estan casados y son pobres y el ultimo es menor de edad; lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede para ello hasta el dia veintidos del presente mes.
- No habiendo mas cosas que resolver del presente





reemplazo se continúa el acto de la revisión con los del año mil ochocientos noventa y cinco en la forma siguiente:

- 2 Antonio Moreno Gonzalez, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre como hijo único, pues si bien tiene otro hermano llamado Eduardo está casado y es igualmente pobre, la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica el otro extremo y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 7 Gregorio Garcia Barba, alegó ser hijo de viuda pobre a la que mantiene así como a sus dos hermanos menores de diez y siete años llamados Francisco y Pablo; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 12 Francisco Garcia Garcia, alegó ser hijo único de padre veaagenario y pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Antonio, está casado y es tambien pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 14 Juan Tomás Rincon Sanchez, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre como hijo único de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 18 Basilio Peñano Garcia, alegó estar manteniendo a su padre

- impedido y pobre y a su único hermano menor llamado Francisco. La inutilidad del padre aparece del acta del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica el segundo extremo y el Ayuntamiento con el Regidor SINDICO le declara soldado condicional conformándose los interesados.
21. Alfonso Martinier Jañer, alegó ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Antonio Molina Jañer, está casado y es pobre; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor SINDICO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
25. Angel Rodriguez Cidencentes, alegó estar manteniendo a su padre veagenario y pobre como hijo único de este; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor SINDICO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
29. Matias Roman Perer, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre como hijo único de esta; no presenta expediente que lo justifique este extremo y el Ayuntamiento con el Regidor SINDICO le concede de termino hasta el día veintidos del actual para que lo justifique.
40. Gregorio Garcia Moleru, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Vicente, está casado y es también pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor SINDICO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
44. Victoriano Perer Garcia, alegó ser huérfano de padre y madre y estar manteniendo a su abuela veagenaria y pobre

y ser viudo único; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

63. Pedro Diaz Cámara, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y a sus dos hermanos menores llamados Ramon y Santiago; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

73. Isidoro Sanchez Ruiz, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Victoriano está casado y es tambien pobre; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

89. Blas Paya Rincon, alegó ser hijo de viuda pobre y estarla manteniendo como hijo único, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Juan Francisco está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

93. Blas Villahermosa Huinier, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su hermano menor de diez y siete años llamado Antonio; comparece el padre manifestando que el suyo ha fallecido segun acredita con la certificacion que presenta; el Ayuntamiento con el Regidor Sindico acordó sea unida a continuacion de este acta.

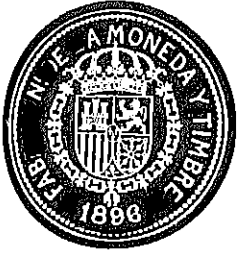
103. Fermín Sanchez Azeusis, alegó ser hijo de viuda pobre casada con hombre sexagenario y pobre; presenta expediente que justifica la causa legal alegada, apareciendo de la certificacion del ami

104. El aramiento que tiene amillaradas diferentes fincas con un líquido imponible de dos mil ochocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos de las que deducidas ochocientas tres con cincuenta y cinco céntimos a que ascienden las bajas ocurridas para el próximo ejercicio, queda un líquido de dos mil sesenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos; para probar que de esta partida no le corresponde mas que cuatrocientas setenta y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos presenta cuatro documentos públicos a cuyas fincas le corresponde mil quinientas ochenta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos; y el Ayuntamiento con el informe del Regidor Sindico, no considerando bastante esta cantidad para la manutencion del padre del moro, su madre y dos hermanos menores, le declara soldado condicional conformándose los interesados.

105. Tomas de la Torre Fuentes alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a sus dos hermanos menores llamados Jose y Lorenso; manifiesta en este acto haber fallecido su padre en veis del actual y ser por consiguiente en la actualidad hijo de viuda pobre; no lo justifica y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico le concede para ello hasta el dia veintidos del presente mes.

111. Vicente Torres Rodriguez, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Faustino está casado y es tambien pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

112. Tomas Muñoz Diaz, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene dos hermanos



mayores de edad llamados Esteban y José, están casados y son también pobres; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

128 Benito Fernandez Muñoz, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su único hermano menor llamado Benito: la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica el segundo extremo y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

129 Alfonso Xarvas Sanchez, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su hermano menor llamado Juan Esteban: la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

131 José Barcelles Almodovar, alegó ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano menor llamado Manuel Santiago: la inutilidad del padre aparece del acta del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica el segundo extremo y el Ayuntamiento con el Regidor Síndico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

135. Paulino Arroyo Nieto, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre; la inutilidad del padre aparece de la sesión del día diez de Febrero último; En vista de estar comprobada la excepción legal propuesta, el Ayuntamiento con el Regidor Sindico en vista de la presentación de expediente que justifica los demás extremos, le declara soldado condicional conformándose los interesados.
139. Gonzalo Melero Sanchez, alegó ser hijo de padre impedido y pobre y tener dos hermanos menores de diez y siete años llamados Bernardo y Eugenio; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica los demás extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
140. Alfonso Leon Candelas, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene tres hermanos mayores de edad llamados Julian, Juan y Gregorio, el primero está impedido según aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último y los dos últimos casados y también pobres; presenta expediente que justifica los últimos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
143. Alberto Narajo Verdijo, alegó ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene dos hermanos llamados Facilitino y Bautista, el primero viudo pobre y con hijos y el segundo menor de diez y siete años; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
155. Ramón Garcia Bautista, alegó estar manteniendo a su madre

dre viuda y pobre como hijo único de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindio le declara soldado condicional conformándose los interesados.

162 Andres Garcia Corrales, alegó ver huérfano de padre y madre y estar manteniendo a su abuela viuda y pobre como nieto único de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindio le declara soldado condicional conformándose los interesados.

168 Gregorio Sanchez Osorio y Jimenez, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a sus dos hermanos menores de diez y siete años llamados Manuel y Juan Manuel; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindio le declara soldado condicional conformándose los interesados.

177 Agustín Pines Pozo, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su hermano menor llamado Eduardo; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del día diez del pasado mes de Febrero; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindio le declara soldado condicional conformándose los interesados.

181 Hilario Cevals Quiñones, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente para justificar este extremo y el Ayuntamiento con el Regidor Sindio le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

184 Santiago Garcia Diaz, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre, pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Nicasio, Serafin y Bernabé, con menores de diez

y siete años; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

195 Angel Prieto Barba, alegó estar manteniendo a su padre, impedido y pobre; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez del pasado mes de Febrero; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

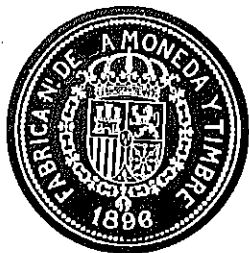
No habiendo mas incidencias del recuadro referido, continuó la sesion examinando las del año anterior de mil ochocientos noventa y cuatro.

12 Manuel Verdejo Camasa, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre como hijo unico de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

16 Pedro Alvarez Merlo, alegó de la cabera y estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene dos hermanos mayores de edad llamados Jose y Marcial estar casados y son pobres; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

31 Eugenio Lopez Bolmo, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otro hermano llamado Gregorio es menor de diez y siete años; presenta expediente





que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformándose los interesados.

35. Juan Francisco Gualo Marquer, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Fernando y Aurelio, el primero está también impedido y el segundo es menor de diez y siete años. La inutilidad del padre y hermano aparece del acta de la sesión del día diez del pasado mes de Febrero; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformándose los interesados.
41. Gregorio Verdijo Echegarro, alegó estar manteniendo a su padre veaagenario y pobre; pues si bien tiene otros dos hermanos mayores de edad llamados Jose y Cipriano están casados y son pobres; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformándose los interesados.
43. Agustín Diar Luñones, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre como hijo único de este; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformándose los interesados.
55. Juan Francisco Madrid Lopez, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre; pues si bien tiene otro hermano llamado

Alfonso está casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor SINDIO le declara soldado condicional conformándose los interesados.

56. Alfonso Sanchez Solis, alegó ser hijo de viuda pobre casada con persona sexagenaria y también pobre; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Miguel y Antonio, estos son menores de diez y siete años; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor SINDIO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

58. José del Fresno Gurman, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre como hijo único de este; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez del pasado mes de Febrero; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor SINDIO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

66. Eusebio Moreno Campos, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su hermano menor de diez y siete años llamado Manuel; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesión del día diez de Febrero último; presenta expediente que justifica los demás extremos y el Ayuntamiento con el Regidor SINDIO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

70. Ignacio Muñoz Barba, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor SINDIO le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

76. Vicente Donado Pintado, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su hermano menor de diez y siete años llamado Antonio; la inutilidad del padre aparece

del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

- 93 Manuel Abunior Donoso, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre sexagenario y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.
- 103 Eusebio Morino Grupo, alegó estar manteniendo como hijo único a su madre viuda y pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.
- 105 Victor Sanchez Molero Candelas, alegó estar manteniendo como hijo único a su padre impedido y pobre; la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero último; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.
- 113 Santamaria Revellan Portal, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; no justifica este extremo y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le concede hasta el dia veintidos del corriente mes.
- 114 Vicente Garcia y Garcia, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Francisco y Lucas, estan casados y son pobres; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.
- 127 Saturnino Fernandez Robles, alegó estar manteniendo a su

padre impedido y pobre; pues si bien tiene otro hermano llamado Ramon está casado y es pobre: la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

128 Gumersindo Ruiz Madrid, alegó ser hijo de viuda pobre, pues aun cuando tiene otros dos hermanos llamados Alfonso y Felix, el primero está casado y es pobre y el segundo está impedido para el trabajo; la inutilidad de este aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

140 Jesus Hervás Leon, alegó ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene dos hermanos llamados Benito y Angel, el primero está casado y es pobre y el segundo es menor de diez y siete años; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

144 Jose Garcia Sanchez, alegó ser hijo de viuda pobre, pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Pedro y Francisco, el primero está casado y es pobre y el segundo está activo por su suerte; presenta expediente que justifica los primeros extremos y no haciendolo de lo que respecta al soldado el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara pendiente para ante la Brema Comision provincial.



- 158 Felipe Perer Moncayo, alegó estar manteniendo a su abuelo veaagenario y pobre, como unico hijo de este, y a su hermana huérfana de padre y madre llamada Rosario; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados
- 164 Luis Galan Beruel, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y tener un hermano menor de diez y siete años llamado Jose; sea inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 165 Vicente Sanchez Pines, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, como hijo unico de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.
- 168 Tomas Urban de la Torre, alegó estar manteniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.
- 175 Manuel del Fresno Caro, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a su unico hermano menor llamado Alfonso; sea inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente

que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional con conformandose los interesados.

176 Andres Franco Arribas, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre y a su hermano menor llamado Francisco; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

No habiendo mas incidencias del año mil ochocientos noventa y cuatro se procedió al examen de las del año mil ochocientos noventa y tres.

3. Juan Ramon Jimenez Ballesteros, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre, como hijo unico de esta, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamado Juan de Dios esta casado y es pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

4 Alfonso Herutado Peña, alego estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues aun cuando tiene otro hermano llamado Fernando esta casado y es tambien pobre; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

20 Federico Garcia Mora y Garcia, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre, como hijo unico de esta; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

22 Francisco Roldan Cuenca, alego estar manteniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otros dos hermanos mayores de edad, estan casados y son pobres, segun se desprende del expediente justificativo de estos extremos, que presenta y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose se los interesados.

25 Agustin Sanchez Maroto, alego estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene otros tres hermanos llamados Esteban, Jose Maria y Dionisio, los dos primeros estan casados y el tercero es menor de diez y siete años; presenta expediente que justifica los extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformandose los interesados.

28 Pio Muñoz Caro, alego ser hijo de padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Antonio y Juan Francisco, el primero esta casado y el segundo es menor de edad; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

46 Benigno Fernandez Real, alego estar manteniendo como hijo unico a su padre impedido y pobre; la inutilidad aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

50 Cayetano Romero Sanchez, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues aunque tiene otro hermano

llamado Jeronimo u menor de diez y siete años; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

51 Juan Jimenez Barrera, alegó ser hijo de viuda pobre, pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Casimiro y Manuel, el primero es casado y menor de diez y siete años el segundo; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

52 Pascasio Camacho Romero, alegó estar, como hijo único, manteniéndose a su madre viuda y pobre, pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Fabian y Alfonso están casados y son tambien pobres; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

65 Manuel Gallego Navarro, alegó ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene otro hermano llamado Gumersindo es pobre y viudo con hijos; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

72 Luis Martin Sanchez, alegó estar manteniéndose a su padre de setagenario y pobre; pues si bien tiene tres hermanos mayores de edad, llamados Silverio, Juan<sup>to</sup>mas y Jose, los dos primeros están casados y son pobres y el último esta impedido para trabajar; la inutilidad de este aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero último; presenta expediente que justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento





to con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformandose los interesados.

83. Marcos Gonzalez Fernandez, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene cuatro hermanos llamados Antonio, Jeronimo, Bautista y Andres, los tres primeros estan casados y el ultimo, aun que soltero y mayor de edad, está impedido para trabajar. La inutilidad de este aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformandose los interesados.

93. Juan Francisco Leon Garcia, alegó estar manteniendo a su padre sexagenario y pobre, pues si bien tiene otros cinco hermanos llamados Gregorio, Juan e Antonio, Joaquin, Felix y Antonio, los tres primeros estan casados y son pobres, el cuarto, aun que soltero y mayor de edad, está impedido y el ultimo es menor de diez y siete años. La inutilidad del cuarto aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico se declara soldado condicional conformandose los interesados.

94. Lore Castillo Crespo, alegó estar manteniendo a su padre impedido y pobre y a sus dos hermanos menores llamados Vicente y Gabriel. La inutilidad del padre aparece

del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

115. Antonio Sanchez Lopez, alego estar manteniendo a su madre viuda y pobre como hijo unico de esta; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

124. Pedro Rodriguez Rubio, alego ser hijo de viuda, pues aunque tiene otro hermano llamado Jose esta casado y es pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

125. Pedro Rodriguez Sanchez, alego ser hijo de padre impedido y pobre; pues si bien tiene dos hermanos llamados Jose y Manuel, estan casados y son pobres: la inutilidad del padre aparece del acta de la sesion del dia diez de Febrero ultimo; presenta expediente que justifica los demas extremos alegados y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

131. Jose Antonio Rodriguez Fernandez, alego estar manteniendo como hijo unico a su madre viuda y pobre; presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformandose los interesados.

132. Juan Antonio Madrid Fernandez, alego ser hijo de padre sexagenario y pobre; pues si bien tiene otro hermano

144  
mayor de edad llamado Juan Miguel está casado y es pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

143 Alfonso Rojo Barrera, alegó ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene otro hermano llamado Blas, está casado y es pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

144 Angel Muñoz Serrano, alegó estar manteniendo a su madre viuda y pobre, pues aun que tiene otros dos hermanos llamados Diego y Juan Pedro son menores de diez y siete años; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

151 Martin Ballerteros Bolero, alegó ser hijo de viuda, pues si bien tiene otros dos hermanos llamados Jose Maria y Jeronimo, están casados y son pobres; presenta expediente que lo justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

161 Julian Diaz Jimenez, alegó ser hijo de padre veaagenario y pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad está casado y es pobre; presenta expediente que justifica estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional conformándose los interesados.

166 Diego Lopez Pacheco, alegó ser hijo de viuda pobre, pues si bien tiene otro hermano mayor de edad llamada Juan está casado y es pobre; presenta expediente que justifica

estos extremos y el Ayuntamiento con el Regidor Sindico le declara soldado condicional, conformándose los interesados.

Y no habiendo mas moros que revisar se dio por terminado el acto que firman los Sres. coneventes conmigo el secretario de que certifico —

H. M. Correjo

Ricardo Delgado

Francisco del Piñero

José Galán Camineiro

Patricio Blance



D. Luis Aparicio, Regente, Jefe Municipal  
Ayudante y encargado del Registro Civil de esta Ciudad de  
Valdepeñas



Certifico: En el folio dorado, treinta y  
seis del Tomo Cuarenta y nueve conapen  
diente a la sesión de Diputación de este ayun-  
tado Registro aparece la que relaciona de asi

Acta de Diputación en la Ciudad de Valdepeñas a  
Número 88. Por el día de la mañana del día  
Blas Villahermosa y Catón de febrero de mil ochoc-  
y Nueve, noventa y seis, ante el

D. Luis Aparicio, Regente Jefe Municipal  
y de D. Praxedes Sanchez Valente Secretario

se inscribió la Diputación de Blas Villahermosa  
y Nueve, ocurrida en la tarde del día anterior  
al cual se hallava rotura y de diez y nueve años  
hijo legítimo de Antonio Villahermosa y  
de Fidela Miras

Asi

y mas al por menor resulta de la inscrip  
cion a que me refiero por obra en mi poder  
y tenerle a la vista para que conste y  
surtan sus efectos legales en el expediente de  
cuentas del comite con apud la puente  
que firmo y sello con el dote fechado  
en Valdepenas a veinte de febrero de mil  
ochocientos noventa y seis =



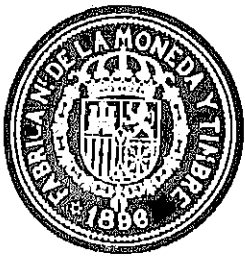
Luis Marto y Recreo

*[Signature]*

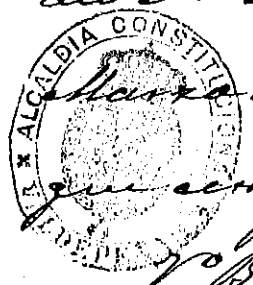
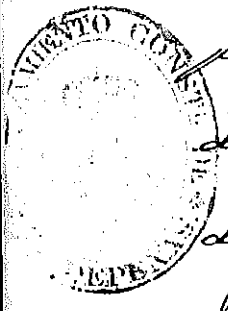
Por mandado

Procurador D. D.  
Valiente

Diligencia / Atendida por medio de la presente que



por falta de número de otros concejales no ha  
 podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
 desde el presente día. Y para que conste estimo  
 do y firmo la presente diligencia en el P.º B.º  
 del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez y seis de  
 Marzo de mil ochocientos noventa y seis, de  
 que certifico —  
 Comisario



Fabrisio de la Cruz

sesión extraordinaria del (en las Casas Consistoriales)  
 día 18 de marzo de 1896.) de la ciudad de Valdepeñas  
 a diez y seis de marzo de mil ochocientos  
 noventa y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
 Bando y San Juan Carrero y Rizo, alcalde presidente  
 de del Ayuntamiento de la misma se reunió  
 con junta la oportuna segunda convocada  
 con los otros concejales que se expresan al man-  
 dado para al objeto de celebrar la sesión extraordina-  
 ria a que han sido convocados con el objeto  
 de que se celebrara con el número  
 que asistiere por lo que dada la mayoría de la  
 mayoría se declaró abierta el Sr. Presidente

que de su orden y o el otro. de lectura del acta  
de la autopsia y fue aprobada por unanimi-  
dad y en igual forma ratificados sus  
acuerdos.

Se dio cuenta del expediente instruido  
a instancia de Blas Ruiz Caballero y Ote-  
raz padre del moro Esteban Ruiz y Tabo-  
a. 81 del alistamiento del año actual en  
el que se acredita que con posterioridad  
al acto de la clasificación y declaración  
de soldado, el citado moro ha adquirido  
la excepción de hijo único de padre inveni-  
do y pobre, al que no pueda ninguno otro,  
por haber contraído matrimonio su otro  
hijo José Ruiz; concurriendo el solicitante  
fue reconocido por los facultativos titulares  
D. Federico Rodero y D. Alfonso Cano Saban-  
guines declararon por padre una bronqui-  
tis crónica con enfisema pulmonar e hiper-  
trofia cardiaca concurriendo por cuyo cau-  
so le encuentran impedido para el trabajo  
corporal, y en vista de lo dispuesto en el art.  
89 de la vigente ley de Reemplazos, se acordó  
por unanimidad declararse incapacitado  
y que se remita el expediente a la Exma. Co-  
mision provincial dentro del termino de



diez dias para la resolusion que proceda.

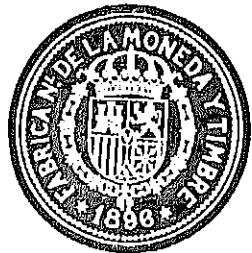
Se dio cuenta por lectura integral del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del moro Juan Nuri Bailan y Nuri, hijo de Jago y de Rustana, alista do con el numero 178 en el actual recemplazo a instancia del Sr. Comandante General, en Burdeos, y vistas sus resultados y diligencias que conyuntaban el proposito de sustraerse del servicio de las armas, con perjuicio inmediato para el moro que debia ingresar en su lugar, visto tambien lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico, fundado en cuenta las peticiones del Capitulo I de la ley de Recemplazo de 11 de junio de 1885 se acordó por unanimidad: Que debe declararse como declaro prófugo para todos los efectos legales al numerado moro Juan Nuri Bailan y Nuri y regate por tanto a servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y perdida de toda derecho a substitucion, reduccion, exencion, excepcion y sueldo, condenandole al pago de las costas que ocasionen su busca, captura y con duccion a la capital, a cuyo efecto el Sr. Comandante recomienda al Sr. Presidente que proceda a desplegar la mayor actividad por medio de los



dependientes del municipio y dependientes de su  
plataformas, espaldas y fundamentos a las  
autoridades y funcionarios respectivos, con  
intervención de anuncios en los periódicos, ofi-  
ciales y demás que creyeran conducente para  
cumplimentar en todas sus partes el referido  
Capítulo X de la citada ley.

Se dio cuenta del escrito que con fecha  
dos del actual ha presentado D. Francisco  
Rubio y Sauer, renunciando el cargo de mé-  
dico del Hospital municipal, y en un de-  
signando por suer que abandona esta  
ciudad para asuntos particulares, y del oficio  
que con fecha 16 del corriente ha recibido  
manifestando que desde esa fecha dejó de  
prestar servicio, quedando encargado de la  
atención de los enfermos el médico titular  
D. Enrique Rubio, y por unanimidad resol-  
vió admitir la renuncia presentada cam-  
biando por la correspondiente queda a fi-  
sura del celo e inteligencia con que ha de-  
signado el destino, y nombra para susti-  
tuirle con el carácter de interino al Licenci-  
ado en Medicina y Cirujía Don Felix Torres  
y Muñoz.

Se dio cuenta de un escrito presentado  
por Juan Torres y Sauer solicitando que



14/1/79

la Comisión de policía urbana practique la  
 alineación de un cercado que tiene a edificar  
 en terreno de su propiedad contiguo al arroyo  
 de la Tequilla y por unanimidad se acordó  
 acceder a la solicitud.

El Sr. Presidente propuso la adquisición de  
 palmas para el próximo Domingo de Ramos y  
 por unanimidad se acordó encargar a Don  
 Agustín Alamo Olaso, exportador en este cu-  
 latio de unas de las mejores.

El Sr. del Tesoro recordó a sus señorías de  
 coparación la idea iniciada cuando se acor-  
 dasen los obsequios tributados al Batallón ex-  
 pedicionario de Cuenca, a su paso por la Isla  
 de Cuba, de regalar una espada al oficial del  
 mismo, jefe de esta ciudad Don Juan José Sar-  
 cio y Comisario si lograba distinguirse en al-  
 guna acción. Fue tanta las noticias oficiales  
 cuanto las particulares llegadas a esta Ciudad  
 por diversos conductos tan fidedignos cuanto  
 autorizados están conformes en asegurar que  
 el pundonoroso oficial de que se trata se ha dis-

tinguido notablemente por sus heroicas  
debatos, no en vano, si no en sus lucidos dias  
mas en que ha llamado para el primero  
en la accion de Colico, en la que en una  
accion de su campaña tenia una casa  
defendida por los mambises, siendo propu-  
esto por su brillante comportamiento por  
una cruz: el segundo, en la accion de Maqu-  
ari, contra el Maceo, el dia 7 de Enero de 1895, en  
la que al frente de una campaña a la que  
alento con los gritos de, "Viva España, viva Gu-  
ama, con sus bravos mambises", tenia una casa  
de piedra defendida tambien por los mambises,  
siendo abrazado por el Coronel C. T. Tolina  
y propuesta para el empleo inmediato, y el ter-  
cero en la accion de Salce contra las parti-  
das de Estiver, Collazo, Cayito y Roa, en la  
que le mataron el caballo que montaba de  
dos balazos, sanguiándole de otro el machete,  
siendo propuesta tambien para el empleo in-  
mediato, y condecorado a los otros condecorados  
la cruz de los hechos expuestos por el Sr. del  
Primo, se acordó sin discusion y por unanimi-  
dad señalar al herico hijo de Valdezmas y  
brazo fuerte del Batallon <sup>+ expedicionario</sup> de guerra  
representacion de la ciudad, una yada

con la siguiente dedicatoria; "El Ayuntamiento de Valdepeñas, en nombre y representación de la ciudad a su heráico hijo Don Juan José García y Caminero por su Excelente Ayuntamiento en las acciones de Coliteo, Maguará y Salauy y Isla de Cuba 1896; y por utilidad que al hacerte entrega de la expedida, se le haga también de una certificación de este acuerdo"

El Sr. Sanchez Solance sancionó a la consideración del Ayuntamiento el hecho de que hallándose en el Gerente de operaciones de Cuba otras oficinas hijas también de esta ciudad debia acordarse hacerles igual obsequio si llegaran también a distinguirse en algunos puntos de otras, y sin dificultad alguno se acordó por unanimidad acceder a tal propuesta por el Sr. Sanchez Solance.



Se dio lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta pericial en vista del que cursa y proponiendo se acceda a la alteración que en su partida de amillaramiento ha solicitado el Excmo. Sr. D. Juan José García y en vista de que de los documentos que ha presentado se deduce la alteración que ha sufrido en su signatura, de conformidad a lo propuesto por la indicada Junta se acordó por unanimidad proceder en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del gefe de uno que

dice la partida de dicho cupuliente y las  
de las dmas a quienes alcanza la traslaci  
on solidada.

Se dio lectura de las Circulares y dmas de  
posiciones insertas en los Boletines oficiales  
recibidos desde la ultima sesion y por unani  
midad se acordó guardar entrada de las  
mismas.

Fue habiendo mas asuntos de que tra  
tar el Sr. Presidente levantó la sesion de  
toda la cual yo el Sr. certifico

H. M. Enmte Engenio Vostado

Frederic Robles Diego Sanchez

Magdalena Tijero

Francisco del Pisco

Juan Moreno Duran

Leopoldo Guanch

Gonzalo Molina

José Galan Carrinero

Patricio Aldave

Diligencia extendida por medio de la presente por  
falta de numero de c. ser. conyales, no ha po  
sido celebrarse la sesion ordinaria correspondien  
te al dia de la fecha. Para que conste  
linda y firmo la presente diligencia en el 7<sup>o</sup>



del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y  
dos de Mayo de mil ochocientos noventa y

se certifica  
yo Sr.  
Enmte

Patricio Aldave  
Sr



sion extraordinaria para }  
 la resolucion de los moros }  
 que quedaron pendientes }  
 y seis, previa la oportuna convocatoria segun  
 da, siendo las nueve de la mañana se reunieron los Sres  
 Presidente del Ayuntamiento que suscribiran, en su sala Capitular  
 Sr. Solana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carron  
 Delgado Cornejo y Projo, con asistencia del Regidor Sindico Don Ri-  
 cardo Delgado y Torres y de mi el Secretario, con objeto de  
 resolver las incidencias que quedaron pendientes en la sesion  
 del dia diez del actual y estando presentes los interesados,  
 de orden de la presidencia se dio principio al acto por la  
 resolucion de los moros del recuadro del actual año en la  
 forma siguiente =

- 14 Adriano Lopez Sanchez, alegó padecer de palpitations y  
 tener un hermano llamado Gabino en activo servicio y  
 no quedar a su padre ni quier otro hijo mayor ni me-  
 nor de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento de acuer-  
 do con el informe del Regidor Sindico le declara pendien-  
 te para ante la Excmo. Comision provincial.
- 20 Agustin Hurtado y Canales, alegó ser hijo unico de viuda  
 pobre a la que mantiene con el producto de su trabajo; pre-  
 senta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con  
 el Regidor Sindico le declara soldado condicional.
- 25 Juan Esteban Abad, alegó estar cojo y tener un hermano lla-  
 mado Francisco en activo servicio y quedarle otro herma-

no huérfano y menor llamado Manuel a quien está  
manteniendo; no lo justifica y el Ayuntamiento con  
el Regidor Súdico le declara pendiente para ante la  
Cama Comisión provincial.

194 Clemente Gomer Moya, alegó estar manteniendo a su pa-  
dre veaagenario y pobre, pues aun que tiene tres her-  
manos llamados Manuel Ceferino y Daniel, los dos  
primeros están casados y son pobres y el último es menor  
de edad; no lo justifica y el Ayuntamiento con el Regi-  
dor Súdico le declara pendiente para ante la Externa  
Comisión provincial.

No habiendo mas incidencias que resolver del  
presente reemplazo, se continuó el acto con los del año  
mil ochocientos noventa y cinco =

29 Matias Roman Perez, alegó estar manteniendo como hijo  
único a su madre viuda y pobre; presenta expedien-  
te que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor  
Súdico le declara soldado condicional

105 Tomas de la Torre Fuentes, alegó ser hijo único de viuda  
pobre y tener dos hermanos menores llamados Jon y  
Doroteo; presenta expediente que lo justifica y el Ayun-  
tamiento con el Regidor Súdico le declara soldado con-  
dicional.

No habiendo mas moros pendientes del presente  
reemplazo, se continuó el acto con los del año mil ocho-  
cientos noventa y cuatro. =

113 Santamaria Avellan y Ortal, alegó estar manteniendo a  
su padre veaagenario y pobre, pues si bien tiene un  
hermano llamado Domingo, está casado y es pobre;



presenta expediente que lo justifica y el Ayuntamiento con el Regidor Indio se declara soldado condicional.

Fino habiendo mas incidencias que resolver, se dio por terminado el acto que firman los tres Concejales presentes de que yo el Secretario certifico

M. Maura Cornejo

Pedro Delgado

Gaspar Fernandez

[Signature]

Juan de Molina  
[Signature]

Magdaleno Fijo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del ( en las Casas Consistoriales, de  
dia 28 de marzo de 1896. ) la ciudad de Valdepenas a



Presidente veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos no  
 venta y seis: bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ba-  
 gamas de  
 Caceres y bajo, alcaide presidente del ayun-  
 tamiento de la misma, se reunió en previa la  
 misma oportuna segunda convocatoria, los señ. concejales  
 de que se expresan al margen al objeto de celebrar  
 la sesión extraordinaria a que han sido convo-  
 cados, con el ejercicio de que se celebraría  
 con el número que asistiere por lo que dada, la  
 sesión de la mañana la declaró abierta el Sr.  
 Presidente y de su orden ya el Sr. de lectura del  
 acta de la anterior y fue aprobada por unanimi-  
 dad y en igual forma ratificados los acuerdos  
 tomados en la misma.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto prin-  
 cipal de la presente sesión era el de dar cumpli-  
 miento al art.º 45 de la vigente ley electoral, diri-  
 giendo los diferentes locales en que han de  
 celebrarse las mesas de las diez secciones en que  
 está dividido este término municipal y por  
 unanimidad se acordaron los siguientes: Se-  
 sión 1.ª del ayuntamiento: en el Salón de ses-  
 ionar

ones de la Casa Causituvial; seccion 2.<sup>a</sup> de  
s. Marco, en la casa n.<sup>o</sup> 12 de la calle de Juan,  
seccion 3.<sup>a</sup> de la Magdalena, en la casa n.<sup>o</sup>  
21 de la calle de la Magdalena; seccion 4.<sup>a</sup>  
de s. Juan, en la casa n.<sup>o</sup> 15, de la calle de Tu-  
cia; seccion 5.<sup>a</sup> del campo Cristo, en el Hoji-  
tal municipal; seccion 6.<sup>a</sup> de Calderero, en  
la casa n.<sup>o</sup> 24, dug.<sup>o</sup> de la calle de Calderero,  
seccion 7.<sup>a</sup> de Vera Cruz, en el Molino de  
Tivar; seccion 8.<sup>a</sup> de s. Esteban, en la escuela  
de s. Juan, calle de Baturo; seccion 9.<sup>a</sup> del  
Convento, en la casa n.<sup>o</sup> 12 de la calle de la  
Virgen; y la seccion 10.<sup>a</sup> de s. Juan, en la  
casa n.<sup>o</sup> 10 de la calle de s. Juan.

El mismo Sr. Presidente propuso al ayun-  
tamiento la comunicacion de suscribirse a  
la Revista Catolica de las cuestiones sociales,  
por sus ejemplares mensuales de los que un  
quedara archivada en el del Ayuntamiento  
y los restantes se regalaban a los Canones, cen-  
tros de mayor concurrencia, con el fin de que  
sirvan de fomento las causas sociales, por de-  
puede y por unanimidad se acordó ase-  
der la solicitud por el Sr. Presidente.  
El concejal Sr. Salas propuso al ayun-

Comunicado se sirviera acordar la construcción de cuatro cajas, dos grandes y dos pequeñas para la conservación de los cadáveres de los pobres al cementerio, y por unanimidad se acordó acceder a la indicada proposición.

En cumplimiento del art. 104 de la vigente ley de Registros se acordó por unanimidad nombrar a D. José Aleuilla y López, oficial 1.º de la secretaría del ayuntamiento para que con el carácter de Encarreado de este ramo la representación de los moros del actual Registro y de la documentación relativa a los mismos ante la Junta Encarreada provincial.

También se acordó por unanimidad que se paguen los dos primeros trimestres ya vencidos al cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo cual se da fe por el Jefe—

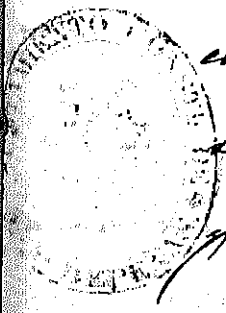
J. M. Camps

Rafael Gamacho

Ricardo Delgado

Magdaleno Tejido

Juan Antonio Duran



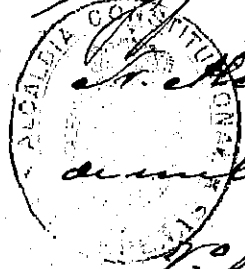
Eugenio Cortado

A  
Jose Galan Caminero

~~Carlos Sanchez~~  
Sofia

Pedro Solano

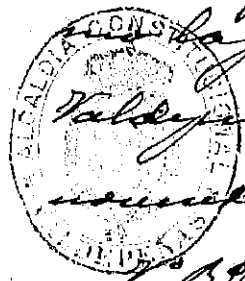
Diligencia { atendida por medio de la presente que por falta de numero de otros concuajales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste estubo por fimo la presente diligencia con el V. B. del Sr. Alcalde en Valdepenas a treinta de mayo de mil ochocientos noventa y seis, certifica



V. B.  
Comiso

Pedro Solano

Otra { atendida por medio de la presente que por falta de numero de otros concuajales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste estubo y firmo la presente, con el V. B. del Sr. Alcalde en Valdepenas a seis de abril de mil ochocientos noventa y seis, certifica



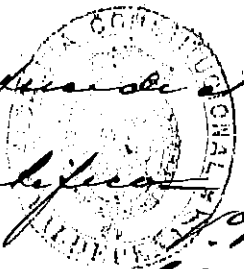
V. B.  
Comiso

Pedro Solano

Otra { atendida por medio de la presente que por falta de numero de otros concuajales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente



al día de la fecha. Y para que conste estirando la presente con el P. B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez de abril de mil ochocientos noventa y seis, certifica

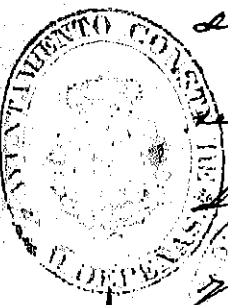


P. B.º

Corrumpo

José María Blasco

Otra acreditada por medio de la presente por falta de número de autos, no ha podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente día.



Y para que conste estirando la presente con el P. B.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte de abril de mil ochocientos noventa y seis, certifica

P. B.º

Corrumpo

José María Blasco

sesión extraordinaria del (En las Casas Consistoriales, de día 22 de abril de 1896.) la ciudad de Valdepeñas a veintidós de abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramón Camacho y Rojas, Alcalde presidente del Ayuntamiento

Fluoritado de la misma, se reunió para la primera vez junta convocatoria los a. t. s. concejales que se reunieron al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados, con el

Madrid el P. B.º Fijido

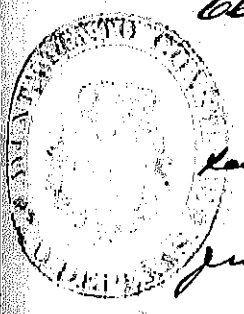
cibimiento de que se celebrara con el mismo  
que existiere por lo que dada, las nueve de la  
mañana la declaro' abierta al Sr. Presidente  
y de su orden yo le to. de lectura del acta de  
la anterior y fue aprobado por unanimidad  
y en igual forma ratificados los acuerdos to-  
mados en la misma.

Se dio cuenta del expediente sustenido á  
instancia de Felix Lopez Ponce y padre de  
maria Adriana Lopez y acañal, número cu-  
atro del albitamiento del actual reglamento,  
justificando en favor de este la excepcion le-  
gal de hijo de padre que no siendo padre tiene  
otro circuido personalmente en los negocios  
mados del Girato, por haberle caido en su  
este cuya excepcion alego' en tiempo oportuno  
segun consta del acta de la sesion de nueve  
de febrero ultimo y no poderle otro caso  
mayor de decir y si este caso, y resultando del  
expediente justificada la excepcion, excepto el  
extremo de tener otro hijo circuido personal-  
mente en el Girato, se acordó por unanimi-  
dad declarar al expresado maría Adriana que  
dicha de justificar dicha extremo ante la  
Comision provincial.

Se dio cuenta de otro expediente formado  
a instancia de Esteban Lauer Roca, padre de



moro Clemente Tenorio Mayo, n.º 184 del recuento  
 del año actual, justificando en favor de este, la  
 expresión que alegó a su tiempo, según consta del  
 acta de la sesión del mes de Febrero último, de  
 tipo de padre sesaginario y posey por un man  
 do tiene otras tres hijas, llamadas Manuel, Cipriano  
 y Daniel, los dos primeros están casados y el último  
 es menor de diez y siete años, y resultando del expe  
 diente justificada la expresión alegada, se acordó  
 por unanimidad, declarar por el expresado moro  
 Clemente, soldado judicial.

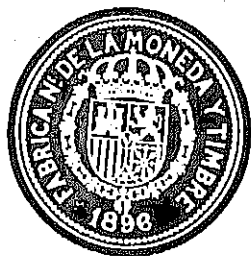


se dio lectura del acta de la sesión que la ju  
 ra pericial ha celebrado en día del acta, en la  
 que se acuerda a las alteraciones que en sus  
 partidas de amillaramiento han solicitado los  
 contribuyentes que el Barrio de San Juan de  
 Parí, Juan Pablo y el Barrio de San Juan de  
 Leon, que el Barrio de San Juan de Guasimorón  
 de San Juan y San Salazar y en vista de que  
 a los documentos que han presentado se deduce  
 las alteraciones que han pedido en sus jueros  
 de conformidad a lo que se ha indicado  
 junta se acordó por unanimidad proceder en  
 su día a rectificar en el amillaramiento por  
 medio del gobierno que tiene las partidas de  
 dichos contribuyentes y las de los demás que  
 en el amillaramiento solicitadas.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Jesus Baera y demás maestros auxiliares de ambos sexos, de las escuelas de esta ciudad, solicitando se les conceda cincuenta céntimos de sueldo diarios a cada uno de ellos para ayuda de los alquileres de las casas en que habitan y se acordó por unanimidad que pase a la Comisión Permanente de Instrucción pública y Junta local de primera enseñanza, para que informe a cerca de la resolución que estimen procedente.

Se dio cuenta de la comunicación que con fecha veinticuatro de Marzo último remitió el Jefe de Instrucción de este partido y se acordó por unanimidad informar que Jose Leon Sanchez, no ha vuelto a proseguir las obras de la Erasería de las calles de la Virgen y Ancha, de esta ciudad, y que no considera necesario mostrarse parte en la causa que se le sigue por desobediencia.

El Sr. Madrid solicitó se lleve a efecto cuanto antes el acuerdo tomado en sesión de diez y seis de Septiembre último, respecto a que se requiriese a Jose Leon Sanchez para que ciegue las ranjas, desmunte los cimientos y retire los materiales acumulados en la indicada Erasería, a fin de que quede expedita para el tránsito público, y por unanimidad se acordó se cumpla cuanto antes el citado acuerdo.



Se dio cuenta del oficio que con fecha ha recibido el Sr. Presidente en cines del actual de la Administracion de Hacienda de esta provincia, previniendo que antes del quince del actual se remita el Registro fical de fincas urbanas de este termino, y por unanimidad se acordó quedar enterado del mismo.

Se dio cuenta de otro oficio de la propia Administracion de Hacienda, fecha veinte del actual en el que se advierte al Sr. Presidente que si para el dia primero de Mayo proximo no se ha remitido la refundicion al amillaramiento y los apendices de 1887-88 al 1891-92 se exigiran las responsabilidades que determina el Reglamento de territorial y el provisorio de la misma fecha y por unanimidad se acordó que el Sr. Presidente le conteste nuevamente la responsabilidad en que el Ayuntamiento se halla de cumplir ese servicio, por no existir los apendices de dicho quinquenio, y declinando la responsabilidad en las oficinas de Hacienda que no obligaron a la suministrada Administracion subalterna de esta ciudad el cumplimiento del servicio que debe servir de base al que ahora se reclama.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Luis Delgado y Estaris, en el que manifiesta que tiene necesidad de obrar en la casa que habita en la calle de

la Esperanza, lindante con el Molino de Vivas, por propiedad del Ayuntamiento y de derribar una muralla de dicho Molino, para edificarla con más solidez con el fin de poder cargar sobre dicha muralla, y en vista de que la Comisión de Policía informa no haber inconveniente en que se acceda a lo pretendido, se acordó por unanimidad conceder a D. Luis Delgado la autorización que pretende en el escrito de que se ha dado cuenta.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Juana María Sola Sanchez, solicitando que la Comisión de Policía pare a prácticas el señalamiento de una casa que piensa edificar en el camino de la Torre, ó sea a la terminación de la acera derecha de la calle de San Juan, y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por Doña Gracia Gil Molero, en que manifiesta tiene decidido instalar una funeraria para la conducción de cadáveres al cementerio y solicita una subvención de ochocientas pesetas anuales pagada en la forma que la Corporación tenga a bien acordar, obligándose a conducir gratuitamente desde la casa mortuoria al Cementerio a los pobres de solemnidad reconocida y el Ayuntamiento o el Sr. Alcalde ordenen; y por unanimidad se acordó pasar el escrito a la Comisión de presupuestos para que informe lo que estime conveniente, y en caso de ser favorable a la concesión para que forme el pliego de condiciones.

ciones bajo las cuales ha de quedar obligado el Ayuntamiento a pagar la subvencion solicitada u otra cualquiera que se estipule.

Para cumplir el acuerdo tomado en la sesion del dia diez y ocho de Marzo ultimo, relativo al regalo de una espada al oficial del Batallon expedicionario de Guenca, Don Juan Jose Garcia Caminero, se acordó por unanimidad encargar la construccion de dicha arma a la fabrica de Toledo, de precio de trescientas a quinientas pesetas, con la inscripcion acordada, y el correspondiente estuche.

El Concejal Sr. Madrid, solicitó se formen los oportunos expedientes de los diversos descubiertos que existan en favor de la Administracion de Consumos y que se proceda contra todos los deudores por la via de apremio; que se practique liquidacion de cuentas con los Agentes ejecutivos del anterior y actual Ayuntamiento y se les obligue al inmediato ingreso de las sumas que obren en su poder; que se cumpla el acuerdo tomado en sesion de cinco de Febrero ultimo relativo a la formacion de expediente para averiguar el funcionario o funcionarios en cuyo poder obren las once mil sevecientas veinte y tres pesetas cuarenta y siete centimos que se han observado de diferencia en los ingresos de Consumos de 1893-94, y por ultimo que para la sesion proxima se traigan los antecedentes relativos a su primer pedimento y por unanimidad se acordó ejecutar tan luego transcurra el periodo electoral, cuanto ha solicitado el concejal Sr. Madrid.

Se dió lectura de los extractos de las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos



y por unanimidad se acordó aprobarlos y que se remitan al Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

El Sr. Presidente hizo ver la necesidad de proveer la plaza de director de la Banda de música de esta ciudad y después de una breve discusión se acordó por unanimidad sacar a concurso de méritos justificados documentalmente la indicada plaza, anunciándose en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia y concediéndose un mes contado desde que se inserte el anuncio en la primera para solicitudes y presentación de documentos.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó quedar enterados de las mismas.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el secretario certifico.

M. M. Carrero Eugenio Portador

Ricardo Delgado

Manuel Moreno Quiñones

Laura Molina  
Uy Molina

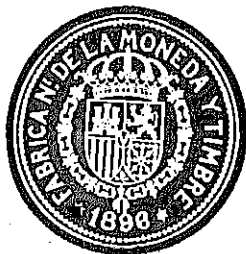
Francisco del Pozo

Natal Gamacho

Magdalena Fejedo

Carlos Sánchez

Patricio Blane D.º



licencias Acreditado por medio de la presente que por falta de número de Sres Concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste escribiendo y firmo la presente, con el Vº 38º del Sr. Alcalde, en Valdepeñas a veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis, certifico =

Vº 38º  
Corrujo

Pascual Solano

Sesion extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la  
dia 29 de Abril de 1896. } Ciudad de Valdepeñas a veinte y  
nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la  
presidencia del Sr. D. Juan Ramon Corrujo y Rojo, Alcalde  
de presidente del Ayuntamiento de la misma, se reunieron,  
previa la oportuna segunda convocatoria, los Sres Concejales  
que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion  
extraordinaria a que han sido convocados con el apercibimiento  
de que se celebraria con el número que existiese, por lo que  
dadas las nueve de la mañana la declaró abierta el Sr. Presidente  
y de su orden yo el Sr. di lectura del acta de la anterior  
y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados  
los acuerdos tomados en la misma.

Sres.  
Presidente  
Cainacho  
Houstad  
Delgado  
Madrid  
Molina  
Fresno  
Moreno  
Bejedo.



Se dio cuenta de un escrito presentado por Juan de

gia y Saucher solicitando que la comision de policia urbana practique el señalamiento de la fachada de un cercado que piensa edificar en la calle Real, y por unanimidad se acordó acceder a lo pretendido.

Se dio cuenta de la relacion de descubiertos de varios contribuyentes con la Admon de Consumos, facilitada por dicha oficina, ascendente por diversos conceptos a cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas treinta y tres céntimos, y por unanimidad se acordó cumplir cuanto antes y sin levantar mano el acuerdo tomado sobre el particular en la sesion anterior.

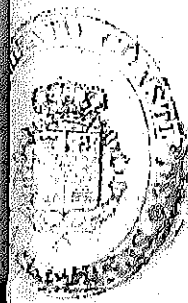
Se dio cuenta de otro escrito presentado por Pedro Lopez Merlo, solicitando que la comision de policia urbana, practique el señalamiento de un cercado que piensa edificar en la calle del Infante y camino de los Baños, y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dió lectura del acta de la sesion celebrada por la Junta local de sanidad en el dia de ayer, y se acordó por unanimidad proceder a la compra de las camas rotas que existen en el Hospital municipal, para en el caso de que hubiera necesidad de trasladarlas al Hospital de varicolas que ha acordado establecer en la casa de Juan Leon, extramuros de esta Ciudad, en el desgraciado caso que las circunstancias lo hicieran necesario y autorizar al Sr. Presidente para que del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal ordene los pagos de los gastos que han ocasionado los casos de viruela presentados y los demás que se presenten.



ten, así como el importe de la linfa de vacuna que sea necesaria para la vacunacion y revacunacion acordadas por la expor cada Junta.

El Sr. Presidente propuso la necesidad de hacer rogativas públicas para que desaparezca la pestiferi o equia que se vimos experimentando, por unanimidad se acordó que segun costumbre establecida en casos análogos, se solicita del Sr. Cura Párroco y hermano mayor de la hermandad, la traslacion a la parroquia de la Sagrada Imagen de N. P. Jesus Nazareno, para hacerse las rogativas indicadas por el Sr. Presidente, viniendo a la vez el dia y la hora y que los gastos que ocasionen las rogativas se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.



Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Julian Navarro y Jimenez, padre del moro Diego Navarro y Rodriguez número cincuenta y dos del alistamiento del año actual, alegando que con posterioridad al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, su citado hijo ha adquirido una excepcion física por efecto de una caida, y en vista del artículo ochenta y cinco de la vigente ley de Reemplazos, se acordó por unanimidad declararse incompetente y que se remita a la Cderna Comision provincial dentro del término de diez dias para la resolucion que proceda.

Se dio lectura de las Circulares y demas disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas y por lo que respecta a la Circular de la Admon de Hacienda de la provincia, fecha diez y siete del actual no imponer recargo alguno al impuesto sobre carruages.

de lujo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico =

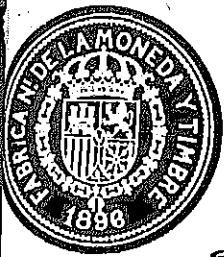
<del>Alfonso Carrasco</del>	Eugenio Heredia
<del>Napaul Gamacho</del>	Juan Moreno Dierne
<del>Francisco Delgado</del>	Magdalena Fejido
<del>Vicente Montoya</del>	FRANCISCO DEL VIZO
<del>Juan Maria Malva</del>	<del>Francisco Malva</del>
<del>Francisco Malva</del>	Francisco Blance

Diligencia atendida por medio de la presente por falta de numero de ctes. conciliares, en lo que se celebrase la sesion ordinaria correspondiente al presente dia. Y para que conste ita como yo firmo la presente diligencia, en el 7.º B.º del Sr. alcalde, en Valdeguinas a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, certifico =

7.º B.º  
Comunio

Francisco Blance

Sesion extraordinaria en las Casas Comunitarias de Valdeguinas a las 6 de Mayo de 1896. la ciudad de Valdeguinas a sus Presidentes de Valdeguinas de mil ochocientos noventa y seis: bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Gomez Heredia y Piza, alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdeguinas, se reunieron para la gestacion y...



da convocatoria los otros concejales que se expresan  
 Madrid al margen al objeto de celebrar la sesion extraor-  
 dinaria a que han sido convocados, en el ayuntamiento de que se celebraria con el numero que  
 existiese, por lo que dada la noche de la manana  
 na la declaro abierta el Sr. Presidente y de nuevo  
 seyo el Sr. de lectura del acta de la anterior,  
 que fue aprobada por unanimidad y en igual forma  
 ratificados sus acuerdos.

El Sr. Madrid solicitó dos meses de licencia por  
 fin de presentarse de esta ciudad para asuntos  
 particulares, y por unanimidad se acordó conceder  
 la licencia solicitada.

Se dio cuenta del acta de la sesion que la Junta  
 municipal ha celebrado en fecha anterior del ac-  
 tual en la que propone se acceda a las alteraci-  
 ones que en sus particulas de amillaramiento han  
 solicitado los contribuyentes D. Remedio Rubio  
 y D. Juan Andres Polido Herrera, D. Jesus de Castro,  
 Juan Tenorio y Alcarota y Juan Sebastian e Isidro  
 Garcia, y en vista de que de los documentos que han  
 presentados se deduce la alteracion que han supli-  
 do en su riqueza, de conformidad a lo propuesto  
 por la indicada Junta, se acordó por unanimidad  
 proceder en su obsequio a rectificar en el amillaramiento

to por medio del oportuno expediente las partidas  
de dicho presupuesto y las de los demás o qui-  
nes alcancen las prestaciones solicitadas.

El Sr. Presidente manifestó a la corporación  
que en la próxima reunión debió proceder a  
la formación de los presupuestos ordinarios y  
ordinarios, y que en su estado como consta al  
señalar la situación por demás precaria  
de sus fondos se estaba en el caso de acor-  
dar recursos extraordinarios para cubrir los aten-  
didos municipales, y propuso la reorganización  
de la Comisión Municipal que se le al-  
mienta, y por unanimidad se acordó formar  
el oportuno expediente para proceder a la reor-  
ganización de la misma previa la respectiva auto-  
rización.

También se acordó por unanimidad proce-  
der a el servicio de las bombas de incendio, de las lo-  
tas varias de petróleo se construyan treinta o cuarenta  
cubos para el surtido de aguas de las mis-  
mas.

También se acordó por unanimidad proce-  
der a la reorganización del cuerpo de bomberos  
de esta ciudad formando al efecto un Regla-  
mento por el que haya de regirse el mismo.

El Sr. Presidente manifestó a la corporación  
se estaba en el caso de dar cumplimiento a los ar-  
tículos 35 y 36 del vigente Reglamento de reuniones  
y por unanimidad se acordó que en caso de la

importante capitalísima que cubren la cobertura  
 del encalabramiento de crecimientos, además de los con-  
 tribuyentes a que se refieren los citados artículos, se  
 citó a una reunión anglicana y numerosa de mayo-  
 res contribuyentes en que volvió representadas todas  
 las clases, se fue discutiendo el medio de hacer efecti-  
 vo el impuesto del citado encalabramiento. Procedi-  
 endo a cumplir el art. 26 antes citado fueron designa-  
 dados por la suerte los contribuyentes D. Juan Jo-  
 aquin e Antuanaria, Titonilo Carrasco y el arado, D.  
 Esteban María Vasco Salgado, D. Vicente Herrera e la  
 cuadrera, D. Sebastián Refugio y Prayle, D. Luis de Al-  
 to y Alto, D. Filaya de Alto, Alto, D. José María  
 Enriquez Eyzaga, D. Juan Carrasco y hijo, D. Eusebio Pala-  
 cio, Fagnas, D. Lorenzo Alvarado Eche, D. José Prieto  
 de la Torre, D. Eugenio Pella Eyzaga, D. Esteban Revilla  
 Montalvo, D. Juan Ruiz Gómez, D. Esteban San-  
 ción Ballarín, D. Pedro García Riza Eyzaga, D. Fran-  
 cisco de la Fuente Ruiz, D. Juan Esteban e Antuan  
 García y D. Eugenio Tabun Muñoz.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposi-  
 ciones insertas en los boletines recibidos desde la últi-  
 ma sesión y por unanimidad se acordó quedar  
 enterado de las mismas.

Fue tratado mas asuntos de que tratar, el  
 Sr. Presidente levantó la sesión de toda la cual  
 go el acta. certificado

M. Moreno Gómez José Galan Comisario

Ricardo Delgado

Eugenio Hurtado

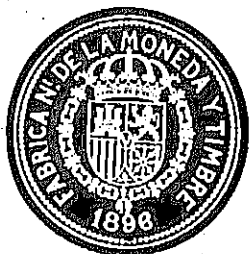
Loeura Molina  
y Malina  
Juan eloseco Dizeña

José del Fiestro  
Vicente Masera

Patricio Solano

Diligencia acreditada por medio de la presente que por falta de número de tres Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. para que conste extendiéndose y firmo la presente diligencia con el no. 80. del Sr. Alcalde en Valdepeñas a once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, certifico=  
no. 80. Patricio Solano

Sesión extraordinaria del } En las Casas Consistoriales de la Ciudad.  
día 13 de Mayo de 1896 } de Valdepeñas a trece de Mayo de mil  
ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Don  
Presidente Juan Ramon Corrujo y Pejo, Alcalde presidente del  
Camacho Ayuntamiento de la misma, se reunieron, previa la opo-  
Galán tina segunda convocatoria, los tres Concejales que se ex-  
Moreno van al margen al objeto de celebrar la sesión extraordina-  
Delgado ria a que han sido convocados con el apercibimiento de  
Hurtado que se celebraría con el número que antecede, por lo que  
Sejedo dada la noche de la mañana la declaró abierta el Sr.  
Presidente y de su orden yo el Sr. de lectura del acta de  
la anterior y fue aprobada por unanimidad y en  
igual forma ratificados los acuerdos tomados en



la misma.

Se dio cuenta del dictamen y proyecto de obras, que para la conservación del edificio denominado «Hollin de Vivar», ha presentado la comisión de policía urbana, con motivo de la visita que acompañada de los peritos alarifes municipales ha girado recientemente al mencionado edificio, en el cual propone el derribo y derribo de los dos esquilonas del cuerpo del estolino, y construir un porche de diez y ocho varas de largo por cuatro de ancho, con portes de dos varas y media de alto, con el objeto de poder almacenar en él las maderas procedentes de los hundimientos, y depositar las bombas de incendios, cajas de petróleo y demás muebles del Ayuntamiento que allí se custodian; y demorar y volver a cubrir el tejado del poro de la nieve, haciendo nuevas armaduras, con el objeto de que quede útil para colegio electoral, y demás usos a que quiera destinarse; y en vista de que las indicadas obras aparecen presupuestadas en seiscientas veinte pesetas, por los peritos indicados, se acordó por unanimidad, invitar a estos a reformar el presupuesto, introduciendo en él las economías posibles, reservándose a acordar la ejecución de las obras cuando se haya reformado el repetido presupuesto.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don Francisco del Príncipe solicitando que en vista de los antecedentes que existan en obra se acuerde se le abonen cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que es en deberle el Ayuntamiento.

to como recto de lo que debió percibir por los gastos que hizo durante el tiempo que estuvo al frente de la Admon. de Comunas en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, y por unanimidad se acordó pasarlo á informe de la Depositaria y Contaduría de fondos municipales para que manifiesten los antecedentes que existan sobre el asunto, á fin de adoptar la resolución que en vista de ellos se estime procedente.

Se dio cuenta de la coman. que con fecha once de Mayo ha dirigido al Sr. Presidente, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acompañando la liquidación definitiva practicada de conformidad á lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la Instrucción de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, expresando los debitos que la Corporación tiene con la Hacienda, ascendente por diversos conceptos anteriores al treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro á cincuenta y dos mil seiscientos catorce pesetas, setenta y tres céntimos, expresando los beneficios que obtendrá el Ayuntamiento si satisface su totalidad antes de fin de Junio próximo, y del decreto del Sr. Delegado puesto á su fin y se acordó pasarla á la Depositaria y Contaduría de fondos municipales para la comprobación de descubiertos é informe de la misma con antecedentes para en su vista acordar lo que proceda.

Se dio cuenta de la coman. que con fecha ocho del actual ha remitido el Sr. Gobernador Militar de la provincia, transcribiendo otra de Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y se acordó por unanimidad prestarle cumplimientos y



anunciar las vacantes de las plazas de guardas municipales, que renunciaron los propuestos por el citado Sr. Ministro y a la que se refiere la comon de que se ha dado cuenta,

Se dio cuenta de otra comon dirigida por el Coronel del Regimiento de Infanteria de Ciudad Real, numero ochenta y tres, reserva, manifestando que por R. O. de treinta y uno de Marzo se ha concedido a Hilario Verdejo y Abunor, de esta vecindad, madre del reservista de mil ochocientos noventa y uno Manuel Salmeron cincuenta céntimos de peseta diarios a qui tiene derecho como comprendida en el R. D. de cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; y en vista de lo acordado en sesion de veinte y seis de Agosto ultimo y de lo dispuesto en la regla primera de la R. O. de tres del citado mes, se acordó por unanimidad conceder a la citada Hilaria Verdejo y Abunor cincuenta céntimos de peseta diarios a contar desde el dia diez del repetido mes de Agosto ultimo, como aumento del socorro que se le ha concedido por el Ministerio de la Guerra, cuya suma percibirá por mensualidades vencidas de la Depositaria de fondos municipales con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de la carta circular que el Presidente de la Asamblea de Los Cruz Rojos, para el socorro a heridos en campaña, calamidades, y siniestros publicos, ha dirigido al Sr. Alcalde presidente invitando a la Corporacion de su presidencia para que se suscriba al sostenimiento de la institucion con la cuota anual que tenga por conveniente, y en vista del objeto benéfico de la institucion se acordó por unanimidad suscribirse para contribuir a los

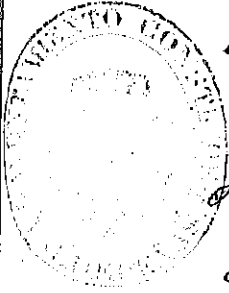
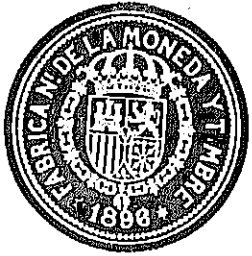
tenimiento de la misma con la suma anual de cien-  
to cincuenta pesetas.

Debiendo presentarse ante la Excma. Comision pro-  
vincial el proximo dia diez y siete los moros del actual  
reemplazo, pendientes de reconocimiento, se acordó por  
unanimidad nombrar comisionado para que en el acto repre-  
sente al Ayuntamiento al oficial primero de la三甲 Don  
Joni Alambilla y Lopez.

Se dió lectura de las Circulares y demas disposiciones  
insertas en los Boletines recibidos desde la ultima sesion  
y por unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

El Sr. Moreno Diernas solicitó la separacion de Don  
Vicente Sanchez Revato en el cargo de Interventor de la  
Admon. de Consumos que desempeñó hasta el cinco  
de Febrero ultimo y la separacion de Don Gladio  
Correjo. El Sr. Presidente contestó al Sr. Moreno que  
se procederia a la formacion del expediente que por  
virtud de su peticion y del Sr. Molina se acordó formar  
en sesion de veinte y seis de Febrero ultimo.

El Sr. Presidente ordenó se hiciera constar en el acta  
las preguntas que habia dirigido en la sesion a los Srs  
Concejales para que se sirvieran manifestar las causas ó  
motivos a que pudiera obedecer la baja que hace tie-  
po viene observandose en la renta de Consumos, y las  
contestaciones que habian dado de que ignoraban las  
causas ó motivos a que pueda obedecer la indicada  
baja, excepcion hecha del Sr. Camacho que espuso pue-  
diera ser la falta de pago de la dependencia y escitó al  
Sr. Alcalde para que ordenara el abono de sus sueldos,



excitacion que fue atendida, ofreciendo ordenaria los pagos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Sr. Secretario certifico —

*Manuel Camacho*

*José Galán Camacho*

*Ricardo Delgado*

*Magdalena Tejedo*

*Rafael Camacho*

*Juan Moreno Diez*

*Eugenio Hurtado*

*Fabrisio Solano*

Diligencias de credito por medio de la presente que por falta de numero de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste expedido y firmo la presente diligencia con el No 88. del Sr. Alcalde en Valdepeñas a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico —

*Manuel Camacho*

*Fabrisio Solano*

Sesion extraordinaria del día 20 de Mayo de 1896 } En las Casas Comistoriales de la Ciudad de Valdepeñas a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Camacho y Ruiz, Alcalde accidental, por ausencia del Sr. Presidente y primer Vicario, se reunieron previa

Delgado la oportuna segunda convocatoria, los tres Concejales  
Molina que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion  
Ejido extraordinaria a que han sido convocados con el aperi-  
Del Fuero, bimiento de que se celebraria con el numero que asistien,  
por lo que dada la muer de la mañana la declaro  
abierta el Sr Presidente y de su orden yo el Sr. di lectura  
del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad  
y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en  
la misma.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don  
Eduardo Navarro solicitando se le abonen doscientas  
cincuenta y siete pesetas, con cuarenta céntimos que im-  
porta el tercer trimestre del inquilinato de la casa  
Juzgado, mas quince pesetas que se le adeudan de los an-  
teriores trimestres y por unanimidad se acordó autori-  
zar al Sr. Presidente para que ordene el pago de las  
cantidades reclamadas.

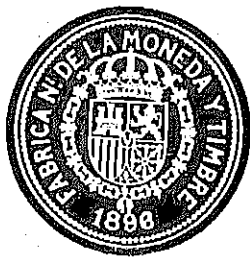
Se dio cuenta de otro escrito presentado por Don Juan  
de Castro, solicitando que la comision de policia verba-  
na practique el señalamiento de la fachada de una  
casa de su propiedad que piensa reedificar en el nú-  
mero nueve de la calle del Cristo y por unanimidad  
se acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido el Ayuntamiento pasó a ocuparse de la  
formacion del pliego de condiciones para la subasta del  
arbitrio del matadero durante el proximo año economico  
de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, acor-  
dándose por unanimidad las siguientes. Primera; se subas-  
ta el arbitrio del Matadero durante el proximo año econó-

onios de mil ochocientos noventa y sei a noventa y siete con  
 sus dos remates que se verificaran ante una Comision del  
 Ayuntamiento en los dias veintey uno y veintey ocho del  
 proximo mes de Junio y hora de once a doce de sus respec-  
 tivas mananas y tres voces del Sr. Presidente. Segunda: To-  
 das las reses cuyas carnes hayan de venderse al publico den-  
 tro o fuera de la poblacion deben ser degolladas en el Ma-  
 tadero publico para que el Inspector de dicho establecimiento  
 pueda reconocerlas tanto en vivo como despues de muertas.  
 Tercera: El rematante cobrara doce centimos de peseta  
 por cada kilo de carne de Cordero, incluyendo las araduras  
 segun se acostumbra a pesarse en el Matadero, tres pesetas  
 veintey cinco centimos por cada una Oveja, Cabra o Carnero  
 sea cualquiera su peso, cuatro pesetas por cada Macho  
 cabrio, siete pesetas cincuenta centimos por cada res de  
 Cerdo que tenga ocho arrobas de peso y cinco pesetas  
 por las que no lleguen a las ocho arrobas, entendiendose  
 que adudan este derecho todas las reses que deban ser dego-  
 lladas en el Matadero con arreglo a la anterior condicion,  
 y al rematante se le haran efectivas en el acto del de-  
 guello. Cuarta: Si mismo cobrara dicho remate tanto  
 quince pesetas por cada res vacuna que se mate para el  
 consumo publico, siete pesetas por las Berneras de cuatro  
 arrobas y cinco pesetas por las que no lleguen a este peso.  
 Quinta: Se exceptuan del pago de este arbitrio los Corderos  
 pequeños, solamente, que se venden de costumbre, en las  
 entradas de la plaza. Sexta: El rematante del arbitrio  
 tiene la obligacion de conducir las reses que se degiellen  
 en el Matadero a la carniceria y demas establecimientos de



venta de carnes, para lo cual el Ayuntamiento le  
facilitará el carro y el aparejo, siendo de cuenta del  
rematante las caballerías que se necesitan para este servi-  
cio, sin que tenga derecho á reclamar por ello retribucion  
alguna. Séptima: No se admitirá proposicion en can-  
tidad menor de veinte y nueve mil cinco pesetas en el  
primer remate y en el segundo la mejora del diez por  
ciento sobre la cantidad en quedarse el primero. Oc-  
tava: El arrendatario pagará el importe del remate  
por mensualidades anticipadas que entregará en la De-  
positaria del Ayuntamiento en monedas de oro ó pla-  
ta, prestando fianzas con hipoteca suficiente á garantir  
el cumplimiento del contrato á satisfaccion del Ayunta-  
miento. Novena: Si alguna persona se negare por cual-  
quier concepto al pago de los derechos establecidos, podrá  
el arrendatario denunciar el hecho al Sr. Alcalde, en el  
acto y por escrito, el cual resolverá lo procedente que en  
un caso se ejecutará por el procedimiento de apremio.  
Las quejas ó reclamaciones que no se hicieran en forma  
por el rematante no serán admitidas. Décima: El  
arriendo se hace á suerte y ventura y por consiguiente  
no tendrá derecho el contratista á que se le haga rebaja  
alguna despues de haberse adjudicado el remate.  
Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente todas  
las personas podrán pedir por escrito antes de la adjudica-  
cion que se aclare ó rectifique el concepto de cualquiera de  
las condiciones de este pliego, pero una vez verificada aque-  
lla no tendrá el rematante derecho alguno á reclamar  
y renuncia desde luego hacerlo. Once: La persona á cuyo



favor se declare el remate, reintegrará en el acto en papel de pagos al Estado el invertido en este expediente y satisfará el importe de los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido el Ayuntamiento pasó a ocuparse de la formación del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arbitrio de Puertos públicos, durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete acordándose por unanimidad lo siguiente. Primera: se subasta el arbitrio de Puertos públicos para el año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, cuyos remates se verificarán ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde los días veinti y uno y veinte y ocho del próximo mes de junio y hora de diez a once de sus respectivas mañanas y tres veces preventivas del Sr. Presidente. Segunda: El rematante cobrará diez céntimos de peseta por cada puerto de Segumbres y portaliñas que se establezcan en la Plaza pública o en ambulancia sin cobertina ni carruaje y veinte céntimos a los que formen esquinas por puertos que contengan melones y sandías satisfarán veinte y cinco céntimos de peseta y diez céntimos mas los que formen esquinas, siempre que no hagan uso de carruaje para contener aquellos, pero si lo hacen pagarán el derecho señalado a los mismos. Así mismo cobrará cuarenta céntimos de peseta por cada puerto que se haga para vender

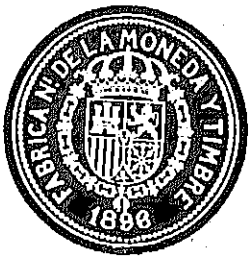


Sardinias ó pescados frescos y treinta y cinco centimos de  
pereta por las sardinias de cuba, cuyas sumas se pagaran  
separadamente de los demas artículos que se pongan a la  
venta = tambien pagaran diez centimos de pereta por cada  
puesto que se haga en la ambulancia para la venta de  
tortas y mantecados. Tercera: El rematante cobrara' seten-  
ta y cinco centimos de pereta por cada puesto que haga un  
de cobertizo, ocupe las ventanas de la plaza, ó se constituya  
en ellas con puestos para la venta de cara ó corderos = los  
puestos de feria que se hagan, con cobertizo ó sin el, en las  
calles y plazas quedan exceptuados del pago de este arbitrio,  
para los efectos de esta excepcion se entendera' que la feria  
dura no solo los tres dias designados oficialmente si no aque-  
llos por que se amplia. Cuarta: tambien cobrara' una  
pereta por cada puesto que se haga en carro, fijo ó en  
ambulancia, para vender artículos destinados al consu-  
mo de la poblacion, á excepcion de los carros de pan que  
pagara' una pereta y cincuenta centimos y las cargas  
veinte y cinco centimos; los carros de lña veinte y cinco  
centimos, los de Jeso una pereta si estan arrastrados por  
dos caballerias y si por una sola setenta y cinco centimos.  
Quinta: los carros de uvas que hagan puerto publico  
en la ambulancia de esta Ciudad, pagaran, por cada uno  
de yunta dos peretas cincuenta centimos y por los de una  
caballeria una cincuenta. Sexta: El arrendatario cobrara'  
una pereta por cada carga de aceite que haga puerto  
publico, por un carro de una caballeria cinco peretas y  
por los de yunta ocho peretas. Septima: El arrendatario  
cobrara' cuarenta centimos de pereta por cada puesto



público de carne o tocino, quince centimos por los de despojo  
 o tocino. e igual cantidad por cada carga de carbon, madera  
 y demás artículos que hagan preito. Octava: Por el puesto  
 público que se haga para la venta de cerdos en vivo cobra-  
 rá el rematante las cantidades siguientes = Cada cerdo cebado  
 tres pesetas, por cada primial dos y por cada lechón una.  
 Novena: El rematante cobrará por el puesto público que se  
 haga para caballerías las cantidades siguientes = Por cada su-  
 cesil quince pesetas, por las donadas siete pesetas cincuen-  
 ta centimos, por cada caballo o yegua cinco pesetas y por  
 cada burro o burra una. Decima: Para el cobro de las can-  
 tidades a que se refieren las dos condiciones anteriores se ten-  
 drán en cuenta las reglas siguientes = Primera: solo podrá  
 cobrarse una vez por cada cerdo o caballería, aun cuando para  
 la venta necesite el vendedor hacer mas de un puesto público.  
 Segunda: Para la cobranza y teniendo en cuenta la dificultad  
 del pago por ser grande la cantidad que puede importar al  
 rematante cobrará en el acto de la venta. Undécima: los  
 tenderos de la plaza que saquen artículos para la venta  
 y los coloquen a las puertas de sus tiendas, o en los balcones  
 haciendo para ello uso de muestras, adeudarán el derecho esta-  
 blecido para los demás puestos, pero en caso de que así lo veri-  
 fiquen será fuera de los portales para que no se impida el  
 paso al público. Duodécima: El rematante cobrará una  
 cantidad doble de las expresadas a los puestos que continuen  
 haciendo venta despues de las nueve de la mañana en los  
 meses de abril hasta septiembre ambos inclusive y en el  
 resto del año desde las once de la mañana, sin que sirva  
 de pretexto para eximirse del pago la alegacion de que los artí-

culos expuestos se hallan ajustados con anterioridad a las horas que quedan marcadas, exceptuándose de este doble derecho las mesas donde se venda carne y tocino, y los carros y puestos de panes. Decimatercera: Tambien se exceptua del pago de este arbitrio los puestos que se hagan para la venta de palodeir, esparragos, cardillos, escobas, setas y cargas de leña. Los carros y cargas de agua que tambien se vendan para el uso del publico quedan exceptuados. Decimacuarta: Estando señalados los puestos de la plaza, las personas que los ocupan pagaran por cada uno de ellos los derechos establecidos. Decimaquinta: Los derechos que anteriormente quedan fijados solo deberan cobrarse por los puestos publicos que se hagan dentro de la poblacion en la via publica. Decimasexta: No se admitira postura en menor cantidad de veinte mil novecientas pesetas en el primer remate, admitiéndose en el segundo la mejora del diez por ciento sobre la cantidad en que quedara el primero. Decimaseptima: El arrendatario pagara la cantidad importe del remate por mensualidades anticipadas en la depositaria del Ayuntamiento en monedas de oro o plata, debiendo prestar fianza con hipoteca o garantia el cumplimiento de su contrato a satisfaccion del Ayuntamiento. Decimoctava: Si alguna persona se negare bajo cualquier concepto al pago de los derechos establecidos, debera el rematante denunciar el hecho al Jefe de la plaza, en el acto y por escrito, el cual resolvera lo procedente, ejecutandose en todo caso lo que el mismo decreto por el procedimiento de apremio. Las quejas o reclamaciones



ciones que no se hicieran en forma por el rematante no serán admitidas. Decimaseisena: El arriendo se hace a suerte y ventura y por lo tanto no tendrá derecho el contratista a que se le haga baja por concepto alguno despues que le hubiere sido adjudicado el remate, teniendo en cuenta que sobre la interpretación de las condiciones contenidas en este pliego se le oirá por cierto antes de la subasta, entendiéndose que de aceptar lo tal como se encuentra no tendrá con posterioridad derecho a reclamar y renuncia desde luego hacerlo. Vigésima: La persona a cuyo favor se declare el remate reintegrará en el acto en papel de pagar al Estado el invertido en este expediente y satisfará el importe de los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la provincia.

Seguidamente el Ayuntamiento pasó a ocuparse en la formación del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se celebre para el remate del servicio del Alumbrado público en el próximo ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, acordándose por unanimidad lo siguiente. Primera: Se subasta el aceite mineral petrolé superior que pueda necesitarse para trescientos ochenta faroles de que consta el alumbrado público en el caso de la población y parso de la estacion, y el de oliva tambien necesario para las linternas de los cerenos que son de las que habrá de constar el alumbrado para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete. Se,

Quinta: La renovación de platillos y tubos que se requieran, así como la conservación que por cualquier concepto, necesiten los faroles y escaleras serán de cuenta del rematante a excepción de aquellas que se ocasionen por malicia de alguna persona o caso de fuerza mayor, como piedra, huracán u otras de esta clase. Seisera: El contratista contrae la obligación de suministrar el petróleo de superior calidad necesario para el alumbrado público, los días que el Sr. Alcalde determine y seis onzas de aceite de oliva para cada una de las linternas de los serenos y todo lo necesario para la limpieza de los faroles. Cuarta: Se principiará a encender en todo tiempo al oscurecer debiendo durar el alumbrado con toda la intensidad posible, hasta las cuatro de la mañana en los meses de Octubre a Marzo ambos inclusive y en los demás hasta las dos, excepción hecha de los faroles existentes en el paseo de la Estación y en la plaza cuyo alumbrado durará toda la noche. Quinta: Los días en que se haya de encender los designará el Sr. Alcalde según previene la condición tercera, pero de tal modo que a fin de año resulten veinte y dos días como maximum en cada mes, abonándose al contratista lo que resulten de más. Sexta: El importe total de los faroles que se apaguen cada noche media hora antes de la designada en la condición cuarta, sea por la causa que quisiere, será descontado al hacer el pago de cada mes, o depositará el contratista el petróleo correspondiente en las Casas Consistoriales a elección del Sr. Alcalde. Séptima: En el caso de aumentarse o disminuirse el número de faroles que queda fijado se aumentará

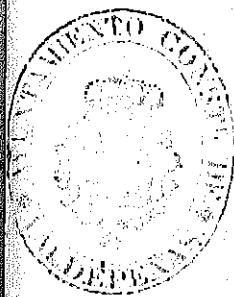
o disminuirá proporcionalmente la cantidad que correspon-  
da con arreglo al remate. Octava: No se admitirán posturas  
por mayor cantidad de once mil pesetas que figuren en  
el presupuesto para este objeto. Novena: La cantidad  
en que se efectue el remate será abundante por el Ayun-  
tamiento por mensualidades vencidas. Decima: Se celebrará  
un solo remate para el cual se señala el día catorce de  
Junio próximo de once a doce de su mañana y tres voces del  
Sr. Presidente. Once: Todas cuantas mejoras y variaciones  
hiciere por su cuenta el rematante tanto en útiles como  
en accesorios redundará al finalizar el año en beneficio  
del Ayuntamiento, sin que esto le dé derecho a retribu-  
cion alguna.

Que según lo acordado en sesión de veintinueve de Abril  
último, las ochenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, impor-  
te de los gastos de las rogativas celebradas en suplica de agua y fun-  
cion de gracias y vermon, se paguen con cargo al capítulo de im-  
previsto del presupuesto municipal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación lo convenien-  
te que sería acordar los pagos de atenciones municipales,  
correspondientes al mes de Marzo último, sin perjuicio de que  
se presenten después el estado calculado para la distribución  
de fondos y por unanimidad se acordó acceder a lo propuesto  
por la presidencia.

Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas  
en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y por  
unanimidad se acordó quedar enterado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión de todo lo cual yo el



Secretario certifico =

Rafael Camacho

Ricardo Delgado

Alcalde del Ayuntamiento

Juan Galan Carrizosa

Eugenio Hurtado

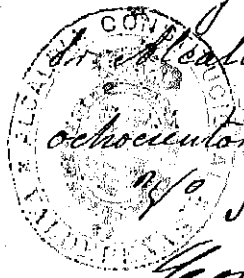
Guillermo Molina

Urbano

Magdaleno Fejedo

Patricio Alvarez

Diligencias acreditadas por la presente que por falta de número de tres Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Y para que conste extiendo y firmo la presente diligencia con el N.º 3.º del Sr. Alcalde en Valdepeñas a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, de que certifico =



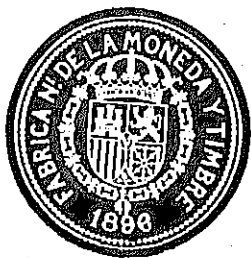
Cornijo

Patricio Alvarez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales de la Ciudad dia 25 de Mayo de 1896. En Valdepeñas a veinte y cinco de Mayo de

tres mil ochocientos noventa y seis; bajo la presidencia del Sr. Don Rafael Camacho y Ruiz, segundo teniente de Alcalde de encargado de la Alcaldia por ausencia del Sr. Alcalde y de el primer teniente, se reunieron previa la oportuna segunda convocatoria los tres Concejales y asociados que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados con el aporribamiento de que se celebraria con el número que existiese, por lo que dada las diez de la mañana la declaro abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Secretario di lectura

- Sr. Camacho
- Hurtado
- Delgado
- Fejedo
- Molina
- Caravante
- Peñanco
- P. Carrasco Morato
- Cornijo Fejedo
- Sanchez Garcia



del acta de la extraordinaria anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos por los Sres. Concejales presentes.

De orden del Sr. Presidente, dió el propio Sr. Presidente, lectura del artículo treinta y nueve y siguientes del Reglamento provisional de Consumos de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y terminada aquella invitó la Presidencia hacer uso de la palabra a los Sres. Concejales y asociados para que propusieran el medio que estimaran mas conveniente para hacer efectivo el encabernamiento de Consumos, Alcohols, y Sal, y pasados breves momentos sin que ninguno de ellos hiciera uso de la palabra, manifestó el propio Sr. Presidente que en vista del mal resultado que la Admon. municipal del impuesto ha sufrido en estos últimos años y de la imposibilidad que a su juicio existe de lograr los encabernamientos gremiales, creía se estaba en el caso de intentar el arriendo a renta libre de todas las especies.

Aceptada la proposición del Sr. Presidente por unanimidad se procedió a la formación del oportuno pliego de condiciones a que debe someterse el arrendatario del impuesto y para que sirviera de base a las mismas se dió lectura por el infrascripto Secretario del artículo cuarenta y cinco y siguientes del citado Reglamento provisional de Consumos, y en seguida y por unanimidad se formó el siguiente

Pliego de condiciones que han de servir de base para

la subasta del arriendo de las especies de Consumos, Al  
 coholes y Sal para los inmediatos años económicos de mil  
 ochocientos noventa y seis a noventa y siete, noventa y  
 siete a noventa y ocho, y noventa y ocho a noventa y nueve.  
 Primera: Se arriendan los derechos sobre el consumo, de todas  
 las especies sujetas al indicado impuesto en esta población  
 por término de tres años que empiezan en primero de  
 Julio del presente y terminará en treinta de Junio de mil  
 ochocientos noventa y nueve, adjudicándose al mejor pos  
 tor en subasta pública que se celebrará de once a doce de la  
 mañana del día siete de Junio próximo venidero ante una  
 Comisión del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde,  
 en el valor de ovisiones de la Casa Consistorial de esta Ciu  
 dad, por el sistema de pujas a la llana y en un solo acto, ba  
 jo el tipo de ochocientas treinta y siete mil cuatrocientas  
 diez y siete pesetas con treinta y seis céntimos en la for  
 ma siguiente.

<u>Año de 1896-97</u>		Pts.	Cts.
<u>Cupo para el Tesoro.</u>			
Por todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera		124000	"
Id de Alcoholes		11553	"
Id impuesto de Sal		3851	"
	<u>Total</u>	139404	"
<u>Recargo Municipal</u>			
100 por 100 sobre todas las especies de consumos exceptuando la sal		135553	"
3 por 100 de cobranza y conducción de caudales		4182	12
	<u>Total</u>	139725	12
<u>Resumen</u>			
Cupo para el Tesoro		139404	
Recargos municipales		139725	12
	<u>Total</u>	279139	12



Año 1897-98

167  
Ptas. 163

Cupo para el Tesoro

Por todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera

124,000 "

Id de Alcoholes

11,553 "

Id del impuesto de Sal

3,851 "

Total

139,404 "

Recargo municipal

100 por los sobre todas las especies de consumos exceptuando la sal

135,553 "

3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales

4,182 12

Total

139,735 12

Resumen

Cupo para el Tesoro

139,404 "

Recargos municipales

139,735 12

Total

279,139 12

Año 1898-99

Cupo para el Tesoro

Por todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera

124,000 "

Id de Alcoholes

11,553 "

Id del impuesto de Sal

3,851 "

Total

139,404 "

Recargo municipal

100 por los sobre todas las especies de consumos exceptuando la sal

135,553 "

3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales

4,182 12

Total

139,735 12

Resumen

Cupo para el Tesoro

139,404 "

Recargos municipales

139,735 12

Total

279,139 12

Resumen de los tres ejercicios.

Cupo para el Tesoro por Consumos

372,000 "

id id por Alcoholes

34,659 "

id id por Sal

11,553 "

Recargos Municipales

406,659 "

id id por el 3 por 100 de cobranza

12,546 36

Total

827,817 36

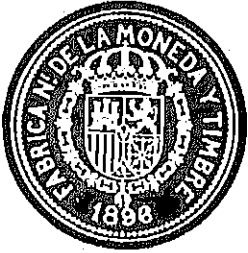


Segunda: Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en Arcas municipales o en la mesa presidencial el dos por ciento sobre el tipo fijado con arreglo al artículo cuarenta y nueve del Reglamento provisional de Consumos de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Tercera: El contrato abarcará todas las especies comprendidas en la tarifa primera y el cobro de los derechos se ha de hacer con arreglo a la tercera base de población con el recargo del cinco por ciento sobre las especies de dicha tarifa a excepción de la sal según aparece en la condición primera.

Cuarta: El contrato quedará garantido con cualquiera de las fianzas que reconoce el derecho, o sea efectos públicos, valores o dineros depositados en el Banco de España o en sus Sucursales, o la hipoteca especial sobre fincas que radiquen en este término municipal, libres de toda carga y gravamen de treinta años a esta parte, cuya circunstancia se acreditará con el oportuno certificado del Registro de la Propiedad debiendo constituirse la hipoteca, a favor del Ayuntamiento, suficiente a garantizar por lo menos el veinte por ciento de la cantidad en que se efectue el remate. En caso de constituirse esta en fincas urbanas han de estar aseguradas de incendios por compañía a satisfacción del Municipio, admitiéndose por su total valor como igualmente las rústicas, excepción hecha de las viñas que solo serán admitidas por la mitad de su tasación.

Quinta: La escritura hipotecaria deberá otorgarse el rematante antes del día primero de Julio próximo en que



debe empesar a regir este contrato; en la inteligencia que si llegare al indicado dia sin haberlo verificado, perderá el depósito que hubiere hecho para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los que se irroguen al Municipio.

Sexta: El precio del remate, lo ingresará el rematante, en la Capital de la Provincia lo correspondiente al Tesoro y en Arcas municipales lo correspondiente a estos fondos, en la forma siguiente. Del dia primero de cada mes al seis presentará en la Alcaldía la carta de pago que acredite el ingreso efectivo de la parte correspondiente al Tesoro, y dentro de dicho termino ingresará en moneda corriente de buena calidad la suma correspondiente a los fondos municipales, cuya Depositaria le expedirá la oportuna carta de pago en la forma correspondiente.

Septima: La demora en los pagos llevará tras si el uno por ciento de recargo mensual, entendiéndose vencido el mes sea cualquiera el número de dias de la demora, pudiendo el Ayuntamiento en este caso intervenir la recaudacion con los empleados que estime convenientes, siendo de cuenta del rematante los gastos que la misma pueda ocasionar.

Octava: El rematante se obliga tambien y obliga a sus herederos al cumplimiento de este contrato; y al aceptarlo, con renuncia formal del fuero de su domicilio, se somete al de esta Ciudad, tanto Judicial como Gubernativa.

mente, para todos los actos y notificaciones a que diere lugar el presente contrato.

Novena: La contabilidad ha de sujetarse a las prescripciones de la Instrucción del ramo; dando a la Administración de Impuestos los estados mensuales, obligándose a exhibir los libros y documentos relativos a la contabilidad cuando la autoridad lo requiera para ello.

Décima: El contrato se hace a suerte y aventura, sin que el contratista pueda pedir perdón, espera ni rebaja, ni pagar en otra forma ni tiempo que en el conignado anteriormente. Tampoco podrá hacer las indicadas peticiones ni solicitar la rescisión del contrato, en el caso de que fuera rebajado durante el tiempo del mismo el cupo de Consumos, Alcoholes y Sal, en cuyo caso, las cantidades que excedan del que nuevamente se fijen y los recargos correspondientes, se considerarán como mejora obtenida en la subasta, cual si el tipo de esta hubiera sido el nuevo cupo señalado.

Undécima: Hasta tanto que el contratista no deje cumplidas todas las obligaciones y responsabilidades provenientes de este contrato, no se le cancelará la fianza que presta para garantizarlo.

Duodécima: Los gastos del expediente, los del papel que se invierte, los del anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia y los del peon público, corren a cargo del rematante.

### Aclaraciones.

Primera: Para que sea ejecutiva la subasta es necesario que recaiga previamente la aprobación de la superioridad.

Segunda: No podrán tomar parte en la subasta las personas

comprendidas en alguno de los casos del artículo veintidós y tres del Reglamento antes citado.

Tercera: Se exceptúan del pago de este impuesto las especies que se consuman en los establecimientos de Beneficencia que actualmente existen en esta localidad, el aceite mineral para el alumbrado público y el de oliva para las linternas de los Serenos. En caso de ser invadida esta población por la langosta, quedará exceptuada del pago de este impuesto la gasolina que se emplee para destruirla.



Cuarta: El rematante permitirá a los propietarios de esta localidad que introduzcan libremente los frutos que procedan de sus cosechas, siempre que previamente cumplan con lo prevenido en el artículo ciento noventa y cinco y siguientes del citado Reglamento de Consumos.

Quinta: No podrá el rematante prohibir que los labradores entren y salgan en la población a las horas de costumbre, quedando facultado para registrarlos cuantas veces lo estime conveniente, y si resultare que introduzcan especies de consumos que no sean las que racionalmente se calculan que pueden haberles sobrado en el tiempo que hallan permanecido en el campo, caerán en comiso y serán castigados sus introductores con arreglo a Instrucción.

Seata: No habiéndose señalado por la superioridad el cupo de consumos correspondiente a esta población el rematante se sujeta a su resultado en la forma dicha en la condición décima. En el caso de que el Gobierno alterase las tarifas de los derechos de las especies en alta o baja o se adicionase o excluyesen algunos, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, en cuanto al cupo y recargo

sin que el rematante tenga derecho a la rescision del contrato.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion ordenando la estension de la presente que leida fue aprobada por todos los Sres. concurrentes que firman conmigo el secretario, de que certifico.

Manuel Camacho

Eugenio Hurtado

Ricardo Delgado

Magdalena Fejido

Lucrecia Valina  
y Valina

Agustín Caravantes

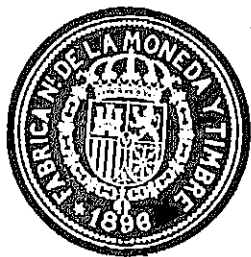
Juan Martín Peñasco

Francisco Solano

Sesion extraordinaria del 7 En las Casas Consistoriales de la Ciudad  
dia 26 de Mayo de 1896 } de Valdepeñas a veinte y seis de Mayo de

Sres  
Camacho  
Hurtado  
Fejido  
Del Firmo  
Caravantes  
Peñasco

mil ochocientos noventa y seis: bajo la presidencia de Don  
Rafael Camacho y Ruiz, Alcalde y Presidente accidental  
del Ayuntamiento de la misma, por ausencia del Alcal-  
de y primer Teniente, se reunieron por via la oportuna.



segunda convocatoria hecha con caracter de urgente para el presente dia; los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar dicha sesion a la que han sido convocados con el apercibimiento de que se celebraria con el número que asistiere, por lo que dadas las nueve de la mañana la declaro abierta el Sr. Presidente y de su orden yo el Sr. Secretario, di lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta de la liquidacion definitiva que la Delegacion de Hacienda de la provincia ha remitido con fecha once del actual de los descubiertos anteriores a primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho y desde dicha fecha a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro y de los ingresos verificados con posterioridad a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, de la que resulta deudora la Corporacion con el indicado centro de cincuenta y dos mil seiscientos catorce pesetas con sesenta y tres centimos; del importe de las moratorias, y de la bonificacion que se obtendria si se acordase acogerse a los beneficios de la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, que son los del cincuenta por ciento, siempre que el descubierto se salde antes del treinta de Junio proximo venidero; y despues de una amplia discusion, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no debe privar al municipio de los beneficios de la citada ley, se acordó por unanimidad acogerse a los mismos



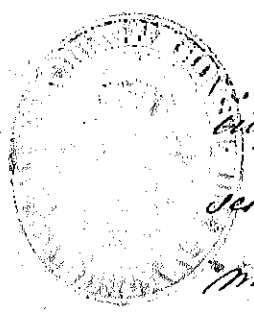
y no teniendo cantidad alguna consignada en su presupuesto ni fondos de ningun genero disponibles para pago del descubierto, se acordó tambien por unanimidad solicitar del Excmo Sr Ministro <sup>de Hacienda</sup> autorizacion al Sr Delegado de la provincia para aplicar al saldo del descubierto repetido el importe de la lamina o laminas intransferibles, bonos del Erario, o cualquiera otros titulos o valores de que procedan los intereses liquidados y abonados a este Ayuntamiento por el ochenta por ciento de propios, Beneficencia e Instruccion publica, quedando el sobrante en beneficio de los fondos municipales; todo sin perjuicio de que se formen y tramiten los expedientes que se juzguen necesarios para averiguar los Alcaldes y Ayuntamientos que puedan ser responsables de los descubiertos, cuyo pago se acuerda, para exigirles en su caso ~~el reintegro y demas~~ <sup>las</sup> responsabilidades en que hayan incurrido; y por ultimo que no pudiendo aplicarse los beneficios de la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco a los Ayuntamientos que no esten al corriente de todos sus pagos con la Hacienda, desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, a treinta de Junio del actual, se acordó tambien por unanimidad que la autorizacion acordada pedir al Ministerio de Hacienda, sea extensiva a que con el producto de los valores antes dichos se salden tambien los descubiertos que el Ayuntamiento tiene con la Hacienda, procedentes de obligaciones no pagadas del tiempo comprendido entre las dos fechas ultimamente consignadas.

Se dio cuenta del estado de la distribucion de fondos hecha en pago de las obligaciones del pasado mes de Fe-



brevor, y del calculado para las de Marzo y Abril, ascen-  
dente a cincuenta mil treinta y cuatro pesetas diez y seis  
centimos, y se acordó por unanimidad aprobar uno y otro,  
autorizar al Sr. Presidente para la ordenacion de los pagos  
relativos a los dos últimos meses.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional  
del presente ejercicio y del dictamen emitido en el mismo por  
el Regidor Sindico y se acordó por unanimidad exponerlo al  
público por término de quince dias, anunciándose su ex-  
posicion en los ritos de costumbre y Boletín Oficial.



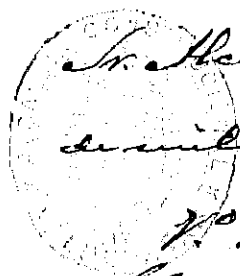
Se dio lectura de las Circulares y demás disposiciones  
insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última  
sesion y se acordó por unanimidad quedar enterado de las  
mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-  
te levantó la sesion de todo lo cual yo el Srio. certifico =  
entre líneas = de Hacienda = vale =  
reunido y demás =  
de =

<p>     </p>	<p>       </p>
----------------------	----------------------------

Deliberacion { Acordado por medio de la presente que  
por falta de número de Sres. Concejales no se  
puedo celebrarse la sesion ordinaria corres-

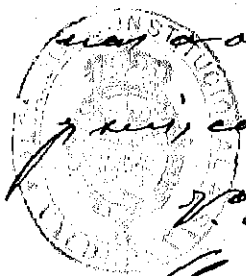
pendiente al día de la fecha. Y para que conste  
se extiende y firmo la presente con el V.º B.º del  
Sr. Alcalde en Valdepeñas a principios de junio  
de mil ochocientos noventa y seis, certificado



V.º B.º  
Gómez

Fabrisio Hauze

Otra. { Fendita por medio de la presente que por falta  
de número de otros concejales no ha podido ce-  
lebrarse la sesión ordinaria correspondiente al pre-  
sente día. Y para que conste extiendo y firmo la  
presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdepe-  
ñas a los de junio de mil ochocientos noventa  
y seis, certificado

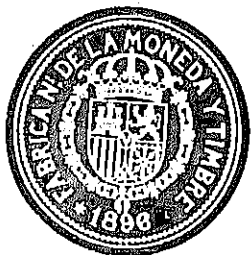


V.º B.º  
Gómez

Fabrisio Hauze

Sesión extraordinaria (Lulas, Casas, Concejales) de  
del día 10 de junio de 1896. La ciudad de Valdepeñas a di-

Presidente de junio de mil ochocientos noventa y seis.  
Excmo. Sr. D. Juan Hauze con-  
sejero y Regidor, Alcalde presidente del Ayuntamiento  
Reunido de la misma se reunieron para la gestión  
Belzada una segunda convocatoria los otros concejales  
Ejido que se expresan al margen al objeto de celebrar  
Vallolima la sesión extraordinaria a que han sido con-  
Alonso vocados, con el acuerdo unánime de que se celebra-  
del Tesoro ría con el número que asistiere, por lo que dada  
las, me acuerdo de la mencionada la declaro abierta al  
Sr. Presidente, y de su orden go el Acta de este



ra del acta de la extraordinaria anterior y fué aprobada por unanimidad y en igual forma ratificados los acuerdos tomados en la misma, exceptuando todos de él relativos al pago de los descuentos o deudas por el arbitramento de la Hacienda y a que se fuese la liquidación de que se dió cuenta, cuya acuerdos dió de ratificarse por unanimidad, acordándose en igual forma que se ejecutase y cumpliera y que se participase a la Delegación de Hacienda para que luego por no presentada la instancia y por el desistimiento al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo no ratificado.

Se dió cuenta del acta de la sesión que en fecha seis del actual ha celebrada la Junta municipal en la que se acordó acceder a las alteraciones que en sus partidas de arbitramento tienen solicitadas los señores D. Esteban Lopez Rodero, Maria Rodruque Alfo, D. Emilio Barahona, Maria Jesus Hernandez, Clara Balles, Juan Garcia, Francisco Gomez Torro, Leonor Sanchez Pardo, Julian Garcia de Suesedo, D. Francisco Morales Cruz, Agustin Sanchez Egido, Julian Ortega y Garcia y Manuel Egido Sanchez y en vista de que de los

documentos que han presentado, se deducen  
las alteraciones que han sufrido en su reju-  
ra, de conformidad a lo que se ha por la vida  
cada Junta se acordó por unanimidad pro-  
ceder en su día a rectificar en el amillaramen-  
to por medio del gobierno a juicio, las par-  
tidas de dichos censales, y las de los censos,  
a fin de elevar a las alteraciones solicitadas.

Se dio cuenta del oficio que con fecha 3 del  
actual ha dirigido a la Real Audiencia, el Sr. De-  
legado de Hacienda de la provincia, y por una-  
nidad se acordó estar a lo acordado cen-  
tenariamente con motivo de la falta de ratifica-  
ción de un acuerdo de la misma anterior.

En este estado se presentó D. Esteban Ramí-  
rez postulante del estubo Hospital de pobres, hu-  
erfanos de Belalulite, (Zaragoza) exhibiéndome  
carta de sacoso del Político civil de esta pro-  
vincia fecha de ayer, en la que invita a los señores  
Alcaldes a saber por el indicado estubo con una  
suma hasta de cincuenta puestas, y por unani-  
midad se acordó que en cargo al capitán  
de impuestos del ayuntamiento, se le entregue  
por el depositario de fondos treinta puestas.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordi-  
nario formado por la comisión correspondien-  
te y de el dictamen que sobre el mismo ha emitido  
el Regidor a juicio, y por unanimidad se acordó

do' aceptarlo, sin perjuicio de una subasta p<sup>u</sup>blica y que se exponga al p<sup>u</sup>blico en la escuela por término de quince días, anunciando la exposición en el Boletín oficial de la provincia.

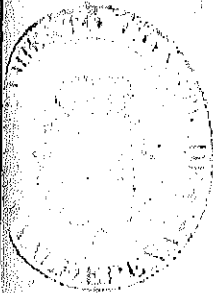
Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes de abril, y por unanimidad se acordó aprobarlo y remitir al Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

En vista de que en la subasta últimamente celebrada para el arriendo a multa líquida de las oficinas de recaudación no representaron licitadores y de la diligencia en el art. 5<sup>o</sup> del Regla-mento del ramo, se acordó por unanimidad la administración municipal como medio de hacer efectivo el recaudamiento.

Con perjuicio de pagar al estado calculado para la distribución de fondos en pago de las obligaciones del pasado mes de mayo, se acordó por unanimidad la realización de las mismas, autorizando al Sr. Presidente para que se pida los libramientos ordenando dichos pagos.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión y por unanimidad se acordó pagar librado de las mismas.

Fue habiendo más asuntos de que tratar



el Sr. Presidente libando la sesion de todo  
lo cual yo el ateo. certifico

H. Moreno Cornejo

Jose Galan Camisero      Maximiliano Gamonal

Ricardo Delgado

Eugenio Montano

Laura Malina  
y Malina

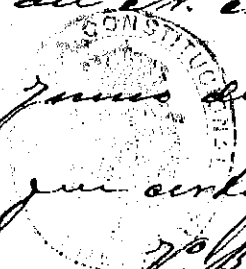
Magdalena Fejo

Juan Moreno Domingas

F. A. de los Rios del F. P. E. S. M.

Patricio Blance

Diligencia { atendida por medio de la presente que  
por falta de numero de ateo. canceyales, no ha  
podido celebrarse la sesion ordinaria corres-  
pondiente al dia de la fecha. Y para que con-  
te estubo y firmo la presente con el 7.º B.º  
del ateo. el calde, en Valdepenas a quince de  
junio de mil ochocientos noventa y seis de  
que certifico



7.º B.º

Cornejo

Patricio Blance

Sesion extraordinaria { en las Casas Consistoriales,  
del dia 17 de junio de 1896. } de la ciudad de Valdepenas

Presidente

de diez y siete de junio de mil ochocientos noventa y seis



Caracas y sus: bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
 Salas en Ramon Carujo y Rizo, Alcalde Presidenc  
 Honorado de del Ayuntamiento de la misma, se reuni  
 delgado con junta la primera segunda convocada  
 fijada para los a ses. concejales, por se referian al  
 Caravantes, mayor en el objeto de celebrar la reunion  
 de la ciudad extraordinaria a que han sido convocados,  
 Molina con el ejercicio de que se celebraria  
 del punto con el numero que existiese, por lo que da  
 el mismo das las nueve de la mañana la declaró  
 tenario alista el Sr. Presidente y de su orden y a el  
 Secretario de lectura del acta de la anterior  
 or y fue aprobada por unanimidad y en  
 igual forma ratificados los acuerdos toma  
 dos en la misma.



El Sr. Caravantes manifestó que no se ga  
 na a la aprobacion del acta, pero que protes  
 taba de la falta de ratificacion y de la suspen  
 sion en que quedo el acuerdo de la reunion del  
 dia veinte y tres de Mayo ultimo, relativo a la  
 union de los valores a que se refiere la ley de

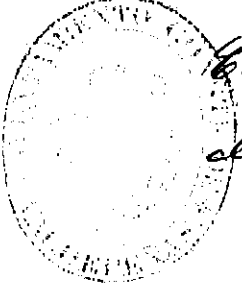
16 de abril de 1895, como igualmente se por  
el Sr. Delegado de Hacienda no haya dado  
curso a la instancia que se le dirigió para  
el Sr. Sr. Ministro de Hacienda el mis-  
mo día en que se celebró la citada sesion.  
Y la anterior protesta se admitió el  
Sr. General

El mismo Sr. Caravantes presentó una  
proposicion, la que sin dar lectura de la  
misma, a ruegos del Sr. Presidente, quedó  
pendiente de discusion para la sesion jó-  
quina.

Se dió cuenta del expediente instruido  
a instancia de Juan Esteban Estarguer  
Gimara, padre del mozo Juan Jose Estar-  
guer Primo, n.º 95 del Reemplazo del año  
actual, alegando en favor de este la excep-  
cion de hijo único de padre impedido y  
que, pues aun cuando tiene otros hijos, son  
menores de diez y siete años, cuyo excepcion  
ha adquirido con posterioridad al acto  
de la clasificacion y declaracion de solda-  
do, por medio de una enfermedad a los  
17 años, que le priva de la vida. Recorrido



en el acto el intercedido por los facultativos titu-  
 lars D. Federico Rodero y D. Alfonso Caro  
 Taban, dijeron: que se comprobaba en el acto del  
 reconocimiento la existencia de una catarata  
 incipiente en ambos ojos y mas marcada  
 en el izquierdo, siendo a juicio de los infor-  
 mantes impedido para el trabajo; y en vista  
 de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley de  
 sufragios, se acordó por unanimidad decla-  
 rarse incapacitado y que se remitiera a la  
 Comisión provincial, dentro del término de  
 diez dias, para la resolución que proceda.



Se dio cuenta de otro expediente formado a  
 instancia de Felipe Garcia Fernandez padre del  
 mozo Valentin Garcia Estada, n.º 69 del resu-  
 plano de 1894, alegando en favor de este la mis-  
 ma excepcion de ser hijo unico de padre in-  
 pedido y pobre, adquirido con posterioridad  
 al acto de la clasificacion y declaracion de  
 soldados, con una enfermedad que le impide  
 dedicarse a toda clase de trabajos. Reconocido el  
 suceso en el acto por los facultativos titula-  
 res D. Federico Rodero y D. Alfonso Caro Taban,  
 dijeron: que en el acto del reconocimiento resulta  
 comprobada la existencia de una artrosis, de ca-

carácter sumativo en la articulación según  
lo humeral por lo que le congestan impe-  
diendo para el trabajo, y en vista de lo dispu-  
esto en la veintiseis Ley de Reemplazos, art. 88,  
se acordó por unanimidad, declararse in-  
competente y remitirlo a la Exma. Comisi-  
on provincial, dentro del término de diez di-  
as para la resolución que proceda.

Se dió cuenta de otro expediente mis-  
to a instancia de Juan Rodero y Ortiga pa-  
dre del moro Ambulmo Rodero y Piñer, n.º 171  
del alistamiento del año actual, alegando  
en favor de este la excepción de hijo único  
de padre español y padre, adquirida  
con posterioridad al acto de la clasificaci-  
on y declaracion de soldado, y en vista de  
lo dispuesto en el art. 88 de la veintiseis Ley de  
reemplazos, se acordó por unanimidad de-  
clararse incompetente y remitirlo a la Exma.  
Comision provincial para la resolución que  
correspondiere.

Se dió cuenta de otro expediente tramita-  
do a instancia de Pedro Pineda y el Marti-  
n Camacho, padre del moro Ambrosio Pineda  
de Lucas, n.º 78 del alistamiento del año ac-



lual, alegando en favor de este la excepcion  
 de hija unica de padre sesagenario, impedida y  
 pobre, adquirida con posterioridad al acto de la  
 sancionacion y declaracion de soldados; y en  
 vista de lo dispuesto en el art. 88 de la vigente  
 ley de Reemplazo, se acordó por unanimidad  
 declararse inaplicable y que se remita a la  
 Junta Comision provincial, dentro del termino  
 de diez dias para la resolucion que entienda pro  
 cedente.



Se dio cuenta de un escrito presentado por  
 Lorenzo Hurtado Verdian, vijilante segundo  
 de la carcel de este partido, solicitando una gra  
 tificacion para pago del alquiler de un vivienda  
 para sus habitaciones, en la dicha carcel y  
 por unanimidad se acordó pararlo a lo que  
 la correlacion del partido, cuando se reunan.

Se dio cuenta de otro escrito presentado  
 por Ignacio Aller y Cardova y otros vecinos de  
 la calle Principal de esta ciudad, solicitando  
 que la comision de policia urbana para reco  
 nocer la muralla perteneciente a la casa n.º 14

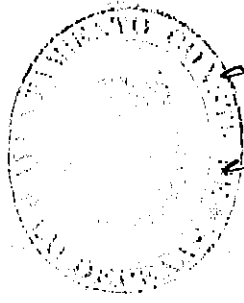
de la calle Empedrada la cual denunciaron  
su estado ruinoso, y por unanimidad se acor-  
dió acceder a lo peticionado, y que si del seca-  
recimiento resultara el peligro que se in-  
dica se proceda a su demolición en la for-  
ma correspondiente.

Se dió cuenta de las solicitudes presen-  
tadas por D. Trinidad de la Cruz Espáñola  
D. Juan Murguía, D. Juan's Fernando Barrio,  
y D. Juan Esteban Sánchez y Mar-  
chante, aspirando a la plaza de Director de  
la Banda municipal, y de los documentos  
con las mismas presentados, y por unanimi-  
dad se acordó dejar pendiente la discusión  
de las mismas, y provision de la plaza para  
la sesión próxima.

Se dió cuenta del extracto de la, que  
celebrada durante el anterior mes de Mayo  
y por unanimidad se acordó aprobarlo y  
se remita al Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia para su inserción en el Boletín oficial.

Se dió cuenta nuevamente del escrito  
presentado por D. Francisco del Puerto y del in-  
forme que al mismo han emitido los E. T. de  
positario y Contador de fondos municipales,  
y se cita además de que el Sr. Presidente

informó con amplitud al Ayuntamiento, de  
 clarando y afirmando le constaba la legiti-  
 midad de la deuda reclamada por el es-  
 panto y la certeza de cuanto alega, se acordó  
 por unanimidad pagar al Sr. del Tesoro las  
 cuatrocientas, cuarenta y cinco pesetas por sola  
 ma, consignándose al efecto la suma quise  
 sinta en el presupuesto ordinario, que se ubi-  
 ra de la consignada en impuestos, para que  
 no sufran alteración las cifras. Durante la  
 discusión de este asunto abandonó el voto  
 el Sr. del Tesoro.



Se dió cuenta del oficio que con fecha 13 del  
 actual ha dirigido el Sr. Gobernador de Hacia-  
 nda de la provincia, manifestando que habi-  
 endose señalado el día 12 para el pago del  
 premio de recaudación que corresponde a este  
 Ayuntamiento por el impuesto de alcotales y  
 otros trimestres de 1894-95, se sirviera personar  
 al Sr. alcalde por sí o por medio de represen-  
 tante debidamente autorizado para hacerlo  
 efectivo y por unanimidad se acordó autori-  
 zar para lo que se indica al Sr. D. Rufino Colorado y Torres, a quien se le tiene  
 conferido poder para muchos asuntos, se ac-  
 rran en la capital al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Enrique Rubio y Lamer, médico titular de esta ciudad solicitando tres meses de licencia para ausentarse a asuntos propios y por unanimidad se acordó concederle la licencia solicitada. El cuncyal Sr. Hurtado solicitó se le fuera cargado por ante, por el interesado empieza a usar la licencia concedida, se obtuvo el cumplimiento del facultativo enajada de sustituirle.

Se dió lectura de las Circulares y demás disposiciones insertas en los Boletines recibidos desde la última sesión y especialmente de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca del actual inserta en el Boletín n.º 181, y por unanimidad se acordó guardar entrada de las mismas.

El Sr. Hurtado solicitó se formen cuantos expedientes sean necesarios para acreditar los descubiertos y responsabilidades que existen en favor de este Ayuntamiento, sean de la época que quiera, para abrogar juicios sean los responsables de los mismos. Los demás Sres. cuncyales se adhieren.



eran a la jelician del Sr. Hurtado.

Habiendo solicitado el Sr. Delgado la forma  
cion de expediente para depurar las faltas en  
que pueda haber incurrido el actual adminis-  
trador de caudales, dijo el Sr. Comandante que  
el dicho expediente sea estendido a depurar ign-  
ales faltas sujetos de cuantas enclavadas han  
introducido en la administracion del impu-  
sto desde 1.º de Julio del actual ejercicio hasta  
nada, ofreciendo hacerlo así el Sr. Presidente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo  
cual yo el secretario certifico.

*W. M. ...*

*Jose Galan Caminez*

*Ricardo Delgado*

*Vicente ...*

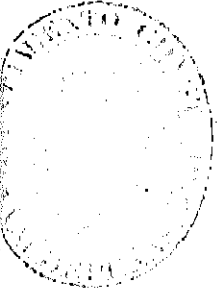
*Jacinto ...*

*Paul ...*

*Magdalena ...*

*Antonio ...*

*Juan ...*



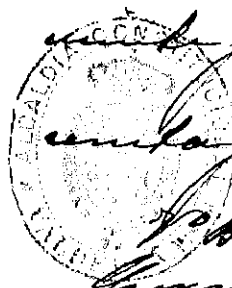
Engenio Gantado  
Juan Morcillo Diezmas

Agustín Amavante  
Antonio Caro

José María Ruedero

Patricio Blance

Deliberación acreditada por medio de la presente que  
por falta de número de otros señores, no  
ha podido celebrarse la sesión ordinaria  
correspondiente al presente día. En cuyo  
caso, estando y firma la presente deliberación  
con el P. N.º del Sr. Alcalde, en Valdepeñas a  
veinte y dos de junio de mil ochocientos  
veintay seis, se justifica.



7.º 18.º

Comun.º

Patricio Blance

Sesión extraordinaria } en las Casas Comunitarias  
del día 24 de junio de 1876. } de la ciudad de Valdepeñas  
Presidencia veinte y cuatro de junio de mil ochocientos  
veintay seis, bajo la presidencia del Sr.  
Comandante D. Juan Manuel Enciso y Rejo, alcalde pro  
talonante del ayuntamiento de la villa, se  
reunieron para la segunda con  
delgada vocación los otros señores del margen al  
fijado objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
de la cual se han sido convocados con el oportuno  
aviso a fin de que se celebrara con el número



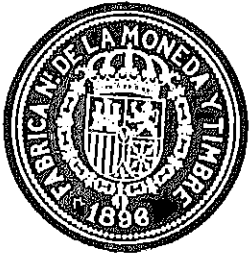
Palacios y en virtud de lo que se dio en la  
 Sesión de mañana la declaró abierta al Sr. Presidente  
 Madrid y de su orden y a efecto de lectura del acta de  
 Caminero la anterior, y fue aprobado por unanimidad  
 del Sr. D. D. en igual forma ratificados los acuerdos tomados  
 en la misma.



El Sr. D. D. y el Sr. D. D. de lectura de  
 la siguiente proposición: Que por sus artículos con-  
 ceptos de este Ayuntamiento, tiene el acuerdo  
 programar al fin de acuerdo de que se a los bene-  
 ficios que establece la ley de separación regente,  
 para abarcar con la ley del mismo por con-  
 to las debitas en los Hacienda pública, entendi-  
 endo al ejercicio económico actual, sin perjuicio  
 de las responsabilidades de cualquier modo en  
 que hayan padecido incurrir los Ayuntamientos  
 anteriores, realicandolos con las licencias de pro-  
 pios o de otros del Perseo que pareciere, segun tiene re-  
 suelta en sesión celebrada en 26 de Mayo últi-  
 mo, no ratificada en cuenta a este extremo  
 en la de fecha de del actual. Valdepeñas 15 de  
 junio de 1896. Miguel Garza y Juan Martín  
 Ferraz.

Terminada la lectura se adjuntaron a la  
 misma los Sr. D. D. y Palacios.  
 El Sr. D. D. el Sr. Presidente concedió

la palabra al Sr. Caravantes para que la go-  
llare, haciendo uso de la misma manifeste,  
que su sentir era de gran interés para la  
población de Taldexuta, la adopción del acor-  
dado propuesto por que la ley llamada de sus-  
tancias, era una ley de gracias concedidas  
a los alquilamientos, que en mayor ó menor  
medida son deudores a la Hacienda de obli-  
gaciones de impuestos atrasados, y gracia  
que consiste en que puedan pagar sus ata-  
sas con la beneficencia de su inmueble  
por cierto, esta es como el poder de la ciudad  
de los deudores si los realicen hasta fin de su  
año actual; que dependiendo de tales beneficios,  
del propio texto de la ley, sería mejor la condu-  
cia el suyo a reconocer la utilidad ma-  
terial que de acogerse a ellos, había de expe-  
rimentar el erario de esta ciudad; que por  
adoptar el acuerdo que propone su responsabi-  
lidad alguna puede referirse al alquilamen-  
to, que para salvar toda brevedad  
ya indica que sea sin perjuicio de las respon-  
sabilidades de cualquier índole en que haya  
pudido incurrir anteriores ayuntamientos  
municipales; que para lograr el goce de los  
beneficios de la ley, es preciso como case



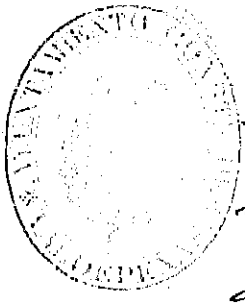
ce el estancamiento de otros recursos, no puede  
 proponer otro medio que el de solicitar del Ex-  
 celentísimo de Hacienda la autorización correspondiente  
 para que se aplique al pago de los descubiertos  
 estos el importe de las tercias de propios, o parte  
 del Exaro en la parte que sea necesario hasta  
 dejar saldadas las indicadas descubiertas, y por  
 último que cuando lleve ejecución de lo anterior  
 de la el estancamiento en la propia forma que  
 el Sr. Carravantes, cuando en sesión de 26 de Ma-  
 yo último acordó por unanimidad, la propia  
 que ahora se propone, no alcanzando la rera que  
 hubiera para su ratificación en la poste-  
 rior, acordando que se en supe, cuya propia  
 supresión indica, a su juicio, la duda de la  
 falta de rera para dejar sus efectos un acuerdo  
 que de tener pleno conocimiento de su ilegal-  
 tud en absoluto revocado.

El Sr. Madrid sugiere la propia al que  
 da que en su sentido se podía afirmar en la  
 comisión que se había tenido el Sr. Carravantes  
 en que la adopción del acuerdo propuesto entra

siara el beneficio que habia indicado para  
la poblacion de Valdepinas, pero para ello era  
necesario se demostrase, que esta y no los  
Ayuntamientos encargados de la adminis-  
tracion de sus bienes, desde el año 1878 al 94,  
era la responsable de los descubiertos causa-  
dos en la hacienda; por la falta de expedientes en que  
causa la irresponsabilidad de esos ayunta-  
mientos, da lugar a la duda de si los bene-  
ficios de la ley de enajenacion de terrenos  
aplicados a este pueblo y ayuntamientos, era de  
su naturaleza es respecto a responsabi-  
lidad acordar lo prescrito por el Sr. Gara-  
vants, tanto sea cuando por causa de  
este municipio de fondos, es necesario aplicar  
a la enajenacion de la lamina o laminas  
de propios para saldar los descubiertos, ena-  
jenacion de que seria responsable, los con-  
sejales que notaran el acuerdo propuesto, si  
con pertinencia se declarase que el pueblo  
no era responsable de tan repetidas dudas;  
que la duda expuesta, existe tambien en el  
animus de los firmantes de la enajenacion cu-  
ando se enajenan en ella que el acuerdo re-  
sulta sin perjuicio de la responsabilidad  
de cualquier individuo que haga o padiera

recurrir los ayuntamientos anteriores, y por  
ultimo que como no asistió a la sesion de  
16 de Mayo ultimo no ha manifestado en  
su conformidad con las opiniones del Sr. Carra-  
vantes.

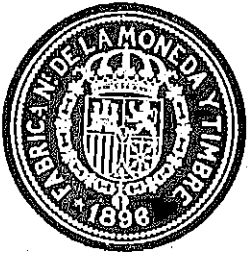
Rectificaron los Sres. Caravantes y Madrid,  
e intervinieron en el debate en pro de la pro-  
posicion el Sr. Pinaro y en contra los Sres. Pri-  
ncipe, Sanjurjo y Moruno Sierra, abundando  
en las razones expuestas por los primeros y adu-  
ciendo algunas nuevas analogas a las conve-  
niadas, y en vista de la discordancia de los  
votos, se dió por terminada la discusion y se  
dió la votacion nominal por el Sr. Caravantes,  
que resultó en su propositiva por doce votos  
de los Sres. Sanjurjo, Caravantes, Salas, Horta-  
do, Pelgado, Tejido, Molina, Madrid, del Puerto,  
Moruno y Sr. Principe, cuatro votos de los Sres.  
Caravantes, Lacedal, Pinaro, Camarero y Sala-  
s.



Visto el resultado de la votacion propo-  
sa el mismo Sr. Caravantes, que ya como au-  
placian de su proposicion y ya como otra me-  
ra, se sirviera acordar el ayuntamiento  
acogerse al beneficio del art. 4.º de la ley de 16 de  
Abril de 1895, esto es al de pagar en cinco años  
y treinta plazos iguales, los descubiertos con la

Hacienda, no solo hasta el fin de junio de 1894, si que tambien desde esa fecha a igual al otra de 1895.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Caravan que en su sentir era necesario acordar el primer extremo de su segunda proposición por que cumpliendo con el precepto legal que ha citado, en el proyecto de presupuesto ordinario, aceptado por el Ayuntamiento y expuesto al público, se le consignada la cantidad necesaria para el pago de los dos plares correspondientes al finisimo ejercicio canonico, y respecto del segundo, que entendiendo que los descubiertos del estado ejercicio no estaban comprendidos, en la ley de moratorias, no podia tomarse el acuerdo en la forma propuesta, sino que se podia acordarse solicitar del Ministerio de Hacienda que los beneficios de la ley antes citada, se hicieran estendidos a los descubiertos del referido ejercicio de 94-95, y manovado por el Sr. Caravan la unanimidad de acordar el primer extremo de su proposición y aceptada la fórmula propuesta en el segundo, se acordó por unanimidad, solicitar del Sr. Ministro de Hacienda que los beneficios de la ley de moratorias, se



en oposición a los descuentos que el Ayuntamiento  
 en la línea con la Hacienda procedentes del girci-  
 cis económico de 1876 a 75.

El Sr. del Puerto solicita que la gracia que ha  
 de pedirse al Excmo. Sr. Alcaide de Hacienda sea  
 estensiva también a los descuentos que el ayun-  
 tamiento pueda en adelante con la Hacienda en  
 el actual girci, y por unanimidad se acordó  
 acceder a la solicitada por el Sr. del Puerto.

El Sr. Carrasquilla manifestó que protestaba y  
 entablaba formal recurso de apelación contra  
 el acuerdo tomado por la mayoría del ayunta-  
 miento respecto de su primera proposición, y rogó  
 al Sr. Presidente la hubiera por sí mismo y la  
 tramitara sin necesidad de presentarse de ver-  
 dor, ofreciendo hacerlo el Sr. Presidente. Los Sres.  
 Tenaca, Alcedal, Carrasquilla y Salas, se adhi-  
 rieron a la apelación.

Se dio cuenta de las solicitudes presentadas  
 por D. Trinidad de la Cruz Izquierdo, D. Juan Esteban  
 Salvador Alarcos y Marchante, D. Juan Perce-  
 den y Ferrera y D. Juan Alvarado, interesando se  
 pronuncie en sus respectivas personas la plaza de

Desistió de la Banda municipal. Con tal motivo se suscitó una ligera discusión en la que tomaron parte los señ. Carrasquillo, Sacedal, Ferrero y el Sr. Presidente, y los señ. Madrid, Hurtado y Sánchez, restándose los primeros el cuidado de justificar sus acciones, el Sr. Carrasquillo y los segundos, el Sr. Sánchez Madrid, y no habiéndose logrado el acuerdo de pareceres y pedido que se remitiese el asunto a la votación municipal, verificada esta día el resultado siguiente: los señ. Madrid, del Puerto, Hurtado, Molina, Moreno Fijido, Sánchez y Carrasquillo votaron en favor del Sr. Ferrero, Sánchez Madrid y Marchante, y los señ. Pelgado, Sacedal, Ferrero, Carrasquillo, Peláez y Presidente lo hicieron en favor del Sr. Juan Fernando y García Carbado, los votos obtenidos por uno y otro candidato, se vio que cada uno había obtenido ocho y por lo tanto que existió empate.

El Sr. Madrid expuso que en vista de lo que para tales casos prescriben el art. 10 de la ley municipal, y siendo a su juicio urgente el asunto votado, debía acordarse dicha urgencia y repetirse en el acto la votación, decidiéndose en caso de nuevo empate



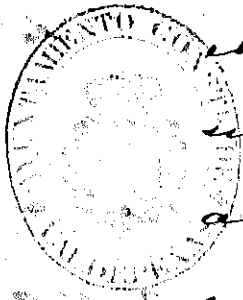
183

de el Sr. Presidente. Concurran con tal juicio  
to las otras concejalas, se oyó la votación,  
que dió idéntico resultado a lo primero, de  
votando el Sr. Presidente el sufragio en fa-  
vor de D. Juanas Ponce y Juncos, que fue  
do nombrada Directora de la Banda muni-  
cipal.

Se dió cuenta de un escrito presentado  
por D. Felipe Estrella y Herrer, solicitando se le  
anexasen las cuentas sin cuenta puestas al re-  
cto que disfruta como Agente de los fondos  
municipales, y por unanimidad se acordó pas-  
ar la comisión de presuyectos para que informe  
cuando le parezca sobre lo pretendido.

Se dió cuenta de otro escrito presentado por  
los profesores de inducción y primaria de ambas  
seas, solicitando que para asegurar el puntual  
pago de sus haberes y demás alcances de prime-  
ra enseñanza, se sirva acordar el abultamien-  
to de los recargos necesarios sobre los emplea-  
dos de enseñanza, y por unanimidad se acordó tam-  
bién pasarlo a informe de  
la comisión de presuyectos.

Se dió cuenta del oficio dirigido por el Pro-  
curador y Recaudador de la Administración general  
de granaderos del reino, reclamando el pago de  
12 pesetas, cincuenta céntimos que han cargado



1191  
dió a esta ciudad por el importe de la cuota  
de un año vencida en 1896, y por unanimi-  
dad se acordó pagar la expresada suma con  
cargo al capítulo de impresos.

Se dió cuenta de este asunto presentado  
por D. Basilio Gómez, solidando por  
la comisión de policía urbana para que  
el señalamiento de una casa que proyecta  
construir en el camino del Peral, junto al  
palomar de D. Francisco Recreo, y por una  
similitud se acordó acceder a lo solicitado.

El Sr. Alcalde interpuso al Sr. Presidente  
de a cerca del estado en que se halla el cum-  
plimiento del acuerdo tomado en la sesión  
del día 18 de Abril último, relativo al asen-  
to de las camas rotas que existen en el Ho-  
spital municipal, y la resolución que ha  
ya adoptado para adquirir las ropas y  
demás efectos que la comisión encargada  
dió informe hacien falta en dicho  
benefico establecimiento para el desgraci-  
ado caso que hubiera hecho falta la ins-  
tancia del Hospital de varioleros. El Sr. Pre-  
sidente contestó que como oportunada-  
mente la epidemia variólica no ha toma-  
do incremento ha devenido a cumplir el  
acuerdo a que se refiere el Sr. Alcalde, y se



pecto a la adquisición de los demás efectos,  
 ordenó concurrir a la Alcaldía a la superi-  
 ora del Hospital, quien se comprometió para  
 dar enferma, habiendo discutido el artículo des-  
 pues para ponerse de acuerdo sobre la dicha  
 adquisición, el Sr. Madrid solicitó se licen-  
 cia en el acta sus preguntas y la con-  
 sideración del Sr. Presidente, así como que se  
 unan en un solo, en consecuencia, el estado de ambos  
 asuntos, tanto mas cuanto que para el último  
 sacrificio alguno tiene que hacer el segundo  
 minuto, pues los objetos necesarios para el  
 Hospital, han de adquirirse de los fondos do-  
 nados el año pasado con motivo de la comi-  
 da de Fueros de feria para beneficencia.

El Sr. del Tronco propuso al Sr. Presidente  
 la comunicación de acordar las fiestas que  
 hayan de celebrarse en la próxima feria, y se  
 acordó por unanimidad que lo comunicaran de  
 fiesta por un mes y los que crea convenientes pa-  
 ra acordar sobre ellos en otra reunión.

El Sr. Canacho leyó al Sr. Presidente,  
 cumplió cuanto de él el acuerdo tomado

en sesión de la del actual, ordenando el  
pago de los empleados y demás obligaciones  
municipales correspondientes al paradero  
mis de el año. El Sr. Presidente suscribió  
y se dio cumplimiento al acuerdo y se  
ordenaron los pagos.

Fue habiendo unas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión  
en de todo lo cual yo el Sr. secretario

M. Juan Enríquez José Galán Camisero

Magdaleno Gamacho

Eugenio Hurtado

Magdaleno Tejedo

Francisco Martínez

Juan María Malina  
y Malina

Francisco del Estero

Manuel Caravante

Juan Martín Peñero

Leónidas Medel

José María Blanco

Delegación { suscrita por medio de la presente por  
por falta de número de otros concejales

nostra justicia celebrarse la sesion ordinaria  
sea conyundiente al dia de la fecha. E pa  
raz que conste estendi y firmo lo presente  
con el V. B. del Sr. Alcalde en Valdepenas a  
veinte y nueve de junio de mil ochocientos  
nuefenta y seis de que se certifica

V. B.  
Gorrijo

Pedro Solano

